

Archivo Municipal
de

NOGALES

Código de referencia : ES.06092.AMNO/1.1.01//17.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1925 / 1931

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 204 hojas

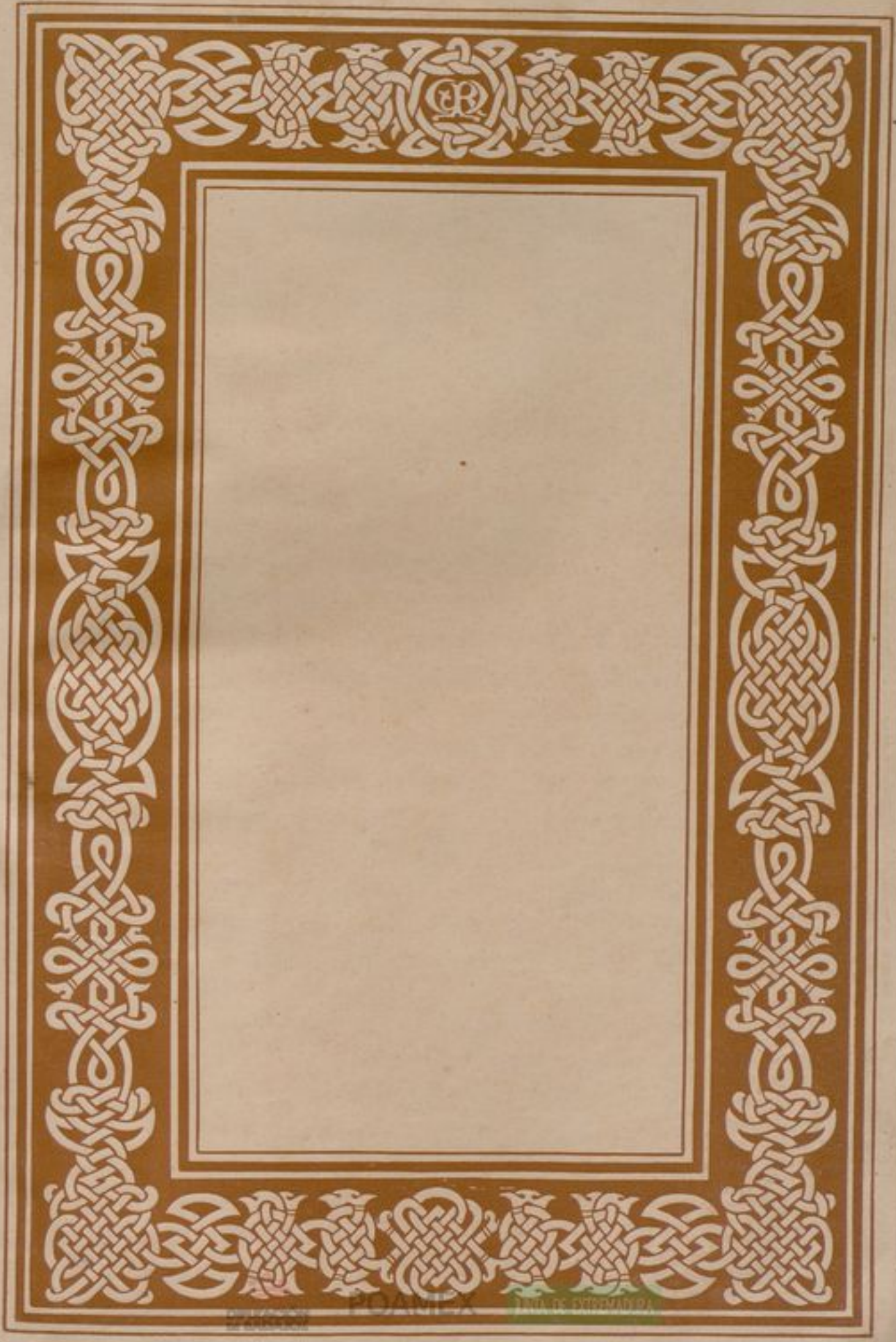
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Nogales

AGTAS
1925-31

CAMPE

AREA DE EXTREMADURA

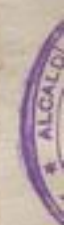






POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA



LIBRO DE ACOTAS
DE LAS REGIONES DE LEON Y GUANAJUATO



POAMEX

COMISSION DE EXTREMADURA



Extraordinaria del
22 de Septiembre de 1935
Alcalde Presidente

Sr. Bernaldo Bernaldo
Concejales

- D. Ricardo Garcia Alvarez
- D. Pantaleon Alvarez Martinez
- D. Fernando Ramirez Dominguez
- D. Miguel Bernaldo Gomez
- D. Jose Luis Alvarez

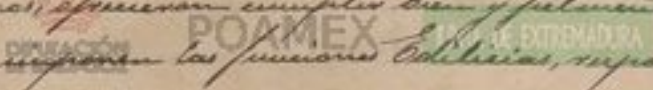
En Nogales, a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco: previa convocatoria emitida con la antelación prescrita en el artículo 128, párrafo último, del vigente Estatuto Municipal; siendo la hora de las veinte, reunidos al efecto, se constituyó el Ayuntamiento pleno en el Salon de la Casa Capitular, bajo la presidencia del 1º Excmo. Sr. Alcalde Sr. Bernaldo Bernaldo, en funciones, por hallarse disfuncionado de licencia



del Sr. Alcalde Presidente, con la concurrencia de los tres Concejales relacionados al margen, que constituyen mayoría absoluta, y asistencia del infrascrito Oficial de Secretaria, en funciones de Secretario accidental y por encontrarse disfuncionado, tambien, de licencia el propietario, al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria para deliberar y resolver sobre los asuntos especificados en la convocatoria.

Abierta la sesion, se dió lectura del acta de la sesion ordinaria anterior, que fue aprobada y ratificada unanimesmente por el pleno.

Posesion de Concejales = Acto seguido, la presidencia declaró posesionados en sus cargos de Concejales interinos de este Ayuntamiento, para los que han sido comprobados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, en oficio fecha once del pasado Agosto, presentados oportunamente a esta Alcaldia por los interinados, a los efectos de la toma de posesion; a los presentes en el acta, Sr. Miguel Bernaldo Gomez y Sr. Jose Luis Alvarez, quienes despues de corresponder a los saludos y felicitaciones del Sr. Presidente y demas concurrentes, segun es costumbre en estos casos, ofrecieron cumplir bien y fielmente con los deberes que les imponen las funciones encomendadas, reponiendo asi a la



confianza que hubiera inspirado sus nombramientos, así como colaboras de manera decidida y entusiasta para todo asunto que signifique civilización, cultura, y progreso del pueblo, y en cuanto tenga relación con los intereses morales y materiales del mismo.

Desempeño accidental de la Alcaldía = Provisión futura

que se dio de los correspondientes oficios, acordó el pleno por una unanimidad, darme por enterado de haber estado encargado accidentalmente de la Alcaldía el 1º Semestre de Alcaldía Sr. José Bernabé Bernabé, desde el 29 de Julio, al dos de Agosto último, ambos inclusive, por delegación del Alcalde Presidente; así como de haberme hecho cargo el catorce del propio mes de Agosto del desempeño de las mismas funciones, por orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con motivo de licencia concedida por la superioridad, en el presente día, al Alcalde Sr. Carlos Domínguez, maldeha hasta el día de Octubre venidero.

Y, estando tratadas los asuntos fijados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintinueve y quince minutos, entendiéndose la presente que firman los Sr. Concejales, conmigo el Secretario accidental, de que certifico.



José Bernabé Bernabé

José Luis

Miguel Bernabé

Francisco Guerrero

Francisco Guerrero

Extraordinaria del En Nogales a veintiocho de Septiembre
28 de Septiembre de 1925 de mil novecientos veintiocho: siendo la hora

Señores Concurrentes
Alcalde Presidente

Sr. Bernaldo Bernaldo

Concejales

Sr. Garcia Mueres

Sr. Ramiro Dominguez

Sr. Ramos Mueres

Sr. Mueres Guillen

Sr. Bernaldo Gomez

Sr. Sico Alvarez

de los minutos, señalada en la convocatoria que al efecto se ha circulado con la antelación prevenida en el artículo 123, párrafo último, del Estatuto Municipal, se constituyó el Ayuntamiento pleno en el Salón de la Casa Capitular, bajo la presidencia del 1º Teniente de Alcalde Sr. Bernaldo Bernaldo, que accidentalmente se halla encargado de la Alcaldía, por encontrarse dispendioso de licencia el Alcalde Presidente, habiéndole concurrido los Señores

Concejales relacionados al margen, y dejando de hacerlo, por motivos de enfermedad y ausencia imprevista, los Sres. Alvarez Portuero y Ruiz Garcia, con la asistencia del infrascripto Oficial de Secretaría, en restitución del Secretario de la Corporación, que también se encuentra en uso de licencia, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la convocatoria.

Abierta la sesión, se dió lectura del acta de la extraordinaria última, siendo aprobada y ratificada unánimemente por el pleno.

Nombramiento de Medico titular e Inspector Municipal de Sanidad = Acto seguido, y por mandado de la presidencia, yo el Secretario, de cuenta del expediente iniciado para la provisión en propiedad, de los plazas de Medico titular e Inspector de Sanidad del Municipio, del que resultó que,

durante el plazo del concurso anunciado al efecto, que expiró el día y cuere de los convenientes, han solicitado unánimemente, como aspirantes, S. Alonso Rivera Torres y S. Fausto Torres Muñoz, dando, después, lectura de las solicitudes de las mismas; de los documentos que con ellas acompañaron como justificación de los méritos y servicios que respectivamente aducen, y, por último, del anuncio de la Comisión permanente adoptado el veintinueve del actual, haciéndole dejación de las atribuciones que le vienen reservadas para hacer dicho nombramiento, fundada en la importancia y trascendencia que entraña el asunto, y con



el fin de que lo verifique la Corporación plenaria, con la colaboración de todos los Concejales, como medio de sostener así, el nombramiento, de la mayor garantía de acierto; acordando, también, que, al objeto indicado, se comunicara el plevo, a revisión extraordinaria, y para el día y hora en que lo ha sido, de conformidad a lo dispuesto en el número 1.º del artículo 123 del Estatuto Municipal.

Terminada la lectura de los justos diligencias del expediente, y demás documentos de que se ha hecho mención, el Concejal Sr. Ramón Sotomayor, hizo observas las mayores mercedes y revisiones que justifica el Sr. Carones, por lo que propuso que se aprobara en su favor el nombramiento; y, como ninguno otro Sr. Concejil hiciera uso de la palabra, el Sr. Presidente puso a votación nominal el nombramiento, que resultó en Sr. Santiago Carones Muñoz, por cuatro votos de los Sres. Concejales, Ramón Sotomayor, Bernabé López, José Álvarez y Presidente Bernabé Bernabé, contra tres que obtuvo el aspirante Sr. Rivera, de los señores García Guerrero, Prados Guerrero y Guerrero Guillén.

Visto el resultado de la votación, se declaró conformado el nombramiento en propiedad de Médico Titular e Intendente Municipal de Sanidad, a favor de Sr. Santiago Carones Muñoz, y, en consecuencia, se volvió a acordar el plevo, que por medio de oficio se comuniquen el nombramiento a las autoridades en el concurso; que se confiera la posesión de las plazas para que ha sido nombrado, al Sr. Carones, haciéndole entrega de la lista de familias pobres, a las que ha de prestar asistencia facultativa gratuitamente, y de mantos, aparatos, sillas y útiles pertenecientes al Municipio destinados en el servicio benéfico-sanitario, con la formalización del correspondiente contrato para la prestación de dichos servicios, con estricta sujeción al pliego de bases que aprobó el Ayuntamiento en sesión del veintinueve de Julio último; que, simultáneamente, se observe el caso del Sr. Rivera Torres, que, por el carácter de interino ha venido desempeñando



la plaza de Abogado Titular, y, como interinista, la de Abogado Municipal de Sanidad; que se demuestran a los señores citados, los documentos que acompañan a sus respectivos solicitudes, o sea el Título de inscripción en el Colegio de Abogados de la plaza, por lo que respecta al Sr. Rivera, y en cuanto al Sr. Toranzo, las notas obtenidas en los cursos de un curso; las sueltas oficiales de notas de gracias y menciones honoríficas, una de la Junta provincial de Sanidad, fecha doce de Mayo de mil novecientos seis, y tres de esta Alcaldía, fechados el 21 de Noviembre de 1910, tres de Abril de 1911 y 25 de Agosto de 1912; las dos Certificaciones expedidas por la Secretaría de este Ayuntamiento el 29 de Septiembre de 1914 y 14 de los corrientes, respectivamente, acordando, la primera las renuncias que ha prestado anteriormente en este Municipio, y justificando en la segunda haber sido el encargado de redactar el proyecto del vigente Reglamento de Higiene Municipal, y del certificado librado por este Juzgado Municipal, el 21 de Enero de presente año, que acredita el número de defunciones ocurridas de dengue en este pueblo, o partes de este primero de Enero de mil novecientos dos, con determinación de los que lo fueron a consecuencia de fiebre purpurales; y, por último, que una vez conferida la posesión al Sr. Toranzo, se ponga en conocimiento, en conocimiento y posesión, del Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los fines correspondientes

Celebración de sesiones del periodo Cuatrimestral = I, finis.

mente, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto Municipal, tras de una legítima deliberación y, por unanimidad, se reunió acordar el pleno, fijo en día el número de sesiones que han de constituir la renuncia del primer periodo Cuatrimestral, señalando el día quince y siguientes del presente mes, y hora de las veintidós para la celebración de las sesiones.

Señalando también los asuntos fijados en la Comisaría,

[Handwritten signature]

en dichas festividades el día seis, de este mes de febrero, y por cumplimiento de la licencia que venia disfrutando, desempeña de nuevo la Alcaldia y su jurisdiccion al Alcalde Presidente, Sr. Tomas Dominguez.

Asamblea Eucarística = Dada cuenta de un oficio del Presidente de la Junta Organizadora para la celebracion en esta localidad, de una Asamblea eucarística, fecha de ayer, dirigiendo a este Ayuntamiento atenta invitacion, al objeto de que, con la presentacion eucarística que tenga a bien acordar, se haga figurar en la suscripcion popular abierta por la Junta para reunir fondos con destino a la realizacion del programa de los festejos religiosos que han de celebrarse con motivo de la Asamblea; el pleno, accediendo con el mayor gusto y entusiasmo a lo solicitado, despues de una ligera deliberacion, se sirvió acordar por unanimidad, que, con cargo al Orzato del Capitulo 18º o en Impresitos del comite prorecurso, se pongan doscientos cincuenta pesetas a disposicion de la referida Junta organizadora, con destino a la suscripcion anteriormente mencionada, lo que por medio de oficio se pondrá en conocimiento del Presidente de ella, como sueltos o en citada escrito.

Extracto de acuerdos de la permanente = Dado, seguidamente, cuenta del rebante de los acuerdos adoptados por la Comision Municipal permanente, durante los meses de Julio a Setiembre ultimos, ambos inclusivos, y redactado por el Secretario de la Corporacion; el pleno, sin discusion alguna y por unanimidad, se sirvió acordar dejar ratificados dichos acuerdos, mediante la debida fiscalizacion de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 del articulo 153 del Estatuto Municipal.

Excusas de dos Concejales = Seguidamente se pasó a dar cuenta de los escritos que con fecha dos del presente mes elevan al Ayuntamiento los Concejales D. Ricardo Comin elbeares y D. Paulaton Alborn elbeares, formulando excusas o renuncias de sus cargos, fundadas en causas de fuerza y circunstancias de edad, y en...



POWNEY
MUNICIPAL ARCHIVE

impedimento físico, respectivamente, acompañando el último de ellos la necesaria certificación facultativa para acreditar dicha causa. Al comenzar la lectura de referidos escritos, abandonó su sitio, ausentándose del Salón, el Cónsul Sr. Abreu Albarrán, por razón de manifiesta incompatibilidad, por lo que, y siendo así que los cinco Cónsules que quedan presentes no constituyen mayoría absoluta del síndico legal de que se compone el Ayuntamiento, faltando número bastante para seguir deliberando y tomar acuerdos, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veinte y uno y cuarenta minutos, para continuarla en el día de mañana, y hora de las veinte.

De lo cual y por mandado de la presidencia, se extendió lo presente, que firman los Sres. Concejales, con el secretario, en que certifica =

Sobre raspado = faltando = Vale =

José R. Ferrer y Fernando Ramírez

Adelardo Pérez José Manuel

José Ferrer Pantaleón Álvarez
Fernando Vera

Ordinaria del
16 de Octubre de 1925 }

Alcalde Presidente

Sr. Torres Domínguez

Concejales

Sr. Bernabé Bernabé

Sr. Ramón Domínguez

Sr. Ruiz Parra

Sr. Ramos Alvarado

Sr. Alvarado Cuñillén

Sr. Bernabé Gómez

Sr. José Abreu

En Nogales a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinticinco: siendo la hora de las veinte, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Ramón Torres Domínguez, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en el Salón de los Casos Constitucionales, convocando los Sres. Concejales relacionados al margen, con la asistencia de un infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la segunda Sesión Ordinaria, de la reunión del primer Cuadrimestre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 125 y 127 del Estatuto Municipal, y de conformidad con el artículo





cuinto hecho en lo del día de ayer.

Abierta la sesión, fue leída el acta de la anterior, siendo unánimemente aprobada y ratificada en todas sus partes por el pleno.

Excusas de dos Concejales = Por mandado de la presidencia, y el secretario de cuenta, de nuevo, de los asuntos que elevan al Ayuntamiento la Concejal D. Ricardo García Alencar y D. Pantaleón Abram Abautin, formulando renuncias o excusas de los cargos, fundadas en motivos de edad e impedimento físico, respectivamente, que quedaron sobre la mesa en la sesión de ayer, sin resolver, porque la retirada de uno de los Concejales decisorios, hizo que se levantara la sesión por falta de número suficiente de D^{os} Concejales para resolver y tomar acuerdos.

Comunicada la lectura de los mismos, los D^{os} Bernaldo Bernaldo y Ramón Domínguez, accitieron en parecer en el sentido de que, hallándose justificadas las causas en que se basan dichos renuncias, procedía aceptarlas, por cuanto los aprorados Concejales no están obligados al desempeño de cargos Concejales, salvo excepciones en el caso 1^o del artículo 86 del Estatuto Municipal.

Puestas a votación nominal las renuncias, fueron aceptadas por unanimidad, acordando el Ayuntamiento, en su consecuencia, hacer la declaración de las vacantes de Concejales que se producen, de las que deberá darse cuenta al Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de que sean cubiertas, haciendo los congresos convenientes, si lo estimara así procedente; y, como los referidos D^{os} García Alencar y Abram Abautin, han venido desempeñando los cargos de 2^o Teniente de Alcalde, y Substituto del 1^o, respectivamente, el pleno declaró también las vacantes de los mismos,

acordada, subvinal en esta misma sesión.

Al efecto, se procedió a verificar los sucesivos votaciones recuotas, con las formalidades legales, que produjeron el siguiente resultado:

En primera votación y para 2.^o Turnante de Alcalde, obtuvieron: Don Adelaido Ruiz Gómez, cuatro votos; Don Albiquel Romualdo Gómez, uno; Don José Luis Salgado, dos; y Don Fernando Ramírez Domínguez, uno.

No habiendo alcanzado mayoría absoluta de votos ninguno de los candidatos, se repitió la votación por analogía a lo dispuesto en el artículo 119, párrafo 2.^o del Estatuto Municipal, obteniendo en ella, Don Adelaido Ruiz Gómez, tres votos; Don José Luis Álvarez, dos; Don Alfredo Ramos, ninguno; uno; Don José Luis Salgado, uno; y Don Fernando Ramírez Domínguez, uno.

Visto dicho resultado, el Sr. Presidente, declaró definitivamente proclamado a Don Adelaido Ruiz Gómez para el cargo de 2.^o Turnante de Alcalde, por haber obtenido mayoría relativa de votos, confirmando en el acto la posición del artículo, con arreglo de los correspondientes artículos.

Después de verificarse la votación para Sustituto del primer Turnante de Alcalde, obtuvieron, Don José Luis Álvarez, cuatro votos; Don José Luis Salgado, tres; y Don Albiquel Romualdo Gómez, uno.

Como tampoco hubieron alcanzado ninguno de ellos mayoría absoluta de votos, se repitió la votación, por idéntica razón que la anteriormente efectuada para 2.^o Turnante de Alcalde, habiendo obtenido en la segunda, Don José Luis Salgado, cuatro votos; Don José Luis Álvarez, tres; y Don Alfredo Ramos, ninguno.

En consecuencia del resultado, y por haber alcanzado, en la segunda votación, mayoría relativa de votos, el Sr. Presidente, declaró proclamado a Don José Luis Salgado para el cargo de Sustituto del primer Turnante de Alcalde, los que deben ser posesionados en la primera sesión de la Comi-

Quejas y peticiones en audiencia pública -

siem municipal por su nombre o que concuerda.
 Recien Sr. Juan Tito Poluda, seala venir esta providencia,
 y ejercitando el derecho que al efecto le reserva el artículo 130
 del Estatuto Municipal, en relación con el Real Decreto de 29 de
 Octubre de 1923, hizo entrega de un escrito que suscribe en unión
 de veinte vecinos más, denunciando el actual Cementerio
 Católico, y el lugar que viene sustituyendo como Cementerio
 Civil, por razón de que el primero resulta insuficiente, consti-
 tuyendo, además, un constante peligro para la salud pública,
 debido a su emplazamiento, que está contiguo al casco del
 pueblo, acompañando una carta del Medico Sr. Alonso Rivera
 Torres, en apoyo a los fundamentos de la queja, que considera
 dicho Cementerio Católico insuficiente en cubierto, y perjudi-
 cial a la salud pública, por estar muy cerca del radio de con-
 población, por cuya razón asegura que todas las enfermedades
 que sufre que en el ámbito de esta localidad ha venido observa-
 do de origen infeccioso intestinal, Tifoidal, Paratífoidal y Colera-
ritans, son producidas por las infiltraciones de las aguas que
 por la posición natural del terreno en declive, van a las fuentes
 públicas, infectandolas. En cuanto al Civil, denuncia la
 falta de capacidad, y que como un puerto que impide
 el acceso al mismo, sin el necesario permiso y autorización.

En consideración a los fundamentos y razonamientos
 que contiene dicho escrito, del que yo el infrascripto de ante-
 rior de lectura por mandado de la providencia, piden los
 vecinos que lo susciben, la constitución de un nuevo Cemen-
 terio Municipal y Civil, que reúnan las sucesivas condi-
 ciones higiénicas, ofreciendo, por último, al Sr. Tito, su coope-
 ración moral y material para la realización de su pro-
 yecto.

Comunicada la lectura de referido escrito, el citado Sr. Tito,
 autorizado por la providencia, hizo una sola palabra para
 apoyar la petición formulada en el mismo, aduciendo
 cuantos razonamientos y referencias tuvo por convenientes.

refirió, además, sus anteriores iniciativas, dadas en el mayor caso, en cuanto a recomendar la aprobación de ciertos artículos de los presupuestos particulares del término, que hubieran producido grandes rendimientos, en virtud del mejoramiento y progreso del pueblo, y, del mismo modo, con tanto o más entusiasmo, con respecto a la construcción de nuevas locales para las escuelas públicas, de las que ya hubo de ocuparse, y también del Cementerio, petición ahora reproducida, en sesión del veintinueve de Mayo último.

Punto a deliberación el asunto, y como ninguno de los tres Caballeros hiciera uso de la palabra, el Sr. Presidente, pasó a votación la petición relacionada con la construcción de un nuevo Cementerio, siendo decretada por siete votos, contra uno del Sr. alcaide Guillen, por razón de considerarse deficiente todavía el actual Cementerio, y que de emplazamiento no constituya peligro de estar alguna parte de la salud pública, en cuyo sentido hubo de dictaminar el que fue Inspector provincial de Sanidad, de Puebla, Don Honor Casales en Legaria, en la visita girada con ocasión de la epidemia de gripe de ese año - llamada en esta localidad en el año mil novecientos diecisiete y catorce.

Con lo cual, y como ninguno de los tres Caballeros hiciera uso de la palabra para formular ruegos ni preguntas, ni quedaran más asuntos pendientes de resolución, el Sr. Presidente declaró terminado el periodo de sesiones ordinarias del primer Cuatrimestre, levantando la sesión a las veintinueve y sesenta y cinco minutos, entendiéndose lo presente que forman lo suscritos tres Caballeros concurrentes, concurre el Secretario, a que certifica:



Don Honorario Vice Gerente Donato Ramirez
 Atalardo Ruiz Los Muey
 Don Luis
 Alpehara
 Miguel Bernabé
 Donato Vera



Extraordinaria

del 3 de Noviembre de 1925

Aldede Presidente

Dn. Fr. Ramon Com. Dominguez

Concejales

Dn. Fr. Bernabé Bernabé

Dn. Adelardo Ruiz Garcia

Dn. Fr. Alvarez Guillen

Dn. Fernando Ramirez Dominguez

Dn. Miguel Bernabé Comen

Dn. Fr. Leo Alvarez

En Pinar del Rio a tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco: previa convocatoria acumulada con la convocatoria precedida en el párrafo último del artículo 128 del vigente Estatuto Municipal, desde la hora de las veintidós, señalada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Fr. Ramon Com. Dominguez, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en el Salón de la Casa Capitular, a la convocatoria de los Sres. Concejales relacionados al sufragio, que constituyen sufragio absoluto, y asistieron así el infrascripto secretario, al objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, para deliberar

y resolver sobre lo acordado en la convocatoria.

Acuerda la Sesión, fue leída el acta de la anterior, que el pleno dejó aprobada y ratificada en todos sus puntos por unanimidad.

Homenaje al General Primo de Rivera = Dada seguidamente lectura de la Circular del Ilustre Sr. Gobernador Civil de esta provincia, que publica el Boletín Oficial n.º 214, correspondiente al veintidós de Octubre último, instruyendo la celebración de esta Sesión extraordinaria, al objeto de que, secundando la iniciativa del Ayuntamiento de Pinar del Rio, se accione solicitar del Gobierno de S. M. que conceda el título de Bienhechor de la Patria, al Sr. Dn. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, General en Jefe del Ejército de Africa, Comandante en Jefe, que supo conducir a sus tropas y derrotar al enemigo cuando tomaba a Asdir en Alhucemas, según de su poderío; y habiéndolo verificado, también, del D. L. del Alcalde de este Ayuntamiento, fecha nueve de igual mes, así como de la moción aprobada por aquella Corporación con referencia a dicha iniciativa, de

la que acompaña copia; el Ayuntamiento, con acuerdo, el sírvase acordar, sin demora alguna y por unanimidad, adhiriéndose de una u otra suerte y entusiasta, al plan que se acordó adoptado por el Ayuntamiento de Ligueros, anteriormente referido, en el sentido de solicitar del Gobierno de S. M. que conceda el título de Bienhechor de la Patria, al Excmo Sr. Don Albigual Primo de Rivera y Orbeagoitia, por los relevantes servicios prestados a la Nación desde su advenimiento al Poder, y por la gloriosa página que acaba de escribir derrotando al enemigo Africano en Alhucemas y Alcazar, colocándose al frontizo de España un puente que siempre tiene ante la Historia; y que esta presente acta se remita certificada literal al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de su citada Circular.

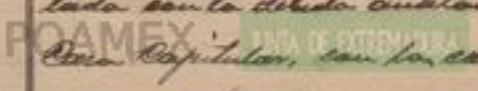
Y, no figurando señalados más asuntos, en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a los veintinueve y veinte minutos, extendiéndose la presente que firmaron los Sres. Concejales, con signo al Secretario; así que certifica =



Josep N. Torres Lora Hernandez
 Adelardo Ruiz Jimeno
 Jose Luis Lopez Mena
 Miguel Tomalá
 Francisco Vera

Extraordinaria
 del 11 de Diciembre de 1925
Alcalde-Presidente
 Sr. Don Ramón Corra Domínguez
Concejales
 Sr. Don Bernabé Bernabé
 Sr. Adelardo Ruiz Jimeno

En Sagales a once de Diciembre de mil novecientos veinticinco, siendo la hora de las doce, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ramón Corra Domínguez, se constituyó el Ayuntamiento pleno, previo convocatoria circularada con la debida antelación, en el salón de la Casa Capitular, con la concurrencia de los Sres.



Sr. José Blasquez Recillas
 Sr. Fernando Recinos Domínguez
 Sr. Alfredo Recinos, alcaide
 Sr. Abigail Benualde Gómez
 Sr. José Luis Elvira

Concejales que se relacionan al margen, la totalidad de los que actualmente componen la Corporación, con la asistencia del Secretario de la misma, al objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria para deliberar y resolver sobre lo suscrito, fijando esta convocatoria.

Abierta la sesión, se dió lectura del acta de la anterior, celebrada el tres del pasado Octubre, que el pleno dejó aprobada y ratificada, en todas sus partes, por unanimidad.

Después el Sr. Presidente dió detallada cuenta de la visita que uno de los pasados días se había hecho en una Comisión del Ayuntamiento de Salvatierra, al objeto de servir a esta Corporación plebana para solicitar, conjuntamente, de la Comisión provincial, dentro del plano señalado, el efecto en sesión de la misma que tuvo lugar el diez y siete de Octubre último, realizando, en igual forma, las gestiones particulares y oficialmente que se están conduciendo, la construcción o perfecta habilitación del Acueducto vecinal entre ambos pueblos.

Hecho la exposición sucinta de la sola fiscalidad de la visita de expresada Comisión, la presidencia recordó que en la memoria que tiene elevada este Ayuntamiento a la Diputación provincial de Oaxaca por la formación del plan provincial de Acueductos vecinales, se hubo de relacionar, con carácter preferente, el que de este pueblo conduce a Salvatierra; haciendo observar, después, que como dicho Acueducto existe, requiriendo solo, para su perfecta habilitación, la reconstrucción de todo su recorrido, que al presente se encuentra intransitable, sobre todo para la circulación de Camuajés, habrán de ocasionar los Obros su gasto inferior al que causaría la construcción de un nuevo Acueducto, quedando, también, limitada el esfuerzo económico que tengan que incurrir ambos pueblos para conseguir la realización de dichos Obros; y, finalmente, hizo resaltar, a grandes rasgos, la extraordinaria utilidad que el

Páramos entre Salvación y Teguales, uno vez reconstruido, per-
 fectamente habitado, habia de reportar, no ya solo á los
 dos pueblos, sino á todos los de esta Comarca, porque los que
 limitan con la frontera de Portugal, por la parte de Alcen-
 del, Chelas, Villanueva del Fresno, &c. &c., y lo de la tierra
 de los Troves, se producen en concurrencia en forma di-
 recta, acortando los caminos, que actualmente se ha
 ven largos, molestos y, por consiguiente mas costosos, con
 evidente perjuicio para los cultivos de la Comarca, de la Agri-
 cultura, ganadera y sus derivados, vinos, aceites y lanas,
 que en esta Comarca se producen en bastante mayor can-
 tidad que en ninguna otra de Extremadura.

Abierta cumplida deliberacion sobre el asunto, hicie-
 ron uso de la palabra, sucesivamente, algunos de los Sr.
 Decaptes, acordando todo ello en la necesidad y utili-
 dad del Páramo de referencia, que indiscutiblemente ha
 bro de contribuir á la prosperidad, al desenvolvimiento, de
 la Comarca, de la Industria, de la Agricultura y de la ganaderia,
 de los pueblos que, de manera inmediata, han de resultar be-
 neficiados con la citacion del Páramo, favoreciendo, con-
 siguiente, al mejoramiento de la vida animal, con-
 tante mas motivo de acierto que á nadie pueda ocultarse
 la extraordinaria importancia que tienen en estos pueblos las
 riquísimas Agnadas, pecunias, cuyas producciones de Corales,
 aceites, vinos, lanas, carnes, leites y corchales superan con
 crecida á los de los restantes Comarcas de la region, riquezas
 que no reciben todo el beneficio debido por razon de
 dificultades en los medios de transporte, originados por falta
 de las acciones, imprescindibles, mas de concurrencia.

En su consecuencia, el Ayuntamiento por unanimidad,
 se acordó acordar:

Primero: Compendioso á la invitacion del Ayuntamiento
 de Salvación, y al efecto que por el Sr. Alcalde Presidente de
 esta Corporacion plenaria, Don Juan Ramon Forns Dominguez,
 en nombre y representacion de la misma, pudiese de



acuerdo con el Alcalde de Salvación, y conjuntamente con el, se dirije a la Comisión provincial de Badajoz, antes del día quince de los corrientes, la reconstrucción y perfecta habilitación del Cammino vecinal de Nogalet a Salvación, siguiendo la dirección del actual, en cuanto sea posible, para reducir en gaste, con el fin de que sea objeto de estudio, replanteo, y formación del oportuno presupuesto por el Sr. Ingeniero de esta Diputación, e incluído en el plan de Camminos provinciales, con las consignaciones pertinentes para que, las obras de reconstrucción que sean necesarias, se ejecuten en el primer grupo de Camminos, tan urgentemente como la importancia de dicho Cammino demanda para el fomento de los intereses de esta Comarca; y

Segundo: Sur, para la realización de dichas obras, se ofrezca a la Comisión provincial la ocupación de los terrenos que sean necesarios; tercero, si preciso fuere, a la expropiación forzosa, mediante la intervención del oportuno expediente, de cuenta y cargo esclusivo del Ayuntamiento, y, de igual modo, la aportación municipal del sueldo y cinco por ciento del importe de las obras, a medida de que efectuando la recepción de los sembrados o reconstruidos, en la parte proporcional que correspondiera a este Ayuntamiento, según el recibo que tenga el Cammino por los límites de este término Municipal.

Y estando tratado el asunto fijado en la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesión a las tres y veinticinco minutos, entendiéndose la presente que firman todos los Sres. Concejales, conningo el Secretario, de que certifico =

Sobre raspado = Alborn = riqueras = que = Edo Vale =
 José R. Torres José Bernálder

José Muroy
 Miguel Bernálder
 Alfredo Ferrás
 José Cruz
 Juncos de Reconstrucción
 Adelardo Cruz



Extraordinaria
del 14 de Enero de 1926 }

Alcalde Presidente

Don José Ramón Torres Domínguez

Concejales

Don José Bernaldo de Quirós

Don José Albano, Guillen

Don Torcuato Raimón Domínguez

Don José de los Albornoz

Don Miguel Bernaldo de Quirós

En el ayuntamiento de Catón de Buenos Aires, en virtud de un acuerdo de los señores concejales, y en virtud de la ley de 14 de Enero de 1926, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Ramón Torres Domínguez, se constituyó el Ayuntamiento pleno, previa convocatoria, por escrito, con la debida antelación, en el salón de la Casa Capitular, con la concurrencia de los tres Concejales que se relacionan al margen, que componen la mayoría absoluta del número de los

que lo constituyen actualmente, con la asistencia del infrascripto Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria para deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la convocatoria.

Abierta la Sesión, se dio lectura del acta de la anterior, celebrada el once de Diciembre último, y de la correspondiente a la formación del Abitamiento de casas para el cumplimiento del contrato del año actual, que tuvo lugar el día del presente mes, extendida esta última en el libro que separadamente se lleva para las referidas a los actas del servicio de Cuentas, en el corriente año, a los que la Corporación plenuaria prestó su aprobación, dejándolos ratificados, en todas sus partes.

Listas de Compromisarios = Seguidamente, y por cuenda de esta presidencia, se dio lectura de la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, del día de los comentes, inserta en el Boletín Oficial n.º 3, correspondiente al día cuatro, interesando el cumplimiento de la orden telegráfica del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, que en ella se transcribe, en cuanto a que se lleve a cabo, en todos los Ayuntamientos de España, la formación de las listas de electores para Compromisarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 8 de Febrero de 1877. Después se leyeron también los artículos que de dicha Ley se concier-



deraron pertinentes para cumplimiento expresado servicio, poniéndose al efecto de manifiesto los antecedentes preparados para facilitar la pronta confección de referidos listos, y consultado que fueron con el mayor detenimiento al Padrón de habitantes de este término Municipal y los Padrones de Termino, Urbano e Industrial, del comite ejecutivo economico, después de brevísima discusión y resultado por los Sr. Causajales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento mas exacto y puntual de un cometido, por unanimidad acordaron dar por terminadas los mencionados listos, en la forma en que por el Ayuntamiento se autorizaran, aunque separadamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tabilla de Asumidos de la Corporación, por término de veinte días, con el fin de que puedan hacerse los reclamos que interpongan, durante dicho plazo, y reciba el pliego sobre los mismos, llegado que sea el momento oportuno, todo lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente edicto, y se dejara suelta la lista original al expediente que se instruya para el cumplimiento de expresado servicio.

Abastecimiento de aguas para el Consumo público =

Finalmente, la providencia, dio cuenta de una carta recibida del Sr. Quintero y Campaña, de San Sebastian, interponiendo causas algunas datos relacionados con el proyecto para las obras de Abastecimiento de aguas potables, con destino al Consumo del pueblo, y terminó proponiendo que se recurra a facilitar los datos intermedios, por si pudiera llegarse a un acuerdo, formalizando contrato con dicha empresa, para la ejecución de expresadas obras. Al efecto amplia deliberación sobre el particular, intervinieron en ella, sucesivamente, algunos Sr. Causajales, manifestando resultado y decididos a resolver, de acuerdo con siempre, el problema del Abastecimiento de aguas,

de conformidad con el acuerdo adoptado por la Corporación plenario, en sesión del veintinueve de Junio último, en tanto en cuanto la situación económica del Municipio permita la realización del proyecto, dada la importancia que se presupone a las correspondientes obras.

Dado por terminada la discusión del asunto, el Ayuntamiento por unanimidad se sirvió acordar, que en cuanto a los Sr's. Acuña y Campaña, por el orden de las preguntas figuradas en un citado. Certe: 1º: Que el cuantial donde se presupone que se encuentran aguas potables, en cantidad bastante para el abastecimiento del pueblo, hallare al sitio denominado "Las Voltarosa", en la Sierra de Abasco, de este término Municipal, a la distancia de tres kilómetros próximamente del Censo de la población; 2º: Que hasta el presente no se ha realizado estudio alguno, en relación a la captación de las aguas, determinación exacta del sitio del cuantial, ni por consiguiente, sus condiciones de potabilidad y cuantitativas; y 3º: Que este Ayuntamiento se encuentra, actualmente, en estado de completa solvencia, habiendo liquidado con superavit sus últimos presupuestos, y poseyendo un Capital de \$57,650'99, (sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con 99 centavos), en una línea de deuda, emitida a su favor, en equivalencia del 80 por 100 de los títulos en Propios que se fueran vendidos.

Y estando tratados los asuntos que vanan fijados en los convocatorios, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintinueve, extendiéndose la presente que forman los Sr's. Concejales, coningo el Secretario, a que certifica =

Sobre raspado = certifica = Vale =

Jose L. Torres Flori Hermano Lobero

Don Manuel Francisco Ramirez

Jose Lobero

POAMEX

Francisco Vera

OPERACIÓN DE BANCOS

don





Extraordinaria
del 19 de Enero de 1926

Alcalde Presidente

D. José Ramón Com. Domínguez

Concejales

D. José Bernabé Bernabé

D. José Albarrán Guillén

D. Leonardo Rosales Domínguez

D. José de los Alamos

D. Eliseo Bernabé Com.

En Nogales a diez y nueve de Enero
de mil novecientos veintiséis: siendo la hora
de las veinte y, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
Sr. José Ramón Com. Domínguez, se constituyó
el Ayuntamiento pleno, previa convocatoria
circulada con la debida antelación, en el
Salón de este Casa Capitular, con la concurrencia
de los tres Concejales que se relacionan al cuar-
gen, que constituyen mayoría absoluta del
cuínum de los que deben componer la Municipalidad,
con la asistencia del infrascripto Secretario,

al objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria para deli-
berar y resolver sobre los asuntos fijados en la convocatoria.

Abierta la sesión, fue leído el acta de la anterior, que
el Ayuntamiento dejó aprobada y ratificada por unanimidad.

Excmo de Nogales a Salvalcón

Seguidamente la pre-
sidencia dio cuenta de carta del Sr. Presidente de esta Excmo.
Diputación provincial, de Badajoz, fecha seis del actual,
dirigiendo invitación para que se mejore la proposición
que tiene hecha este Ayuntamiento para la construcción
o por falta de habilitación del Camino de Nogales a Salvalcón,
considerada defectuosa por faltarle el curso por cuenta
para completar el presupuesto de la Obra, dentro de este
trámite municipal, sin cuyo requisito se venía la Dipu-
tación suspendida de acceder a los deseos de este
pueblo, por haber otras proposiciones que reúnen todos
los requisitos.

Después de lo Sr. Solís, y tras una ligera deli-
beración, en la que tomaron parte algunos de ellos, se acordó
acordar el Ayuntamiento, por cuatro votos, contra dos
de los Sr. Bernabé Bernabé y Rosales Domínguez, sus-

dificar la proposicion que sobre el particular hubo de acordarse en sesion extraordinaria del once de diciembre ultimo, en el sentido de llevar al cincuenta por ciento la aportacion municipal sobre el importe total de las obras que se ejecuten para la construccion o perfecta habitacion de un periodo vecinal, en la parte de su terreno por este termino Municipal, delimitado mediante certificacion literal de la presente ante la Diputacion provincial de Badajoz, como subseccion y complemento de la primitiva proposicion relacionada con referido vecinal.

Y estando tratados los asuntos que venian fijados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion, a las veinte y suarenta y cinco minutos, extendiendose la presente que forman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico =



José R. Torres
 José Manuel
 José Luis
 José Bernabé
 Fernando Ramírez
 Miguel Bernabé

Fernando Vera

Extraordinaria del 23 de Enero de 1926

- Alcalde Presidente
 D. José Ramón Gora, Dominguez
- Concejales
 D. José Bernabé Bernabé
 D. José Albarrán Guillen
 D. Fernando Ramirez Dominguez
 D. Alfredo Ramon Albarran
 D. José Luis Albarran

En Nogales a veintitres de Enero de mil novecientos veintiseis: por la convocatoria convocada con la debida antelacion, se constituyó la Corporacion plenum, a la hora de las veinte, en el Salon de la Casa Capitular, reuniendo los Sres. Concejales relacionados al margen, que constituyeron mayoria absoluta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ramón Gora, Dominguez, y asistiendo de un el infrascripto Secretario, al



objeto de celebrar esta sesion extraordinaria, con el fin de deliberar y resolver sobre lo acordado en la convocatoria.

Alta la sesion, fue leida el acta de la precedente, que el Ayuntamiento por unanimidad dejó aproba y ratificado.

Dado, despues, lectura, por mandado de la presidencia, de parte del Alcalde - Presidente del Excmo Ayuntamiento de Alimudralajo, fecha siete de los corrientes, dando a conocer el acuerdo adoptado por aquella Corporacion plenaria, aceptando la proposicion que en tal sentido hizo el Camaral Don Matias Vallegas Sal, proponiendo que los Ayuntamientos de las dos provincias extremas, reunidos en sesion extraordinaria, acuerden nombrar hijo adoptivo de la trevadura al Excmo Sr. Excmte General Don Manuel Prius de Rivera y Orbaniza, Marquis de Estella, por los relevantes servicios que ha prestado a la Patria tan en sus patrias; el Ayuntamiento, con tanta satisfaccion, como de manera muy sentida, se sirvio acordar, sin discusion alguna y por unanimidad, adherirse, en un todo, al referido acuerdo del Ayuntamiento de Alimudralajo, haciendo por su parte el nombramiento de hijo adoptivo al pueblo de Nogales, a favor del Excmo Sr. Excmte General Don Manuel Prius de Rivera, el Marquis de Estella; y conferir al Sr. Alcalde de Alimudralajo, la representacion de este Ayuntamiento, en la Comision que, representando a todos los Ayuntamientos adheridos, ha de ir, en un dia, a la Corte, para hacer entrega al acostumbrado, del correspondiente Albein y titulo, de expresado nombramiento; acordando, tambien, que con motivo de celebrarse hoy la festividad del Santo de S. ob. el Rey Don Alfonso XIII (q. S. g.), se dirija un telegrama al Mayor don Mayor de Palacio, felicitando a S. ob., con expresion de la irquebrantable adhesion a la Monarquia de esta Corporacion.

Y con objeto de cumplimentar en el acto la ultima parte del precedente acuerdo, el Sr. Presidente suspendio



la sesión, a los veinte y veinticinco minutos, para reanudarla a los veinte y uno, extendiéndose la presente que firman los Sr's Concejales, con cargo al Secretario, de que certifico =

Sobre raspado = pueblo de Nogales = Tale =

José Antonio José Romalder

Fernando Romalder

José Manuel

Alfredo Ramos

José Luis

Fernando Vera

Extraordinaria
del 23 de Enero de 1926

Alcalde Presidente

D. José Ramón Torres Domínguez

Concejales

D. José Romalder Romalder

D. José Manuel Guillén

D. Fernando Romalder Domínguez

D. Alfredo Ramos, abausu

D. José Luis Abreu

Como
En Nogales a veinte y uno de Enero de mil novecientos veintiséis. Reunido el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, a la hora de las veintiseis, con la concurrencia de los Sr's Concejales relativos a su cargo al margen, que constituyen su quórum absoluto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. José Ramón Torres Domínguez, y asistencia de mi el infrascripto Secretario, con el fin de reanudar la sesión extraordinaria que fue suspendida

a los veinte y veinticinco minutos de este mismo día.

Declarado, de nuevo, abierta la sesión, la presidencia dio cuenta de carta del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ahuacatlán, fecha siete de los corrientes, dando a conocer el acuerdo adoptado por aquella Corporación pluvana, a virtud de proposición formulada por el Concejales Sr. Mateo Villegas Gil, en cuanto a proponer a los Ayuntamientos esta provincia la adopción de asuntos concernientes bajo adoptivos de la Provincia, al Sr. Sr. General, Sr. Luis Rosada y Ortiz de Haro. Colaborador Civil de la misma, por su meritoria labor al frente del elevado cargo que con



tanto acierte viene desempeñando,

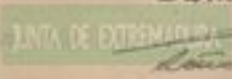
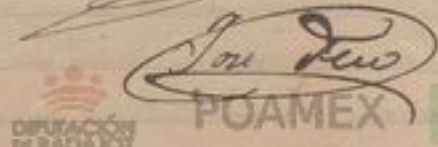
Suficientemente impunto el Ayuntamiento, y resu-
miendo que el dignísimo actual Gobernador Civil Sr. Rosca-
do, es muy conocido a toda distinción, tanto en lo cuanto
que con paternal cariño, con solertias sin cuento, y depen-
do de las necesidades de su cargo, está pronto a inaugurar
casales, y a presidir solemnidades y fiestas con motivo
de cualquier innovación que en este terreno desportar
esta Promoción se celebre, así en el más apartado y poco
accesible rincón de ella, sin discusión alguna, de ma-
nera muy sentida y por unanimidad, de serlo
acordar, hacen por su parte el reconocimiento de hijo
adoptivo de la Villa de Nogales, a favor del Excmo
Sr. General del Ejército, y actual Gobernador Civil, esta
promoción, Sr. Juan Rosada y Ortíz de Zárate; y que se reali-
za certificación literal de lo presente ante el Sr. Alcalde
de Alameda de Guadalupe, o lo sucesivamente juez del Albuñ y ti-
tulo que lo acreditare, en su día, al suscritor.

Y estando tratados los asuntos señalados en la
sesionatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las ven-
ticinco y quinientas sesenta y tres, catuándose lo presente que for-
man los Sres. Excmos. señores, con cuyo el de tanto, se que
certifico =



Sobre raspado = Villa de Nogales = provincia = Godo Vale =

José R. Rosca
Juan Rosada
Luis Menay
Luis Ferrer
Alfred. Gambo
Tomás Vera



Extraordinaria
del 10 de Febrero de 1926

Alcalde - Presidente.

J. José Ramón Torres Boninque

Concejales

D. Miguel Romalón Coma.

D. Fernando Ramón Boninque.

D. Alfredo Ramos Abauniz

D. José José Abram

D. Paulación Abram Martínez

En Nagales a diez de Febrero de mil novecientos veintiséis: siendo la hora de la día, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Ramón Torres Boninque, primera convocatoria simulada con la convocatoria fijada en el párrafo final del artículo 138 del Estatuto Municipal, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en el Salón de la Casa Capitular, concurrendo los tres Concejales relacionados al margen, con la asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, a los fines determinados en la

convocatoria. Asimismo, como único Concejale el último relacionado.

Abierta la sesión, y leída que fueron los actos de esta sesión extraordinaria que tuvo lugar al ventitrés del pasado Enero, y la correspondiente a la rectificación del Estatuto de municipal para el cumplimiento del espíritu del año actual, celebrada al treinta y uno de igual mes, que como queda esta última en el Libro o Cuaderno que se lleva separadamente para los actos referentes al servicio de Municipios, del año actual, el Ayuntamiento pleno, se sirvió proferir su aprobación, después de las ratificadas en todas sus partes.

Poseción de nuevos Concejales. Seguidamente, la presidencia declaró posesionados en los cargos de Concejales, a Don Paulación Abram Martínez y a Don Ricardo Coria Abauniz,

acreditados por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha cinco de los corrientes, para cubrir dos vacantes que existían en esta Corporación municipal, cumplimentando la comunicación del Sr. Delegado Gobernativo del partido, del propio día cinco, de la que se dio lectura, quedando enterado el Ayuntamiento; y, por último, la presidencia, en razón de hallarse presente el Sr. Abram Martínez, como se consignó en el encabezamiento de esta acta, le dio la bienvenida, en nombre de la Corporación, y, en una carta especial y sentada en el suyo propio, expresándole el agrado con que había visto su encubrimiento, al igual que el del Sr. Coria Abauniz, que ha dejado



de concurrir por sucastrane concurre, requirido por acun-
to de un propio interés, porque, de este modo, colaboran a cola-
borar en la Corporación, con los mismos entusiasmos y con
la elevación de ideas, aunque ya lo hicieron participando
al actual Ayuntamiento, en todo aquello que se relacione
con el progreso de los intereses materiales y morales del pue-
blo; El Sr. Alvarón Martini, con profundo cumplimiento
al recibimiento y salud de dispensado, haciendo a la
previdencia lo oportunamente, en consecuencia con el requerimien-
to recibido de la misma.

Si como no figuraran en los asuntos en la convocatoria,
el Sr. Presidente levanta la sesión, a las diez y cinco mi-
nutos, extendiéndose lo presente que firman los Sr. Conce-
jales concejales y Secretarios, en que certifico =

Sobre raspado = Miguel Bernabéu Gomez = Alvarón = Go-
do Vale =

Jose R. Ferrer y Miguel Bernabéu

José Manuel Domínguez José de los

Pantaleón Alvarón

Fernando Vera

Señ

Extraordinaria
del 27 de Marzo de 1926

Aldede. Presidente

Don José Ramón Com. Domínguez

Concejales

Don Fernando Ramón Domínguez

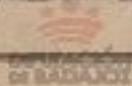
Don Alfredo Ramos Herrera

Don Pantaleón Alvarón Martini

Don José de los Alvarón

Don Miguel Bernabéu Gomez.

En el Ayuntamiento de Nogales a veintinueve de Marzo
de mil novecientos veintiseis: siendo la
hora de las once, y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don José Ramón Com. Domínguez,
primera convocatoria circulada con la auten-
tificación fijada en el párrafo final del artículo
138 del Estatuto Municipal, se constituyó el
Ayuntamiento pleno, en el Salón de la Casa
Capitular, convocando los Sr. Concejales rela-
cionados al margen, con la asistencia de



POA MEX

Handwritten signature at the bottom right

en el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria, para deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la convocatoria.

Aprobacion de Actas = Abierta la sesion, y leidas que fueron las actas de la sesion extraordinaria que tuvo lugar el dia del pasado Febrero, y los comparendos a la rectificacion y cierre definitivo del Quintanero, celebrada el catorce de igual mes, en virtud de la Clasificacion y declaracion de Soldados, y de la revision de exclusiones y puros del servicio en filas, de 1.ª Clase, de los meses de los tres ultimos reemplazos, verificadas el dia siete de los corrientes, que comunicadas las ultimas de ellas al Sr. o Cuadrero que se lleva separadamente por las actas referidas al servicio de Quintas, del año actual; el Ayuntamiento pleno, sin discusion ni enmienda, se sirvió prestar su aprobacion, dejandolas ratificadas en todas sus partes.

Expediente de suplemento de Crédito para el presupuesto de 1925 a 1926 = Vista la propuesta de suplemento de crédito para

dote al capítulo 8.º artículo 1.º del presupuesto de gastos de la concupacion municipal para atender al pago del suministro de medicamentos y especialidades a supuestos de beneficencia municipal y fuerzas del punto de la Guardia Civil, que formula el Sr. Interventor y que hace suya la Comision municipal permanentemente en sesion de once de Febrero ultimo, la cual ha permanecido separata al publico por termino de quince dias, durante los cuales no se ha formulado reclamacion de otro alguno.

Considerando que comparando los cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 18 del de gastos aparecen sobrante de retencion mil novecientos sesenta y nueve pesetas, ochenta y siete centimos, de las que perfectamente pueden destinarse los novecientos pesetas que se solicitan, a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios. El Ayuntamiento



por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito de seiscientos pesos por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 4º artículo 1º del de gastos para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Expediente de habilitación de crédito para el presupuesto de 1925 a 1926 =

Vista la propuesta de habilitación de crédito para dote al capítulo 1º artículo 4º del presupuesto de gastos para consignación necesaria para atender a la devolución de la fianza metálica que constituyó el 24 de Mayo en 1923 San Miguel Carballe Abreu, para responder del contrato del Arriendo del Arbitrio de Pasa y sueldos, que formula el Sr. Intendente, y que hace decir la Comisión municipal permanentemente en sesión del once de Febrero último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación de otra alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 18 del de gastos aparece un sobrante de veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos, ochenta y siete centimos, de los que perfectamente pueden destinarse los setecientos diez pesos y seiscientos centimos que se solicitan a los atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitación de crédito de seiscientos diez pesos y seiscientos centimos por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 1º artículo 4º del de gastos para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Ilmo Sr. Delegado

de Hacienda de la provincia.

Expediente de transferencia de créditos del presupuesto de 1925 a 1926 =

Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros Capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes, que formula el Sr. Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión de once del corriente.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación de clase alguna en su contra, según consta obrando en el expediente por medio de diligencia.

Considerando: que los deducidos de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dependen de los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por lo que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que procede aceptar y aprobar la transferencia de créditos propuesta, en tanto más cuantivocante que contra ella no se ha producido reclamación ni, tampoco, observación en ningún sentido, durante el plazo reclamatorio de su exposición al público.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y especialmente los contenidos en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1904, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 20 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Ca.	ar.	Consignación que tenían	Deducción por transferencia	Sucedan	Ca.	ar.	Consignación que tenían	Deducción por transferencia	Total			
6.	6.	Ptas	¢	Ptas	¢	6.	6.	Ptas	¢	Ptas	¢	
5 ^o	1 ^o	450.		200.		250.	1 ^o	7 ^o	100.		50.	150.
							1 ^o	8 ^o	50.		150.	200.
		450.		200.		250.			180.		200.	380.

Al mismo acuerdo que de este expediente se remita copia al Sr. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Plan de Obras vecicias p.^a el mejoramiento del pueblo =

Dada cuenta, despues, de Oficio de la Delegacion Sube-
 trina de este partido, numero 95, del quince de los corrientes,
 ordenando que, reunidos los Sr. Concejales, se ponga a
 discusion la necesidad y posibilidad de ejecutar las
 obras que en dicho oficio se indican para el mejoramiento
 de la higiene y salubridad local, haciendo que todas
 y cada una fundamenten su critica, en pro o en contra,
 de una manera clara, con relacion expresa de ella en
 esta; y habiendose hecho, tambien, de las gestiones rea-
 lizadas por la Alcaldia, hasta el presente, cerca de los
 Sr. Asesores y Comp.^{ia}, de San Sebastian, Excmo. Sr.
 de Fomento Nacional, de Madrid, y Alcaldes de
 Kalambo de la Arana, Navalillo de Palo, Pualcondo, San
 ta Cruz de la Sierra, Cuernavaca, San Vicente de Alcantara y Compa-
 ñia, con referencia a los previos estudios para la for-
 macion de planes y presupuestos correspondientes al
 proyecto del Abastecimiento de aguas potables, con el
 fin de que los Sr. Concejales formen el mas comple-
 to juicio de cuanto a dichos extremos se refiere; el Sr.
 Presidente, al objeto de que tenga debido cumplimiento
 la citada orden de la Delegacion Sube-trina, abrio
 amplia discusion sobre los extremos que comprende.

Fizo uso de esta palabra, en primer lugar, el Concej.
 Sr. Ramon Dominguez, proponiendo que se acuerde oírse
 antes al presente, el plan de obras a realizar, a la sus-
 tencion del Camion vecinal de este pueblo a Salvacion, de
 evidente necesidad y utilidad para el vecindario en
 general, y para el que ya tiene contraido compromiso
 el Ayuntamiento con la Diputacion provincial, con la
 correspondiente oferta de aportacion economica, que ha
 de representar un desembolso de alguna importan-
 cia; y ademas, a la traza y abastecimiento de

aguas potables, mejora de extraordinaria necesidad, bajo el punto de vista relacionado intrínsecamente con la salubridad del pueblo, o' tal vez que de otra conveniencia para los intereses generales del mismo Municipio, que ambos proyectos eran de viable o' posible realización, porque serian bien acogidos por la opinion general del vecindario, que de su propia iniciativa y voluntariamente se prutaria con gusto o' contribuir al coste de las obras, con la debida proporcionalidad; y al objeto de que los desembolsos o' aportaciones que acompaen a los vecinos la ejecución de las obras propuestas puedan realizarse en sus sucesivos de años, sean en proporción con el importe de ellos, para que pueda haber una mejor repartición de la carga pecuniaria, a punto de la idea de recurrir al Páramo de Crédito Rural, solicitando el empréstito mencionado, al cual para las obras de abastecimiento de aguas, desde luego confiando en que habra de obtenerse el crédito que pueda precisarse, teniendo en cuenta el estado de solvencia y responsabilidad económica de este Municipio,

En cuanto a la construcción de un nuevo Cementerio se manifiesta oportuno, considerando que el existente, que pertenece a la Iglesia por ahora y en algunos años, es bastante para las necesidades, con arreglo al procedimiento usual de mortalidad registrado en el pueblo; y, en todo caso, cuando se deje sentir la necesidad, se solucionará oportunamente el problema, dando al caudal algún subsidio, bien por cuenta de la Iglesia, o' en todo caso, por cuenta del Municipio. Dado el crecimiento, aun cuando esta muy inmediato al centro de la población, dada la altura sobre la marina de su emplazamiento, es oportuno, o' en cualquier caso, prever alguna cosa para la salud pública, según hubo de recomendar la Corporación plenaria en sesión del día 7 de octubre último.

En consecuencia, con respecto a la construcción de nuevas loca-



les para escuelas pùblicas, emitia su opinion en el senti-
do de que por ahora, en algunos años, no se hacia necesario,
porque con los que actualmente cuenta el Municipio,
de su exclusiva propiedad, se podria decir algo reduci-
das, y aun cuando para el normal funcionamiento
de las clases, atendiendo a la asistencia media de
alumnos de cada sesion, comprendidos en la edad escolar.

A continuacion hablo el Sr. Alvaro Montan, sus-
trando su completa conformidad con todo lo expuesto
por el Sr. Ramon Dominguez, pero proponiendo que se
hiciera tambien un plan de obras, el cual se haria en la
Calle de Victoria, sobre el frente del taller de Carpinte-
ria de Pantaleon Campos Toro, construyendose un buen
muro de contencion, a piedra y cal, sobre el corradito
colocado con la Calle, en el recodo de ella que debe
circuncribirse, mediante la debida inteligencia con el propie-
tario de dicho predio Don Luis Dominguez Toro, lo que
ocasionara un gasto de poca importancia, siendo la obra
de tanta necesidad cuanto que por efecto de la reduci-
da anchura de la Calle, en el indicado sitio, ya se han
registrado algunos casos de vuelcos de carros y Automoviles,
que pueden tener fatales consecuencias.

Despues hicieron uso de la palabra, por su orden,
los Srs. Donaldo Gomez, Ramon Alfaro y Sr. Alvaro, que
manifestaron haber oyes, en todos sus puntos, las proposi-
tas a los Ediles que les habian precedido en el uso de la pa-
labra, considerando muy acertadas las recomendaciones
aducidas por los mismos.

En iguales terminos, finalmente, se expuso la pre-
sencia, que declarando terminada la discusion, someti-
to a votacion nominal las propuestas formuladas por

Los Sr. Ramón Domínguez y Alonso Martínez, siendo aceptados por el voto unánime de los Sr. Concejales, quedando, por consiguiente, acordado: Que observando el orden de preferencia o prelación con que se relacionan para su pronta realización, contribuya al plan de obras necesarias para el mejoramiento y salubridad del pueblo, los siguientes: Construcción o perfecta habilitación del Camino vecinal entre este pueblo y Salvación, en las condiciones con que ha sido solicitada ante la Jefatura provincial: Abastecimiento de aguas potables, o cuyo fin se promuevan los estudios y gestiones que viene realizando la Alcaldía suscitados, o conseguir la formación de planes y presupuestos de la obra, todo lo cual económicamente posible, y con la urgencia que la importancia del asunto requiere, reuniendo en todo caso al Pleno de Ovejería local, para la formalización del convenio suscritos con destino a la ejecución de dicho proyecto; y, por último, el suscaudo de parte de la Calle Ovejería, en la forma propuesta por el Sr. Alonso Martínez, para lo que se otorga un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, al objeto de que se ponga al habla con el propietario Don Luis Domínguez Torres, explorando su voluntad y sus pretensiones para ocupar de un cercadito el terreno que se necesita para el suscaudo, así como formalizando en nombre del Ayuntamiento el compromiso que en tal sentido consideran convenientemente y oportuno; haciendo, finalmente, la declaración, como ratificación de anteriores acuerdos, que por ahora no se hace de necesidad la construcción, ni de nuevo Cementerio, ni de otras locales para escuelas públicas, porque se continúan suficientes y relativamente acondicionados los existentes para sus fines respectivos.

Celebración de Sesiones del periodo Cuatrimestral =

Finalmente, y en observancia con lo dispuesto en el artículo 133 del Estatuto Municipal, tras de una ligera deliberación, y por unanimidad, se acordó acordar el pleno, fi-

por en diez el número de sesiones que han de constituir la reunión del tercer período trienal del presente ejercicio económico, señalando el día, hora y siguientes del cual sea el día venidero y hora de las once de la mañana para que tenga lugar la celebración de esta primera de ellas.

Y estando tratado los asuntos señalados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las doce y cincuenta minutos, extendiéndose la presente, que forman los Sres. Concejales, coningo al Secretario, de que certifico =

José María Pautat de Alvará
Gerónimo Bonvicini
José Luis Miguel Bernalder
Miguel Ramos

Tomás Vera



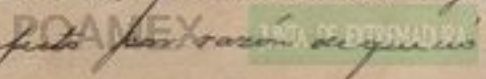
Ordinaria del
12 de Abril de 1926.
celebrada en 3ª convocatoria, a la siguiente:

Alcalde-Presidente
Sr. Tomás Bonvicini

Concejales
Sr. Bernalder Bernalder
Sr. Ramón Bonvicini
Sr. Alvará Martínez
Sr. Bernalder Bonvicini X
Sr. Luis Alvará.

En la Villa de Nogales a tres de Abril de mil novecientos veintiséis: siendo la hora de las once de la mañana, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Ramón Tomás Bonvicini, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en sesión de los Sres. Concejales, convocando los Sres. Concejales relacionados al margen, con la asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, como dispone el último párrafo del artículo 129 del Estatuto Municipal, la primera sesión ordinaria del período del presente trienio, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 125 y 127 del propio Estatuto, y de conformidad con el señalamiento que al efecto se hizo en la extraordinaria celebrada el veintidós de Marzo último, que debió tener lugar un día de ayuno, y no tuvo efecto por razón de que no concuerdan desfi-

propiamente dicho, y de conformidad con el señalamiento que al efecto se hizo en la extraordinaria celebrada el veintidós de Marzo último, que debió tener lugar un día de ayuno, y no tuvo efecto por razón de que no concuerdan desfi-



cuente sucesiva de Sr. Comisario.

Abierta la sesión, se dió lectura de los actas de la cabildo anteriormente citada, y de la sesión pública que tuvo lugar el veintiocho de igual mes de Marzo, para fallar los expedientes de promesas del servicio en filas, de primera clase, tramitados o en trámite de algunos meses del Ayuntamiento del año actual, y de los de revisión de los tres anteriores, así como para resolver los incidentes del cumplimiento, siendo esta última al Excmo. que se lleva por separado para los actas relacionados con las operaciones de Hacienda, en el corriente año, o los que la Corporación plenearia prateó en aprobación por unanimidad, seguidos ratificados en todas sus partes.

Desempeño accidental de la Alcaldía = Después, se dió lectura de oficio del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha siete y cinco del pasado mes de Marzo, comunicando respectivamente, la delegación parada a favor del 1.º Excmo. Sr. Alcalde, Sr. Donaldu Donaldu, para el desempeño accidental de la Alcaldía, en sus doble, funciones como Delegado del Gobierno y como Jefe de la Administración Municipal, con sueldo de sueldo de sueldo de sueldo para ocupar de su propio interés, y, en el mismo día, el haberse hecho cargo nuevamente de la Alcaldía; acordando el Ayuntamiento quedar enterado, y que cuente en todo a sus fines consiguientes.

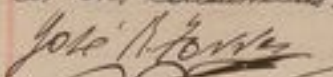
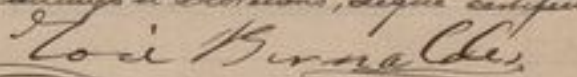
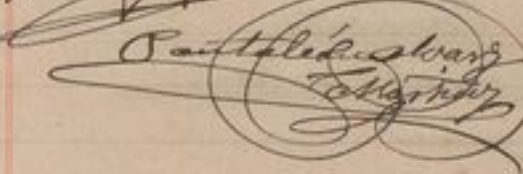
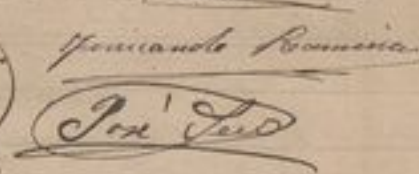
Extractos de acuerdos del Pleno = Cada cuenta de los extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno durante el primer y segundo periodos cuatrimestrales del corriente año económico, redactados por la Secretaría; la Corporación, sin discusión alguna y por unanimidad se dió su aprobación, dispusiéndose que se publiquen en la forma especificada en el artículo 3.º, número 10, artículo primero, del Reglamento de Ejecución Municipal, de 23 de Agosto de 1924.

Extractos de acuerdos de la Comisión permanente = Cada, igual-



cuando, cuenta de los artículos de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal por unanimidad durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior, y de Enero, Febrero y Marzo del actual; mediante la debida fiscalización de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del artículo 153 del Estatuto Municipal, acordó la Corporación plenasana, por unanimidad, depurarlos ratificados.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, a las tres y cinco minutos, señalando para la siguiente la hora de las once del día de mañana; y se extendió la presente que forman los Sres. Concejales, conmigo el Secretario, según certifico =

José María Vera

Sonora

Ordinaria del
14 de Abril de 1926,
celebrada en 2ª convocatoria, al siguiente día

Señores Concejales
Presidente: Don José Ramón Torres Domínguez

Concejales
D. José Bernabé Bernabé

D. Fernando Ramírez Domínguez
D. Paul León Alvarado Martínez

En la Villa de Nogales a quince de Abril de mil novecientos veintiséis; para convocación al efecto de 2ª citación, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Sr. José Ramón Torres Domínguez, se constituyeron en el Saló Capitular los Sres. Alcaldes, Concejales y Concejales que al margen se expresan, formando el Ayuntamiento pleno, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos veintiséis a mil novecientos veintisiete, el cual proyecto fue formado por la Comisión por

D. Alfredo Ramos Ramos
D. José Luis Alvarez. —

inamente del Ayuntamiento, habiéndose llevado
los demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el imparifato Secretario, de orden del mismo, proscribiendo a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación; y escuchados los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Conceptos	Asignación	
		Puestos	Cués
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	2,266	45
2º	Representación municipal	200	.
3º	Vigilancia y seguridad	1,120	.
4º	Policía urbana y rural	3,165	.
5º	Rescaudación	750	.
6º	Personal y material de oficina	9,721	25
7º	Salubridad e higiene	600	.
8º	Beneficencia	4,865	.
9º	Asistencia social	300	.
10º	Institución pública	110	.
11º	Obras públicas	2,350	.
12º	Montes	.	.
13º	Fomento de los centros comunales	1,550	.
14º	Municipalización de servicios	.	.
15º	Abandono de comunales.	.	.
16º	Entidades sucesoras.	.	.
			34,097 70

Capítulos	Conceptos	Conservación Pesos cts	
	suma anterior	24.077	70
17º	Agrupación forzosa del Municipio	.	.
18º	Imprentas	1.500	.
19º	Resulta	.	.
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		35.577	70
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Prestos	11.444	80
2º	Apropiaciones de bienes comunales	.	.
3º	Subvenciones.	.	.
4º	Servicios municipalizados	.	.
5º	Eventuales y extraordinarios	550	.
6º	Arbitrios con fines no fiscales	.	.
7º	Contribuciones especiales	.	.
8º	Derechos y tasas	3.500	.
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	8.288	90
10º	Imposición municipal	11.564	.
11º	Multas	250	.
12º	Mancos comunidades	.	.
13º	Entidades menores	.	.
14º	Agrupaciones forzosa del municipio	.	.
15º	Resulta.	.	.
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		35.577	70
<u>Resumen</u>			
Importan los gastos por todos conceptos		35.577	70
Idem los ingresos por id. id.		35.577	70
Diferencia		00.000	00

A por ello el Ayuntamiento pleno, visto lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y en los arts 5º y 6º del Reglamento del Hacienda municipal, también vigente, acuerda que se represente al público en la forma ordinaria

por plazo de quince días al presupuesto aprobado y des-
pués se reunirán su copia respectiva y demás documentos
que la completan al Sr. Delegado de Hacienda de
la provincia, a los efectos que determinan dichos presupuestos, y
artículo 1º del Real Decreto del Ministerio de Hacienda, del
cisma de Enero último.

Y con motivo de haberse celebrado esta hora, a las tres y quin-
ta minutos, el Sr. Presidente dispuso suspender la sesión
para continuarla en el día de mañana, a la misma hora
de las once.

En este estado levantó la sesión, y firman los Sres.
Alcalde, Excmos. y Concejales presentes, a cuyo pp. el
Secretario, certifica =

Sobre el presupuesto = 9.466'45 = 200 = 1.120 = 3.165 = 750 = 9 =
9º =

Incorporado = 10º = 11º = 12º = 13º = 14º = 15º = 16º = 17º = 18º = 19º = 20º = 21º = 22º = 23º = 24º = 25º = 26º = 27º = 28º = 29º = 30º = 31º = 32º = 33º = 34º = 35º = 36º = 37º = 38º = 39º = 40º = 41º = 42º = 43º = 44º = 45º = 46º = 47º = 48º = 49º = 50º = 51º = 52º = 53º = 54º = 55º = 56º = 57º = 58º = 59º = 60º = 61º = 62º = 63º = 64º = 65º = 66º = 67º = 68º = 69º = 70º = 71º = 72º = 73º = 74º = 75º = 76º = 77º = 78º = 79º = 80º = 81º = 82º = 83º = 84º = 85º = 86º = 87º = 88º = 89º = 90º = 91º = 92º = 93º = 94º = 95º = 96º = 97º = 98º = 99º = 100º =

José M. Ferrer, José Bernabé
Francisco Ramírez, Sebastián Álvarez
Martín

Alfredo Barnes, José Luis

Francisco Vera



Ordinaria del
16 de Abril de 1926

- Alcalde - Presidente
Sr. Tomás Domínguez
Concejales
Sr. Francisco Bernabé
Sr. Francisco Domínguez
Sr. Álvaro Martínez
Sr. Manuel Méndez
Sr. José Álvarez

En la Villa de Nogales a diez y seis de
Abril de mil novecientos veintiseis: diez
de la hora de las once de la mañana, y, ha-
yó la presidencia del Sr. Alcalde, don José Do-
mínguez, se reunió al Ayun-
tamiento pleno, en el Salón de las Cortes Constitu-
cionales, concurrendo los Sres. Concejales rela-
cionados al cargo, con la asistencia de un
al infrascripto secretario, al objeto de cele-
brar la tercera sesión ordinaria del periodo
del presente. Reunidos en cumplimiento



debo que prescriban los artículos 125 y 127 del vigente Estatuto Municipal, y de conformidad con el señalamiento que al efecto se hizo en la pasada sesión.

Ochenta la sesión, y el Secretario de lectura del acta en la anterior, que, sin discusión ni enmienda, fue aprobada y ratificada por unanimidad.

Establecimiento de exacciones para el presupuesto ordinario que ha de regir en el año económico de 1926 a 1927 =

Por consecuencia de los supuestos fijados en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1926 a 1927, aprobado en la sesión del día anterior, el Ayuntamiento pleno, utilizando al efecto de las facultades que le vienen reservadas por virtud de la Carta Municipal formada para su régimen en el orden económico, aprobado por Real Orden de la Presidencia del Directorio Militar, del treinta de Septiembre de mil novecientos veinticinco (Decreto de Madrid, del 4 de Octubre siguiente), sin discusión alguna y por unanimidad se sirvió acordar:

- Primeros: Utilizar, como recursos para dicho presupuesto, lo siguientes Impuestos, recargos y Arbitrios:
- a.) Impuestos sobre Consumos de lujo, con el recargo del ciento por ciento, al igual que viene utilizándose hasta el presente.
 - b.) Recargo municipal del veinticinco, treinta y tres por ciento, sobre las cuotas del Fisco en la Contribución del Subsidio Industrial y de Comercio.
 - c.) Parte cedida por el Estado, del veinte por ciento, sobre las cuotas del Fisco en las Contribuciones Urbana e Industrial.
 - d.) Arbitrio sobre el uso obligatorio de Pesos y medidas, que ha de comprimir, para la base de exacción, las mismas especies e artículos gravados en el siguiente contrato

de arrendamiento, más las transferencias de suelo del país que se verifiquen dentro de este término Municipal; que para la Administración y cobro de dichos arbitrios se apliquen las disposiciones del Real Decreto de 7 de Junio de 1891, y las que lo complementan y aclaran, con arreglo a la expresa autorización que contiene el artículo 4.º de la Carta Municipal, utilizándose para su realización el medio de arriendo, mediante subasta pública, a cuyo efecto por la Comisión de Hacienda deberá redactarse el necesario proyecto de pliego de condiciones para efectuar el contrato de arrendamiento de un predio arbitrario, por un periodo de tiempo de tres años económicos consecutivos, a partir desde el primero de Julio venidero, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales, producto calculado para dicho presupuesto.

e.) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes y aguardientes, cuyo recaudación se verificará por medio de arriendo, previa celebración de la necesario subasta pública, para lo que, por la Comisión de Hacienda, deberá redactarse el oportuno proyecto de pliego de condiciones para formular contrato de arrendamiento de dicho arbitrio, por un periodo de tiempo de tres años económicos consecutivos, a partir desde el primero de Julio próximo venidero, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales, como producto o rendimiento líquido calculado para el futuro presupuesto.

f.) Exacción de multas municipales, por utilización del correspondiente papel oficial; y

g.) Repartimiento general de utilidades, con sujeción a los preceptos contenidos en el libro 2.º, título IV, Capitulo V, Sección 13.ª del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924, cuyo medio se vertabem para cubrir el déficit inicial de presupuesto, con sujeción a orden alguno en prelación,



por virtud de la facultad reservada o reservada a este Ayuntamiento en el apartado B.) del artículo 2.º de su Carta Municipal, formada y aprobada para el régimen económico del Municipio; y

Segundo: Prevenir del recargo municipal que ha venido estableciendo sobre el Presupuesto de Cédulas personales, con vista de la prohibición en tal sentido contenida en el apartado B.) del artículo 2.º del Estatuto provincial, fecha 20 de Mayo de 1925 =

Prevenir, también, de las imposiciones municipales de cualquier naturaleza en el presupuesto del ejercicio económico en curso, del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, en razón de que su exacción produce el encarecimiento del artículo, que por ser de más frecuente consumo en las clases menos acomodadas, resulta de manifiesto perjuicio para ellas, además de molestos y repetitivos para el vecindario en general; y considerando, por otra parte, que su recaudamiento, bien originario o licitado, se halla verdaderamente desproporcionado con el coste de la recaudación, como previene en el artículo 55, inciso 2.º del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, de perfecta aplicación para aquellos Ayuntamientos que no tengan adoptado el sistema de Carta Municipal, y con mayor motivo para lo que, como este, hayan verificado dicha adopción.

Ordenanza para la formación y exacción del Repartimiento general de Utilidades =

Seguidamente, yo el Secretario, por mandado de la presidencia de lectura, en alta y clara voz, del proyecto de Ordenanza redactado por la Comisión municipal permanente para la formación y exacción del repartimiento general de utilidades, siendo utilizado para cubrir el déficit inicial del presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio económico venidero de 1926 a 1927; y, en virtud de no haberse formulado enmienda alguna contra ella, el mismo por unanimidad, recibo y pongo en aprobación, cuya

orducansa cuenta de doce artículos; disponiendo que se exponga al público en la forma y por el plazo que se determine en el artículo 330 del siguiente Estatuto Municipal, observándose y cumpliéndose, después, lo prevenido en el siguiente, y en los artículos 5º y 6º del Real Decreto de 5 de Enero del año actual, en el caso de producirse reclamaciones en su contra, porque de otro modo quedará firme el presente acuerdo.

Entronización del Sagrado Corazón de Jesús, en la fachada de las Casas Consistoriales =

Trivialmente, y a propuesta del Sr. Delegado Provincial de este partido judicial, con la unánime aprobación del vecindario, dadas las arraigadas creencias religiosas que por fortuna propia al pueblo, se diría acortar convenientemente la incorporación plenaria, que el día veintinueve del presente mes se verifique la entronización o consagración del Sagrado Corazón de Jesús, en la fachada principal de las Casas Consistoriales, como edificio del pueblo, debiendo adquirirse una cruz, en bruto, que se colocará en una línea secundaria de honoraria, construida sobre el balcón de la puerta de entrada del edificio, abaxando los gastos que se originen, en tal motivo, con cargo al Crédito del Capítulo 18º o de Suplementos del comite presupuesto, a cuyo efecto, y para cuanto sea conducente al mayor esplendor y solemnidad del acto religioso, fue otorgado un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde.

Y como no quedan asuntos pendientes de resolución, el Sr. Presidente declaró terminado el periodo de sesiones del presente Ayuntamiento, levantando la sesión, a las tres y diez minutos, entendiéndose esta acta, que firman los Sres. Concejales, concejales y el Secretario, de que certifico =



José Torres Cantalejo
José Torres
José Torres

Alfredo Torres Zori Bernaldez



Extraordinaria
del 16 de Junio de 1926

Alcalde-Presidente

Tomás Domínguez

Concejales

Ramón Domínguez

Abraón Martini

Ramón Abarrus

Seas Abraón

Bernabé Coman.

En Negales á diez y seis de Junio de mil novecientos veintiséis: cuando la hora de los once y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Ramón Coma Domínguez, previa convocatoria circulada con la autenticación fijada en el párrafo final del artículo 138 del Estatuto Municipal, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en el Salón de la Casa Capitular, concurrendo los Srs. Concejales relacionados al margen, haciéndolo también don Francisco Pito Domínguez, igualmente citado, por

haber sido nombrado Concejil sustituto, con la asistencia de un suplente, don Antonio, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, para deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la convocatoria.

Aprobación del acta de la anterior = Abierta la

sesión, fue leído el acta de la ordinaria anterior, que tuvo lugar el diez y seis de Abril, que la Corporación plenaria aprobó por unanimidad, sin discusión ni enmienda:

Destitución y nombramiento de Concejales = Dada

cuenta de oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil, de esta provincia, fecha diez y ocho del pasado mes de Mayo, comunicando la destitución de don Ricardo García Abarrus, en el cargo de Concejil, por falta de asistencia a las sesiones; el Ayuntamiento se dio por enterado, declarando la presidencia el correspondiente pase, que se comunicara al interesado para su conocimiento y gobierno.

Dada, después, lectura de otro oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil, del mismo día diez y ocho de Mayo

go, comunicando a San Francisco D^{to} Dominguez, el nombramiento de Concejal interino de este Ayuntamiento, en la vacante producida por la destitucion del Sr. Perro Alvarado; hallandose el nombrado presente, como al principio se sanciona, la presidencia, despues de darle la bienvenida, le declaro posesionado del cargo, excitando su celo para que colabore con el maxima entusiasmo en todo cuanto se relacione con el fomento y mejora de los intereses morales y materiales del pueblo: el Sr. D^{to} concurria escrupulosamente al salud de la presidencia, ofreciendo su decidida cooperacion para mejorar, si ello era factible, el estado y condiciones del pueblo, bajo sus distintos aspectos.

Renuncia de Cargos y Modificacion del Ayuntamiento y de sus Comisiones permanentes = Acto

seguido se dio lectura en oficio de San Juan Benualde Benualde, Jefe del actual, que por motivos de salud formula la renuncia de los cargos de primer Encumbrado de Alcalde y Concejal; y tras de ligera deliberacion, en la que tomaron parte los Sres. Ramon Dominguez y Alvaro Espartaco, la Corporacion plebiscita, en votacion nominal, por seis votos contra el de la presidencia, acordo admitir la renuncia de ambos cargos, considerando justificadas el motivo en que se fundan; y haciendo lo consiguiente declaracion de la vacante de Concejal que deja el Sr. Benualde Benualde; al que se comunicaron para su debido conocimiento y gobierno, dando cuenta de dicha vacante al Excmo Sr. Gobernador Civil, de la provincia, a los efectos de su debida provision.

La presidencia accusiva, seguidamente, que se iba a proceder a la eleccion para cubrir la vacante del cargo de primer Encumbrado de Alcalde, ocasionada por consecuencia de la renuncia voluntaria del Sr. Benualde Benualde; mandando traer sobre la cue-



ca la suma de votos, que se utilizó para los votantes -
 sus secretos, verificándose incontestante la correspondien-
 te elección, en la que obtuvo cuatro votos Sr. Tito; uno Per-
 ualón Lomán; ocho Ramón Domínguez; y ocho Sr. Saco.

Como los votos alcanzados por el que más es repre-
 sentar la mayoría absoluta del universo total en con-
 sejos que corresponden a este Ayuntamiento, que por
 ser dicho universo el de diez, constituyen seis la ma-
 yoría absoluta, la presidencia por analogía a lo dis-
 puesto en el segundo párrafo del artículo 119 del vigente
 Estatuto Municipal, declarado por Real Cédula de
 6 de Abril de 1925, después de repetirse la votación
 en el acto, siendo seguidamente efectuada la segun-
 da votación, que produjo el siguiente resultado: Sr. Tito,
 cinco votos; Ramón Domínguez, uno; y Sr. Saco, ocho votos:

Tras dicho resultado, la presidencia proclamó pri-
 mer Comente de Alcalde, al Consejo Sr. Francisco
 Tito Domínguez, por haber alcanzado mayoría relati-
 va de votos, declarándolo posesionado en el cargo,
 con entrega de los insignias correspondientes al mismo,
 pasando el Sr. Tito a ocupar el puesto que le per-
 tenece en el estado.

Después, la presidencia hizo observar que, por con-
 secuencia de la modificación sufrida en la Corpora-
 ción, con arreglo a lo anteriormente consignado,
 y, también, por las causas que se refieren en los actos
 de las sesiones de primeros de Agosto de mil novecientos
 veinticuatro; veintidos de Septiembre de mil novecientos
 veinticinco; y diez de Febrero del año actual, se ha-
 bían producido algunas vacantes en las Comisiones
 permanentes, que para el buen orden interior del Ayun-
 tamiento y para la regulada y ordenada marcha
 de sus diferentes servicios, fueron constituidas en
 sesión del veinte y uno de Abril de mil novecientos
 veinticuatro, proporcionándose el hazer lo necesario

recombramientos para cubrir dichos vacantes, dejando reconstituidos los Comisiones. El pleno del Ayuntamiento, sin discusión alguna, acordó de completa conformidad con lo propuesto de esta presidencia; y, previa detenida comprobación de los vacantes que debían ser cubiertos, por unánime aclamación nombró a Donaldis Caser y deus, para la Comisión de Ornato y policía rural; y a Srto. para la de Hacienda; quedando, por tanto, reconstituidos los Comisiones permanentes, en la siguiente forma:

Para la de	}	S. Sr. Ramón Torres Domínguez
Beneficencia y Sanidad		S. Adelaido Ruiz Sorio
	}	S. Alfredo Ramos, albañeres
		S. Adelaido Ruiz Sorio
Para la de	}	S. Sr. Seas Alvarez
Ornato y Policía Rural		S. Miguel Donaldis Caser
	}	S. Sr. Ramón Torres Domínguez
Para la de		S. Pantaleón Almon Martínez
Instrucción pública	}	S. Fernando Ramírez Domínguez
		S. Francisco Srto Domínguez
Para la de	}	S. Fernando Ramírez Domínguez
Hacienda		S. Sr. albañeres, Guillen

Extracto de acuerdos de la Comisión permanente

Leída lectura de los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante los meses de Abril y Mayo últimos; mediante la debida formalización de los mismos, como se dispone en el artículo 11 del artículo 153 del Estatuto Municipal, acordó la Corporación plenuma, por unanimidad, de ellos ratificados.

Pliego de condiciones y tarifa para el arriendo del arbitrio de Pesas y medidas, por los años económicos de 1926-27; 1927-28 y 1928-29

Acto seguido se dio cuenta del proyecto de pliego de condiciones y tarifa, redactados por la Comisión de Hacienda



de este Ayuntamiento, cumplimentando acuerdos del mismo, de diez y seis de Abril último, para llevar a efecto el arriendo del Arbitrio Obligatorio sobre el consumo de Pesas y medidas por un periodo de tiempo de tres años económicos consecutivos, a partir desde el venidero de 1926-27; y punto a deliberacion, sin que ninguno de los Srs. Concejales pidiera la palabra para formular ninguna clase de enmiendas; el pleuro por unanimidad se sirvió ponerle en aprobacion, elevandolo a definitivo, acordando que con dicho caracter se expusieran en manifiesto al publico en la Secretaria de la Corporacion, por termino de cinco dias, en la forma y a los efectos prevenidos en el articulo 26 del Reglamento para la Contratacion de Obras y servicios, de 2 de Julio de 1924.

Pliego de Condiciones para el arriendo del Arbitrio sobre el Consumo de bebidas, por los años economicos de 1926-27; 1927-28 y 1928-29 =

el continuacion, y en igual forma, se dio cuenta del proyecto de pliego de condiciones redactado por la Comision de Hacienda del Ayuntamiento, en cumplimiento de acuerdo adoptado al efecto por el mismo en sesion ordinaria del diez y seis de Abril ultimo, para que sirva de base al contrato de arriendo del Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes y aguardientes, por un periodo de tiempo de tres años consecutivos, a partir desde el ejercicio economico venidero de 1926-27; y habiendo sido punto a discusion y deliberacion, sin que por ninguno de los Srs. Concejales se hiciera uso de la palabra para formular enmiendas de alguna especie; la Corporacion ple-

POAMEX
PAPER & STATIONERY
BY SAGARIN

señala por unanimidad se sirvió practicar su aprobación, elevándolo a definitivo; acordando que, con dicho carácter, se usase de manifiesto al público, con el primitivo acuerdo relacionado con expresado término, en la Secretaría de la Municipalidad, por término de cinco días, en la forma y a los efectos que se especifican en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y servicios, de 8 de Julio de 1934.

Epidemia tifoidea y medidas sanitarias =

Hecho, después, el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal permanente en sesión ordinaria del día de Mayo último, relacionado con medidas sanitarias propuestas por el Inspector Municipal de Sanidad, en oficio de fecha primero de igual mes, del que también se dio lectura; y, habida que fue la oportuna deliberación, en la que intervinieron los Srs. Tito, Páez y Álvarez, dando la providencia por suficientemente discutidos los antecedentes que acompañan dicho oficio, se acordó unánimemente por la Corporación plenas: que se resuelve no proceder en dicho oficio, sobre las obras propuestas, en los depositos de agua pública existentes, en razón de que para atender a los gastos que con la ejecución de ellas se ocasionan, se carece de la necesaria asignación en el presupuesto del comité ejecutivo municipal, y, sobre todo, y más principalmente, porque el proyecto que viene estudiando y laborando la Municipalidad, encaminado a resolver, de una vez para siempre, el problema del abastecimiento de agua para el consumo público, asunto al que se propone dedicar la más preferente atención, excluye la ejecución de toda obra de mejoramiento en los fuentes existentes, por cuanto habrían de resultar incesantes de negativa utilidad para los intereses locales, tan luego se logre llegar a



la realización del proyecto ante referido; que con res-
 pecto al emplazamiento de depósitos de materiales resi-
 duales o estrovolens, y a la limpieza periódica de ca-
 ñeros y canales, se hagan observar y cumplir las disposi-
 ciones contenidas en el Reglamento de Higiene Municipal,
 con las modificaciones introducidas por la Junta Muni-
 cipal de Sanidad, en relación con dichas medidas de
 orden Higiénero-Sanitario, imponiendo a los contra-
 ventos los multas que sean procedentes; y, que no
 hay ^{hábiles, legalmente,} ~~medios~~, de aceptar la propuesta que, en igual mo-
 do continúe el estado oficio de la Inspección municipal
 de Sanidad, en cuanto a proceder al aseo de la casa
 del veino Andrés Pini Hernández, porque no constituye
 una carga municipal el aseo de las cosas pertenecien-
 tes, a lo que sin más y ordenariamente han de atender los
 propietarios o arrendatarios de ellas, según que unos in-
 dican las habiten, si bien ejerciendo la debida inspec-
 ción el Inspector Municipal de Sanidad, que en cada
 caso formulará la correspondiente propuesta a la Alcal-
 dia, al objeto de que sean requeridos aquellos ocu-
 pantes de cosas que se encuentran en el mayor aban-
 dono de limpieza y aseo, interior y exterior, para
 que los verifiquen tantas veces sean precisas, dentro
 de los plazos que al efecto les sean concedidos.

Consagración al Sagrado Corazón de Jesús =

Finalmente, y a propuesta de la presidencia, acordó
 el Pleno del Ayuntamiento unanimemente, hacer
 constar en acta, que queda como recuerdo imperma-
 dero para las sucesivas generaciones, la Consagración
 al Sagrado Corazón de Jesús, efectuada el día venti-
 cinco de Abril último, mediante la colocación de una
 Cruz adquirida al efecto, en homenaje emplaza-
 da sobre el balcón de la fachada principal de la Ca-
 sa Capitular, precedida del más Solemnísimo acto
 religioso de la bendición de la Cruz, al que personal-

reciente, correspondiendo a la invitación que se fue
 pasada, convocando al Sr. Delegado gubernativo, a
 la sesión, de los partidos judiciales de San Benito y Al-
 mendralgo, Cuente Correal, San Ramón Daura Cor-
 tes; así como también, la satisfacción unánime-
 mente sentida y expresada públicamente por
 el vecindario, y, de manera especial, la de esta Cor-
 poración municipal, por la señalada distinción que
 el Sr. Daura Cortes dispensó al pueblo, con su asisten-
 cia personal, que dio mayor realce, brillantor y
 solemnidad al acto religioso, soportando las con-
 tortas de un viaje, y no obstante de concurrir ya
 en sede en la formación de la Delegación, el día treinta
 del propio mes, por concurrencia de la organiza-
 ción de las Delegaciones Gubernativas acordada
 por el Gobierno de S. M.

Si no figurando señalados más asuntos en la con-
 vocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las
 tres y suavito y cinco minutos, extendiéndose
 la presente que firman los Sres. concurrentes, con-
 curre el Secretario, de que certifica =

Cuente reales = habiles, legalmente = Vale =

José M. Forre

Guillermo Ramírez

Franco Jito

Miguel Bernáldez

Miguel Forre

José Luis

Fernando Vera

Loro





Extraordinaria del 6 de Julio de 1926

Alcalde - Presidente

Dr. Tomas Dominguez

Concejales

Dr. Tito Dominguez

Mr. Ruiz Garcia

Mr. Ramon Dominguez

Dr. Alvaro Espertier

Dr. Ramon Espertier

Mr. Bernabé Gomez

En Nogales a seis de Julio de mil no-
vecientos veintiseis: siendo la hora de las once,
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Tito
Dominguez, para convocatoria
circulada con la aclaracion fijada en el pome-
ro final del articulo 133 del Estatuto Municipi-
pal, se constituyo el Ayuntamiento pleno, en
el Salon de la Casa Capitular, convocando
los Sr. Concejales, relacionados al margen,
que componen la tercera parte del cuor-
do de lo que debe constituir esta Corporacion,
con asistencia de un suplente Leon-
torio, al objeto de celebrar esta sesion extraordinaria, pa-
ra deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la
convocatoria.

Aprobacion del acta de la anterior = Abierta la sesion

fué leida el acta de la extraordinaria anterior, que tuvo
lugar el dia y seis del pasado Junio, siendo unanimi-
mente aprobado con la aclaracion que hizo el Con-
sejal Sr. Alvaro Espertier, con referencia al penultimo
acuerdo consignado en ella, en el que involuntariamen-
te resultó omitida su opinion de que por el hecho de
que se hayan registrado algunos casos, muy contados
y disminuidos por todo el pueblo, de fiebre tifoidea,
no es motivo bastante, que esté perfectamente justi-
ficado, a su entender, para que se haya hecho la
declaracion oficial de epidemia, llevada a cabo
con alarma al vecindario y a todas las poblaciones cir-
convicinas, con evidente perjuicio para los intereses
generales de esta localidad, y de hecho, tambien, tra-
duciendose en un circulo de alarma para la corporacion

POAMEX

municipal, cuyo prestigio y honorabilidad debía suan-
 tenerse ante todo y sobre todo, porque lo recibimos algunos
 personas del pueblo, como los de fuera de él, que no
 están en contacto directo del asunto, pudieran conside-
 rar, sacando erróneas deducciones, que tiene verdadera
 importancia los casos registrados de fiebre tifoidea, sien-
 do así que tales casos responden a lo que ordinariamente y
 comúnmente acontece en todas partes, donde al igual
 que aquí se presentan algunos casos de esa clase de
 fiebres, y otra enfermedades análogas, pero sin resis-
 tir el carácter de epidemia, lo que no esto, no puede
 estar al alcance, para evitarlo, del Ayuntamiento, que
 en esto, como en todo, procura ^{no incurrir} su abandono u negligencia,
 de sus deberes; haciendo, además, extensiva la aclaración,
 de que cuentan en esto que, por su parte, había visto con
 el mayor agrado las medidas impuestas por la Direc-
 ción, de manera rápida y de completa conformidad
 con la queja verbal, en tal sentido producida por el
 propio Sr. Concejal, relacionados con la forma y ma-
 nera de verificar el transporte del pan destinado al
 consumo del pueblo, que venía realizándose en condi-
 ciones poco adecuadas e inaceptables, en manifiesta
 oposición con los más elementales principios de higiene
 higiénico-sanitarios.

Presupuesto para el segundo semestre de 1926 = Dada
 lectura al R. B. y al R. O. del Ayuntamiento en Pleno,
 del veintidós y veintidós de Junio últimos, respectivamente,
 (Cuenta en Madrid, del 25), acordándose el año natu-
 ral a partir desde el primero de Enero venidero; determinan-
 do que el período de primero de Julio a treinta y seis de Di-
 ciembre del año actual constituya un ejercicio especial de
 transición que se denominará "Segundo semestre de 1926"; y
 mandando que el Ayuntamiento acomode sus servicios
 económicos al ejercicio anual, desde el año próximo, y
 haga su propia determinación del presupuesto porque



ha de regirse la ordenación de sus pagos y recursos durante el presente semestre; el pleno del Ayuntamiento, suficientemente informado, tras de ligera y animada deliberación, y para el debido cumplimiento de la citada R. O., se acordó por unanimidad: optar, para que rija en el Segundo semestre de 1926, por el presupuesto aprobado para el año económico de 1926-27, reduciendo sus cifras al cincuenta por ciento, si bien con las alteraciones complementarias que se estimaron necesarias y convenientes, para que no queden decaídas los distintos servicios encomendados al Municipio, de hasta los totales consignados en el presupuesto, si fueren necesarios, en cuanto a los créditos de la partida número seis, artículo octavo; suma y dos del artículo décimo; suma, cuatro, cinco y siete, artículo undécimo, del Capítulo primero; partida séptima del artículo primero, Capítulo segundo; suma también del artículo séptimo, Capítulo cuarto; partidas diez y once del artículo primero, Capítulo sexto; partidas cinco y seis del artículo primero, Capítulo séptimo; partidas tres y cuatro del artículo primero, Capítulo octavo; suma y dos del artículo primero, Capítulo noveno; sumas de los artículos primero y tercero, del Capítulo undécimo; partida cuarta del artículo tercero, Capítulo decimotercero; y suma, del artículo cinco, Capítulo decimoseptimo o de Imprenta, del presupuesto de gastos porque se ha optado; acordando, finalmente, que del presente acuerdo se requiera certificación literal al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en cumplimiento y a los efectos de su conular de verificación de Junio setenta y cinco, inserta en el número veinte treinta del Boletín Oficial correspondiente al día dos del actual, de la que asimismo se dio lectura quedando bien entendida la Corporación.

Y estando tratados los asuntos fijados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las



doce y cuarenta minutos, celebrándose la presente, que firman los Sr^s Concejales, citados al principio, conmigo el Secretario, en que certifico =

Sobre raspado = cir = perfijado = nec = mandando =
 entre líneas = no incurre = Eode Vale =

José P. Torres Fran^{co} fto

Fernando Ramírez Pautaleón Alvarado

Miguel Remalder

Adelardo Prius

Fernando Vera

Don

Extraordinario
del 3 de Agosto de 1926
Presidente

D. Francisco Fito Dominguez
Concejales

D. José Albuerca Guillen

D. Fernando Ramirez Dominguez

D. Pautaleon Alvarado Alvarado

D. José Leo Alvarado

D. Miguel Remalder Gomez

En Otzaguales a tres de Agosto de mil novecientos veintiseis; siendo la hora de las once y, bajo la presidencia del primer Concejale de Otzaguales, don Francisco Fito Dominguez, en ausencia del por hallarse disfrutando de licencia el Alcalde Presidente, previa convocatoria circularada con la autelacion fijada en el parrafo final del artículo 128 del Estatuto Municipal, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en el Salon de la Casa Capitulor, convocando los Sr^s Concejales, relacionados al margen, que comparecieron la mayoria absoluta de la Corporacion, con asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar esta Sesion extraordinaria para deliberar y resolver sobre los asuntos circularados en la convocatoria.

Aprobacion del acta de la anterior = Abierta la sesion,

yo el Secretario di lectura del acta de la anterior sesion celebrada el seis del pasado Julio, a lo que la Corporacion plenario, por unanimidad,



Posecion de un Sr. Concejal

sin disminucion en su vida alguna, presto su aprobacion
 Dada lectura de oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha diez y siete de Julio anterior, acordando a Don Fernando Fernandez Gomez, Concejal interino de este Ayuntamiento para cubrir vacante que existia; y hallandose presente el nombrado, que al efecto hubo de ser citado con la antelacion y formalidades legales, el Sr. Presidente le declaro posesionado en el cargo, saludandole y dandole la bienvenida en nombre de la Corporacion, y singularmente en el deyo propio, tributandole un sueldo de diez de los especiales caudales que concurren en el nuevo Edil, y expresandole, por ultimo, sus verdaderos optimismos, en cuanto a que la valiosa colaboracion del Sr. Fernandez, por su mayor grado de cultura, y su acendrado amor patrio, le sea reconocida por todos, habra de resultar fructifera para los intereses morales y materiales del pueblo.

Con la venia de la presidencia hizo uso de la palabra el Sr. Abon. el bautista, para felicitar al nuevo Concejal, y a su vez a la Corporacion que estando auxiliado de los mejores deseos, sus amables viene regimada al fin mas al cantar en su seno con tan prestigiosa personalidad.

Despues el Sr. Fernandez, obtenida la venia para presidencia, dio lectura a unas cuartillas, para expresar que un deber de patriotismo le trae al Consistorio, a cumplir lo mejor que pueda; para determinar ciertos ideales que se le han ocurrido como expresion de su verdadero sentir y obrar desde el sitio que le compeñe por su nuevo cargo, encaminadas a garantizar

la tranquilidad personal, el orden, el bienestar social; a elevar al pueblo al máximo de civilización y progreso, en condiciones inevitables de otros, haciendo poco a poco todas las obras que redunden en beneficio de la salud, de la sucesión, y de la moralidad, y de este modo, poder dar trabajo al menesteroso ó necesitado de él, en diferentes épocas del año; a perseguir el vicio sin contemplación de ningún género, amparando la educación y al desvalido, y socorriendo al necesitado. C. V.; a vigilar los rentas de artículos ó especies de primera necesidad, a fin de que no haya fraude en ellas, bien sea por la mala calidad de la especie, por falta de peso ó escasa medida: en fin de hacer Patria, sin transigencias, segundo el beneficio ó perjuicio sea general, siempre con respecto al particular; y terminando con un corazón solido para los Compañeros del Consejo, dándoles los gracias por el recibimiento que le habia sido dispensado, y ofreciendo su decidido y anticipada colaboración para todo aquello que sea necesario y dar consueño al pueblo, si fin de que esta equidad haga más perfectos a los ciudadanos y creten de mayor voluntad los deberes de ciudadanos. Al terminar la lectura de esta segunda escueta al Sr. Remando, fue sucesivamente felicitado por sus compañeros.

Adjudicaciones definitivas de los arriendos de arbitrios de Pesas y medidas y sobre el Consumo de bebidas espirituosas, Alcoholes y Aguardientes =

Acto seguido, yó el Secretario, dió lectura de las actas de las subastas celebradas el ventidós del pasado mes de Julio, para llevar a efecto los arriendos de los arbitrios municipales sobre el uso obligatorio de Pesas y medidas, y sobre el consumo de Bebidas espirituosas, Alcoholes y Aguardientes, por un periodo de tiempo de tres años consecutivos, a



partir desde el día primero del citado mes de Julio, que provisionalmente fueron adjudicadas a favor de Don Pedro Alvarez Torres y Don Jacinto Corballo Alvarez, como mejores postores, en el precio anual de cinco mil quinientos treinta y tres, y cinco mil pesetas, respectivamente, haciéndola también de las respectivas diligencias postorales, acreditativas de que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de dichas subastas no se habían producido reclamación ni observación alguna sobre los actos de las subastas, sobre la capacidad jurídica de los licitadores así en cuanto deba resolverse respecto a los adjudicatarios definitivos de esos productos amovibles.

Precepta suficientemente la Corporación plenas; en presencia del resultado que ofrecen las subastas, y de lo que prescriben los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento para la contratación de obras y servicios, de 2 de Julio de 1924, sin discusión alguna y por unanimidad se sirve declarar la validez de suscitadas subastas, acordando, como consecuencia, adjudicar definitivamente el remate del arbitrio sobre el uso obligatorio de Puas y medidas, a favor de Don Pedro Alvarez Torres, en el precio anual de cinco mil quinientos treinta y tres pesetas, y el del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes y aguardientes, a favor de Don Jacinto Corballo Alvarez, también en el precio anual de cinco mil pesetas, como mejores postores; que se requiera inmediatamente a los adjudicatarios para que dentro del plazo fijado en las cláusulas sexta y séptima de los respectivos pliegos de condiciones, y de completa conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de citado Reglamento, acrediten haber constituido los correspondientes fianzas definitivas, confirmando, sin pérdida de momento, la posesión de sus respectivos terrenos; y que se denularen todos los requeridos de

deponidos a los licitadores que tomaron parte en los sub-
astas, compensando a los rematantes, los suyos, al con-
stituir los fidejuses definitivos.

Desempeño accidental de la Alcaldia =

Mediante la lectura que se dió a los comparecientes, Oficiales, el Ayuntamiento quedó enterado, de que desde el venturoso de Julio, hasta el de ayer, ambos inclusive, ha venido encargado del desempeño accidental de la Alcaldia y de jurisdicción el primer Excmo. Sr. Alcalde San Francisco Pito Dominguez, por razón de delegación pasada por el Alcalde Presidente Sr. Gomez Dominguez, que tuvo necesidad de ausentarse del pueblo para ocuparse de asuntos de su propio interés; así como se habere encargado ayer, nuevamente de la Alcaldia, el citado Sr. Pito, por haber superado a disfrutar el Sr. Gomez Dominguez la licencia de tres meses que para ausentarse se le concedió en la localidad y haber sido sus aguas medicinales, ha tenido a bien considerar el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en oficio de treinta y cinco del citado mes de Julio, del que, tambien, se dió lectura, para el debido conocimiento de la Corporación.

Vocales para la Junta local de 1.ª enseñanza =

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo acordado en sesión del once de Noviembre de mil novecientos veintitres, por cuanto han cesado en los cargos Causales en virtud de las vicisitudes introducidas en esta Corporación, cuyos sucesores de Causales corresponden como Vocales a la referida Junta, de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del artículo 13 del Real Decreto de 5 de Mayo de 1913.



citando tratados los asuntos fijados en la convocatoria, el Sr. Presi-
dente levanto la sesion, a las once y cuarenta minutos, enten-
diendose la presente, que firman los Srs. Concejales, concejigo
el Secretario, de que certifico =

Sobre raspado = nil = Vale =
Francisco Pantaleon Alvarez

Juan Manuel (Don Luis) Priquel Bernabé
Fernando Reamirán
Fernando Hernandez
Fernando Toró

Extraordinaria
del 4 de Diciembre de 1926

- Alcalde-Presidente
- Sr. Fern. Dominguez
- Concejales
- Sr. Tito Dominguez
- Sr. Manuel Cuellar
- Sr. Abram Martin
- Sr. Luis Alvarez
- Sr. Bernabé Toró

En Togaes a cuatro de Diciembre de
mil novecientos veintiseis: siendo la hora de
las once de la mañana, y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Don Ramon Fern. Domingu-
ez, se constituyo el Pleno del Ayuntamiento
en el Salon de la Casa Capitular, concurrendo
los Srs. Concejales relacionados al margen, con
la asistencia de un suplente Secretario,
al objeto de celebrar sesion extraordinaria pa-
ra deliberar y resolver sobre los asuntos fija-
dos en la convocatoria, circulada al efecto, en la autelacion
señalada en el ultimo parrafo del art. 128 del Estatuto Muni-
cipal.

Aprobacion del acta de la anterior = Abierta la sesion, yo
el Secretario dicto lectura del acta de la extraordinaria ultima,
que tuvo lugar el tres de Agosto proximo pasado, a lo que la

Corporación plebana, por unanimidad, sin discusión ni
 escusa alguna, prestó su aprobación.

Abastecimientos de Aguas = A continuación se dio cuenta de cuenta pedida y recibida de Septiembre último, emitida por D. Juan de Sarmiento, alcaide titular, y varios vecinos más, proponiendo algunas formalidades a la realización del proyecto sobre la traida de aguas para el abastecimiento del pueblo, procedente de la finca denominada "El Corinal", término de Sabatón de los Rios, a la vez de la compra de ella, en la subiguiente parcelación, haciendo tanto lotes como caben a familia o a un solo individuo, adjudicándolos y sorteadolos, por dos años, para arrendar a cuenta, mediante una renta suficiente, entre todos, para pagar anualidad; explotación derivada de sus aprovechamientos de cuenta, legañas, hierbas, espigas, pastos, sembrados y caca; cuyos ingresos debían destinarse para la construcción de dos locales para escuelas, uno de cada sexo, modernos, con contenedor escolar; con los alcantarales acubrados por oficio, pagados con cargo a dichos rendimientos, y para el caso de que quedara de ellos sobrante, sortearse diecinueve cuerdos de cada sexo, arrendados todos los años en Coloma, al mar, acompañados de sus profesores. Terminada la lectura de dichos varios cuentas, el Sr. Presidente dio deturada cuenta de los puntos realidades, cerca de los Srs. Superiores, de Badoja, Ra. Puente y V. Calderón, así como de la correspondencia sostenida con D. Ramon Pezón, de Beas, como representante en Extremadura, de la Oficina Correo - Lección de Aguas, de Barcelona, con referencia al proyecto de la traida de aguas; lo hizo también de que la deuda de la deuda "El Corinal" D. Juan de Sarmiento, según se acordó en su anterior para que se hicieran nuevos regatos de aguas en dicha finca, en la oración por en parte de que son necesarios e imprescindible para la deuda todas las aguas que en la misma existen.

Después, con la nueva de la presidencia, hizo uso de la po-



labra Sr. Abascal Romascho Casas, vecino de Badajoz, que accionan-
 talmente en cuenta en este pueblo, ofreciendo al Ayuntamiento, en
 su primordial deseo de facilitar la realización del proyecto de
 Abastecimiento de aguas, de manera accesible y con la máxima
 economía, la utilización de filtros de una Casa Extranjera que
 representa, asegurando sus positivos resultados; considero posible
 para la captación bien de la ribera que corre a muy corta di-
 stancia del pueblo, o mejor utilizando el manantial cerca
 llamada fuente grande, cuyo caudal, según los referidos
 que había recogido, están bastante para que abastezca bien
 al pueblo; y, por último ofreció presentar, o mejor
 dicho, reproducir por escrito su proposición, perfectamente
 detallada, para someterla al estudio y deliberación de la
 Corporación. Imparte suficientemente el Pleno de todos
 lo referido, y resuelto que fue la debida deliberación, hizo
 uso de la palabra el Sr. Abascal, proponiendo se
 acuerde desestimar en todas sus partes, el escrito del Sr.
 Cermes y otros varios vecinos, en atención a que los con-
 clusiones formos que someten al estudio del Ayuntamien-
 to para el importante problema del Abastecimiento de
 aguas, resultan manifiestamente inaceptables, lo mismo
 por lo difícil de su realización, como, sería verdadera-
 mente ruinosa para el Municipio la compra de la de-
 bería propuesta, tanto más cuanto que esa fuera de la
 jurisdicción de este término municipal; y que se prosigan
 las gestiones comenzadas con los señores Sr. La Fuente
 y Sr. Calderín, de Badajoz, para llegar al término de la
 formación del proyecto, planos, memoria y presupuesto
 para acometer las obras necesarias de Abastecimiento
 de aguas, a base de utilizar el caudal de la fuente
 grande, llegando a estabilizarlos, sin perjuicio de
 estudiar, con el determinando que la importancia del asun-
 to lo requiere, la proposición - oferta que presente el Sr.
 Romascho Casas.

Pleno otro Sr. Comisario abundaron en la misma

POAMEX

TOTA DE EXTREMADURA

opinión, la presidencia puso á votación la propuesta del Consejo Sr. Alvaro Albarrán, que resultó aceptada por unanimidad, y elevada á acuerdo de la Corporación

Plan provincial de Caminos vecinales = Dada cuenta

del plan provincial de Caminos vecinales, publicado en el Boletín Oficial extraordinario, con fecha de 11 de mayo del presente año, y en el Ayuntamiento Pleno, tras de una ligera y concienzuda deliberación, en la que sucesivamente intervinieron los Srs. Concejales, por unanimidad se vino á acordar, ratificarse en todos sus puntos, sus anteriores acuerdos, en cuanto á la petición y auxilios ofrecidos para la construcción ó perfecta habilitación del Camino vecinal de Sabalón á Fogalés; é impugnar, por su parte, el que también se hace figurar en el primer Grupo, apartado B.), del Entero Bajo á la Santa de Castilleja por Entero Alto, que no ha sido pedido por este Ayuntamiento, en caso de haberse ofrecido, se daie alguna, lo que conviene aclarar á efectos ulteriores, por cuanto basándose esta Corporación que suministrado Camino se construya á este pueblo, en el reportón beneficios que conseguirán el sacrificio económico que implicaría su construcción; acordando, en consecuencia de ello, que se ponga el presente acuerdo en conocimiento de la Comisión permanente de la Excma. Diputación, á fin de que tenga en cuenta la aclaración conseguida, acuerde que se haga lo consiguiente ratificación en el plan provincial de Caminos vecinales, por lo que repuesta al de Entero Bajo á la Santa de Castilleja por Entero Alto.

Ferro-carril de Lafora á Villanueva del Fresno = En

seguida se dió lectura de carta del Abate de San de los Caballeros, solicitando el apoyo ó cooperación de este pueblo para hacer los consiguientes gastos, con el objeto de S. M. en pro de la ejecución del proyecto de ferro-carril de Lafora á Villanueva del Fresno, y á cuyo efecto



to para invitación para que esta Corporación siga en
representante que, debidamente autorizado, comparezca a la
reunión que con el propósito objeto tendrá lugar en aquellas
Cajas Constitucionales en el día de mañana y hora de las doce;
aconcordando el Pleo del Ayuntamiento, sin discusión algu-
na y por unanimidad, hacer constar que vea con
agrado la iniciación de tales gestiones, y celebren en
el completo éxito de ellas, si bien, y por no intervenir
directamente dicha línea a este pueblo, dejar de intervenir
en la reunión convocada en Tem de los Caballeros, y
consecuentemente, en la Comisión que ha de marchar
a Madrid para hacer referidos gestiones.

Celebración de Sesiones del periodo Cuatrimestral =

Quin-
ante, y en observancia con lo dispuesto en el artículo 130 del Esta-
tuto Municipal, tras de suya ligera deliberación y por una-
nimitad, se sirva acordar el Ayuntamiento, fijar en día
el número de sesiones que han de constituir la reunión del
siguiente periodo del Comité Ejecutivo del 2º trimestre de 1926,
junto que para la adaptación al año natural, concuerde
el primer de Enero próximo el primer Cuatrimestre del año
entrante, señalando el día día y siete de los comités, y hora de
las once de la mañana para que tenga lugar la celebración de
la primera de ellas.

Por tanto tratada el asunto, señalado en la convocatoria,
el Sr. Presidente levanta la sesión, a las tres y diez minutos,
extendiéndose la presente, que firman los Sres. Concejales, concejales
y el Secretario, de que certifico =

Entre líneas = porque = Vale =

José R. Fouca Francisco Jito

Agustín Martínez José María

Fernando Vera

Pantaleón Álvarez

Losé Méndez



Ordinaria del
17 de Diciembre de 1926.

Alcalde - Presidente

D. Gonz. Dominguez.

Concejales

D. Fco. Dominguez

D. Raim. Garcia

D. Raim. Dominguez

D. Abraham Garcia

D. Gonzalo Gomez

D. Ceco Alvarez

D. Bernaldo Gomez

En la Villa de Toluca a diez y siete
de Diciembre de mil novecientos veinti-
seis; siendo la hora de las once de la mañana
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fco.
Raimon Gomez Dominguez, se constituyó el Pleno
del Ayuntamiento, en el Salon de las Casas Consi-
torales, convocando los Srs. Concejales relacio-
nados al margen, con la asistencia de mi el
suprascripto Secretario, al objeto de celebrar la
primera sesion ordinaria del actual periodo
semestral, en cumplimiento de lo que prescri-
ben los artículos 125 y 127 del Estatuto Mu-
nicipal, de conformidad con el decimo
seisimo que al efecto se hizo en la extraordinaria celebra-
da el cuatro de los corrientes.

Aprobacion del acta de la anterior = Abierta la sesion,
y leida que fue el acta de la anterior, la Corporacion,
sin discusion ni enmienda, se sirvió acordar por una-
nidad practicar su aprobacion, ratificandola en
todas sus partes.

Establecimiento de una Universidad en Toluca =

Segun lectura de Carta-Circular del Sr. Presidente de la
Comision Oficial de la propiedad Urbana, de Toluca, sobre
las gestiones que se vienen haciendo, como del Gobierno de
D. Ob. y sus continuadas a conseguir el establecimiento, en di-
cha Capital, de una Universidad para las facultades de
Medicina y Derecho; el Ayuntamiento, tras ligera delibe-
racion, por unanimidad de siete votos contra uno, acordó coope-
rar económicamente al establecimiento de la Universidad,
y, consiguientemente, a lo que se en su funcionamiento, con
la aportacion indicada en mencionada Carta, a cuyo efec-
to se tendrá presente al tiempo de proceder a la discusion
y aprobacion del presupuesto municipal ordinario que ha
de regir en el año venidero de 1927, a fin de incluir en
el el correspondiente crédito, en la cuantía indicada por el

Dr. Presidente de la Comuna Oficial, esta propiedad Urbana, de la Capital de esta provincia.

Material para la Escuela Nacional de niños = Ida a la escuela,

después de cuenta del albañil de la escuela Nacional de niños, y Consejo de este Ayuntamiento, Sr. Fernando Romo y Torres, fecha tres de los corrientes, que solicita se adquieran ocho mesas bipersonales para la escuela que corre a su cargo, y después de que fue la petición por su autor, en favor de sus hijos, y de manifestar interés en pro de los niños, se abrió debate amplio, interviniendo algunos Sr. Concejales, cada uno de los cuales hizo los razonamientos pertinentes a las opiniones expuestas, unas a favor y otras en contra de la solicitud; puesta a votación por la presidencia si se autorizaba o no la proposición hecha del Sr. Fernando, ratificada en el acto, resultó desestimada por cinco votos contra tres, opinando la mayoría que se trata de un cargo que solo es del Estado, que mediante los debidos peticiones, viene facilitando a las escuelas de primera enseñanza, de manera bien esplendida, con la máxima actividad, al material pedagógico de que están necesitadas, por lo oportuna justificación:

Presupuesto ordinario para 1927 = Acta seguida se pasó

a dar cuenta del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año venidero de 1927, cuyo proyecto dedució formado y ultimado la Comisión Municipal permanentemente en sesión del veintinueve de Octubre, habiendo por consecuencia expuesto de manifiesto al público, con los documentos de que trata el artículo 296 del Estatuto Municipal, por el plano reglamentario, sin que se hubiera producido reclamación ni observación alguna en su contra. En primer término fueron leídas las albañorías redactadas por el Secretario Interventor, a que aluden los números 3º y 4º del citado artículo 296; después fueron leídas íntegramente, por Capítulos, artículos y conceptos, todas las partidas de ingresos y gastos que se contienen en el proyecto, terminada lo cual, y debido a lo tabarada en la hora, acordó la Corporación plañana, por unanimidad,

que el presupuesto quede sobre la mesa, para que pueda ser consultado por los Sr. Concejales que lo deseen, hasta la sesión de mañana, en la que se procederá a su discusión y aprobación.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, a las tres y quince minutos, señalando para la siguiente la hora de las once del día de mañana, y se cerró el presente que firman los Sr. Concejales, como el Secretario, de que certifico:



Francisco Pantaleón
Adolfo *José Luis* *Fernando Hernandez*
Miguel Bernáldez *Juanito*
Juanito Vera

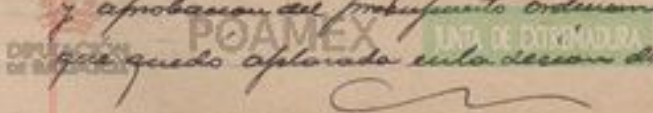
Ordinaria del 18 Diciembre de 1926

- Alcalde - Presidente
 Sr. Corra Dominguez
 Concejales
 Sr. Fito Dominguez
 Sr. Ruiz Garcia
 Sr. Abram Alcantara
 Sr. Hernandez Gomez
 Sr. Saco Abram
 Sr. Bernáldez Gomez

En Nogales a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintiseis; siendo la hora de las once de la mañana, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. José Corra Dominguez, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en el salón de los Cabos Constitucionales, convocando los Sr. Concejales relacionando al cuor gen, con la asistencia de un suplente Secretario, al objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria del actual periodo Semestral, como dispone los artículos 125 y 127 del vigente Estatuto Municipal, y de conformidad con el señalamiento que se hizo en la pasada sesión.

Acta de la anterior = Abierta la sesión, yó el Secretario, dió lectura al acta de la anterior que, sin discusión ni enmienda, fue aprobada y ratificada por unanimidad.

Presupuesto ordinario para 1927 = Acto seguido la presidencia anunció que iba a proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año venidero que quedó aplazada en la sesión del día anterior, dando





se comienza por el de gastos, lo que se verificó, abriendo amplia discusión de los créditos, y una por una, operando la discusión el siguiente resultado.

Quedaron aprobados por unanimidad, sin ser objeto de discusión alguna, todos los créditos consignados en el proyecto, en el Cap.^o 1.^o, artículos 6.^o, 7.^o, 8.^o, 10.^o y 11.^o; en el Cap.^o 2.^o, artículo 1.^o; en el Cap.^o 3.^o, artículo 1.^o; en el Cap.^o 4.^o, artículos 1.^o, 2.^o y 7.^o; en el Cap.^o 5.^o, artículos 1.^o y 2.^o; en el Cap.^o 6.^o, artículo 1.^o; en el Cap.^o 7.^o, artículos 1.^o, 5.^o y 6.^o; en el Cap.^o 8.^o, artículo 1.^o; y en el Cap.^o 9.^o, artículos 1.^o y 11.^o;

Se aprobó, de igual modo, el crédito fijado en el Cap.^o 10.^o, artículo 11.^o, si bien con la adición de una segunda partida, en cantidad de doscientos ochenta y cinco pesos, para cubrir el gasto que ocasiona el establecimiento y funcionamiento de una Universidad en Nogales, por si acaso llegaran a funcionar, como consecuencia de lo acordado sobre el particular en la sesión de ayer.

También aprobados por unanimidad los créditos del Cap.^o 10.^o, art.^o 6.^o; y del Cap.^o 11.^o, art.^o 1.^o; el del mismo Cap.^o 11.^o, artículo 3.^o, quedó aumentada a dos mil quinientos pesos, en consideración del mayor impulso que debe darse a los obras públicas para lograr la máxima urbanización de las vías públicas del caso de la población; y el del propio Capítulo 11.^o, artículo 6.^o, fue reducido a cincuenta pesos, cantidad estimada bastante para dejar atendida la obligación que motiva la consignación.

De igual forma, sin discusión y por unanimidad, se aprobaron los créditos del Cap.^o 13.^o, art.^o 3.^o, y del Cap.^o 15.^o, artículo único, con lo que se dio por terminada la discusión y aprobación del presupuesto de gastos; y como las modificaciones introducidas en el mismo alteran la cifra global de

su importe, y consiguientemente, debe ser modificada la partida número dos del Cap^o 1^o, artículo 6^o, pasando a su relación con el mayor importe del presupuesto aprobado, acorde la Comisión eleva la consignación de citada partida a trescientas sesenta y nueve pesetas y cuatro centimos.

Por seguida se pasó a discusión y votación el presupuesto de ingresos; fueron unánimemente aprobados, sin discusión alguna, todas las partidas, entre otros diferentes Capítulos y artículos, que lo integran, con la sola excepción de la del Cap^o 10^o, artículo 8^o, que se refiere a la cantidad que como déficit deberá llevarse al repartimiento general de utilidades, que fue definitivamente fijada en ochocientos treinta y nueve pesetas con treinta y cinco centimos, como consecuencia del aumento dado al presupuesto en gastos, según las modificaciones introducidas, referidas anteriormente.

En suya forma acordó el Pleno, por unanimidad, que en los correspondientes relaciones, por artículos, se hagan las anotaciones que sean pertinentes, conforme a las alteraciones y modificaciones introducidas por virtud de la discusión y votación, y dejar definitivamente aprobado el presupuesto ordinario que ha de regir en el año veintidos de mil novecientos veinticinco, fijando los gastos y los ingresos, en las cifras que, por Capítulos, se detallan seguidamente:

Capítulos	Consignaciones	Pesetas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1 ^o	Obligaciones generales	9.966 87.
2 ^o	Representación Municipal	200 .
3 ^o	Vigilancia y Seguridad	1.120 .
4 ^o	Policia Urbana y Rural	2.165 .
5 ^o	Recaudación	900 .
	POAMEX	15.351 87
	UNIDAD DE FIDUCIARIOS	
	UNIDAD DE EXTERRADURA	
	Suma y sigue	



Capítulos	Consignaciones	Pecas
	Suma anterior	15.251 89
6º	Personal y material de oficinas	9.721 25
7º	Salubridad e higiene	600 "
8º	Beneficencia	4.865 "
9º	Asistencia Social	300 "
10º	Instrucción pública	224 "
11º	Obras públicas	3.050 "
12º	Montes	" "
13º	Fomento de los centros Comunales	1.550 "
14º	Municipalización de Sermias	" "
15º	Mancomunidades	" "
16º	Entidades sucesoras	" "
17º	Integración forzosa del Municipio	" "
18º	Impuestos	1.500 90
19º	Recultas	" "
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		37.273 04
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1º	Recetas	11.444 80
2º	Apropiamientos de bienes comunales	" "
3º	Subvenciones	" "
4º	Sermias municipalizadas	" "
5º	Eventuales y extraordinarios	550 "
6º	Arbitrios con fines no fiscales	" "
7º	Contribuciones especiales	" "
8º	Donaciones y tasas	5.533 "
9º	Quotas, margos y participaciones en tributos nacionales.	6.605 89
10º	Imposición municipal	13.039 35
11º	Recultas	100 "
12º	Mancomunidades	" "
Suma y sigue		37.273 04

DELEGACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

INT. DE ORDENADURA

Capítulos	Consignaciones	Pecetas
	Suma anterior	37.273 04
13º	Entidades nuevas	" "
14º	Compra forzosa de municipios	" "
15º	Recultas	" "
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		37.273 04
<u>Resúmen</u>		
	Importa el Presupuesto de Gastos	37.273 04
	Idem el Presupuesto de Ingresos	37.273 04
	Diferencia	00.000 00

Y con ello, el Pleno del Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el artículo 3º del Estatuto municipal y en los artículos 5º y 6º del Reglamento de la Hacienda municipal, también vigente, acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria, por plazo de quince días, el presupuesto aprobado y después se reuniera su copia respectiva y demás documentos que la completan al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, a los efectos que determinan dichos preceptos, y artículo 1º del Real Decreto del Ministerio de Hacienda, del cinco de Enero último.

Y con motivo de la abancada de esta noche, a los tres y diez minutos, el Sr. Presidente suspendió la sesión para reanudarla al lunes, día veinte, a la misma hora de la noche, mandando se extendiera la presente, que forman los Sr. Concejales, conminando al Secretario, de que certifique =



José P. Jovés
Miguel Hernández
Fernando Hernández
Paula...
Adelardo...
José Luis



POAMEX

Delegación de Badajoz
Fernando Vera



Ordinaria del
20 de Diciembre de 1926

- Aldede - Presidente
Dr. Torres Dominguez
Concejales
 Sr. Ruiz Barria
 Sr. Abram Martin
 Sr. Bernabéu Coma
 Sr. Luis Abram
 Sr. Bernabéu Coma.

En el Ayuntamiento de San Nazario a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiseis; siendo la hora de los once, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Ramón Torres Dominguez, se constituyó el Ayuntamiento Pleno, en el Salón de las Casas Consistoriales, convocando los Sr. Concejales relacionados al margen, con la asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la tercera Sesión Ordinaria del actual periodo Semestral, para disponer los artículos 125 y 127 del vigente Estatuto Municipal, y de conformidad con el señalamiento que se hizo en la precedente.

Acta de la anterior = Abierta la sesión, y el Secretario, dió lectura del acta de la anterior que, sin discusión ni enmienda, fue aprobada y ratificada por unanimidad.

Establecimiento de exacciones para el presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1927 = Para su ejecución al tenor de las fijadas en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año venidero de 1927, aprobado en la Sesión anterior; el Pleno del Ayuntamiento, celebrando al efecto de las facultades que le fueron reconocidas por virtud de la Orden Municipal formada para su regimien en el orden ocasionario, aprobada por Real Orden de la Presidencia del Directorio Militar, del treinta de Septiembre de mil novecientos veintiseis (Circula de Madrid, de cuatro de Octubre siguiente), sin discusión alguna, y por unanimidad, se acordó acordar:

- Fueron: Utilizar, como recaudas para dicho presupuesto, las siguientes Impuestos, recargos y arbitrios:
- a.) Impuesto sobre Comercio de lujo, con el recargo del cinco por ciento, al igual que viene establecido hasta el presente.
 - b.) Recargo Municipal, de veinticinco, treinta y tres por cien

tal
3 04
3 04
3 04
3 04
0 00

ante
5: 7
punto,
ia,
buel
que
ovien
del
último.
suen
el lu-
e or-
min-

to sobre los cuotas del Excmo en la Contribucion Industrial, de Comercio y de profesiones.

c.) Parte cedida por el Estado, del veinte por ciento, sobre las cuotas del Excmo en las Contribuciones Urbana e Industrial

d.) Arbitrio sobre el uso obligatorio de Pesos y medidas, que ha de comprender, para la bonificacion, las mismas especies e artículos comprendidos en el vigente Contrato de Comiendo.

e.) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, Alcohol y aguardientes, bajo los tipos de gravamen establecido en la correspondiente Ordenanza, y por el medio de comendo, conforme al contrato que viene rigiendo.

f.) Exencion municipal de multas, mediante la utilizacion del correspondiente papel oficial; y

g.) Repartimiento general de utilidades, con sujecion a los preceptos contenidos en el libro 2.º, Titulo IV, Capitulo V, Seccion 13.ª del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924, cuyo medio recitativo para cubrir el deficit inicial de expensas presupuestas, sin sujecion a orden alguno de prelación, por virtud de la facultad reconocida e reconocida a este Ayuntamiento en el apartado D.) del articulo 3.º de este Estatuto Municipal, formada y aprobada para el regimen casuistico del albañipia; y

Segundo: Prorrogacion de los demas recargos, Arbitrios e Impuestos Municipales, ordenados expresamente en el convenio anterior, comprendidos en las diferentes Secciones en ellas mencionadas del vigente Estatuto Municipal, por razon de las facultades que atribuye a la Corporacion Plena, del citado Estatuto Municipal para el regimen casuistico.

Nombramientos de Vocales ratos para las Comisiones de evaluacion del reparto general de utilidades = Acto seguido

de la presidencia municipal que iba a proceder a la designacion de los Vocales ratos de las Comisiones de evaluacion, en la parte real y en la personal, para la efecto, de la confeccion del repartimiento a que se contiene la Seccion de inmovilizada,

capítulo V, título IV, libro 2º del Estatuto municipal de 8 de abril de 1924, que fue leída íntegramente.

Al efecto por el infrascripto Secretario fueron presentados en cumplimiento a la Comprovisión los siguientes documentos.

- A.) Lista de Contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, sin su parangón.
- B.) Lista de Contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
- C.) Lista de Contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, sin su parangón.
- D.) Lista de Contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, sin su parangón.
- E.) Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia a la sinu parangón de que consta este término Municipal.

Examinados y estudiados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son Padrón de la Contribución rústica Catastrada, Padrón de la Contribución de edificios y solares, matrícula de la Contribución Industrial, Comercio y de profesiones, y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de Vocales que el Plan del Ayuntamiento debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del Repartimiento.

D. Antonio Pascual Toruando, mayor Contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

D. Alfonso Roman Rizo, vecino de Lafo, mayor Contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del término.

D. Jacinto Torres Torres, mayor Contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

D. Fernando Abreu Espantín, mayor Contribuyente por Industrial, de Comercio y profesiones.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Personal del Repartimiento. Parroquia única

D. Francisco Rodríguez Toruando, Abogado párrafo

D. Miguel Ramón Romalán, Contribuyente por Rústica re-



sidente y domiciliado.

Don Antonio Rodriguez Portal, idem por Olvera, idem idem
Don Pascual Lopez Trull, idem por Tuxtilla, idem idem

Hacia la anterior designacion, acordase que se haga publica la misma, conforme prescripion al artículo primero del artículo 489 del Estatuto Municipal.

Desempeño accidental de la Alcaldia = Mediante la lectura de los correspondientes oficios, acordó el Ayuntamiento darse por entendido de que desde el ocho al doce, y del trece al veintidós de Septiembre últimos, inclusive dichos días, estuvo en cargo accidentalmente esta Alcaldia el 3.º Cuente Sr. Ramon Canis, por ausencia y delegacion del primer Cuente Sr. Flore Sanguin, que desempeñó los funciones, tambien accidentalmente, hasta el treinta de Octubre siguiente, en el que se reintegró en el cargo el Alcalde - Presidente, Sr. Don Dominguez, por cumplimiento de la licencia de tres meses que venia disfrutando.

Desempeño de la Secretaria del Ayuntamiento = Después de la lectura del respectivo oficio, acordó el Pleno darse por entendido que el día ocho de Octubre próximo pasado, se reintegró en su cargo de Secretario del Ayuntamiento, Sr. Francisco Vera Flores, por cumplimiento de la licencia de dos meses, por ausencia, que venia disfrutando, y del cese del Oficial de Secretaría Sr. Francisco Guzman Lugo, como Secretario accidental.

Nóbramiento de Un Concejal para la Junta del Consejo electoral = Con vista de oficio del Presidente de la Junta Municipal del Consejo electoral, fecha veintidós de Septiembre últimos, acordó la Corporacion plenario, por unanimidad, designar al Concejal Don Miguel Romalde Gomez, para que sea Vocal por su parte de dicha Junta en la vacante de Don Pascual Alvarez Martin, ocasionada por cambio de cuenta que corresponde a este, como Oficial del Espinto referido.

Extracto de acuerdos del Pleno = Hada lectura del extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el tercer cuatrimestre del pasado ejercicio economico de 1905 a 1.º 1906; la Corporacion, sin discusion alguna y por unanimidad, se



seria pronto en aprobacion, disponiendo que se publique en la forma especificada en el articulo 2º, inciso 1º, ultimo parrafo, del Reglamento de Empleados Municipales, de 30 de agosto de 1924

Extractos de acuerdos de la Comision permanente =



Sada, igualmente, lectura de los extractos de acuerdos adoptados por la Comision municipal permanente durante los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año; mediante la debida fiscalizacion de los mismos, como se dispone en el inciso 1º del articulo 153. del Estatuto Municipal, acuerda la Corporacion plenaria, por unanimidad, despues ratificados.

Abastecimientos de Aguas =



El Sr. Alcalde, en continuacion, dio cuenta de los recibos recibidos de S. abcaanal Dalturos en abizuel, y de S. abcaanal Bonachero Bocal, con referencia al abastecimiento de aguas; y el pleno del Ayuntamiento, sin suspente, acordó que se ubi a lo acordado, sobre este asunto, en la sesion extraordinaria del estado del actual, sin perjuicio de que por la Comision permanente se facilite al Sr. Bonachero, la cuenta de agua, y datos que reclama para la formacion del proyecto, plan, memoria, y presupuesto de las obras.

Y como no quedan asuntos pendientes de resolucion, el Sr. Presidente declaro terminado el periodo de sesiones del presente mes, levantando la sesion, a las tres y cincuenta minutos, estudiandose esta acta, que formara los Srs. Concejales, con cargo al Secretario, de que certifique.



Jose Maria Franca fito
Antonio Hernandez
Miguel Bernardez
Jose Luis

Extraordinaria
del 27 de Diciembre de 1926.

Alcalde Presidente

D. José Ramón Torre Domínguez

Concejales

D. Francisco Fáb. Domínguez

D. Francisco Ramón Domínguez

D. Pascual Albora Martínez

D. Francisco Hernández Gómez

D. Miguel Bernabéu Gómez

En Magde a veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintiseis; siendo la hora de la sesión de la mañana, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Ramón Torre Domínguez, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de las Casas Consistoriales, convocando los tres Concejales relacionados al mayor, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la convocatoria simulada al efecto, con la antelación señalada en el último

parágrafo del artículo 128 del Estatuto Municipal.

Aprobación del acta de la anterior = Oída la sesión, y el Secretario de lectura del acta de la ordinaria anterior, que tuvo lugar el veinte del actual, a la que la Corporación plenum, por unanimidad, sin discusión se acuerda alguna, pronto su aprobación.

Expediente de habilitación de crédito para el presupuesto del Ejercicio del 2.º Semestre de 1926. = Vista la propuesta de

habilitación de crédito para dotar al capítulo 1.º, artículo 4.º, partida nueva 5.ª del presupuesto de gastos, con el siguiente sueldo para atender al Impuesto del 10 por 100 sobre los rendimientos íntegros del Arbitrio de Pesos y medidas, restablecido por Real Decreto-Ley, de 29 de Junio próximo pasado, que formula el Secretario, y que hace suya la Comisión municipal puesta a voto en sesión de veintiseis de Diciembre último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación en ningún sentido.

Considerando que comparando los cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de ingresos y en el 19 del de gastos aparece un sobrante de veintiseis mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, de las que perfectamente pueden destinarse los doscientos setenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos que se solicitan.

a las atenciones que se indician anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los tramites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitacion de credito de doscientos setenta y seis pesos con sesenta y cinco centavos por contratacion de esta concepcion del Capitulo 15 del presupuesto de ingresos con destino al Capitulo 1º, articulo 7º, partida sujeta n.º 5, del de gastos para los fines que se indican anteriormente; y que se este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda en su promocion.

Y estando tratados los asuntos señalados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesion, a las doce y veinte minutos, extendiendose los presentes, que forman los Sres. Concejales, coningo el Secretario, de que certifico =

Francisco Fito Fernandez
Fernando Ramirez

Pantaleon Alvarado
Wignel Bernatola

Fernando Vera

Extraordinaria del
21 de Enero de 1927.

Alcalde Presidente

D. Francisco Fito Dominguez

Concejales

D. Adelardo Ruiz Garcia

D. Fernando Ramirez Dominguez

D. Pantaleon Alvarado Albarino

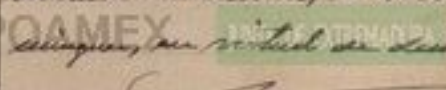
D. Alfredo Ramos Olvera

D. Fernando Hernandez Torres

D. José Luis Alvarado

D. Wignel Bernatola Romera

En Nogales a veintinueve de Enero de mil novecientos veintisiete; siendo la hora de las once, y prima convocatoria circulada al efecto, con caracter urgente, como dispone el ultimo parrafo del articulo 138 del Estatuto Municipal, se constituyo el Pleno del Ayuntamiento en el Salon de actas de la Casa Capitular, bajo la presidencia del primer Excmte. de Alcalde Don Francisco Fito Dominguez, en sesiones por ser, en el cargo en Alcalde - Presidente, de D. José Ramos Torres Dominguez, en virtud de licencia admitida



por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, concurriendo de los Sr. Concejales que se relacionan en el margen del acuerdo de la presente auto, con la asistencia de un el interino Secretario, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para ocuparse y resolver sobre los asuntos especificados en la convocatoria.

Dimision de un Concejál: Abierta la sesion, y por suandades de la presidencia, y el Secretario, se lectura del Oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha dia y siete del actual, admitiendo la dimision del cargo de Concejál a don José Pascual Com. Dominguez, y seguidamente, del que paso ayer ante Sr. el primer Excmo de Alcalde, comunicandole su cese, en los cargos de Concejál y Alcalde-Presidente, como concuerda con la admission de su dimision, y haciendole entrega de la Alcaldia y su jurisdiccion. El Pleno del Ayuntamiento se dio por entendido, acordando declarar los vacantes de los cargos citados que ha venido desempeñando el Sr. Com. Dominguez.

Posecion de un Concejál = Seguidamente, y tambien por suandades de la presidencia, se dio lectura en otro Oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, del expresado dia, dia y siete del actual, nombrando Concejál interino de este Ayuntamiento a don José Pascual Com. Dominguez, al que, por hallarse presente al acto, mediante haber sido citado al efecto oportunamente, declaro poseionado en el cargo el Sr. Presidente, clausura la sesiion, da, en nombre de la Corporacion y singularmente en el propio.

Eleccion de Alcalde = Despues de la presidencia acausada que iba a presidir a la eleccion de Alcalde-Presidente, vacante por la dimision admitida al Sr. Com. Dominguez; mandó traer sobre la mesa la corona de cristal que se utilizara para esta sesion, y seguidamente, observando las formalidades legales propias al acto, se verifico la votacion, que ofrecio el siguiente resultado:

Por Alcalde-Presidente; obtuvo don Francisco Peto



Somiquera, seis votos: Don Fernando Rosales Somiquera, dos; y Don José Lorenzo Somiquera, uno:

Resultando que, de los diez Concejales que deben constituir y constituyeron el Ayuntamiento, ha obtenido Don Francisco Fito Somiquera, seis votos, que representan la mayoría absoluta exigida por el artículo 117, párrafo 3.º del Estatuto Municipal, y en el número 5.º de la Real Orden Circular del Ministerio de Gobernación, de 6 de Abril de 1923, fue proclamado definitivamente el Sr. Fito Somiquera, para el cargo de Alcalde-Presidente, en el que de hecho y de derecho se consideró posesionado, por consecuencia de recibir hecho cargo de la Alcaldía y su jurisdicción, a partir del cese de su anterior.

Elección para el cargo de 1.º Teniente de Alcalde = En vista de quedar vacante el cargo de primer Teniente de Alcalde, que ocupaba el Sr. Fito Somiquera, antes consecuencia de haber sido elevado al de Alcalde-Presidente, la presidencia propuso al Pleno, que manifieste su conformidad, proceder a cubrir en el acto la vacante de dicho cargo, por cuanto ella tenía una relación íntima con el resultado obtenido en la elección que acaba de verificarse, sin que pueda considerarse asunto de materia extraña a las consignadas en la convocatoria.

Atendiendo por la prudencia que se proceda a verificar con la votación, se declaró esta, observando todas las formalidades legales, siendo el resultado del escrutinio, el siguiente:

Para primer Teniente de Alcalde: obtuvo Don Fernando Rosales Somiquera, tres; y Don José Lorenzo Somiquera, uno.

Como los votos alcanzados por el Sr. Fernando Rosales Somiquera, no constituyen la mayoría absoluta exigida por la Ley, la presidencia acordó que se iba a proceder a segunda votación;

en observancia a lo dispuesto en el artículo 119, párrafo segundo del Estatuto Municipal; efectuada la nueva elección, y verificado el escrutinio, ofrece el siguiente resultado:

Para primer Encumbrado de Alcalde: obtuvo D. Fernando Hernández Torres, seis votos: D. Fernando Rosario Domínguez, dos; y D. José Socorro Domínguez, uno.

La presidencia con vista de dicho resultado, proclamó a D. Fernando Hernández Torres, por mayoría absoluta de votos, primer Encumbrado de Alcalde, de colocándose posesionado en el cargo, con la entrega de los insignias que al mismo corresponden. El Sr. Fernando Torres, dio las gracias a la Corporación, que le ha elevado a dicho punto, desde el que se ofrece para colaborar de manera entusiasta y decidida para cuanto se relacione con el público interés. El Sr. Presidente, y el Edil Sr. Alvaro Albarrán, acompañaron complacientemente a dicho ofrecimiento.

Con lo cual, y por haber sido tratados los asuntos fijados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las doce y diez minutos, extendiéndose lo presente, que firmaron todos los Sr. Encumbrados, especificando anteriormente, con arreglo al Secretario, con que certifica =

Sobre raspado = Estatuto = Ayuntamiento = Code Vale =

Francisco Fito Fernando Hernández

Antonio Alvarado

Alfredo Torres

José Lino

Fernando Rosario

Pedro Peralta

Adelaida Prieto

Fernando Torres

Con

Extraordinaria
del 21 de Febrero de 1927

BOAMEX JUNTA DE EXTREMADURA
en la Villa de Tagoles a ventinueve de

Pres Concuarentes

Alcalde-Presidente

Dr. Lito Dominguez

Concejales

Dr. Hernandez Torres

Dr. Ruiz Garcia

Dr. Alvarez Guillen

Dr. Ramirez Dominguez

Dr. Alvarez Albarran

Dr. Ramos Alvarez

Dr. Luis Alvarez

Dr. Donaldson Gomez

Se abren se civil conuarente ventiente; siendo la hora de las once de la mañana, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Lito Dominguez, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de las Casas Concejales; convocando los Pres Concejales relasiguados al margen, con la asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la convocatoria simulada al efecto, con la convocatoria señalada en el último párrafo del artículo 128 del Estatuto Municipal.

Aprobación de Actas =

Abierta la sesión, y previa lectura de ellas, el pleno por unanimidad, sin discusión ni enmienda, pronto su aprobación a los actas de las dos sesiones extraordinarias, que tuvieron lugar el ventiente de Diciembre y veintinueve de Enero proximas pasadas, y de igual modo a los correspondientes a la formación del Ayuntamiento de marzo, su rectificación, y como definitivo del mismo, que consta en las sesiones en el Cuaderno o Libro adicional al presente que se lleva separadamente para los actos sucesivamente al sereno de Quintos del corriente año.

Extracto de acuerdos del Ayuntamiento =

Leída lectura del extracto de acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento durante el segundo Semestre de 1926 (de Julio a Diciembre); la Corporación, sin discusión alguna y por unanimidad, se sirvió pronto su aprobación, disponiendo que se publique en la forma especificada en el artículo 2.º, número 10, último párrafo, del Reglamento de Escuelas Municipales, de 23 de Agosto de 1924.

Extractos de acuerdos de la Comisión permanente =

Leída, del mismo modo, lectura de los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente durante los meses de Diciembre y Enero últimos, y mediante la debida formalización de los mismos, como se



dispone en el número 11 del artículo 153, del Estatuto Municipal, según la Corporación plebana, por unanimidad, se fuesen ratificadas.

Concesion de excedencia voluntaria al Médico titular Sr. Torones: declaracion de la vacante; y su provision

Después se dió cuenta de escrito que el albedino titular e Inspector Municipal de Sanidad San Jacinto Torones, tiene desde el día 1.º de mayo de 1888, un fidei comiso de los comités, solicitando alternativamente, por motivos de salud, y cuyo efecto acompaña certificado facultativo expedido con igual fecha por el Doctor en Medicina y Cirugía, con oficio en la citada Corte, San Antonio Francisco Abastin, una nueva licencia o permiso de seis meses que precisa para continuar el tratamiento que se ha sido prescrito, o en su defecto que se le conceda la excedencia voluntaria en dichos cargos.

Después amplia deliberación sobre el particular, en la que indistintamente intervinieron algunos Sr. Causales, aduciendo y razonando sus respectivas opiniones;

Resultando: Que con fecha once de Noviembre del pasado año concedió la Comisión Municipal permanentemente, al Médico titular Sr. Jacinto Torones, permiso por treinta días, para asuntos propios, aceptando la sustitución que al efecto proponía, del albedino con oficio libre de este pueblo, San Alonso Rivera Torres.

Resultando: Que la propia Comisión permanentemente, en sesión del veinte de Enero último, otorgó al Sr. Torones, con vista de su oficio fecha catorce, otra nueva licencia de treinta días, que empezó a correr y contarse desde el siguiente día veintuno por motivos de enfermedad, a fin de que pudiera ausentarse del pueblo para someterse al tratamiento que requiriera su enfermedad, mediante la aceptación o la constitución que al efecto proponía del mismo albedino libre Sr. Rivera, que a la sazón, y con dicho carácter desempeña esos cargos, el Médico



titular e Inspector Municipal de Sanidad.

Considerando que no habiendo sido formados por este Ayuntamiento los Reglamentos especiales para determinar los casos de ingreso, acceso, sueldos, vacaciones, separaciones, desahos pasivos, jubilaciones y demás otros empleos municipales, en que trata el artículo 248 del Estatuto Municipal, contra tal omisión, y para resolver la nueva petición del Sr. Torrens, debe citarse a los preceptos contenidos en el Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, y al pliego de bases aprobado por esta Corporación Municipal en sesión (en sesión) del veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve, con referencia al cual se rige el siguiente contrato formalizado con el Sr. Torrens para la prestación de los servicios albañileros sanitarios, al ser nombrado albañilero titular, en propiedad, e Inspector Municipal de Sanidad, en sesión del veintidós de Septiembre de igual año, en la que se resolvió el concurso que al efecto fue anunciado, y de cuyos cargos se le confirió posesión el primero de Octubre siguiente.

Considerando que con arreglo a la base quinta de referido contrato, el albañilero titular, como tal, no podrá ausentarse del pueblo sin la previa licencia del Alcalde, si la ausencia hubiera de durar de uno a cinco días; y de la Comisión Municipal permanente, cuando haya de pasar de cinco días y no exceda de treinta, después, en uno y otro caso, a su compañero, cuya designación dependerá a la aceptación del Alcalde o de la Comisión permanente, según que corresponda a aquél o a ésta la concesión de la licencia, que se encargará de sustituirle en la prestación de todos los servicios albañileros sanitarios, debiendo serle exigido por el mismo Ayuntamiento en caso de enfermedad,

cuando cita se impide atender a la visita facultativa del enfermo en la Beneficencia municipal por mayor tiempo de sesenta y ocho horas.

Considerando: que los obligaciones que nacen de los contratos tienen fuerza de ley entre las partes contratantes, y deben cumplirse al tenor de los mismos, sin que la validez y cumplimiento de tales contratos pueda dejarse al arbitrio de uno de los contratantes, conforme establecen los artículos 1.091 y 1.096 del Código Civil.

Considerando: que la Administración en los Ayuntamientos, como uno de sus organismos, en sus principios de derecho, no pueden volver sobre sus acuerdos, revocándolos o reformándolos por sí, cuando fueren declaratorios de derechos o los hubieren creado, como en el presente caso ocurre por lo que respecta al contrato formalizado con el albedio Sr. Sarmas.

Considerando, que este contrato, es ineludible que para este caso concreto no es de aplicación, en su amplia concepción, el artículo 114 del Reglamento de empleado municipal, de 23 de Agosto de 1924, declarado por R.O. de 18 de Noviembre de 1925.

Considerando: que siendo de treinta días la licencia máxima que en cada año puede disfrutar el albedio titular Sr. Sarmas, no hay medio legal de otorgarle la de seis meses que solicita en su escrito fidedigno del actual, tanto así cuanto que sin transcurrir un año, de uno a otro, se le ha concedido dos, de treinta días cada uno de ellos; uno el año de setenta y siete, y la otra el veinte de Enero siguiente.

Considerando: que ante la imposibilidad de conceder la licencia de seis meses que se menciona en el anterior Considerando, porque a ello se opone lo terminante claro y preciso aunque a priori reclamada lo hace quinta del pliego de condiciones porque se rige el contrato formalizado con el albedio titular Sr. Sarmas, procede acceder a la petición de la credencia voluntaria que alternativamente produce



en su citada sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del mencionado Reglamento de 27 de Agosto de 1924, en las condiciones que por analogía se determinan en el artículo 3º del artículo 32 del propio Cuerpo legal, haciendo la declaración de la vacante, y verificando la provisión de ella, mediante el necesario concurso.

Y visto los elementos de juicio y disposiciones legales que se sitan, y demás concurrentes al caso.

La Corporación plenum, en votación nominal, por ocho votos, contra uno del Sr. Ramón Domínguez, se sirvió acordar, decaer a D. Jacinto Ramos Gómez, albedio titular e Inspector Municipal de Seguridad, la licencia que solicita en su escrito fecha once de los corrientes, y concederle la sucesión voluntaria que alternativamente pide en su citada sesión, de separación de cargo, por concurrencia de la cual, siendo el pleno por unanimidad, declarar la vacante de la plaza de albedio titular, y como interino la de Inspector Municipal de Seguridad; combiar para que lo desempeñe interinamente, al albedio con aprecio libre en este pueblo, D. Blasus Rivera Gómez; que se recese el concurso expediente, poniendo por cabeza certificación literal del presente acuerdo, para proveerla en propiedad, mediante concurso que se anunciara por un plazo de treinta días hábiles; y que se haga saber este acuerdo a los Sres. Ramos y Rivera, para conocimiento y gobierno del primero, y debido cumplimiento por parte del último, caso de que acepte el combiamiento que se le combien.

Si estando tratados los asuntos fijados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las doce y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente que firman los Sres. Concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico = Entre paréntesis = en sesión = No Vale =

Francisco Jito — Fernando Hernández
Rosa María Calderón — Adelardo Pérez
Antonio — [Signature]



Las firmas: Jenaro Bannier W. Miguel Bernabé

Miguel Nery Jose Nery

Jose Luis

Fernando Vera

Extraordinaria
del 27 de Abril de 1927

Alcalde - Presidente

Dr. Tito Dominguez

Concejales

Dr. Fernando Vera

Dr. Rini Garcia

Dr. Manuel Cuiza

Dr. Ramon Dominguez

Dr. Abraham Martin

Dr. Ramon Nery

Dr. Jose Alvarez

Dr. Fernando Vera

En Nogales a veintisiete de Abril de mil no-
vecientos veintisiete: previa convocatoria celebrada
con la antelación señalada en el artículo primero
del artículo 128 del Estatuto Municipal, y bajo la
presidencia del Alcalde Dr. Tito Dominguez, a la ho-
ra sufragada, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento
lo cual da lugar a las bases capitales, convenidas los
Dios Concejales relacionados al margen, con la asis-
tencia de un al infrascripto secretario, al objeto de
celebrar esta sesion extraordinaria, en la que debia
deliberarse y resolverse sobre los asuntos fijados en
la convocatoria.

Aprobacion de Actas = Abierta

la sesion, y mediante la lectura de ellas, el pleno por una-
nimitad, con discusion en su virtud, practicó su aprobacion
al Acta de la sesion extraordinaria anterior, celebrada el veintinueve
de Febrero ultimo, y del mismo modo, a los relacionados
con los Actos del servicio de Quintos, Clarificación y de la
reserva de Soldados, Resolucion de exclusiones y promesas de pri-
mera clase, y Resolucion de los mismos expedientes de promesas,
demás expedientes del ramo, que constan en las actas
en el Cuaderno adjunto al presente libro de Actas en
abreviatura para los Actos de referido servicio.

Matadero de Herida = Cada cuenta de cortas recibidas
del Sr. Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Diputa-
cion provincial, recomendando la cooperacion de este Ayen-
tamiento, con la oportuna que se permitan sus medidas, para



la suspensión absoluta a fin de formar el Hospital de la Sociedad
 "Protección de la Juventud Católica", S. A., cuya constitución
 ha tenido ya efecto; acordó la Corporación plenarios que dichos
 asuntos quedaran sobre la mesa para resolver lo que en comisiones
 precedente en una de las sucesivas sesiones del actual período
 Cuatrimestral.

Excusa de un Vocal de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Reporte de Utilidades =

Se puso en discusión la
 de opinión fecha cuatro del actual, de S. Luciano López
 Contró, que produce la excusa del cargo de Vocal de la Comisión
 de evaluación de la parte Personal del Reporte de Utili-
 dades, fundada en haber trasladado su residencia al pueblo
 de Panguajón del Valle; acordando el Pleno del Ayuntamiento,
 sin discusión y por unanimidad, estimar atendible y legal
 la excusa aducida, como comprendida en el apartado b.) del
 artículo 486 del Estatuto Municipal; y, en consecuencia,
 admitió la excusa, y designó para que sustituya en repre-
 sentación al Sr. López Contró, al C. Cantalejo por Industrial
 S. Ramón Carballe Abreu, al que corresponde seguirse el ór-
 den de colocación de la lista de Cantalejo, por
 el concepto de Industrial que se tuvo a la vista para los
 recubrimientos de Votos emitidos, verificadas en sesión ordi-
 naria del veinte del pasado diciembre, lo que se hará saber
 por medio de oficio al sustituto y sustituido, a los designa-
 dos fines que procedan.

Celebración de Sesiones del período Cuatrimestral =

Se acordó, y en observancia con lo dispuesto en el artículo
 122 del Estatuto Municipal, acordó la Corporación plenarios,
 sin discusión y por unanimidad que a las veintinueve horas
 conminas y hora de las doce se celebre la primera sesión ordina-
 ria del presente período Cuatrimestral, continuándose en los
 días siguientes hasta dejar resueltos todos los asuntos de que

deba salvar el Ayuntamiento.

Y estando tratados los asuntos fijados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion, a los diez y siete y treinta minutos, que fue suspendida a los catorce y quince y reanudada a los diez y siete, extendiendose la presente que firman los Srs. Concejales, concejales y Secretario, de que certifico =



Francisco Fernando Hernandez

Gerardo Ramirez

Adelardo Cruz

Jose Luis

Priguel Bernabier

Pantaleon Alvarez

Manuel Gomez

Jose Manuel

Fernando Vera

Ordinaria del 29 de Abril de 1927

Alcalde y Presidente

L. Felix Dominguez

Concejales

L. Fernando Gomez

L. Riva Garcia

L. Ramon Dominguez

L. Abraham Alcantara

L. Ramon Alcantara

L. Luis Abraham

L. Pascual Gomez

L. Gerardo Dominguez

En Toluca a veintinueve de Abril de mil novecientos veintisiete: siendo la hora de las doce y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Felix Dominguez, se constituyo el Pleno del Ayuntamiento, en el Salon de las Casas Comisionales, convocando los Sr. Concejales relacionados al usanza, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la primera sesion ordinaria del actual periodo trienal, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 125 y 127 del Estatuto Municipal, de conformidad con el señalamiento que al efecto se hizo en la convocatoria celebrada el veintinueve del anterior.

Aprobacion del acta de la anterior =

Abierta la sesion, y leida que fue el acta de la anterior, el Ayuntamiento, sin discusion ni escusion, se comiso acordar por unanimidad la presente de aprobacion, de donde se ratificara en todas sus partes.

Plan para la ejecución de Obras necesarias para mejorar el estado del pueblo =

Seguidamente se dio lectura de la siguiente
 'Alocucion = En los años y meses haue que, en buena hora
 para el resurgimiento de nuestra querida Patria, se hizo cargo
 de las riendas del Poder al Directorio albiliter bajo la autoridad
 de una Presidencia del Ilustre, valeroso y patriota marino, Sr.
 Sr. General Primo de Rivera, sucediendo al Directorio al Gobierno
 actual, presidido por el mismo gran Bandillo, en termino res-
 uando justificacion que en este pueblo, a pesar de gozarse de un
 estado de bienestar, aun no se notan los efectos de la autonomia
 reconocida a los Ayuntamientos en el Estatuto Municipal,
 aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924 que, a su
 pesar, es una de las obras legislativas más importantes de las
 promulgadas por el Directorio.

Aquí todo sigue igual que ante, del 10 de Septiembre
 de 1920, pues aparte de haberse ejecutado algunas obras, muy
 pocas, para mejorar el pavimento de determinadas calles
 que se encontraban en condiciones insostenibles (solo
 cuatro reparaciones de extrema necesidad), nada se
 ha hecho para satisfacer las justas aspiraciones del ve-
 cinario en general.

Consideren estas aspiraciones, por su orden.

a.) Abastecimiento de aguas potables, porque con
 las que actualmente cuenta el pueblo, además de resultar
 insuficientes, no son potables y las de algunas fuentes au-
 san la existencia de una excesiva cantidad de cal y otras
 materias, según análisis que se hicieron hace unos años,
 ante la sospecha de que pudieran contener alguna con-
 taminación.

b.) Reconstrucción de sus cueros de cemento, con arreglo
 a las disposiciones vigentes, lo que se hace de urgente realiza-
 ción, de imprescindible necesidad, tanto más cuanto que
 el existente, que pertenece a la Iglesia, resulta hoy insufi-
 ciente por el crecimiento natural de la población, y, por
 su proximidad al mar, constituye un serio peligro para



la salud pública. Por otra parte, dada su elevada posición, muy superior al nivel de las fuentes félicas, se sospecha fundadamente que, al cruzar los aguas de la llamada "fontanilla", contengan algo que los haya infectado por las filtraciones del Cuernavaca.

b.) Reformas de simplificación de dependencias en los Centros Comunitarios. Esta reforma es sobre todo de necesidad, si que también de urgente ejecución; actualmente se reúne condiciones apropiadas, en para los actos del Ayuntamiento en tiempos para los oficios del vecino; como de local adecuado que pudiera utilizarse de archivo, por lo que no hay medios de tener bien ordenada la documentación, impidiendo su trabajo impide la busca de todo documento, aparte de que lo que han sido trasladados al salón del piso principal, almacenados en el suelo, porque ya no estaban en los estantes del local de abajo, utilizados hasta el presente para archivo, se continúan en ese mismo tiempo, necesariamente se inutilizarán, no será posible recuperarlos, y en que sea tiempo que produzca el perjuicio perjuicio a los intereses del Municipio; 7

h.) Creación de dos escuelas, una de cada sexo, con la debida construcción de locales para ellas, acondicionadas con arreglo a las modernas condiciones higiénico-pedagógicas. El vecino se acostumbrado a los centros existentes justifica la necesidad de crear los dos centros indicados, por a mayor abundamiento el hecho incontestable de contar este pueblo con 2.060 habitantes se deriva de terminada obligación, si así pudiera llamarse, con arreglo a lo taxativamente dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Instrucción pública.

Procediendo pues, interpretar al vecino sentir en este vecindario, a fin de darle una completa satisfacción en su justificada aspiración, desde luego restablecer porque el Municipio cuenta con recursos propios que determinan la manera de obrar para cumplir el plan de obras que



de dijo indicado, el que suscribe, tiene el honor de proponer al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Que, por de pronto constituya el plan de obras necesarias y de urgente realización, para mejorar el estado del pueblo bajo sus aspectos de higiene, salubridad, ornato y embellecimiento, las que se especificaran bajo las letras a), b) y c.) de la presente Orden, acordando se hagan los estudios propios, procurando los convenientes ya en cuanto al Abastecimiento de aguas, segundas del levantamiento en plano y formación de los correspondientes proyectos, presupuestos y Memorias;

2.º Que se inicie, con la brevedad posible, la comisión del oportuno expediente para solicitar del Gobierno de S. M. la creación de dos escuelas, una de cada sexo, que correspondan a este pueblo sobre las que existe, conforme al art. 1.º del art. 1.º de la Ley de Instrucción pública, haciendo anticipadamente el oportuno reglamento de facultades locales acordados y menaje o material fijo para ellas =
 Orden Comunitaria de 26 de Abril de 1927 = El Alcalde =
 "Francisco Lobo"

Abierta amplia deliberación sobre lo anterior que comprende la presente Memoria, obtenida la visto de la presidencia hicieron sus deca palabras, por su orden, el Consejo Abcon Martín, que se reunió en completo conformidad al plan de obras que se propone, opinando en entusiasmo y decidido apoyo; después habló Ramón Soriano que, emitiendo su opinión de que las obras de ampliación de las dependencias de los Ayto. Comunitarios se limiten sólo y exclusivamente a la reparación de los pisos; a la colocación de una estantería en el local del piso principal para que sirva

de archivo, trasladando a dicho local el Salón de Actos de esta Corporación; y en su caso al corregido o sustitución de la portada existente que se encuentra en malos condiciones; combatiendo también la construcción de nuevos locales para escuelas, por entender que los actuales son suficientes para cubrir el aumento de Alumnos que constituye la creciente media diaria, si bien existen que están dispuestos a prestar su apoyo para la construcción de los locales propuestos, y de más si hicieran falta, tan luego se demuestra que el aumento de matrícula diaria de los Alumnos impide la instalación de todos ellos en los 20 locales que ahora existen; finalmente se manifestó contrario a la construcción de un nuevo Recuentón, expresando en apoyo de su opinión, que el actual ocupa un emplazamiento, en sitio tan elevado sobre el terreno del pueblo, que permite su fácil reunión las condiciones higiénicas más necesarias, o lo que es lo mismo, que el Recuentón existente es bastante pequeño algunos para la salud pública, sin de él pueden obtenerse filtraciones o los depositos de aguas de lluvia se abastecen al vecindario. Asimismo, los señores D. Carlos y D. Ramón Soriano que, expresaron su completa conformidad con las opiniones emitidas por su compañero Ramón Soriano, haciéndolos suyos.

Puesta a votación la Moción, acordó la Corporación plenaria, por unanimidad, que se promueva la actuación, ya mencionada, para la pronta realización del problema del Abastecimiento de agua, reconociendo por todo que es imprescindible y urgente necesidad para el pueblo, lo mismo en el orden higiénico, que en el económico.

Por mayoría de seis votos, contra tres de los señores Ramón Soriano, D. Carlos y D. Ramón Soriano, se acordó la construcción de un nuevo Recuentón, que reúna todas las condiciones sanitarias determinadas por las disposiciones vigentes, debiendo procederse a la formación del necesario expediente.

En cuanto a las exposiciones entre los señores D. Carlos y D. Ramón Soriano, se acordó el Plan por unanimidad a favor de toda resolución hasta caso.



er por medio del correspondiente plano, presupuesto y Memoria, cuyos trabajos deberán encomendarse a un Arquitecto o albañil de Obras tituladas, las obras que sean factibles de realizar para mejorar el estado de los Casos Comunitarios, documentando los antecedentes, así como el coste aproximado de las mismas; y por el voto unánime, se elevó a acuerdo lo propuesto en el artículo 2.º de la Exposición, relacionando con que se surta, en la brevedad posible, el oportuno expediente para solicitar del Gobierno de P. N. la creación de dos escuelas, una de cada sexo, que se funden a este pueblo sobre las que existen, conforme al artículo 1.º de la Ley de Instrucción pública, a cuyo efecto queda obligado al Ayuntamiento a facilitar, en su día, una vez obtenida la sanción de los señores locales correspondientes y suenago o material fijo para ellas.

Prestación obligatoria para el transportes de materiales.

Dado cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanentemente en sesión del veintinueve del actual proponiendo a la Corporación plenas el acuerdo imponiendo la prestación obligatoria de transportes de materiales, en una o diez diadas, para cada caso, con motivo de obras proyectadas en el Casero que del pueblo conduce a lo llamado "fuente nueva"; y abierta discusión sobre el particular, el Sr. Cijal Luciano Bonifacio, se manifestó partidario de que los transportes de materiales se verificaran, como en otros municipios, a cargo de fondos municipales, rebasando en su caso a los dueños de carros; en el mismo sentido se pronunciaron los señores Ramón Bonifacio y Abraán Abastin, y puesta a votación la propuesta de lo formalmente, por unanimidad acordó el Pleno del Ayuntamiento no imponer la prestación obligatoria, y que se haga el transporte de escantos materiales de acuerdo con los obreros de mejoramiento de dicho Casero, a cargo de los fondos del presupuesto municipal.

Oportación para suscripción local = Dado cuenta de la Corporación la suscripción en el Casero formalmente en cuanto a obra para el pueblo popular para reunir fondos con destino



al efecto se hizo en la celebrada aspr.

Aprobación del acta de la anterior =

Alunta la sesión que se leida el acta de la anterior, que el Pleno del Ayuntamiento aprubó por unanimidad, una vez que el Concejal Sr. Ramón Domínguez, según la opinión sustentada por él, con respecto a que, en apoyo de ella, en cuanto a la afirmación de que las filtraciones derivadas del Cementerio no alcanzan a los aguas que se utilizan para el abastecimiento local, tuvo en cuenta los referidos que se han hecho en varias ocasiones del resultado de los análisis bacteriológicos, verificadas hace algunos años, de todas las fuentes de donde se abastece al vecindario, cuyos análisis deben obra archivados en el Ayuntamiento.

Extractos de la Comisión permanente =

Dada lectura de los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año, mediante la debida fiscalización de los mismos como se dispone en el número 11 del artículo 153, del Estatuto Municipal, acordó la Corporación pluviana, por unanimidad, aprubó ratificados, excepto el acuerdo que se adoptó en sesión del día 7 de este del presente para la promoción, en propiedad, de los plazas de Médico titular e Inspector Municipal, que solo fue ratificado por mayoría de seis votos contra uno del Concejal Sr. Ramón Domínguez, que hizo constar su protesta porque, a su entender, ha debido aplazarse la celebración del concurso, habiéndolo coincidido con la terminación del año Médico, que según costumbre en este pueblo, sucede en el mes de Agosto, por cuanto suponía que de esta manera hubiera aumentado el número de aspirantes, ofreciendo la facilidad de contar en el pueblo con los Médicos, si el nombramiento

recia en favor de otro instituto del que actualmente ejerce esta profesión.

Acta del Ayuntamiento de Mérida Dada seguidamente lectura a una carta del Ilmo Sr. Director General de Primera Encarnación, fecha veintidós del actual, interviendome por la constitución del Capital de la Sociedad "Productos de la Caudería Betrociana, S. A.", como medio de conseguir la pronta realización del importante proyecto del Ayuntamiento de Mérida; y abierta después deliberación sobre el asunto que quedó sobre la mesa en la sesión extraordinaria del veintidós de este mes, intervinieron en ella indistintamente algunos Sr. Concejales, acordando la Corporación plenaria por unanimidad, a propuesta de la presidencia, la adquisición de dos acciones para el Municipio, a cuyo efecto se otorgó en cumplimiento de lo de confianza, ^{al Sr. Alcalde} para que verifique dicha adquisición, mediante que se suela el necesario expediente para la habilitación del correspondiente crédito, dentro del presupuesto del año en curso.

Preguntas y preguntas = El Concejal Ramón Domínguez, preguntó en qué condiciones estaba confiada el encargo de la actual Depósito de fondos municipales, y si tenía constituida figura para responder de su gestión como está mandado en el Estatuto Municipal. La presidencia le informó que se informaría para contestarle en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Y como no quedan asuntos pendientes de resolución, el Sr. Presidente declaró terminado el periodo de sesiones del presente cuatrimestre, levantando la sesión, a las tres y cuarenta minutos, estudiándose esta acta, que firmaron los Sr. Concejales, con cuyo el Secretario, de que certifico =

sobre raspado = Ramón Domínguez = alb = Edo. Vale =
 Francisco Jito Fernando Hernández Miguel Borralde

Bautista Alvarado
 Alberto Gómez

José María

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Juan de Vitoria

Secretario



Extraordinaria
del 24 de Mayo de 1924

Alcaldes - Presidentes

D. Félix Domínguez

Concejales

D. Manuel González

D. Ruiz Parra

D. Alvaró Espertier

D. Manuel Olaverri

D. José Alvaró

D. Pascualdo Gómez.

En Negocios a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinticuatro: siendo la hora del día, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Félix Domínguez, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de las Seses Comunitarias, convocando los Sres. Concejales relacionados al margen, con la asistencia de un suplente Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para deliberar y resolver con respecto a lo acordado fijado para ella en la convocatoria simulada al efecto, en la convocatoria simulada en el artículo 128 del Estatuto Municipal.

Principal.

Aprobación del Acta de la anterior = Abierta la sesión, por el Secretario di' lectura del acta de la Ordenación última, que tuvo lugar el treinta del pasado Abril, a lo que la Corporación pluviana, por unanimidad, sin discusión ni enmienda alguna, se dió sin efecto de aprobación.

Nombramiento de Médico titular, en propiedad =

Al objeto de resolver el concurso que ha venido anunciado para la provisión, en propiedad, de la plaza de Médico titular e Inspector Municipal de Ciudad, de perfecta conformidad con lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de los comités, se dió cuenta de la cuenta del respectivo expediente, en el que resultó colocada la instancia de Sr. Manuel Rivera González, Médico con ejercicio en esta localidad, que intrínsecamente viene desempeñando expresados cargos, siendo que ha optado al concurso durante el plazo fijado para la presentación de solicitudes, con cuya instancia ha acompañado, Oficio del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Badajoz, fecha diez y nueve de Febrero último, comunicándole que la Comisión provincial en sesión del propio día acordó declarar apto para el desempeño del cargo de Jefe de Sección de Antropología, creado por la Diputación; certificación del Colegio Oficial

de Expedient de esta provincia, del día de Abril siguiente, ha
 siendo cuenta que según aparece del libro registro de soli-
 da de documentas, que se lleva en aquella Secretaría, con
 fecha cinco de Febrero anterior, aparece registrada una
 instancia dirigida al Ilmo. Sr. Jefe de Sanidad, por el Abogado de Magalés, Sr. Alonso Rivera Com. soli-
 citando se le expida el Título de Jefe Municipal de
 Sanidad, a cuyo cargo pertenece por su interinidad esta ley,
 según los D. R. D. O. de 25 de Agosto y 25 de Septiembre de
 1926, y otra certificación librada por la Secretaría de
 este Ayuntamiento con fecha veintidós del citado mes de
 Abril, que justifica que el Sr. Alonso Rivera Com. desamparó el cargo de Jefe de Sanidad, y como suce-
 rente al de Jefe Municipal de Sanidad, con carácter
 de interinidad, desde el primero de Septiembre de mil no-
 vecientos veintiseis al treinta de Septiembre de mil no-
 vecientos veintisiete, ambas inclusivas, y sin interrupción
 alguna de tiempo.

Acorda por lo precedente después de deliberación, los
 Sres. Concejales, mediante la comprobación de que en
 la celebración del concurso se han observado y cumplido
 los requisitos legales, y considerando que el aspirante
 Sr. Rivera, por consecuencia de haber desamparado o reali-
 zado servicios de titular en este Municipio, deviene en
 tal caso, como se indica al último de los citados certifi-
 cados, pertenece al Cuerpo de titulares Jefes Municipales
 de Sanidad, al hallarse comprendido en el apartado b.)
 del número primero del D. O. del Ministerio de Gobernación
 de 29 de Septiembre de 1926, por lo que, evidentemente, res-
 que los caudales sucesivos para el desempeño de la
 plaza vacante, sin ninguna discusión, y por unanimi-
 dad, se le ha conferido el nombramiento de Jefe
 titular, Jefe Municipal de Sanidad, en propiedad, a fa-
 vor de Sr. Alonso Rivera Com. cinco aspirante, con el ha-
 ber global, al año, de mil novecientos veintisiete, por



la prestación de los servicios que son comunes a los dos ayuntamientos, dotación segunda en el presupuesto del corriente año, que permitiría de fondos municipales por trimestres venidos: que por medio de oficio se comunicue al vecindario al interesado, desplazando y desdoblándose la documentación presentada con su solicitud, a los usos que puedan convenirle, y se le confiera la posesión, en propiedad, de esos terrenos, con las formalidades legales, a la vez que se formalizará el oportuno contrato en sujeción a las bases aprobadas por esta Corporación plenaria en sesión del veintinueve de Julio de mil novecientos veintinueve; y que dicho vecindario se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia a Inspección provincial de Sanidad, a los setenta días a que hubiere lugar.

El Sr. D. Manuel Abartino pidió la palabra para proponer de acuerdo al Sr. D. Rivera su voto de gracias por su buena disposición al haberse cargo interinamente de la titular en el mes de Enero, en circunstancias verdaderamente afortunadas, de todas consideraciones, dando facilidades al Ayuntamiento para que no sufriera el servicio benéfico-sanitario que en el día se presta; siendo así acordado por el voto unánime de los señores asistentes.

Y, estando tratada la cuenta señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a los doce y once minutos, atendiendo a lo preente, que firman los Sr. Secretarios, con cargo al Secretario, a que certifique =

Francisco Soto
 Pantaleón Alvarez
 Adelardo Pérez
 Miguel González

Fernando Bernarde
 Alfredo Torres
 José Luis
 Francisco Vera



Extraordinaria
del 23 de Julio de 1927

Alcalde-Presidente

Dr. Fito Domínguez

Concejales

Dr. Ruiz Barria

Dr. Albarran Guillen

Dr. Abraham Espertum

Dr. Ramon Reyes

Dr. Bernabé Gomez

Dr. Lorenzo Domínguez

En el lugar a veintitres de Julio de
mil novecientos veintisiete; siendo la
hora de las doce, y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, Sr. Francisco Fito Domínguez,
se constituyó el Pleno del Ayuntamiento,
en el Salón de las Casas Comunitarias,
concurriendo los tres Concejales re-
lacionados al margen, con la asistencia
de un suplente Secretarío, al objeto
de celebrar sesión extraordinaria para de-
liberar y resolver con respecto a los ocu-
tos fijados para ella en la convocatoria

circulada al efecto, con la asistencia señalada en el artículo
sus párrafo de artículo 128 del Estatuto Municipal.

Aprobación del acta de la anterior = Abierta la sesión,

se dio lectura del acta de la anterior sesión
extraordinaria, que tuvo lugar el veinticuatro de Mayo anterior,
a la que la Corporación asistió, por unanimidad, siendo
sección unánime, se acordó aprobar en aprobación.

Renuncia de un Concejal = Dada cuenta de oficio
de Sr. Bernabé Bernabé Gomez, fedatario de fecho del
actual, formulando la renuncia en los cargos de primer
Secretarío de Alcalde y Concejal, fundada en la pérdida de
vecindad y residencia en este pueblo, como consecuencia
de haber sido trasladado voluntariamente para suya de
las escuelas de Obispos; al Ayuntamiento, de perfecta con-
formidad, y por tratarse de una causa legítima, se
debió admitir la renuncia de expresado; declarar
los vacantes de los mismos, comunicando la de Con-
cejal al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los
efectos del nombramiento del que haya de cubrirlo; asen-
dando, también, a propuesta del Concejal Sr. Abraham Albar-
tín, y por el voto unánime de los tres Concejales, hacer
constar en acta el sentimiento de la Corporación por ver-
se privada de la asistencia y decidida colaboración del

Dr. Hernandez Gonz. que con tanto gusto ha dado pruebas de sus arraigados ideales de elevado patriotismo, lo que se ha visto saber al interesado, por medio de oficio, por la debida satisfaccion.

Causo consecuencia de la reunion admitida al Sr. Hernandez Gonz. en el cargo de primer Escrivano de Alcalde, la providencia de reunion que procedio cubrir la vacante de suplente de Cargo con arreglo a lo prescrito en el siguiente Estatuto Municipal, siendo ello, ademas, de evidente conveniencia, para el mejor ordenado funcionamiento de la Comision Municipal permanente, a la vez que para la debida observancia del articulo 99, en cuanto al orden de preferencia establecido para que los Escrivanos substituyan al Alcalde, en vacante, ausencia y cualquier otro caso de impedimento.

Al efecto mande colocar sobre la mesa la urna de sufragio que se utilizo para las votaciones, verificandose, seguidamente, la eleccion para cubrir la vacante en el cargo de primer Escrivano de Alcalde, y practicada el escrutinio, alcanzó cinco votos. Sr. Miguel Romaldero Gomez; uno, Sr. Luis Leon Alram; y otro, Sr. Luis Leon Bonifacio.

Visto el resultado que opuso la votacion, y en presencia de la despuesta en el articulo 110 del Estatuto Municipal, el Sr. Presidente declaro definitivamente elegido a Sr. Miguel Romaldero Gomez, para el cargo de primer Escrivano de Alcalde, proclamandole y posesionandole en el mismo, con las formalidades legales, y entrega de los correspondientes insignias; por ultimo la providencia felicitó de manera cordial y efusiva al nuevo Escrivano de Alcalde, porque el resultado de la votacion para bien se manifiesto la confianza que merece a la Corporacion plenaria.

El Sr. Romaldero Gomez, expuso los gratos sentimientos que en sus votos le han

elevado al nuevo cargo que desde ahora ostenta, reiterando, con este motivo, los ofrecimientos que hiciera al posesionario del cargo de Concejal, en cuanto a prestar su decidida ayuda para toda aquella que se relacione con el engrandecimiento y progreso del pueblo, y del mismo modo, sea el fomento de los intereses morales y materiales de la misma.

Aumento de la gratificación por Servicios de la Inspección Municipal de Higiene =

Acto seguido se dio lectura al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de esta Comisión Municipal permanente, que tuvo lugar el día de Junio último, con respecto a propuesta formulada para el Pleno del Ayuntamiento, por el Concejal Sr. Fernando Torres, sobre que, con el reconocimiento de los buenos servicios que lleva prestados al Municipio el actual Abastecedor titular, que ya lo fue en esta ocasión durante cuatro años consecutivos, Sr. Alonso Rivin Torres, se eleva a quince pesos en el presupuesto del año venidero la retribución de acuerdo con esta siguiente en el comprobante, por sus servicios como Inspector Municipal de Higiene, que con los veintidós que le asignados se dotaron a la titular, completando el período anual en doscientos pesos. Puesta a discusión la propuesta no fue combatida por ninguno de los señores asistentes, siendo unánimemente aceptada y elevada a acuerdo por el voto unánime del Pleno del Ayuntamiento.

Proyecto de Abastecimiento de Aguas =

Finalmente, la presidencia, dio cuenta de las últimas gestiones llevadas a efecto para la pronta formación del proyecto, planes, estudios y presupuesto relacionados con las obras de captación y conducción de aguas de la finca El Corneal, para el abastecimiento del pueblo; dando a conocer oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha ocho de los corrientes, con ordenes precisas y terminantes para que se facilite la gestión del Ponto Agrícola San José de los Rios, de acuerdo al efecto por esta Corporación, presentau-



de la sucesión que se sigue, o fin de que verifique los efectos de los
 mandatos, tomando datos para la declaración del terreno y re-
 cogiendo, en fin, los antecedentes precisos para la formación
 del oportuno proyecto; y se envia carta del Estado de Puebla
 Sr. Manuel Quiroga Sierra, del día 7 de este mismo mes,
 dirigida al Secretario de la Corporación, en la que, como apo-
 derado y representante de Sr. María de la Encarnación
 Román Román, manifiesta que de Sr. representada se le
 opone a las aspiraciones del pueblo de tener agua y de que,
 si a priori, pagandola por primer punto, se utiliza la del Cor-
 ronal, claro es que quedando caudal suficiente para las ne-
 cesidades de la finca y la de la Vera con el fin de que pueda
 abastecer el ganado, o cuando lo mismo con el terreno que
 para el cual o cuando hubiera de apropiarse, e igual-
 mente con el permiso para que los Regimientos estén y hagan
 las operaciones para ver el caudal, potabilidad etc. del
 agua. Puesto, de todo, suficientemente el Ayuntamiento,
 acordó por unanimidad hacer constar en esta, que
 había visto con suma complacencia, con el acatamiento apro-
 do, la buena disposición en que al presente estaba colo-
 cada la Sr. Román; y acordó un amplio voto de
 confianza al Alcalde, Sr. Tito, para que se ponga al habla
 con el Estado Sr. Quiroga Sierra, o fin de conocer las aspira-
 ciones de Sr. representada, en cuanto a la acción de las aguas
 y ocupación del terreno que sea necesario de su finca para
 la ejecución del proyecto, con el fin de que el resultado de los futuros
 estudios garantice que las aguas del Corral para el abasteci-
 miento del pueblo y, además, se compruebe la potabilidad de
 ellas.

Y estando tratados los asuntos fijados en la convocatoria,
 se le presentó a la sesión, a las tres y veinte minutos,

entendiéndose lo presente que forman lo Sr. Comandante,
 de principio relacionados, coningo el Secretario, de que
 certifica =



Leche Leija = Carpa = Tala =

Episcopado = Altilia = Cambin Tala =

Francisco Tito Maguel Bernabole

Adelaida Ruiz Alberto Ganzo

Pantaleón Alvarez

José Mury

José Lorenzo

Fernando Vera

de

Extraordinaria del
 1º Septiembre de 1927

Alcalde-Presidente

D. Francisco Tito Domínguez

Concejales

D. Miguel Romaleu Coma

D. Adelaida Ruiz Porcia

D. José Manuel Guillen

D. Fernando Ramón Domínguez

D. Pantaleón Alvarez Martín

D. Alfredo Ramón Alcaicis

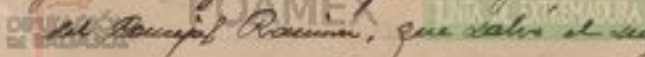
D. José Luis Alvar

D. José Lorenzo Domínguez

En Magalea a primer de Septiembre
 de mil novecientos veintisiete; siendo la hora
 de las doce, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Francisco Tito Domínguez, se constituyó el
 Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de las Casas
 Consistoriales, concurrendo los Sr. Concejales rela-
 cionados al margen, con la asistencia de
 un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar
 sesión extraordinaria para deliberar y resolver
 con respecto a los asuntos fijados para ella,
 en la convocatoria circulada al efecto, con las
 condiciones señaladas en el último párrafo del
 artículo 123 del Estatuto Municipal.

Aprobación del acta de la an-

terior = Abierta la sesión, y el Secretario de lectura
 del acta de sesión extraordinaria última, que tuvo lugar el
 veintidós de Julio pasado, a la que la Corporación plenum,
 frente su aprobación por mayoría de ocho votos, contra el
 Sr. Concejales Ramón, que salió el aygo, habiendo concurrido





que, a su entender, adolece de un vicio en realidad la elección verificada para proveer la vacante de primer Concejale de Alcalde, declarada en la misma sesión, por acuse en la convocatoria circulada para ello, y por lo que a este particular se refiere, no se fijaba por ninguna especifica que habria de procederse a la elección para el cargo de primer Concejale de Alcalde, sino únicamente de Secalaha, en segundo lugar de las papuletas, que se ocuparia la Corporacion de la nombramiento del Concejale Sr. Hernandez Torres. al ocuparse dicho Concejale que se ha infringido el ultimo parrafo del articulo 138 del Estatuto Municipal, al verificar la mencionada eleccion sin que estuviera sancionada ante los acuse de que habian de ocuparse el Pleno del Ayuntamiento.

Al requerimiento del propio Concejale, el Secretario dio lectura del citado articulo 138, y otros del Estatuto, seguidos de los pertinentes aclaraciones y explicaciones relacionadas con el asunto, que al no satisfacer los acuse del Edil, se resolvió este asunto al Secretario, dirigiendole frases de mal gusto, impropias del lugar y del acto, con manifiesta falta de respeto y consideracion para el funcionario, cuyo incidente cortó la providencia.

Posesion de un Concejale = Dada lectura de oficio del Sr. Gobernador Civil esta provincia, fecha ventidós del pasado agosto, nombrando Concejale interino, en vacante que existia, a don Luis Carrasco Parra, y prometiéndole este Sr., que al efecto habia sido tambien citado, la providencia le declaró posesionado en su cargo, saludole la bienvenida y expresandole sus felicitaciones y sincera felicitacion, a la vez que felicitó al Ayuntamiento porque esperaba que la gestion del nuevo Concejale habria de resultar altamente satisfactoria para los intereses comunes y materiales del pueblo. Los Concejales Alvarez y Borras se adhirieron a la felicitacion de la providencia, y a propuesta de este, acordó el Pleno por unanimidad, hacer constar en esta la viva satisfaccion, el cordado agrado con que habia visto el advenimiento del Sr. Carrasco

co a la Corporación Jaluana, para colaborar en el bien general. El nuevo Edil agradeció a todos el celo que le había sido dispensado; correspondió a los felicitaciones recibidas, y se ofreció en el nuevo cargo para colaborar, con sus compañeros de tiempo, de manera entusiasta y decidida, en todo aquello que se relacione con el engrandecimiento del pueblo, con el mejoramiento en las actuales condiciones del mismo en sus diversos aspectos.

Proyecto sobre traida de aguas = La presidencia, por último, dió detallada cuenta del estado en que se encuentran los trabajos preliminares y sucesivos para la formación del proyecto sobre traida de aguas para el abastecimiento local, planos, memoria y presupuestos de las obras, que ya habían los S^{tes} Concejales estaban encomendados al Ponte Agrícola S. Luis de los Baños Páramo, vicino a Rada. jós: manifestó que en la sesión que había celebrada, en sesión de la acordada en la sesión anterior, con el Sr. Pedro de S. Elbañal Encina Cien, hubo de manifestarle que había acordado en la instrucción del asunto relacionado con la sesión de las aguas de la finca Corbical, y también del terreno que hiciera falta ocupar para depósitos, canales, etc., por razón de que había recibido carta de propiedad S. María de la Encarnación Román Román, notificándole que había vendido la finca: ordenó después de infrascripto el Sr. Román dió lectura de carta recibida de la Sr. Román Román, fecha tres de Agosto último, restando al Ayuntamiento la constitución de un depósito, en la persona de un Apoderado S. Luis de los Baños Páramo, y en cantidad de sesenta mil pesetas efectivas para que puedan proseguir los afors en los manantiales y demás estudios en la finca del Corbical: anunció, también, que está próxima la fecha en que deberá realizarse el último afors de los manantiales y la toma de aguas para el debido caudal, con arreglo a lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en comunicación del



esta de Eclesia anterior. Y, considerando que era de urgente e imprescindible necesidad exponer la opinion del pleno del Ayuntamiento, en el asunto, a fin de proceder en consecuencia, sometio a la discusion y votacion del mismo la siguiente pregunta: ¿Deben proseguirse, con todas sus consecuencias, los trabajos y estudios iniciados y suspendidos ya para la traida de aguas, de la fuente del Corbinal, para el Abastecimiento del pueblo, ratificando lo anterior en asuntos relacionados con el particular?

Hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Concejal Sr. Romanos; combatió la pregunta por entender que no era pertinente hacerla y mucho menos someterla en esta sesion, al concurrir solo en la papelita de convocatoria, por lo que a este asunto se refiere, "y dar cuenta del estado del asunto sobre traida de aguas"; por lo que ningún acuerdo procedia tomar, ante la prohibicion establecida en el articulo primero del art. 138 del Estatuto Municipal, al prohibir que, en las sesiones extraordinarias, han de circunscribirse las deliberaciones y acuerdos a los expresamente fijados en la convocatoria, sin que puedan tratarse otros distintos; finalmente dijo que, a su entender, una vez hecha por la presidencia la exposicion del estado en que se encuentra el proyecto de traida de aguas para el Abastecimiento del pueblo no procedia, por hoy, adoptar acuerdos alguno, en razón de que por ninguna causa no se determinaba en la papelita de citacion.

En el mismo sentido se expresó el Sr. Toro, que en su todo hizo usage las manifestaciones del Sr. Romanos.

La presidencia sorteo que era pertinente la pregunta formulada, deliberandose y tomandose acuerdo sobre ella, por lo que el Sr. de señalamiento asistió a la convocacion en la

causatoria, ya que en el último extremo de ella se dice; y dar cuenta del estado del asunto sobre traida de aguas; además, se da el caso de que el Sr. Excmo. Pavin, encargada de ser practico muy en breve otro oficio y de hacer los estudios relacionados con la formación del proyecto definitivo, se dispone a proseguir sus trabajos, de aquí a unos días, y a estos puntos, a dificultades por suceso bien ostensible siendo el crédito recibido de la deuda del Corbal, Sr. Navarra de la Excmo. Compañía Román Romaldos, tanto sus cuantía que es evidentemente ilegal, supuesta, la por demás exagerada pretensión que deduce.

Puesta a votación si era o no pertinente deliberar y contestar sobre la pregunta formulada por la presidencia, se acordó que era pertinente, por mayoría de seis votos, contra cuatro de los Sres. Pavin, Sr. Lora y Comens.

Sometida después a votación la pregunta, en los términos en que aparece redactada anteriormente, resultó contestada en sentido afirmativo, por los votos de seis a los Sres. concurrentes, cuyo número constituyó mayoría. Los Sres. Pavin, Sr. Lora y Comens, se abstuvieron de votar, con manifiesta infracción del art. 129, párrafo 3.º del Estatuto Municipal.

El Sr. Comens hizo uso de la palabra, seguidamente, para rogar a la presidencia que en las papeleras de convocatoria para las sesiones sucesivas, se detallaran en ellas, de manera clara, precisa, y bien determinada, los asuntos que en las mismas deban deliberarse y resolverse, para que de este modo puedan ser perfectamente conocidos por los Sres. Concejales antes de venir a las sesiones. La presidencia recogió el ruego, y ofreció cumplirlo al Sr. Comens.

Después de tratados los asuntos fijados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las tres y veinte minutos, extendiéndose la presente que forman la Sr. Comens, al principio relacionados, conmigo el Secretario



ni, de que certifico:

Sobre raspado = cuenta = Vale =

Francisco Soto Miguel Bernabé
 Pantaleón Álvarez ~~de Santiago~~ ~~de Santiago~~
 Adelaide Ruiz José Meneses
 José Lora Alfredo Gómez
 Luis Carrasco Fernando Vera

Extraordinaria del
 30 de Septiembre de 1937
 Alcalde - Presidente

- Dr. Soto Dominguez.
 Concejales
 Sr. Bernabé Gómez
 Sr. Albano Guillén
 Sr. Pascual Dominguez
 Sr. Albano Albentim
 Sr. Pascual Albancas.

En Magalea a treinta de Septiembre
 de mil novecientos treinta y siete: siendo la ho-
 ra de las doce, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de S. Francisco Soto Dominguez, se constituyó
 el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de las
 Casas Comunitarias, convocando los Sr. Concejales
 relacionados al nombrar, que constituyen
 una mayoría absoluta, con la asistencia
 de un (1) infrascripto electorales, al objeto
 de celebrar sesión extraordinaria para de-
 liberar y resolver con respecto a los asuntos
 fijados para ella, en la convocatoria citada al efecto,
 con la autenticación señalada en el último párrafo del arti-
 culo 128 del Estatuto Municipal.

Aprobación del acta de la anterior = Abierta la sesión,
 y el Secretario dió lectura del acta de la extraordinaria ante-
 rior, que tuvo lugar el día primero de los corrientes, a la
 que la Corporación plenum prestó su aprobación por unan-
 imidad. El Concejal Sr. Albano Albentim preguntó a la
 presidencia que providencia había tomado para que se im-
 pusiera la sanción que proceda a los Concejales que son

la última sesión se abstuvieron de votar en el asunto relacionado con la tréida de aguas, con manifiesta infracción del artículo 129 del Estatuto Municipal, cuya lectura solente: contestó la presidencia que hasta el presente no había tomado ninguna providencia, por lo que, el citado Sr. Concejal, pidió que se saque y remita al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia certificación literal del particular del acta aprobada, sobre el proyecto de tréida de aguas, por si la primera autoridad civil entiende que debe imponer alguna sanción a los Concejales que se abstuvieron de votar en asunto al fondo del asunto, olvidando los deberes que les impone los cargos.

Compromisarios para la elección del representante de los Ayuntamientos en la Asamblea Nacional = El Sr.

presidente manifiesta a continuación que, como expresa la convocatoria, tenía también por objeto esta sesión extraordinaria verificar la elección para nombrar un Concejal que, en concepto de Compromisario, pueda tomar parte en la elección (para nombrar) que ha de celebrarse en la Capital de la provincia, el día dos de Octubre venidero, para elegir al representante de los Ayuntamientos de la misma que ha de integrar la Asamblea Nacional, instituida por el Real Decreto-Ley, de 12 de los corrientes, para lo cual, cada Sr. Concejal presente, debía votar al compañero de Consejo que tenga por conveniente.

Seguidamente, la propia presidencia, ordenó a los infrascriptos Secretarios de la lectura, como lo verificó, del artículo 17 del Real Decreto-Ley, antes citado, y de la Circular n.º 3.257, del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, inserta en el número 187 del Boletín oficial, del veinte de este propio mes, con el fin de prestar los debidos cumplimientos.

Acto seguido los Sres. Concejales asistentes, emitieron sus votos por papelitos que, uno a uno, fueron depositando en la urna colocada al efecto sobre la mesa.

de



Terminada la votacion se procedio al escrutinio, que dio por resultado salir elegido D. Francisco Tito Dominguez, Alcalde, por cinco votos contra uno que obtuvo el Concejil D. Miguel Bernalde Gomez, para Compromisario de este Ayuntamiento, que ha de tomar parte en la eleccion del representante de los Municipios de esta provincia para la Asamblea Nacional; acordando, en consecuencia, al Ayuntamiento Pleno, que se libren dos copias certificadas de este particular del acta; una para remitirla al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a sus consiguientes efectos; y la otra para entregarla al Compromisario elegido D. Francisco Tito Dominguez, a fin de que en su dia le sirva de credencial.

Y, estando tratados los asuntos fijados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion, a las tres y cinco minutos, entendiendose la presente que forman los autos concurrentes, al principio relacionados, conliga al Secretario, de que certifico =

Este permito = para nombrar = No Vale =

Francisco Tito Dominguez

Pantaleon Alvarez

Miguel Bernalde

Miguel Gomez

Jose Menor

Francisco Ramirez

Sebastiano Vera

Don

Extraordinaria - } Su Sresales a veinte y cinco de Oto-
del 21 de Noviembre de 1927 } vembre de mil novecientos veintiseite;



Señores ConcejalesAlcalde - Presidente

D. Fr. Domingo

Concejales

D. Benualde Gomez

D. Juan Paria

D. Juan Martin

D. Ramon Obregon

D. Manuel Guillen.

Concejales Suplentes

D. Fr. Tomas Loraño,

D. Angel Carballe Cham

D. Fr. Antonio Abreu Real

D. Antonio Obregon Abalanda

D. Fr. Juan Tabares Paez

D. Severiano Pineda Obregon

D. Antonio Obregon Guillen

siendo la hora de los diez y nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Fr. Domingo Fr. Domingo, se constituyó el Pleo del Ayuntamiento, en el Salón de los Casos Constitucionales, concurriendo los Concejales, así como los Benéficos suplentes nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil en esta provincia, relacionados, como y otros, al margen, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebracion extraordinaria para deliberar y resolver con respecto a los asuntos fijados para ellos, en la convocatoria simulada al efecto, con la antelación señalada en el último párrafo del artículo 128 de la Ley Municipal; deprim de asistir y de justificar la causa que se le imputa, los Concejales Benéficos Domingo, Juan Obregon, Tomas Loraño y Benéficos Paria, y tambien los Benéficos suplentes D. Fr. Juan Tabares, D. Manuel Obregon Guillen y D. Severiano Benualde Benualde, que según representacion de la presidencia, habian pasado como que no podian asistir por hallarse ligeramente enfermos.

Aprobacion del Acta de la anterior =

Abierta la sesion, yo el Secretario di lectura del acta de la anterior sesión, que tuvo lugar el treinta de Septiembre anterior, a la que la Corporacion pleuana presto su aprobacion.

Posecion de Concejales Suplentes =

Después de haberse dado Acta de comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha diez y nueve del pasado mes de Octubre, comunicando los nombramientos de Benéficos suplentes de este Ayuntamiento recaidos a favor, y en orden de preferencia, de D. Fr. Tomas Loraño, D. Angel Carballe Cham, D. Fr. Antonio Abreu Real, D. Antonio Obregon Abalanda, D. Fr. Juan Tabares Paez, D. Severiano Pineda Obregon, D. Fr. Juan Tabares, D. Manuel Obregon Guillen, D. Manuel Obregon Guillen y



D. Secundus Bernabé Bernabé, la presidencia de la comisión a lo que de ellos se encuentran presentes, relación del cuerpo del encubecamiento, congratulándose con el asunto que suprimian dichos nombramientos, tanto más cuanto que los nombrados constituyen la genuina representación de todos los clases sociales del pueblo, por lo que era de esperar de ellos una fecunda labor encaminada al engrandecimiento del mismo, bajo todos sus aspectos; y termino declarándoles posesionados en sus nuevos cargos sin perjuicio de haberse en cuanto a los Concejos suplentes que no han acitido, D. José Secarte León, D. David Poma Cuetara y D. Secundus Bernabé Bernabé, en la primera sesión a que concurren.

El objeto de establecer el debido orden riguroso para las constituciones de los suplentes, y teniendo en cuenta el ser preferencia establecido para estos en la citada comunicación del Sr. Gobernador Civil: que en defecto de que los actuales Concejales no han sido elegidos por elección debe servir de base la edad de ellos para depósitos continuados en la forma y a los efectos señalados en el artículo 99 del Estatuto Municipal; y con el doble fin, también, de dar a conocer a los Concejales en respectivos suplentes, y a estos los Concejales de que son substitutos, el Sr. Presidente declaró el orden de constituciones, en la forma siguiente:

Concejales

Suplentes

- | | | |
|---|---|------------------------------|
| Se. D. Sebastián Abram Martín, de 61 años | - | D. José Poma Cuetara |
| • D. Adelardo Poma García, . . 57 . | - | D. Angel Corballo Abram |
| • D. Alfredo Poma albares, . . 56 . | - | D. José Antonio albares Real |
| • D. José Lorenzo Sorinquer, . . 46 . | - | D. Antonio albares albares |
| • D. José albares Guillen, . . 41 . | - | D. Pedro Esteban Poma |
| • D. Luis Poma García, . . 41 . | - | D. Severiano Poma albares |
| • D. Francisco Tito Sorinquer, . . 40 . | - | D. José Secarte León |
| • D. José Luis Abram, . . 36 . | - | D. Antonio albares Guillen |
| • D. Fernando Poma Sorinquer, . . 34 . | - | D. David Poma Cuetara |
| • D. Miguel Bernabé Poma, . . 28 . | - | D. Secundus Bernabé Bernabé |

Renuncia de un Concejal =

Sada cuenta de oficio del

[Handwritten signature]

Council S. Fr. de los Abros, de fecha suces de los comités, formulando, con carácter irrevocable, la renuncia de su cargo Council, fundada en motivos de salud, citando en apoyo de ella el caso 1º del artículo 86 del Estatuto Municipal; el Pleno del Ayuntamiento, sin discusión alguna y por unanimidad de votos acordar, aceptar dicha renuncia, haciendo declaración de la vacante que produce, la que se comunicará al Excmo S. Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos de su provisión; si a ella hubiera lugar; y que el presente acuerdo, por medio de oficio, se ponga en conocimiento del Council discontinuado S. Fr. para su gobierno y fines correspondientes.

Celebración de Sesiones del periodo Cuatrimestral =

Finalmente, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 138 del Estatuto Municipal, acordó la Corporación plenario, sin discusión y por unanimidad, fijar en día, como sucesivos, al número de sesiones que han de constituir la reunión del presente Cuatrimestre, señalando el día, hora de inicio y fin de las mismas, a los días y otras horas, para que tenga lugar la celebración de las mismas de ellas.

Y estando tratados los asuntos fijados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y dos sesenta, entendiéndose lo presente que firman los Sres. Concejales, al principio relacionados, Concejales y Secretario, de que certifico =



Francisco Lito
Abelardo Ruiz

Pantaleón Alvarez
Martín

José Meneses

Leovigildo Pineda

Antonio Meneses

José del Muñoz

Diego Navarro
Eusebio Carballe



las señoras

Ordinaria del
12 de Diciembre de 1927

Frés. Concejales

Alcalde - Presidente

S. Edo. Dominguez

Concejales Titulares

S. Bernabé Poma

S. Luis Parra

S. Manuel Guillen

S. Pascual Dominguez

S. Efraim Abadín

S. Lorenzo Aguirre

Suplentes

S. Manuel Guillen

S. Pineda Obregón

En Matamoros a doce de Diciembre de mil novecientos veintisiete; a la hora señalada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Edo. Dominguez, y con la asistencia de un infante Secretario, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de la Casa Consistorial, integrado por los Concejales y suplentes mencionados, al margen, al objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del actual periodo cuatrimestral, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 135 y 137 del Estatuto Municipal, y en conformidad con el acuerdo que se hizo en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el veinte y uno del pasado Noviembre.

Seformó de asistir los Concejales Manuel Obregón, que según avisos pasados se encuentra enfermo, y Comares, que sin hallarse disfrutando de licencia, está ausente del pueblo desde hace sobre tres meses, por lo que lo verificó su suplente, S. Pineda, citado oportunamente; asistió también el suplente S. Manuel Guillen, al que acompañó sustituto al Concejal dismisionario, en tanto se cubra lo vacante por Sr. Obregón.

Aprobación del Acta de la anterior =

Leída la sesión, y leída que fue el acta de la anterior, la Corporación, sin discusión ni enmienda, se acordó acordar por unanimidad por parte su aprobación, ratificándola en todos sus puntos.

Ratificación de acuerdos de la Comisión permanente =

Se acordó ratificar los acuerdos de la Comisión Municipal permanente.

mente, adoptados en las sesiones de veintinueve de octubre último y primer del actual, sobre indemnización de documentos cincuenta pesetas anuales al Abante de la Escuela Nacional de Artes, para Casa habitacional; y contratos de adquisición de Obras científicas y culturales, a pagar en plazos mensuales, con destino a establecer la Biblioteca popular ordenada por R. D. de 6 de Febrero y R. D. de 17 de Septiembre de 1926, respectivamente; sin discusión alguna y por unanimidad, acordó el Pleno, aceptar y ratificar expresados acuerdos, haciéndolos suyos, lo que se tendrán presente al tiempo en proceder a la discusión y votación del presupuesto ordinario de gastos para el año venidero, a fin de incluir los mencionados partidas para atender al cumplimiento de las dos anteriores obligaciones contraídas.

Presupuesto ordinario para 1928. - En acto seguido se pasó a dar cuenta del presupuesto Municipal ordinario que ha de regir en el año venidero de 1928, cuyo proyecto declaró formado y ultimado la Comisión Municipal permanente en sesión del once de Agosto anterior, habiendo permanecido expuesto de manifiesto al público, con los documentos de que trata el artículo 276 del Estatuto Municipal, por el plano reglamentario, sin que se hubiera producido reclamación ni observación alguna en su contra. En primer término fueron leídas las Observaciones redactadas por el Abante y el Abogado, de que aluden los números 3º y 4º del citado artículo 276; después fueron leídas íntegramente, por Capítulos, artículos y conceptos, todas las partidas de ingresos y gastos que se contienen en el proyecto, procediéndose seguidamente a la discusión y votación del mismo, dando comienzo por el de gastos, lo que se verificó, obrando amplia discusión de los créditos, uno por uno, ofreciendo la discusión el siguiente resultado.

Quedaron aprobados por unanimidad, sin ser objeto de discusión alguna, los créditos consignados en el proyecto, en el Capº 1º, artículos 6º, 7º, 8º, 10º, y los cinco primeros por

titulos del 11.º: propuso el Consejo Rector Domingo el aumento en la partida n.º 6 de igual cuantía, referente a la Subvención que se viene pagando al Colegio Municipal, para libros del Registro Civil y para la conservación y adquisición de mobiliario, siendo desestimada la propuesta por seis votos contra tres.

Se aprobaron sin discusión y por unanimidad las partidas del Cap.º 2.º, art.º 1.º; Cap.º 3.º, art.º 1.º; Cap.º 4.º, artículos 1.º, 4.º y 7.º; y Cap.º 5.º, artículos 1.º y 2.º:

Con referencia a la partida n.º 9, del Cap.º 6.º, art.º 1.º, pidió el Consejo Rector Domingo, que fuese el Ayuntamiento, y no el Secretario, el que administrase el material de escritorio; y después de intervenir algunos Sr.ºs. Concejales, se acordó por unanimidad que continúe el Secretario, como hasta el presente, en la carga del escritorio e inversión del material.

El Consejo Rector propuso que se elevase a dos mil quinientas pesetas el haber que disfruta el Oficial de Secretario, atendiendo a lo caro que resulta la vida; puesta a discusión la propuesta, y después de haber intervenido en ella algunos Sr.ºs. Concejales, se acordó por el voto unánime, que se elevase dicho haber a mil setecientas cincuenta pesetas; las restantes partidas que integran la relación del citado Capitular y continúen la fueron aprobadas, sin discusión y por unanimidad, al igual que los comprendidos en el Capítulo 7.º, artículos 1.º, 5.º y 6.º; Capítulo 8.º, artículo 1.º; Capítulo 9.º, artículos 1.º y 4.º; y Capítulo 10.º, artículo 3.º; acordando el Pleo, también por unanimidad, y como consecuencia de lo precedentemente resuelto sobre el particular, que por medio de la adición de los correspondientes rubros, se consiguiese un crédito de doscientos cincuenta pesetas en el artículo 1.º de referido Capítulo, para subvención por obra-habitación al alcaide de la Escuela Nacional de niñas; y otro de ochocientos dos pesetas en el artículo 6.º del propio Capítulo, para el pago de los planes mensuales de los Comités formulados para la adquisición de libros con destino a la implantación de la Biblioteca popular.

Las referidas propuestas fueron aprobadas por unanimidad la portada

del Capítulo 11º, artículo 1º; elevados, o propuestos a la presidencia, a tres mil quinientos pesetas la del artículo 3º para poder ampliar la ejecución de obras públicas de reconocida necesidad para el pueblo.

Las restantes partidas del proyecto, que son las del Capítulo 11º referido, artículo 6º; del Capítulo 13º, artículos 2º y 3º; del Capítulo 17º, artículo único; y del Capítulo 18º, artículo único, quedaron aprobadas, también sin discusión y por unanimidad.

Enseguida se puso a discusión y votación el presupuesto de ingresos; fueron unanimemente aprobados, sin discusión alguna, todas las partidas, en los diferentes Capítulos y artículos que lo integran, con la sola modificación de la del Capítulo 16º, artículo 8º, que se refiere a la cantidad que como déficit deberá llenarse al repartimiento general de utilidades, que quedó fijada en nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con treinta y cinco centavos, como consecuencia de los aumentos acordados en algunas partidas del presupuesto de gastos, según las modificaciones introducidas, anteriormente mencionadas.

En suya forma, acordó el Pleno, por unanimidad, que en las correspondientes relaciones, por artículos, se hagan las adiciones y anotaciones que sean pertinentes, conforme a las alteraciones y modificaciones introducidas por virtud de la discusión y votación, y dejar definitivamente aprobado el presupuesto ordinario que ha de regir en el año veintidós de mil novecientos veintidós, fijando los gastos y los ingresos, en los cifras que, por Capítulos, se detallan seguidamente:

Capítulos	Consignaciones Presupuesto de Gastos	Pesetas
1º	Obligaciones generales	2.627 24
	Y sigue	2.627 24



Capítulo	Consignaciones	Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	9.627 24
2º	Representación municipal	200 .
3º	Vigilancia y seguridad	1.220 .
4º	Salud urbana y rural	3.170 .
5º	Recaudación	700 .
6º	Personal y material de oficinas	9.971 23
7º	Salubridad e higiene	600 .
8º	Ocupación	5.285 .
9º	Asistencia social	340 .
10º	Instrucción pública	702 .
11º	Obras públicas	4.050 .
12º	Abastos	. .
13º	Fomento de los intereses comunales	1.550 .
14º	Servicios municipalizados	. .
15º	Abcanscomunidades	. .
16º	Entidades sucesoras	4 .
17º	Agrupación forzosa del Abcans	250 .
18º	Imprentas	1.222 16
19º	Resultos.	. .
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>39.319 65</u>
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1º	Recursos	11.444 80
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	. .
3º	Subvenciones	. .
4º	Servicios municipalizados	. .
5º	Eventuales y extraordinarios	550 .
6º	Arbitrios con fines no fiscales.	. .
<u>Total</u>		<u>11.994 80</u>

DEPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

Salud y Higiene

Capítulos	Consignaciones	Pesetas
	Suma anterior	11.994 80
7º	Contribuciones especiales	" "
8º	Derechos y tasas	5.533 "
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	6.750 50
10º	Imposición municipal	18.941 35
11º	Abultos	100 "
12º	Abancomunidades	" "
13º	Entidades menores	" "
14º	Atornillamiento forzoso del municipio	" "
15º	Resultas	" "
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>39.319 65</u>
<h3>Resumen</h3>		
	Importa el Presupuesto de Gastos	39.319 65
	Idem el Presupuesto de Ingresos	39.319 65
	Diferencia	00.000 00

Como consecuencia de los ingresos fijados en el presupuesto aprobado, el Pleno del Ayuntamiento, utilizando al efecto todas las facultades que le vienen reconocidas por virtud de la Orden municipal firmada para su régimen en el orden económico, aprobada por Real Orden de la Provincia del Directorio Militar, del 30 de Septiembre de 1925. (Orden de Abandón, del 4 de Octubre siguiente), sin discusión alguna, y por unanimidad, se sirva acordar:

Primero: Utilizar, en el venidero año de 1926, como recursos para dicho presupuesto, los siguientes Impuestos, recargos y arbitrios:

a.) Impuesto sobre Compraventas de lujo, para los vehículos de tracción de sangre, con el recargo del ciento por ciento, al igual que viene establecido al presente.

b.) Participación cedida por el Estado en la recaudación

ión de la Patente Nacional de circulación de automóviles, con arreglo al artículo 48, inciso 1º del Reglamento de 28 de Junio último, en compensación de la que sucesivamente ha venido prohibiéndose por Suplente sobre Camión en Laja, de la misma clase de tracción mecánica.

c.) Participación del veinte por ciento cedida por el Estado, sobre los cuotales del Tesoro en las Contribuciones Urbana e Industrial.

d.) Recargo municipal del veinte y seis, treinta y tres por ciento sobre los cuotales del Tesoro en la Contribución Industrial, de Comercio y de Profesionales.

e.) Sobrante de los diez y seis centavos de recargos sobre las Contribuciones Territoriales y Urbana.

f.) Participación cedida por la Excmo. Legislatura Provincial en la recaudación de Cédulas personales, con arreglo al apartado 3º) del artículo 226, y apartado 4º) del 232 del Estatuto Provincial, de 20 de Marzo de 1925.

g.) Arbitrio sobre el uso obligatorio de Papeles y medidas, que ha de comprarse, para la base de creación, los cuotales expresos e artículos gravados en el siguiente contenido de Arriando.

h.) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituales, alcohol y aguardientes, bajo los tipos de gravamen señalados en la correspondiente Ordenanza, y por el medio de Arriando, conforme al contenido existente.

i.) Exacción municipal de multas, mediante la explotación del correspondiente papel especial; y

j.) Repartimiento general de utilidades, con referencia a los preceptos contenidos en el libro 2º, título IV, Capítulo V, Sección 13ª del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924, cuyo medio sustituirá para cubrir el déficit inicial de expresado presupuesto, sin perjuicio o orden alguno de prelación, por virtud de la facultad reservada o reconocida al Ayuntamiento en el apartado B) del artículo 2º de la Ley Orgánica Municipal, formada y aprobada para el régimen



reuniones del Municipio; y

Segundo: Preseindir de los demas recargos arbitrios, e Impuestos Municipales, acordados expresamente en el acuerdo anterior, que se comprendan en los diferentes Decretos, con ellos relacionados, del siguiente Estatuto Municipal, acordado de los atribuciones que confiere la citada Carta Municipal.

En cuyo estado, la Corporacion plenario, visto lo dispuesto en el artículo 300 de citada Constitución, y en los artículos 5º y 6º del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, acordó que se exponga al publico, en la forma ordinaria, por plazo de quince dias, el presupuesto aprobado, y despues se recuite la correspondiente copia del mismo, asi como de los demas documentos que lo integran, al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos preceptos, y artículo 1º del Real Decreto del Ministerio de Hacienda, del cinco de Enero del año anterior.

Y por motivo de la abasada de la hora, a las veinte y una y quince minutos, suspendio la sesion el Sr. Presidente, para reanudarla a las diez y once horas del siguiente dia, acordando se extendiera la presente, que porian los Sres. Conserjes, Conde y Secretario, de que certifico = Estela Linares, al cargo = Sr. Leoncio Dominguez = Vale =



Francisco Soto

Antonio Alvarez

Guillermo Lora y Rigoberto Hernandez

Juan de Dios Ramirez

Jose Meneses

Adelardo Prieto

Don Honorio

Antonio Meneses



POAMEX

Tomás Vera

DATA DE ENTREGA

Don



Ordinaria del
13 Diciembre de 1924

Tres Concejales

Alcalde - Presidente

Dr. Tito Dominguez

Concejales Titulares

Dr. Bernabé Ponce

Dr. Ruiz Coria

Dr. Albarran Guillen

Dr. Alvarado Martinez

Dr. Horacio Dominguez

Dr. Praxino Dominguez

Suplentes

Dr. Albarran Guillen

Dr. Pascual Obregon.

En Nogales a tres de Diciembre de mil novecientos veinticuatro: siendo la hora de las diez y cinco, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Francisco Tito Dominguez, con la asistencia de un el infrascripto secretario, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, convocando los Concejales y suplentes relacionados al margen, al objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria del actual periodo Cuatrimestral, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 165 y 167 del Estatuto Municipal, y de conformidad con el señalamiento que al efecto se hizo en la celebrada ayer.

Dejaron de asistir, por las mismas causas que se consignaron en el acta de la anterior sesión, los Concejales Ramos Albarran y Coronado, haciendo en sustitución del último su respectivo

Suplente, Sr. Pascual, y Albarran, Guillen al que comparecer la sustitución de la vacante que existe.

Aprobación del acta de la anterior = Abierta la sesión,

y leído que fue el acta de la ordenación que tuvo lugar el día anterior, la Corporación plenario, sin discusión ni enmienda, acordó por unanimidad prestarle su aprobación, ratificándola en todas sus partes.

Extractos de acuerdos del Ayuntamiento = Sada lectura de

los extractos de asuntos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento durante los dos primeros Cuatrimestres del corriente año; la Corporación, sin discusión alguna y por unanimidad, se sirvió prestarle su aprobación, disponiendo que se publiquen en la forma especificada en el artículo 2.º, inciso 1.º, del Reglamento de Ejecución Municipal, de 1.º de Agosto de 1924.

Extractos de acuerdos de la Comisión permanente =

da, ariminos, lectura de los extractos de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente, durante los meses de Abril a Octubre del corriente año, ambos inclusive; mediante la debida fiscalización de los mismos, como dispone el artículo 11 del artículo 153 del Estatuto Municipal, acordó el Pleno, unánimemente, ser ratificados.

Visita de S. M. el Rey (q. D. g.) a Mérida =

señalada la corte recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y del Sr. Presidente de la Diputación provincial, dando a conocer la próxima visita, a la Ciudad de Mérida, de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros General Primo de Rivera, y pasando cierta invitación, a fin de que, por el Ayuntamiento y señores vivos del pueblo, se nombre Comisión que concurran a Mérida, el día y siete del actual, fecha señalada para la visita, para disponer el recibimiento anticipado y comience de que son tan acordados, nuestro Augusto Monarca, y el Excmo. Sr. General Primo de Rivera, recibiendoles allí, junto y reunión honrosa, y asistir, después, a la recepción acostumbrada en estos casos. Bien importante la Corporación pluviana, se acordó por unanimidad, hacer constar en esta la ratificación de la Municipalidad, por la honra que a la provincia dispensa nuestro Soberano, y el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con motivo de su próxima visita, y asistir a la Ciudad de Mérida, en el día señalada, una Comisión integrada por el Sr. Alcalde; por los Concejales, Don Juan de Dios, Don Juan Guillen (Quintero), Pineda, distinguidos al efecto, y por los que deseen voluntariamente concurrir a ella, formando también parte de ella el Secretario de la Corporación, al objeto de ofrecer sus respetos y adhesión a S. M. y al Ilustre Príncipe de Asturias; acordando que se abonen en favor de la Municipalidad los gastos que a la referida Comisión se causen, mediante la rendición de la oportuna cuenta.

Preguntas y respuestas = Al subir en un periodo, una vez recibida



los tales los asuntos que figuraban en la orden del dia, discutidos por las sesiones ordinarias del presente Ayuntamiento, la presidencia contestó cumplidamente a la pregunta formulada por el Concejal Ramirez, en sesión del treinta de Abril último, con referencia a los condiciones en que está campeado el cobramiento de Depósitos de fondos municipales.

El mismo Concejal, preguntó porque no se habian celebrado las sesiones ordinarias del segundo Ayuntamiento, contestandole la presidencia que como los asuntos de que debia ocuparse el Pleus fueron tratados y resueltos en sesiones extraordinarias celebradas durante dicho Ayuntamiento, habia dejado de fijar, convocar y convocar para las sesiones ordinarias a que desde el Concejal, teniendole en cuenta que a la sesión se convoca de asuntos que someten a la deliberación y resolución de la Corporación plenaria.

Seguidamente el Concejal Alvaron Martin, preguntó que quien habia pagado al torero o toradores, encargados de asesinar los astos celebrados el dia de la Fiesta del Soldado y de la Paz, cuya partida resultaba omitida en la cuenta de gastos; respondiendole la presidencia que de su parte se hizo cargo voluntariamente al Sr. Soldado de la Campaña de Chamusca y Concejal Sr. Ramon de Nueve a hablar al Sr. Alvaron Martin, para proponer que se acuerde dar los gracias al Campesino de Concejal Sr. Ramon de Nueve, por su generosidad y filantropia, bien demostradas al prestar en tal forma, con tanto más motivo cuanto que se trata de uno de los homenajeados, como reconocimiento del Espirito combatiente en tierras Africanas; el Ayuntamiento lo acordó así.

De nuevo hace uso de la palabra Ramirez, pidiendo se haga cuenta en protesta por venir desamparada la Deposition de fondos municipales sin provision de fianza alguna, y de igual modo, por no haberse celebrado el periodo de sesiones ordinarias del segundo Ayuntamiento; proponiendo por último, que se acuerde poner ambos extremos en conocimiento del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, con reunion de certificación del acto que con ellos se relaciona, a lo que se proceda: la presidencia puso a votacion la propuesta, acordandose en impro-

POAMEX

cedencia por otros votos contra uno.

El Sr. Picado, finalmente, rogó a la presidencia que se redoble el celo para hacer cumplir y observar el bando público de, prohibiendo el juego con caballos y ganado por los Obis que se ejecutan para el empobrecido del Casino que del pueblo se llama a la llamada Fuente Nueva, como medio de evitar que sepan concurrencia perjudicial y daños en lo que se va haciendo: el Presidente ofrece dar los oportunos ordenes al Escudero en Seguridad, como Agente de Vigilancia con que cuenta el Ayuntamiento, que por haber estado enfermo, retirado en cama por espacio de dos semanas, no ha podido prestar ninguna clase de servicios.

Y con ella el Sr. Presidente declaró terminada el periodo de sesiones ordinarias del Ayuntamiento actual, en razón de no quedar ningún asunto por resolver, levantando la sesión, a las veinte y uno y quince minutos, extendiéndose la presente que firman los Sres. Concejales, al principio relacionados, comoigo el Apontado, de que certifico =



Francisco Lito
Adelardo Prius

Pantaleón Alvarado
El Conde

Severiano Perich

José Lorenzo

José Meneses

Fernando Ferreras

Antonio Meneses Miguel Escobar

Fernando Vera
Vera

Extraordinaria del
26 de Diciembre de 1927.
Señores que adoptaron el acuerdo.

Alcalde-Presidente
D. Francisco Lito Domínguez
Concejales

En Nagales a veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintisiete; siendo la hora de las diez y nueve, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Lito Domínguez, se constituyó el

POAMEX



D. Albino Rosales Corra
 D. Adelaida Ruiz Corra
 D. Fr. Albano Guillen
 D. Fernando Rosales Domínguez
 D. Celestino Alvarado Martínez
 D. Antonio Albano Guillen
 D. Fr. Antonio Albano Leal
 D. Fr. Lorenzo Domínguez
 D. Luis Carrasco Corra

Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de la
 Casa Capitular, reuniéndose los Frs. Cuespa
 ha relacionado al margen, entre ellos el
 suplente Sr. Albano Leal, en sustitución del
 titular Sr. Ramos Albano, que se encuentra
 enfermo, con la asistencia de un el impres-
 cripto Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria
 convocada con la asistencia señalada en el último párrafo
 del artículo 128 del Estatuto Municipal, para deliberar y re-
 solver sobre los asuntos fijados en la convocatoria.

Aprobación del acta de la anterior = Abierta la sesión, se
 dio lectura del acta de la ordinaria última, que tuvo lugar el
 día de los comités, a lo que la Corporación plenum, sin dis-
 cusión ni enmienda, pasó su aprobación.

Expediente de transferencia de créditos = Vista la propuesta
 de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del pre-
 supuesto Municipal ordinario de gastos vigente, que formula
 el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Co-
 misión Municipal por unanimidad en sesión de veintinueve
 de Noviembre anterior.

Resultando: que en el período de quince días que ha per-
 suscido en punto al público, no se ha formulado reclama-
 ción ni observación alguna en su contra, según consta condi-
 tado en el expediente, por medio de diligencia.

Considerando: que las deducciones de contingencias pri-
 uativas del presupuesto de reforma no dejan desatados los
 servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liqui-
 dada ni pendiente obligación de pago alguna ni imposición
 de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al
 Ayuntamiento.

Considerando: que procede aceptar y aprobar los trans-

POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

provincia de oráculos propuestos, con tanto más motivo cuanto que contra ellas no se ha producido reclamación, ni observación; en ningún sentido, durante el plazo reglamentario de la exposición al público.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y especialmente los contenidos en el título primero, libro segundo del Estatuto Municipal, de 9 de Marzo de 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Cta.	Ar.	Deducción que tenían		Deducción por transferencia		Cuentas		Cta.	Ar.	Deducción que tenían		Deducción por transferencia		Total	
		Ptas	cts	Ptas	cts	Ptas	cts			Ptas	cts	Ptas	cts	Ptas	cts
11	112	1.650		100		1.150		12	112	1.150		50		1.200	
52	12	450		450				22	12	200		150		350	
72	52	200		110		90		92	43	250		50		300	
72	62	250		100		150		122	43	7.750	74	510		8.260	74
		2.150		760		1.390				9.350	74	760		10.110	74

Además acuerda que de este expediente se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Y ordena tratadas las cuentas fijadas en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, a los veinte y cinco minutos, constituyéndose la junta que firman los Sr. Concejales, como el secretario, que certifica =



Francisco Lito
 Donde los señores
 Gerardo Carrasco
 Antonio Masas
 Manuel
 Pantaleón Álvarez
 Luis Carrasco
 José Masas
 Fernando Vera

Rafael Fernández
 Estelaida Ruiz

AYUNTAMIENTO DE LOGALES

Extraordinaria
del 28 de Enero de 1928

Alcalde - Presidente

D. Francisco Pita Dominguez

Concejales

D. Miguel Bernabéu Pomer

D. José Albarran, Guillen

D. Fernando Racion Dominguez

D. Pantaleón Alvarn Albarran

D. Antonio Albarran, Guillen

D. José Rosano Dominguez

D. Luis Comeros Comas

D. José Antonio Albarran Real

En el Regalá a las once y media de la noche en
una sesion ordinaria: a las once y media de la noche en
la sala de sesiones, y bajo la presidencia del Sr. Al-
calde, D. Francisco Pita Dominguez, se constituyó el
Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capi-
tular, convocando los Sres. Concejales relaciona-
dos al margen, entre ellos el representante Sr. Affu-
n Real, en sustitucion del titular Sr. Manuel
Albarran, que se encuentra ausente, con la asisten-
cia de un infrascripto secretario, al objeto
de celebrar sesion extraordinaria, convocada
con la convocatoria señalada en el último pá-
rrafo del artículo 128 del Estatuto Municipal,
para deliberar y resolver sobre los asuntos figu-

dos en la convocatoria. Después de asistir al Concejil Sr. Ruiz
Comas, por haber tenido necesidad de ausentarse por
asuntos propios inaplazables, según antes pasado en la
tarde de este día.

Aprobación de Actas =

Abierta la sesion, y leídas que
fueron las actas de esta extraordinaria que tuvo lugar el
veintinueve del pasado Diciembre, y de ella correspondiente
a la formacion del Ayuntamiento de nuevo para el reem-
plazo del Excmo. del año actual, se dió esta sesion en
el Ayuntamiento que se lleva separadamente para los con-
venciones a los actos de Junta, la Corporacion plenario,
sin discusion y por unanimidad, se dió su aprobacion.

Creacion de escuelas =

Leída la Real Orden del
Ministerio de Instruccion publica, del día de Diciembre
último (Carta del 19), sobre creacion, con caracter provi-
sional, de escuelas, entre ellas una de cada seso en este
pueblo, que se tienen solicitadas, así como en Oficio de la
Inspeccion provincial de 1.ª Enseñanza, intermandando que en
el plazo máximo de dos meses, a partir desde la fecha
de esta Real Orden, se proporcionen locales y material

con arreglo á la relación que se acompaña, para la contratación de dichos escuelas; la presidencia, seguidamente, hizo referencia de las particularísimas gestiones que lleva hechas, encomendadas á lograr la provisión de locales, manifestando que, de lo que habia visitado, á su juicio, reunen mejores condiciones de cumplimiento, suficiencia, luz y ventilación e independencia, que en la Calle León XIII, que pertenece á S. Pascasio Flores Villamil, que desde luego está dispuesto á cederlo en arriendo en el precio de treinta y cinco pesetas mensuales, á partir de su el mes en que se instalen las escuelas; y otro en la Calle de Alpuerto XIII, del que el deán D. Severiano Pineda Magaña, quien amueblado de los mejores deudos, ha ofrecido cederlo en arriendo tambien, por el precio y condiciones que al efecto se estipularen, caso de que el Ayuntamiento no pueda prescindir de él por que no encuentra otro, ya que la acción del arrendamiento de algunos edificios, porque lo tiene ocupado, muchas cosas que no se puede recoger en la planta baja, que contribuye en arriendo; menciona, despues, la presidencia el deán deudor en Catalogos de material escolar que se habian recibido; y, por último, y al objeto de llegar á la rápida satisfacción de los detalles relacionados con el asunto, formulacion de arriendos de los locales y otros contratos de adquisicion de material, teniendo en cuenta el poco tiempo de que se dispone, propone que se designe una Comision de los Señores Concejales para que se encargue de hacer las convenientes gestiones en representación de la Corporacion plenaria.

Abierta discusion sobre el particular, el Sr. Comarcal expuso su opinion de que se encargara de esas gestiones el Alcalde, y en todo caso, la Comision municipal permanente,

El Sr. D. Pascasio Dominguez, entiende que el Alcalde es el llamado á proseguir las gestiones, efectuando los contratos de arriendo de los locales; y con el Asesor de Secretaría para la Corporacion, verifique la adquisicion de material para las escuelas, formalizando y suscribiendo los correspondientes contratos.

Termino sus dias del Sr. Concejales interinos en la discusion.



puesta a votación la propuesta en la presidencia, por unanimidad acordó el Ayuntamiento, conceder el más amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, a fin de que realice en la forma que el caso requiera, los contratos de arrendamiento de locales donde han de instalarse las escuelas eclesiales, formalizando y exhibiendo, en nombre y representación de la Corporación plenaria, expresamente los contratos; y también para que, en sesión del Secretario del Municipio, verifique la adquisición de los terrenos con destino a las mismas escuelas, según la nota que al efecto ha pasado la Excmo. de 1.ª Excmo.

Renuncia de uno de los Concejales Suplentes =

Finalmente se da cuenta del oficio pasado con fecha catorce del actual por el Concejal suplente D. Angel Corballe Olvera, produciendo renuncia del cargo, por incompatibilidad con el de Jefe Municipal suplente, por el que opta, para el que recientemente ha sido nombrado, y del que se ha posesionado; acordando la Corporación plenaria, sin discusión y por unanimidad, aceptar la renuncia, por fundarse en causa legítima, haciendo declaración de la vacante: que por medio de oficio se dé a conocer al interesado el presente acuerdo para su debido conocimiento y gobierno; y que se dé cuenta de la declaración de la vacante al Sr. Gobernador Civil de la provincia, a lo fin que sean procedentes.

Y estando tratados los asuntos fijados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veinte y veinte minutos, extendiéndose la presente, que firman los Sr. Concejales, conmigo el Secretario; de que certifico =

Francisco Jito Promovido Ramirez José St. Mateo

Antonio Merasos José Merasos
 Luis Carrasco José de la Cruz

Siguera



las firmas

Bartolomé Alvarado

Miguel Remolledo

Fernando Vera

Extraordinaria
del 28 de Febrero de 1928Alcalde-Presidente

D. Francisco Fito Domínguez

Concejales

D. Adelardo Ruiz García

D. José Muevas Guillén

D. Fernando Ramón Domínguez

D. Antonio Muevas Guillén

D. José Lázaro Domínguez

D. José Tomás Lázaro

D. José Ant. María Laal

En Magalac a veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiocho: siendo la hora de las veinte y una, y habiéndose la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Francisco Fito Domínguez, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, convocados por los Sres. Concejales relacionados al margen, entre ellos los suplentes Sres. Tomás Lázaro y María Laal, en sustitución de los titulares Sres. Alvarado elbañin y Ramón Muevas, que se encuentran legítimamente ausentes, según consta por el Sr. Alcalde, con la asistencia de un suplente Sr. Antonio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, convocada por la ordenación señalada en el último párrafo del artículo 128 del Estatuto Municipal, para deliberar y resolver sobre los asuntos fijados en la convocatoria. Se levantó la sesión a las once y treinta y cinco minutos, sin acordarse la causa legal que se le suspendiera.

Aprobación del Acta de la anterior =

Abierta la sesión, se dio lectura del acta de la extraordinaria anterior, que tuvo lugar el veintiocho del pasado Enero, a la que la Corporación plenaria, sin discusión ni enmienda, prestó su aprobación. Se ausentaron los Concejales Ramón y Lázaro.

Renuncias de Concejales =

Lada cuenta de oficio de los Concejales D. Fernando Ramón Domínguez y D. José Lázaro Domínguez, de fechas diez y seis y veinte del mes actual, respectivamente, formuladas, con carácter irrevocable, las renuncias de sus cargos de Concejales, fundadas en motivos de salud, citando en apoyo de las causas legítimas que los justifican el caso 1º del artículo 86 del Estatuto Municipal: la Corporación plenaria, sin discusión alguna y por unanimidad se acordó aceptar dichas renuncias: el caso de los señores Concejales, y declarar las vacantes que se producen.



... que serán comunicados al Excmo. Sr. Gobernador Civil, en la
promoción, a los efectos de la promoción, si a ella hubiera lugar;
acordándose también que por medio de oficio se haga saber al
presente acuerdo a los Concejales designados Sr. Pascual y
Lorano.



Y estando tratados los asuntos fijados en la convocatoria, el
Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte y cinco y treinta y
cinco, ordenándose la presente que firman los Sres. Concejales
relacionados, con signo al Secretario, en que
antifirma =

Francisco Fito
Luis Monroy
Antonio Monroy
Adelardo Ruiz
Toribio Muñoz

Extraordinaria del
26 de Julio de 1928.

Alcalde-Presidente

D. Francisco Fito Dominguez

Concejales

D. Miguel Remolina Gomez

D. Adelardo Ruiz Paria

D. Benito Alvarado Martinez

D. Antonio Monroy, el plebeo

D. Samuel Gomez Gutierrez

D. Luis Ramon Paria.

En Nogales a veintiseis de Julio de mil
novecientos veintiocho; siendo la hora de las doce,
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Fran-
cisco Fito Dominguez, se constituyó el Pleno del
Ayuntamiento, en el Salon de la Casa Capitular,
concurriendo los Sres. Concejales relacionados al
margen, con la asistencia de cui el infrascripto
Secretario, al efecto de celebrar sesión extraor-
dinaria, convocada con la antelación decretada
en el último párrafo del artículo 138 del Estatuto
Municipal, para deliberar y resolver sobre los
asuntos fijados en la convocatoria. Sejeron

de ausente, por impedimento sus propios e inaplazables ocupaciones,
según aviso pasado al Sr. Alcalde, sucesivamente antes de la sesión, los
Concejales Sr. Ramon Alfonso y Alfonso Gutierrez (D. Toribio y D. Antonio.)

Aprobación del acta de la anterior = Abierta la Sesión, se

de la sesión del día de la extraordinaria anterior, que tuvo lugar el venturoso de Febrero último, a la que la Corporación plenaria, sin discusión ni enmienda, proveyó su aprobación.

Antes de ocuparse la Corporación del asunto fijado en la convocatoria, que sigue en orden, se suscitaron en el Salón el Concejal Sr. Corbier, al considerarse incompatible, en observancia a lo dispuesto en el último inciso del art. 133 del Estatuto Municipal: a' de ver se promovió al Concejal Sr. Ruiz Garcia, ocupando de interin.

Renuncia de uno de los Sres. Concejales = Dado, después, cuenta de oficio del Concejal Sr. Ruiz Romano Garcia, de fecha quince de Junio anterior, fundamentada con carácter imbercable, la renuncia del cargo de Concejal, fundada en motivos de salud, y citando en apoyo de la misma legítima que la motiva el caso 1.º del artículo 86 del Estatuto Municipal; la Corporación plenaria, sin discusión alguna y por unanimidad se debió acordar: aceptar dicha renuncia, considerando legal la causa aducida: el caso de ausencia de Concejal, y declarar la vacante que se produce, que será comunicada al Sr. D. Poluarador Bóvil para su provisión, a los efectos de su provisión, si a ella hubiera lugar, acordándose también que por medio de oficio se dé a conocer al presente acuerdo al Concejal interinuario, Sr. Romano.

Celebración de Sesiones del periodo Cuatrimestral = Finalmente, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 113 del Estatuto Municipal, acordó el Pleno del Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, fijar en diez, como máximo, el número de sesiones que han de constituir la reunión del presente cuatrimestre, señalando el día veinte y ocho del actual y hora de las doce por la que tenga lugar la celebración de la primera de ellas.

Y no figurando otros asuntos señalados en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las doce y cincuenta minutos, advirtiéndose antes que para la próxima ordinaria no se circulará papelería en sesión, porque no ha se falta para esa clase de sesiones, y se extendió la presente que forman los Sres. Concejales, al principio relacionados,



conmigo el Secretario, de que certifico =
Francisco Fito Miguel Perrialdor
Pantaleón Alvarado
Adelardo Ruiz
Antonio Meneses

Tomás Vera

Ordinaria del 28 de Julio de 1928.

- Alcalde- Presidente
 D. Francisco Fito Dominguez
Concejales
 D. Miguel Perrialdor Soman
 D. Adelardo Ruiz Garcia
 D. José Abraham Guillen
 D. Pantaleón Alvarado Martin
 D. Antonio Meneses Alcala
 D. Severiano Pineda Alfigual

En Mangaldes a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho; a la hora de las doce, señalada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Fito Dominguez, y con la asistencia de un el suscripto Secretario, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en el Salon de la Casa Capitular, integrada por los Sr. Concejales y suplentes reclamados al mayor, al objeto de celebrar la primera Sesion Ordinaria del actual periodo cuatrienal, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 135 y 137 del Estatuto Municipal, y de conformidad con el señalamiento que se hizo en la sesion extraordinaria que tuvo lugar el veintinueve del mes anterior.

Aprobacion del acta de la anterior = Abierta la sesion, y leida que fue el acta de la anterior, citada ante, la Corporacion, en discusion su enmienda, se dió por acordada por unanimidad pronta su aprobacion, ratificandola en todas sus partes.

Exposicion Ibero-Americana de Sevilla = Dada lectura de carta circular que el Sr. Gobernador Civil de la provincia dirige con fecha diez y seis de los corrientes a los Alcaldes de la

PCAMEX LISTA DE EXTREMOS

provincia, significandoles que venia con gusto que todos los Ayuntamientos de la misma, al igual que la Hermandad de Cabezas, acuerden acudir mancomunadamente, con las respectivas Diputaciones, a la Exposicion Intern. Americana de Sevilla, ante el convencimiento de que la comarca de Extremadura es tan obligada como conveniente al mayor fomento de los intereses regionales y a los más sagrados de la Patria, haciendo, al efecto, las aportaciones que han sido calculadas, con destino a la construcción en los terrenos de la Exposicion y con carácter permanente del Palacio de Extremadura, con miras a la organizacion en el mismo de periódicas exposiciones de Arte y de los productos regionales: el Pleno del Ayuntamiento, de cincuenta y cinco sesiones, y en su sentido de cooperar al mayor desarrollo de Extremadura, haciendo de esta manera un merecido honor al recuerdo de los insignes hijos de ella, que se pierden cubriéndola en gloria, allende los mares y colocarla a un ponderable altura, se diria acordar por unanimidad:

Primero: Acudir o acudir mancomunadamente con los demás pueblos de ambas provincias hermanas y las respectivas Diputaciones a la Exposicion Intern. Americana de Sevilla.

Segundo: Hacer aportacion, mediante la habilitacion del mismo crédito, cuyo expediente deba irse con sin perdida de momento la Hermandad Municipal permanentemente, de la cantidad de trescientas noventa y tres pesetas con veinte céntimos, cuyo equivalente del año por venir sobre el importe total del presupuesto del año en curso, con destino a la propuesta construcción en los terrenos de la Exposicion y con carácter permanente del Palacio de Extremadura; y

Tercero: Que del presente acuerdo, y a sus últimos efectos, se emita certificación literal al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo que tiene ordenado.

Gastos de Administración de Justicia = Con vista de oficio del Pleno Municipal, de fecha cinco de diciembre anterior, del que se da lectura a su expediente de autos, por el que solicita que el Municipio suprague los gastos que importan la suscripción de la

Parte de Madrid; la Corporación pleuana, sin discusión, y por unanimidad, se sirvió acordar, desistiendo de la petición, no solo porque el presupuesto del corriente ejercicio se carece de consignación apropiada para suministrar al Juzgado la descripción de la Parte de Madrid, si que también teniendo presente que el Ayuntamiento no está obligado a la facilitación de una nueva descripción.

A propósito de este asunto, el Concejal Sr. Alvarn Martín, recordó que en Julio de 1926 adquirió el Ayuntamiento algunos muebles y aparatos con destino al Juzgado Municipal, teniendo entendido que en el acto de la entrega, en cumplimiento de lo prometido por el Alcalde a la sesión de Sr. Ramón Coma Douquero el día de veintinueve, ya que tal muebles y aparatos no pueden pertenecer más que al Municipio por cuanto fue cortado con fondos del mismo, por lo que rogó a la presidencia se subsanase la omisión apuntada.

Construcción de Prisión del partido judicial = Seguidamente se dio cuenta, por integral lectura, de certificación pasada por el Juzgado de Instrucción del partido, que comprende el acta de la reunión celebrada en la Ciudad de Alcañal el día de Abril último, convocada y bajo la presidencia del Sr. Juan de Instrucción, con la concurrencia de algunos Sr. Alcaldes del partido, entre ellos el de este pueblo, y representantes de los restantes, en cuya reunión se acordó resolver la necesidad de que se construya una nueva Prisión del partido que reúna las debidas condiciones de higiene y seguridad para el fin que debe llenar; y que se solicitara con Entada atendida los recursos necesarios para la mejor realización del proyecto, ya que los recursos propios asignados se manifestaron dispuestos a hacer la aportación económica que sea necesaria, confirmando la representación tan amplia como sea posible al Ayuntamiento de Alcañal, y en nombre de él a su Alcalde, para la iniciación de los gestiones correspondientes al fin perseguido, y también para el desarrollo de los mismos hasta su total terminación. La Corporación pleuana, acordada por entrada, acordó, sin discusión al-

gura y por unanimidad, ratifican y confirman, por su parte, el acuerdo conseguido en el acto anteriormente referido; y que del presente se libre y remita certificación literal al Sr. Jefe de Instrucción del partido judicial, a sus correspondientes efectos.

Y, con motivo de la abanada de la hora, a las tres y cincuenta minutos, suspendió la sesión el Sr. Presidente para reanudarla el día veinte de agosto venidero, y hora de las doce, recordando se extendiera la presente, que firman los Sr. Secretarios, con cuyo el Secretario, según certifica =



Damos = carta = sobre raspado = manuscrito = Valen
Francisco Fito y Miguel Bernalder

Pantaleón Alvarado Luciano Prión
Luz Méndez
Adelaida Ruiz
Encomendado Vera

- Ordinarios del
20 de Agosto de 1928
Alcalde - Presidente
D. Francisco Fito Acungru
Concejales
D. Miguel Bernalder Gomez
D. Adelaida Ruiz Lorenz
D. Pantaleón Alvarado Martini
D. Antonio Alfonso Guillen
D. José Antonio Alfonso Real

En Toluca a veinte de agosto de mil novecientos veintiocho; siendo la hora de las doce, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Fito Acungru, con la asistencia de un' el infrascripto Secretario, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, concurriendo los Concejales y suplentes relacionados al margen, al objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria del actual período constitucional, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 125 y 127 del Estatuto Municipal, y de conformidad con el señalamiento hecho en la que tuvo lugar el veintiocho de Julio próximo

lo que prescriben los artículos 125 y 127 del Estatuto Municipal, y de conformidad con el señalamiento hecho en la que tuvo lugar el veintiocho de Julio próximo

a buen seguro, bastante mas intensa, de mas difícil
 solución, fundando tal suposición en la mala cosecha
 de cereales, y en que la provincia suelta y comarca de
 acitunas están completamente perdidas, por la total fal-
 ta de frutas, lo que ha de influir en el juicio de la
 clase paternal para llegar al retraimiento, al menos pa-
 sivo, de facilitar trabajos a los jornaleros necesitados:
 explio, después la actual situación económica del
 municipio, demostrando que este no está en condiciones
 para cumplir en todo, y en parte, la obra que ya
 se viene iniciando, a partir desde el término de las ope-
 raciones o trabajos de la resolución de 1891: refirió las
 gestiones que recientemente habia hecho, cerca del Excmo.
 Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Diputación, e Inge-
 niero Jefe de Obras públicas, encaminadas a ver de con-
 seguir la inmediata constitución o perfecta habilita-
 ción del Camino vecinal que de este pueblo conduce
 a Salvatierra, que figura incluido en el plan provincial
 de Caminos vecinales, y la reparación o variante
 de la Carretera de Olanya a la de Albuera a Logroño, en
 su recorrido por las inmediaciones del Claudio solar
 viejo, que tiene solicitada la Corporación, Claudio a
 causas las mejoras oportunas que habia deau-
 do de esas vías. Conocido el resultado de esas oportuni-
 dades, en su oratoria, no con poco de momento, sino pa-
 ra después de la oportunidad que debe conferirse
 la obra obrera, iniciada ya, y ante el deber que en
 el orden legal y moral le impone el cargo, de velar por
 el orden legal y moral le impone el cargo, de velar por
 el orden público; por la seguridad de las personas y pro-
 piedades; prevenir y reprimir los abusos de la mendicidad
 y de la vagancia, así como de proteger a los desvalidos,
 todo ello íntimamente relacionado con el particular
 caso, consecuencia de la causa, proponer al Pleno del
 Ayuntamiento, que acuerde establecer e implantar el
 repartimiento obligatorio de jornales, en épocas de par
 C

forzoso, por falta de trabajo, para conciliar los onces obreros sucesivos, determinando las bases para la formación y ejecución del mismo.

Bien resueltos los fundamentos de la importancia que entraña el asunto, así como de su inaplazable y urgente resolución; y

Considerando: que los onces obreros que en este pueblo sirven obedecen íntegramente y exclusivamente a la paralización absoluta de los trabajos de campo, de los que dependen los jornaleros porque los principios rigen en la constitución por Agricultura y ganadería, cuyos patronos, buscando la conciliación, en determinadas épocas y sobre todo para la siega y recolección de mieses, constituyen con las maquinarias al trabajo personal del hombre que, al quedar sin él, se ve imposibilitado de atender a las penurias y necesidades de su familia.

Considerando: que, a parte de repites y variaciones delidas a la clase patronal, hay que reconocer y confesar que, solo algunas excepciones, muy pocas, no cumplen con la obligación en que se halla, tanto en el orden legal y social, como en el moral y religioso, de prestar auxilio, si quiera sea con la facilitación de trabajo, a los obreros verdaderamente necesitados, como medio de que puedan llevar pan a sus familias, alejándolos así de todo lo que sea ilícito y punible.

Considerando: que para promover, y en todo caso conciliar, los festivos onces obreros, originados de abusos de movilidad, de vagancia, por parte de los trabajadores, ocurridos en la mayor miseria, verdaderamente desvalidos, lo que constituye, por su aspecto e importancia social, uno de tantos calamidades públicas; y en defecto de que la potestad económica del Municipio sea suficiente para solucionar tal problema, no queda otro medio que utilizar con carácter obligatorio el repartimiento de trabajos necesarios, en épocas de paro

foroso, entre los propietarios de este termino Municipal, haciendas vecinas y forasteras, sujetando la formación del mismo a determinadas bases para que resulte lo más equitativo posible y nunca ocioso para el patrono, a la vez que brinde al obrero la seguridad de contar con trabajo constante, y jornal remunerador.

Considerando: que con arreglo al artículo 15 del artículo 150 del Estatuto Municipal, es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, subordinada tan sólo a la observancia de las leyes generales del Reino, la promoción y represión de abusos de mendicidad y de la vagancia, y la protección de desvalidos; y según el mismo lo dispone el artículo 152, la promoción y establecimiento de escuelas en casos de calamidades.

Considerando: que los citados preceptos son de perfecta aplicación al particular; y

Considerando: que los resoluciones de los Ayuntamientos en materia de su competencia, como lo es la que requiere el presente acuerdo, causan estado y surten desde luego efectos, según precepta el artículo 152 del expresado Estatuto Municipal.

En consecuencia, de completa conformidad con la propuesta de la presidencia, se dió acordar por unanimidad, que para promover, y en todo caso confirmar los futuros obrajes que se produzcan por parte forosa, como consecuencia de falta de trabajo, se utilice el medio de repartimiento de jornales, con carácter obligatorio, entre los mayores contribuyentes del termino Municipal, haciendas vecinas y forasteras, debiendo observarse para la formación del (mismo) repartimiento, y como Ordenanza reglada del mismo, con duración de tiempo ilimitada, las siguientes

BASES.

Primera: Se formará un padrón que comprenda a las haciendas vecinas y forasteras a los que resulte



establecida en este termino municipal, sera rigurosa, imponible por rúbrica superior a mil pesos, y otro para retener todos los obreros, varones, vecinos, que sean solteros o familia, incluidos en el Padrón de la Beneficencia municipal, y los que, ademas, conciben la Comision permanente, pobres y necesidad de trabajo. Los primeros, esto es los Contribuyentes vecinos y forasteros, son los que estaran obligados a facilitar trabajo a los segundos, en épocas de crisis, por parte forzosa, quedando exenta de esa obligacion los Contribuyentes cuya rúbrica imponible en el termino no alcance a mil pesos.

Tambien seran obligados a proporcionar trabajo a los obreros los Comerciantes e Industriales que paguen sus deudas y cuotas anuales al Tesoro.

Segunda: En el padrón de Varones se daran cuenta de los hijos de familia, asi contando con la edad para que se les considere emancipados, si concurren con dos padres y estos figuran comprendidos en el o bien de documento que no lo están porque concurren con ocupacion o educacion temporal o permanente. Ahora bien, el hijo de viuda o huérfano de padre y madre, que sea el sosten de la familia, o sin que la tenga, tambien será comprendido en el padrón: solo en que era circunstancia concurren en dos o mas hermanas, el mayor de ellas tendrá solo derecho a figurar en el padrón.

Tercera: Los dos padrones servirán de base para formar el repartimiento Obligatorio de jornales: estos serán atribuidos de manera uniforme, tomando como base la siguiente escala de proporcionalidad.

1.) Contribuyentes por rúbrica, la suma vecinos que forasteros, a los que resulta atribuida de 1.000 a 5.000 pesos de rúbrica imponible, han de hacer cargo de un jornalero por cada 1.000 pesos de rúbrica imponible, proporcionando la fraccion

que rebare de cada millar

B.) Los Contribuyentes, por igual concepto, cuya riqueza imponible exceda de 5.000 pesetas, han de recibir por cada cifra cinco jornales, más uno por cada 2.000 pesetas que excedente de riqueza catastrada, hasta el límite de 21.000, siempre proporcionando de la fracción seguida a cada millar de la categoría tomada por base en cada caso para la (terminación) determinación del número de obreros, y tomando como base el millar ascendente para la siguiente categoría.

C.) Los que tengan atribuidos más de 21.000 se harán cargo de los jornales que les correspondan con arreglo al apartado anterior por los 21.000 pesetas primeros, más otros tres por la mayor cifra que alcance la riqueza imponible; y

D.) Se atribuirá un jornal a los Contribuyentes por Industrial y Comercio que paguen de cuota anual de 200 a 500 pesetas; dos a los de cuotas de 501 a 1.000; y cinco jornales a los que desahoguen cuotas de 1.001 pesetas en adelante.

Reserva: Los Contribuyentes o patronos aborran a los obreros el jornal mínimo diario de dos pesetas y cincuenta centimos, facilitándoles trabajos adecuados al hombre, con arreglo a la costumbre del pueblo.

Reserva: Llegado el momento de la apertura del reparte, el Alcaide pasará con los compromisos en el pacto de Contribuyentes, dándoles a conocer el número de jornales repartibles a cada uno, e invitándoles para que en los vestuarios bonos siguientes se haga cargo de ellos, eligiéndolos a su gusto y retirándolos de la plaza, exclusivamente de los que figuran comprometidos en el pacto de trabajadores repartibles, sin que puedan serlo aduciendo, en sus casos sucesivos, como excusa, a los efectos de eludir la obligación que el repartimiento implica la prestada facilitación de trabajo de otros obreros que no resulten comprometidos en el Pacto de los repartibles, a los que a la sazón, por compromisos o conveniencias particulares, estuviera

dando trabajo u ocupación de su propia voluntad.

Señala: A los jornaleros que no sean dignos y retirados de su plaza por los Contribuyentes, en el tiempo y forma señalada en la base anterior, les proporcionará trabajo y jornal al Ayuntamiento, ocupándolos en obras públicas, preferentemente en la conservación y reparación de Cascos vecinales y rurales y demás obras públicas, reclamando de tales Contribuyentes el reintegro del importe de los jornales suplidos para el pago de aquéllos, para lo cual, si fuera necesario, utilizará el Ayuntamiento el procedimiento ejecutivo por la vía de apremio; y

Septima: El jornalero que después de colocado abandona el trabajo, sin causa justificada, y sin la previa y sucesiva conformidad del Contribuyente o patrono al que sirve, y en su defecto de la Comisión municipal correspondiente, si debiera la ocupación al Municipio, será considerada decidida en su derecho para volver a obtener el mismo trabajo u ocupación.

Nombramientos de Vocales ratos para las Comisiones de evaluación del reparto general de Utilidades:

Ante seguida la providencia accesorio que iba a providarse a la designación de los Vocales ratos de las Comisiones de evaluación, en la parte Real y en la Personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sección décimo-tercera, Capítulo V. Título I.V. libro 2º del Estatuto Municipal de 8 de febrero de 1934, que fue leído íntegramente.

Al efecto por el infrascripto Secretario fueron presentados de una vez a la Corporación los siguientes documentos:

- A.) Lista de Contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, villa parroquia
- B.) Lista de Contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
- C.) Lista de Contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, villa parroquia
- D.) Lista de Contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término,

misma parroquia.

E) Copia del Padrón municipal de habitantes, con referencia a la misma parroquia de que consta este término municipal.

Examinadas y cotizadas todas los precedentes documentos, son los originales de donde proceder, que son Padrón de la Contribución Rústica Catastrada, Padrón de la Contribución de edificios y coloms, matrícula de la Contribución Industrial, Comercio y de profesiones, y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobadas, procediéndose inmediatamente a la designación de Vocales que el Pleno del Ayuntamiento debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento

D. Antonio Recio Ferrandez, mayor Contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

D. Antonio Rodríguez Portal, mayor Contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

D. Alfonso González Riera, vecino de Lopera, mayor Contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del término.

D. Fausto Carballe Abreu, mayor Contribuyente por Industrial, de Comercio y profesiones.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Repartimiento = Parroquia Urbica.

D. Abrar Orjás Adame; Cura párroco

D. Miguel Ramón Riusalden, Contribuyente por Rústica, veciente y domiciliado.

D. Obdulio Domínguez Domínguez, Idem por Urbana, idem, idem.

D. Fernando Abreu Martín, idem por Industrial, idem, idem.

Hecha la anterior designación, acordóse que se haga pública la misma, conforme preceptiva el artículo párrafo del artículo 187 del Estatuto Municipal.

Personal = Después, a propuesta de la presidencia, se acordó



por una plana de Auxilio de Secretaría, cuya dotacion es
 mil cien pesos anuales, a partir desde 1.º de Enero de 1923,
 que se incluya en el proyecto de presupuesto que ha de regir
 en dicho ejercicio venidero, reconociendo la necesidad ante los
 multiples y diversos servicios atribuidos al presente al Ayun-
 tamiento; y conceder un amplio voto de confianza al Al-
 calde, a fin de que, si lo considera de necesidad, mande un
 conveniente tiempo para que frente sus servicios ante Secre-
 taria del Ayuntamiento, auxiliando con su trabajo en
 los servicios pendientes, que deben cumplimentarse en plazos
 relativamente cortos, con la posible urgencia, abonandole
 el salario de tres pesos diarios, con cargo a la conig-
 uacion que al efecto se habilite en el presupuesto del año
 en curso, mediante la propuesta que debe formularse por
 la Comision Municipal permanente.

Y con motivo de la avanzada de la hora, a las catorce y
 treinta minutos, suspendio la sesion el Sr. Presidente para con-
 tinuarse al dia siguiente de comite, a la hora en que usual-
 mente se estudia la presente, que forman los tres Comite, con-
 sigo al Comite, de que certifico =



Entre parientes = comite = mismo = terminacion =
 Godofredo =

Sobre rasgado = 5.000 = Vale

Francisco J. Tolentino Prieto
 Miguel Bernabé
 Antonio Meneses
 Pantaleon Alvarez
 José del Mundo
 Fernando Vera

Ordinaria del }
 29 de Agosto de 1923 }
 En Nogales a veintinueve de Agosto de
 mil novecientos veintiocho, siendo la hora de

Concejales
 Juan Garcia
 Manuel Guillen
 Dion Espartaco
Suplentes
 Manuel Guillen
 Alcaide Local

los docs. y bajo la presidencia del primer Excmo. de Alcalde D. Miguel Pascual de Comer, en sesiones por hallarse dispuerta de licencia el Alcalde Presidente, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de la Casa Consistorial, convocados los Excmos. Concejales y Suplentes relacionados al margen, con la asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la tercera sesión ordinaria del actual período cuatrienal, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 135 y 137 del Estatuto Municipal, y de conformidad con el señalamiento hecho en la que tuvo lugar el veinte del corriente.

Aprobación del Acta de la anterior = Abierta la sesión, y leída que fue el acta de la ordinaria citada, citada antes la Corporación plenum, sin discusión ni enmienda, acordó por unanimidad prestarse su aprobación, ratificándola en todas sus partes.

Constitución de la Junta pericial del Catastro = Dada cuenta por un el Secretario del expediente que se instruye para constituir la Junta pericial del Catastro de este Término Municipal, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 353 y siguientes del Reglamento de 30 de Mayo último, acordó por A.O. de 8 de Agosto siguiente (Senta de 10), se que resultan unidos los siguientes documentos:

- 1.º La relación de vecinos de este Ayuntamiento, contribuyentes por riqueza Agrícola.
- 2.º La relación de los vecinos contribuyentes por el concepto de riqueza Urbana.
- 3.º La relación de los vecinos de este Municipio que son propietarios de suertes; y
- 4.º La de las personas domiciliadas en otros Municipios, y que en este contribuyen por riqueza Agrícola o Urbana o son propietarios de suertes, formadas todas las cuales por la Secretaría de la Corporación con fecha veinte y uno del corriente.

en su caso.
 DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

POAMEX

AREA DE EXTREMADURA

Con la debida computa, y por mandado de la presidencia

[Firma]



ria se hicieron tambien de manifiesto, los pasajes, matricu-
 las, repartos y listas cobratorias de que se obtuvieron los datos
 para formar dichas relaciones, cuya exactitud fue compro-
 bada por los señores del Ayuntamiento, quienes las declararon
 definitivamente formadas, ultimadas y aprobadas, acordando
 a por unanimidad que dichas citadas relaciones, y el acuer-
 do de esta Comision municipal permanentemente, adoptada en sesion
 ordinaria del veintitres del corriente, sobre nombramiento de
 dos Vocales para que formen parte de la Junta, se expusieron al
 publico durante siete dias, por medio de bandos y edictos
 publicados y fijados en los sitios de costumbre de esta loca-
 lidad, e insercion de sus ejemplares en los edictos en el Bolet-
 in Oficial de la provincia, a los fines mencionados.

Deslindes de terminos =

La presidencia manifiesto, despues,
 que durante los dias del veintitres al veintinueve del mes actual,
 y con la concurrencia de la Comision designada al efecto por
 la Comision municipal permanentemente en sesion ordinaria del
 diez y seis de igual mes, habian verificado las operaciones
 de reconocimiento y señalamiento de la propiedad comun
 a los terminos de Badajoz, Estero Negro, Corte de Pecos, Santa
 Alberta y Nogales, con la completa conformidad de las
 Comisiones que representaban a los demas Ayuntamientos intere-
 sados: la Corporacion pluviana, por unanimidad, acordó
 darse por enterada.

Y con ello el Sr. Presidente declaro terminada el periodo de
 sesiones ordinarias del presente actual, en razon de no quedar
 ningun asunto por resolver, levantando la sesion, a las tres y
 diez minutos, y extendiendose la presente que forma los dos con-
 sumos, al principio relacionados, con cargo al Secretario, de que
 certifica.



Wiguel Bernaldez

Adelaida Ruiz

Pentaleon Alvarez

Antonio Moreno

Luis Menece

José Alt. Muñoz

Emmanuel Vera

DELEGACION DE BACHILLER

EXAMEN

ANTA DE EXTREM

Extraordinaria
del 30 de Octubre de 1928

Alcalde-Presidente

D. Francisco Tito Dominguez

Concejales

D. Miguel Remalón Gomez

D. Adelaida Ruiz Garcia

D. Pantaleón Abreu Martínez

D. José Alberto Guillen

Nuevos Concejales

D. Severiano Pineda Abregó

D. Camela Tomas Lozano

D. Miguel Tabares Perea

D. Cipriano Alvarez Abajo

En Nagales a treinta de Octubre de mil novecientos veintiocho; siendo la hora de las veinte (veinte de la noche), y bajo la presidencia de Sr. Alcalde Sr. Francisco Tito Dominguez, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, en el Salon de la Casa Capitular, convocando los Sres. Concejales, y nombrados vicientemente para cubrir vacantes que existian en la Corporacion, que al momento se relacionan, con la asistencia de un Oficial de Secretaria, actuando en sustitucion del Secretario, que se halla disfrutando de licencia, al objeto de celebrar sesion extraordinaria convocada con la convocatoria fijada en el ultimo inciso del articulo 128 del Estatuto Municipal, con el fin de conferir posesion a Sres. Concejales; cubrir las vacantes de algunos cargos que existen en el Ayuntamiento; y dejar reconstituida la

Corporacion, con determinacion del orden de Concejales y suplentes, como se expresa en las papelitas de situacion.

Actuó la sesion, y mediante la recepcion y entrega por los Sres. Sr. Severiano Pineda Abregó, D. Camela Tomas Lozano, D. Miguel Tabares Perea y D. Cipriano Alvarez Abajo, de sus respectivos Oficios Ordinarios, nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, el primero de ellos en fecha veinte y uno de Agosto ultimo, y con la de ventidós del actual los restantes, para cubrir vacantes que existian en esta Corporacion plenaria, el Sr. Presidente les dio la bienvenida, y les declaró posesionados en sus respectivos cargos, nombrados entre los convocados al suso oficio de salud, con los ofrecimientos de asistencia y decidida colaboracion para cuanto se relaciona con el fomento de los intereses morales y materiales del pueblo.

Como consecuencia de quedar posesionado Sr. Severiano Pineda Abregó en el cargo de Concejal, el Sr. Presidente hizo la declaracion de la vacante del de Suplente que ha variado desempeñando, la que se pondrá en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil, a los señalamientos oportunos.

Serquis, y hallandose presentes los suplentes D. José



Señores Don Juan y Don Nicomedes Domínguez Domínguez, acordados con fecha diez y siete de octubre del año anterior, que así no han sido posesionados de los cargos porque dejaron en comisión a la sesión del veinte y uno de Noviembre siguiente, y también a las demás sucesivas, por lo que al efecto han sido citados para esta sesión, el Sr. Presidente, Sr. Secretario, Sr. Fiscal y la contaduría obradora para este efecto, los declaró posesionados de dichos cargos, después de darles la bienvenida y de encomendarles contribuyan con sus iniciativas al mejoramiento del pueblo, bajo sus distintas dependencias: así lo oficiaron los Sres. Secretario y Domínguez, manifestando el agradecimiento por el recibimiento y salud que se les habían dispensado.

Acto seguido se procedió a convocar la presidencia que al presente se hallaban vacantes los cargos de diputado del 2.º Conato de Alcalde y Jefe de Fomento en la Junta local de 1.º Ejección, por consentimiento del seno del Consejo que vacó desamparándose el Sr. Fernando Ramos Domínguez, en virtud de renuncia aceptada en sesión extraordinaria del veintiocho de Febrero próximo pasado: por igual causa los que al propio Sr. Ramos Domínguez ocupaba en los Comisiones permanentes de Instrucción pública, y de Hacienda: los que están desamparados en las Comisiones de Beneficencia y Sanidad y en la de Instrucción pública el Consejo también desamparó al Sr. Ramos Ramos Domínguez, al que admitió la decisión el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha diez y siete de Enero del año anterior, y el que ocupaba en la Comisión de Ornato y Policía Rural Don Sr. Juan Alvarado, hasta que cesó en el Consejo por renuncia aceptada en sesión extraordinaria del veinte y uno de Noviembre del pasado año; propuso la presidencia, como usanza de llegar al

mas perfecto funcionamiento de la Corporación, que se procediera a cubrir los vacantes de dichos cargos, en los que mostraron su conformidad los Señores Concejales.

Al efecto se verificó la oportuna votación para la elección de Substituto del 2º Concejale de Alcalde, resultando elegido D. Severiano Peinado allegio por ocho votos y una papeleta en blanco.

Después, y por unánime aclamación se hicieron los siguientes nombramientos.

D. Severiano Peinado allegio, para el cargo de Local de la Junta Local de 1º Concejales, de conformidad con lo dispuesto en el artº 11, número 3º del R.D. de 5 de Mayo de 1913.

D. Pantaleón Alvaró Martínez, para la Comisión de Presidencia y Justicia.

D. Manuel Gómez Rozas, para la de Ornato y Policía Rural.

D. Angel Taharro Rozas y D. Rufino Alvarez allegio, para la de Instrucción pública; y

D. Miguel Bernabé Gomez, para la de Fiscalidad.

En cuyo estado el Sr. Presidente declaró reconstituida la Corporación plenaria, e integrada por los Señores y cargos que se detallan a continuación:

<u>D. Francisco Tito Sorriaga</u>	<u>Alcalde - Presidente</u>
<u>D. Miguel Bernabé Gomez</u>	<u>1º Concejale de Alcalde</u>
<u>D. Adelaida Ruiz Corra</u>	<u>2º Concejale de Alcalde</u>
<u>D. José Alvarez Guillen</u>	<u>Substituto 1º</u>
<u>D. Severiano Peinado allegio</u>	<u>Substituto 2º</u>
<u>D. Pantaleón Alvaró Martínez</u>	<u>Regidor 1º</u>
<u>D. Alfonso Rozas Alvarez</u>	<u>Regidor 2º</u>
<u>D. Angel Taharro Rozas</u>	<u>Regidor 3º</u>
<u>D. Manuel Gómez Rozas</u>	<u>Regidor 4º</u>
<u>D. Rufino Alvarez allegio</u>	<u>Regidor 5º</u>

Con vista de la última constitución de los Comisionados permanentes efectuada en sesión extraordinaria del día 7 de mayo de 1913 de sus respectivos ventuales, y de las constituciones para ellas acordadas precedentemente, el Sr. Presidente



declaro; tambien, posicionados a los nombrados para cargo en las mencionadas Comisiones, quedando estas reconstituidas en la siguiente forma =

- Para la de Beneficencia y Sanidad {
 - D. Adelaida Ruiz Garcia
 - D. Paulatin Alvarn Martin
 - D. Alfredo Rivas Alvarez
- Para la de Ornato y Policia Rural {
 - D. Adelaida Ruiz Garcia
 - D. Miguel Bernalde Gomez
 - D. Carlota Gora, Lizarazu
- Para la de Instruccion publica {
 - D. Paulatin Alvarn Martin
 - D. Angel Tabara Rivas
 - D. Cesario Alvarez Abajo
- Para la de Hacienda {
 - D. Francisco Fito Dominguez
 - D. Miguel Bernalde Gomez
 - D. Jose Manuel Guillen

Finalmente, con el fin de establecer el debido orden respecto para las sustituciones de los suplentes; y teniendo en cuenta el acuerdo preformado establecido para estos en comunicacion del Excmo Sr. Gobernador Civil, en esta promision, de diez y nueve de Octubre del año anterior: que en defecto de que los concejales nombrados no han sido elegidos por eleccion debe tomarse la edad en ellos para después continuados en la forma y a los efectos señalados en el art. 77 del Estatuto Municipal; y con la debida finalidad, tambien, de dar a conocer a los Concejales sus respectivos Suplentes, y a todos los Concejales a quienes sus titulos, el Sr. Presidente determine y fije el orden de sustituciones, en la forma siguiente =

Concejales

Suplentes.

D. Paulatin Alvarn Martin	62 años de edad	D. Jose Gora Lizarazu
D. Adelaida Ruiz Garcia	58 . . .	D. Jose Antonio Alvarez Lual
D. Alfredo Rivas Alvarez	57 . . .	D. Antonio Alvarez Alcala
D. Cesario Pineda Abajo	48 . . .	D. Pedro Tabara Rivas
D. Jose Alvarez Guillen	42 . . .	D. Jose Duarte Leon
D. Francisco Fito Dominguez	41 . . .	D. Antonio Alvarez Guillen
D. Angel Tabara Rivas	40 . . .	D. Manuel Gomez Guillen
D. Carlota Gora Lizarazu	38 . . .	D. Mercedes Bernalde Bernalde

cuentas originadas en ciertos epígrafes del año por la paralización de los trabajos de campo. Impugnadas suficientemente los Sres. Concejales, y de completa conformidad con lo propuesto por la presidencia, acordó la Corporación plenearia, sin discusión alguna y por unanimidad, elevar al Excmo. Sr. Gobernador y Censo por cuenta de la aportación económica ofrecida en los ejercicios anteriores a esta ciudad, sobre el importe total de los Obros que se ejecutaron para la construcción del Baño en Topetes y Saladero, en la parte de su resaca por este término Municipal, debiendo recibirse certificación literal del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, para la debida constancia en el expediente de su referencia.

Expediente de Suplementos de Créditos para el presupuesto de 1928 = Vista la propuesta de suplementos de créditos para el Capítulo 8.º artículo 1.º, partida n.º 3. del presupuesto de gastos de la Concejalía necesaria para atender al pago de cuentas de suministro de medicamentos a enfermos pobres de la Beneficencia Municipal y fuerza del punto de la Excmo. Cédula: al mismo Capítulo y artículo, partida n.º 6, para cubrir sin a la facilitación de socorros a la infancia para niños de ambos sexos, según el convenio del otorgado en la actualidad; al Capítulo 10.º, art. 1.º, para la indemnización que por causa de no habitación corresponde a los Obreros de las Escuelas n.º 2, de recinto oratorio; al Capítulo 11.º, artículo único, para el pago de, por concepto, el contingente para los Obligados a Cuentas del punto; y al Capítulo 17.º, artículo único, partida n.º 8, para la debida satisfacción, y consiguiente formalización de cuentas de suministro de medicamentos y específicos de enfermedades a enfermos de la Beneficencia Municipal y fuerza del punto de la Excmo. Cédula, durante el pasado año de 1927, que formula el Secretario Interceptor, y que hace suplen la Comisión Municipal, por unanimidad en sesión del día 7 de octubre último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.



Considerando que comparando los cifras que figuran en el Capítulo 15.º del presupuesto de vigas y en el 19.º de de gastos aparece un sobrante de treinta y tres mil veinte y seis pesetas con cuarenta y cinco centimos, de las que perfectamente pueden deducirse las dos mil once pesetas con treinta y cinco centimos que se deducen a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los límites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar los suplementos de créditos de setecientos cincuenta pesetas al Capítulo 5.º, artículo 1.º, partida n.º 3: de sesenta y cinco pesetas al propio Capítulo 5.º, artículo 1.º, partida n.º 6: de cincuenta y cuatro y dos pesetas al Capítulo 10.º, artículo 1.º: de ciento setenta y nueve pesetas y setenta centimos al Capítulo 17.º, artículo único; y de setecientos veinticuatro pesetas con sesenta y cinco centimos al Capítulo 19.º, artículo único, partida n.º 5, que en total suman dos mil once pesetas con treinta y cinco centimos, por contracción de la consignación del Capítulo 15.º del presupuesto de vigas con destino a los Capítulos, artículos y partidas de de gastos que se indican anteriormente, en la cuantía y cifras también expresados; y que de este expediente se remita copia al Sr. D. Delgado de Hacienda de la provincia.

Expediente de Habilitación de Créditos para el presupuesto de 1928 = Vista la propuesta de habilitación de créditos para dotar el Capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto un gasto de la consignación recurrente para atender al pago de honorarios, propia presentación de los oportunos recibos, que correspondan al personal facultativo encargado de la formación y redacción de los proyectos, planes y presupuestos para la ejecución de las obras de traer o aguas potables con destino al abastecimiento del pueblo; construcción de un Cementerio Municipal y reformas de Ampliación en la Plaza Capitular: el Capítulo 10.º, artículo 1.º, por medio de una segunda partida, para satisficir los alquileres, a partir desde el quince de mayo último,

de los locales que ocupan los escuelas de reciente creación, una de cada uno, con arreglo a los contratos formalizados con los respectivos propietarios; y al Capítulo 16.º artículo 3.º para pago del sueldo y material, escuelas, con inclusión de sus gastos, subsiguente para dichas escuelas, cuyo proyecto formula el Secretario Intermunicipal, y que ha sido de la Comisión Municipal permanente en sesión del día 7 de mayo de Octubre último, con la cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones de clase alguna.

Considerando que comparando los cifras que figuran en el Capítulo 15.º del presupuesto de ingresos y en el 17.º del de gastos aparece un excedente de treinta y tres mil veinte y seis pesetas con ochenta y cinco centimos, de las que perfectamente pueden destinarse las once mil doscientas veintinueve pesetas que se indican para las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitación de créditos de seis mil pesetas en el Capítulo 1.º artículo 1.º; de setecientos veintinueve pesetas en el Capítulo 16.º artículo 1.º, por medio de una segunda partida; y de cuatro mil quinientas pesetas en el propio Capítulo 16.º artículo 3.º, que en total suman once mil doscientas veintinueve pesetas, por contracción de la contingencia del Capítulo 15.º del presupuesto de ingresos son destinados a los Capítulos, artículos y partidas del de gastos que se indican anteriormente, en la cuantía y fines también expresados; y que en este expediente se remita copia al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Casa-Quartel de la Guardia Civil = Bada Lectura de oficio del Comandante del punto de la Guardia Civil, en fecha tres de Septiembre próximo pasado, trasladando mediación del Sr. Primer Jefe de esta Comandancia, en cuanto a que se



guntine la construcción de un nuevo edificio para el Ayuntamiento en
 la forma de este punto, por lo mismo al que en la actualidad ocupa
 la misma municipalidad actual; el Pleno del Ayuntamiento,
 después de una larga deliberación, en la que intervinieron el Sr.
 Alvarez, Pineda y Taboas, se sirvió acordar por unanimidad,
 que de consiguiente se manifiesta que, teniendo la Corporación en acti-
 vo un tanto plan de obras de urgente e imprescindible necesi-
 dad, puesto que ellas atenden al estado higiénico-sanitario, y
 al mejoramiento del pueblo, las que se han y obran, después
 de que se agotan, la total potestad económica con el
 Municipio, no se cuenta al presente con otros medios ni re-
 cursos para acometer la construcción de un nuevo Casa-Cabildo,
 cual sean los recursos de este Ayuntamiento, que en
 el mes de mayo de este año se ha ejecutado las obras de reparo-
 sión y de conservación que son precisas en la obra que ac-
 tualmente ocupa la fuerza, considerada aceptable por el Sr.
 Oficial que asumió el cargo de recepción que tuvo lugar al
 Estado de Nueva España, y que más tarde
 aprobó el Sr. D. el Sr. D. de la Gobernación por Real orden
 de 20 de mayo de abril de igual año.

Celebración de Sesiones del periodo Cuatrimestral =

Finalmente, y en observancia del dispuesto en el artículo 113
 del Estatuto Municipal, acordó el Pleno del Ayuntamiento,
 en sesión y por unanimidad, fijar en 20 de mayo, como usual-
 mente, al, sucesivamente se deciden que han de constituir la reunión
 del presente Cuatrimestre, señalando el día tres de Diciembre
 reunión y hora de la día y noche para que tenga lugar la
 celebración de la primera de ellas.

Sus firmantes otros señores de la corporación
 el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte y una y
 quince minutos, acordando antes que para la primera sesio-



uana, no se considerará papetista en citación, porque no ha faltado para esa clase de sesiones, y se entendió la promesa que firman los tres concejales, al principio relacionados, como ya el secretario, de que certifica =

Entre paréntesis = Extraordinarias = No Vale =
 Sobre raspado = Capital = Vale =

Francisco Fito Esteban Ruiz
 Luciano Pineda Loris Meneses
 Ceferino Meneses Angel Tabares
 Carnebo Torres Lozano
 Pantaleón Torres Lozano
 Torcuato Vera

- Ordinaria del
3 de Diciembre de 1928
Tres Concejales
Alcalde - Presidente
 Sr. Fito Dominguez
Concejales
 Sr. Ruiz Barria
 Sr. Meneses Guillen
 Sr. Pineda Regal
 Sr. Alvarez Martin
 Sr. Tabares Reyes
 Sr. Torres Lozano
 Sr. Alvarado Alvarado

En Sagales a Tres ^{de} Diciembre de mil no-
 cientos veintiocho: siendo la hora de las diez y una-
 ve, señalada al efecto, y bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Sr. Francisco Fito Dominguez, con asistencia de
 sus el infrascripto secretario, se constituyó el Pleno del
 Ayuntamiento, integrado por los tres Concejales relacio-
 nados al margen, en el Salón de la Casa Capitular, al
 objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del
 actual período municipal, en cumplimiento de lo
 que prescriben los artículos 135 y 137 del Estatuto Mun-
 cipal, y de conformidad con el acatamiento que se
 hizo en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el venti-
 seis del pasado mes de Noviembre.

Aprobación del acta de la anterior =

Abierta la sesión, y leída que fue el acta de la sesión
 anterior, la corporación, sin discusión ni enmienda, se sirvió
 acordar por unanimidad, prontamente su aprobación, ratifican-
 do en todos sus partes.

Presupuesto ordinario para 1929 = Dada lectura del con-
 trol del Sr. Alvarado de la Hacienda de la provincia, etc.

DELEGACION DE SACALAS

[Handwritten signature]



dentas en los Boletines Oficiales del ventidos de Agosto y diez y nueve de Noviembre, referentes a la tasa de cincuenta centavos por habitante para el Cabildo del ayuntamiento Nacional de Aguascalientes; en el de diez y siete de Octubre, sobre consignacion de haberes para las atenciones de Medicina, Farmacia, Chatarra y Particulares, en el cual se acompaña conforme a la clasificacion siguiente; y en el de veinte del citado mes de Noviembre, sealando los ayuntamientos que han de satisfacer los pueblos de la provincia, en el año 1929, por Apotacion para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene; y, por ultimo, de Oficio del Alcaide en Aguascalientes, n.º 2625, de fecha veintiseis del mes anterior, dando a conocer la cantidad que ha sido asignada a este Ayuntamiento por el concepto de Obligaciones en Higiene para el proximo ejercicio; el Ayuntamiento, queda en su punto, acordando que todo ello se tenga presente al proceder a la discusion y votacion del futuro presupuesto.

Este segundo (segundo) se pasa a dar cuenta del proyecto del presupuesto Municipal ordinario que ha de regir en el año venidero de 1929, el cual declara formulado y ultimado la Comision Municipal permanente en sesion del veintiseis de Septiembre ultimo, habiendo permanecido adjunto al archivo, en los documentos de que trata el articulo 296 del Estatuto Municipal, por el plano reglamentario, sin que se hubiera producido reclamacion ni observacion alguna en su contra. En primer termino fueron leidas las Observaciones redactadas por el Secretario Interinter, de que aluden los numeros 3º y 4º del citado articulo 296; despues fueron leidas integramente, por Capitulo, articulos y conceptos, todas las partidas de ingresos y gastos que se contienen en el proyecto, procediendose seguidamente a la discusion y votacion del mismo, dando comienzo por el de gastos, lo que se verifico obteniendo cumplimiento de los creditos, luego por sus, ofreciendo la discusion el siguiente resultado.

La partida n.º 2 del Cap. 1º art. 6º queda elevada de 262 39 pts a 274 17 que es la que corresponde satisfacer en el año 1929, por Apotacion para el sostenimiento de la Brigada provincial de Higiene, segun el presupuesto que contiene la Circular de la Delegacion de Hacienda.

de, cuenta con el Voto del Ayuntamiento del día de Noviembre último; el crédito de la partida n.º 1 del estado Capital y artículos, fue aprobado por unanimidad, sin ser objeto de discusión alguna, y se redujo lo de las cinco primeras partidas del Cap.º 1.º art.º 7.º, descomponiéndose las mil treinta y cuatro pesetas consignadas en la partida n.º 6, teniendo en cuenta que ésta puede ser figura comprendida en la relación de la que por el concepto de travesía tiene que consignar en sus presupuestos para 1907, la tasa especial de cincuenta centimos por peseta por habitante, que aparece publicada en circular de la Delegación de Hacienda, cuenta con el Voto del Ayuntamiento, del día 7 de mayo del estado civil de Noviembre.

Fueron también aprobados, sin discusión y por unanimidad, los créditos comprendidos en las relaciones del Cap.º 1.º, artículos 8.º, 10.º y 11.º; del Cap.º 2.º, art.º 1.º; del Cap.º 3.º, art.º 1.º; del Cap.º 4.º, artículos 1.º, 2.º y 7.º; del Cap.º 5.º, artículos 1.º y 2.º; del Cap.º 6.º, artículo 1.º; del Cap.º 7.º, artículos 1.º, 5.º y 6.º; del Cap.º 8.º, artículo 1.º; del Cap.º 9.º, artículos 1.º y 2.º; del Cap.º 10.º, artículos 1.º, 2.º y 6.º; del Cap.º 11.º, artículos 1.º, 3.º y 6.º; del Cap.º 12.º, artículos 3.º y 4.º y partidas n.ºs 1, 2 y 3 ^{del artículo 3.º} en cuenta la partida n.º 4, queda reducida a cuatrocientos veintiocho pesetas con suavete y un centimo, cantidad a que añade el uno por ciento del importe total del presupuesto, como consecuencia de las alteraciones introducidas en la discusión del mismo, para la aportación con destino a la construcción de Estremadura a la Exposición Ibero-Americana, de Sevilla.

Se acordó reducir a cuatrocientos una pesetas con veintiocho centimos el crédito del Cap.º 17.º, artículo único, con destino al pago del Reintegro para Delegaciones de Justicia del partido judicial, con visto de oficio n.º 2.605 del Alcalde de Alcañal de la Sierra, fecha veintiocho del pasado mes; y aprobar, por último, sin discusión y por unanimidad, el del Capítulo 18.º, artículo único, o de Imprentas.

Encargada de pasar a discusión y votación el presupuesto de sufragios; fueron unanimemente aprobados, sin discusión alguna, todos los partidos, o los diversos Capítulos, artículos y conceptos que lo integran, con la sola modificación de



la del Capitulo 10^o, artículo 8^o, que se refiere a la cantidad que como deficit debe llevarse al repartimiento general de utilidades, la cual, y como consecuencia de las modificaciones acordadas en el presupuesto de gastos, queda fijada en la cantidad de tres mil setecientos sesenta y tres pesetas con diez y siete centimos.

En suya forma, acordó el Pleno, por unanimidad, que en los correspondientes relaciones, por artículos, se hagan los pertinentes aumentos, conforme a las modificaciones acordadas por virtud de la discusión y votación, y dejar definitivamente aplicado el presupuesto ordinario que ha de regir en el año venidero en mil novecientos veintinueve, fijando los gastos e ingresos en los cifras que, por Capitulo, se detallan seguidamente.

Capitulo	Consignaciones		Pesetas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1 ^o	—	Obligaciones generales	9.141 02
2 ^o	—	Representación municipal	200 .
3 ^o	—	Vigilancia y Seguridad	1.220 .
4 ^o	—	Policia Urbana y Rural	2.190 .
5 ^o	—	Recaudación	900 .
6 ^o	—	Personal y material de Oficinas	11.071 35
7 ^o	—	Salubridad e Higiene	600 .
8 ^o	—	Beneficencia	5.965 .
9 ^o	—	Asistencia Social	1110 .
10 ^o	—	Instrucción pública	2.122 .
11 ^o	—	Obras públicas	4.350 .
12 ^o	—	Montes	. .
13 ^o	—	Comunidades de los terrenos comunales	1.978 41
14 ^o	—	Seminarios Municipales	. .
		Total	41.077 68

POAMEX UNTA DE EXTREMADURA
 DEPARTAMENTO DE BARRAJAS
 S. Luna y Sigüenza

Capítulos	Consignaciones	Pesetas	
	<i>Idema anterior</i>	41.077	68
15º	Mancomunidades	"	"
16º	Entidades suuord	"	"
17º	Agrupacion forzosa del Municipio	401	28
18º	Imprentas	1.362	51
19º	Resultas	"	"
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>42.841</u>	<u>47</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Renta	11.444	8º
2º	Apropiacion de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicio municipal	"	"
5º	Eventuales y extraordinarias	550	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Sueldos y salarios	5.533	"
9º	Recotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	6.750	50
10º	Imposicion municipal	18.463	17
11º	Resultas	100	"
12º	Mancomunidades	"	"
13º	Entidades suuord	"	"
14º	Agrupacion forzosa del Municipio	"	"
15º	Resultas	"	"
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>42.841</u>	<u>47</u>
	<u>Resumen.</u>		
	Importa el presupuesto de Gastos	42.841	47
	Idem el presupuesto de Ingresos.	42.841	47
	Diferencia	00.000	00



POAMEX

Como consecuencia de los ingresos fijados en el presupuesto

[Handwritten signature]



aprobado, el Plan de Ayuntamiento, utilizando al efecto de las facultades que le vienen reservadas, por virtud de la Junta Municipal formada para su régimen en el orden económico, aprobada por Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, de 30 de Septiembre de 1925 (Cuenta de Madrid del 4 de Octubre siguiente) sin objeción alguna y por unanimidad de votos acordados.

Primero: Atlixcar, en el año venidero de 1929, como recursos para dicho presupuesto, lo siguiente: Impuestos, recargos y arbitrios (a.) Impuesto sobre Camarajol de Lúpulo, para los vehículos de tracción mecánica, con el recargo del veinte por ciento, al igual que viene establecido al presente.

b.) Participación cedida por el Estado en la renovación de la Patente Nacional de circulación de Automóviles, con arreglo al artículo 48 número 1.º del Reglamento de 28 de Junio de 1928, en compensación de lo que desuamente venía pagándose por Impuesto sobre Camarajol de Lúpulo, de los vehículos de tracción mecánica.

c.) Participación del veinte por ciento cedida por el Estado, sobre las cuotas del Tesoro en las Contribuciones Urbana e Industrial.

d.) Recargo municipal del veinte y cinco, treinta y tres por ciento sobre las cuotas del Tesoro en la Contribución Federal, de Comercio y de profesiones.

e.) Sobrante de los diez y seis centésimas de recargos sobre las Contribuciones Territorial y Urbana.

f.) Participación cedida por la Excmo. Diputación provincial en la recaudación de Réditos personales, con arreglo al apartado 6.º) del artículo 226 y apartado A.) del 232 del Estatuto provincial, de 20 de Marzo de 1925.

g.) Arbitrio sobre el uso obligatorio de Cerales y semillas, que ha de comprarse, para la base de oración, las semillas superiores o enteras gravadas en el siguiente contrato de compra.

h.) Arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcohólicas y aguardientes, bajo la tipología de gravamen señalado en la correspondiente ordenanza, y por el medio de oración, con

por un al cantato existente.

i.) Exacción municipal de cuentas, mediante la utilización del correspondiente papel especial; y

ii.) Repartimiento general de utilidades, con sujeción a los preceptos contenidos en el libro 4.º, título IV, capítulo V, Sección 13.ª del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924, cuyo medio subsistirá para cubrir el déficit inicial de este presupuesto, sin sujeción o orden alguno de prelación, por virtud de la facultad reservada o reservada al Ayuntamiento en el apartado B) del artículo 3.º de la Carta Municipal, formada y aprobada para el régimen económico del Municipio; y.

Segundo = Preceder a los decimos, recargos, arbitrios e impuestos municipales, decididos expresamente en el mismo contenido, que se comprenden en los diferentes decimos, con ellos relacionados, del siguiente Estatuto Municipal, cuando de los atribuciones que confiere la citada Carta Municipal.

En cuyo estado, la Corporación plenuma, visto lo dispuesto en el artículo 3.º de citada Carta Legal, y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, acordó que se exponga al público, en la forma ordinaria, por plazo de quince días, el presupuesto aprobado, y después que se recite la correspondiente copia del mismo, así como de los demás documentos que lo integran, al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, o a los efectos que determinen dichos preceptos, y artículo 1.º del Real Decreto del Ministerio de Hacienda, del 5 de Enero de 1926.

Y con motivo de lo abarcado en la hora, a las veintidós y quince minutos, suspendió la sesión el Sr. Presidente para continuarla a las diez y nueve horas del día de mañana, mandando se retirara la presente, que firman los Sr. Secretarios, con cuyo el Secretario, de que certifica =

Este presupuesto = de 1924 = No Vale = _____
Este fiscal = del artículo 3.º = Vale = _____

Siguiera



DELEGADO DE HACIENDA

CAJAMEX

DELEGADO DE HACIENDA



los señores =
oficio feto

Adelardo Ruiz Lecorinos *[Signature]*

Jose Meneses *[Signature]*

Pantaleon Alvarado *[Signature]*

Carmelo Torres *[Signature]*

Angel Tabares *[Signature]*

Refugio Meneses *[Signature]*

Fernando Torres *[Signature]*

Fin

Ordinaria del
A de Diciembre de 1928 }
Alcalde-Presidente

S. Francisco Tito Dominguez
Concejales

S. Espiguel Bernabede Comu

S. Adelardo Ruiz Lecorinos

S. Jose Meneses Guillen

S. Seroniano Pineda Magiel

S. Pantaleon Alvarado *[Signature]*

S. Angel Tabares *[Signature]*

S. Carmelo Torres Lecorinos

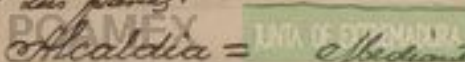
S. Refugio Alvarado Magiel

En Nogales a cuatro de Diciembre en
un momento preciso, siendo la hora
de las diez y nueve, señalada al efecto, y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco
Tito Dominguez, con la concurrencia de los Sres
Concejales relacionados al margen, y autori-
dad de mi el inscripto Secretario, se consti-
tuyo el Pleno del Ayuntamiento, en el Salon de
la Sala Capitular, al efecto de celebrar la se-
gunda sesion ordinaria del actual periodo
Quintrimestral, en cumplimiento de lo que pre-
ceptuan los articulos 125 y 127 del Estatuto Mu-
nicipal, y de conformidad con lo consigna-
do al final del acta de la anterior

Aprobacion del acta de la anterior = Abierta la sesion,

y leida que fue el acta de la sesion, que tuvo lugar en el dia
de ayer, la Corporacion, sin discusion ni excusada, de serlo
acordo por unanimidad, prometo su aprobacion, ratifican-
dola en todas sus partes.

Desempeño del Alcaldia = Mediante lectura que se



des de los correspondientes Oficiales, el Pleno del Ayuntamiento quedó autorizado que el primer Encanto en Alcalde Sr. Bernaldo, estuvo encargado accidentalmente esta Alcaldía, primer desde el ventidós de Agosto al nueve de Septiembre, por vacar en su ausencia que disfrutó el Alcalde Sr. Pilo, y después desde el once al diez y ocho de igual mes de Septiembre, por delegación cuenta del Alcalde con motivo de su traslado a El Estero para asistir, en su calidad de Jefe local de Unión Patriótica, a los actos del homenaje al Excmo Sr. Manríez en batalla, celebrados en la Corte con ocasión del quinto aniversario del advenimiento al Poder del régimen actual.

Plán de Obras y mejoras = Acto seguido se pasó a dar detenida cuenta de los proyectos, planes, y presupuestos relacionados con la traza de agua para el abastecimiento del pueblo; construcción de un Caminito; y reformas de ampliación de la Casa Ayuntamiento, redactados el primero de ellos por el Ingeniero Sr. Felipe de la Fuente, y los dos últimos por el Arquitecto, Sr. Rodolfo, Sr. Francisco Vera Morales, habiendo sido ligeramente examinados, por falta material de tiempo, y con el fin de hacer el más conveniente estudio, según requiere la importancia y trascendencia que para la vida local entrañan dichos proyectos, acordó la Corporación plenario, a propuesta de su presidencia, que los citados proyectos, planes y presupuestos, quedan sobre la mesa por todo el tiempo que sea necesario para que todos y cada uno de los Sr. Concejales los examinen y estudien muy detenidamente, a fin de suspicacion suya y resolver lo que se estime más acertado, en orden a la emisión del plan de obras, y también sobre la promisión de fondos municipales para la realización de ellos, cuyo acuerdo se adoptará en definitiva en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada por el Sr. Alcalde, cuando lo considere de oportunidad.

Preguntas y preguntas = Entrando en el periodo de preguntas y respuestas, el Concejal Sr. Alon Martin pidió que a la mayor brevedad, se proceda a la ratificación del Padrón

D. Severiano Pinado Aguilar
 D. Pascual Alvarado Martínez
 D. Manuel Esteban Quiroz
 D. Corcueta Tomás Rosendo
 D. Cipriano Aguilar el bagio

brar esta sesión extraordinaria, convocada
 con la antelación fijada en el último inciso
 del artículo 128 del Estatuto Municipal, con el
 fin de deliberar y resolver sobre los asuntos
 señalados en la convocatoria.

Actas de las anteriores = Acuerda

la sesión fueron leídas las actas de la última ordinaria,
 y de las extraordinarias celebradas en los días tres y
 veintinueve del pasado Enero, con referencia al Ayuntamiento
 de suoral para el cumplimiento del Espíritu del comite
 ción, y su ratificación, a los cuales fué dada su aproba-
 ción, por unanimidad, la Corporación plenas.

Plan de Obras = Siguiendo el orden fijado para los asuntos
 a tratar en esta Sesión, la Corporación procedió al examen y
 detenido estudio de los proyectos, planes y presupuestos que que-
 daran sobre la mesa en la última sesión, a fin de que fueran
 por consulta del Sr. Concejal, para suscribir, rela-
 cionados con los obras de Captación, conducción y abastecimien-
 to de agua, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero
 D. Felipe de la Cruz, acordándose en presupuesto a 186,537'81
 pesetas; construcción de un Cementerio; y de reformas de acu-
 plación de los dependencias de la Casa Capitular; estos dos últi-
 mos formados por el Arquitecto de Residencia Sr. Francisco María
 Albrado, siendo el importe de dichos presupuestos 16,872. y
 8,625 pesetas respectivamente, sumando, por consiguiente,
 los presupuestos de los tres proyectos 212,036'81 pesetas.

Una vez verificado el examen y estudio de ellos, con la
 atención e interés que la extraordinaria importancia y trascen-
 dencia del plan de obras a realizar entraña para el futuro
 de la vida local, el Sr. Presidente, recuerda, que desde el
 año 1925, y como consecuencia de oposición presentada por el
 Concejal D. Alvarado Martínez en sesión del veintinueve de Fe-
 brero, que fue tomada en consideración, viene suspendiéndose el
 Plan de Ayuntamiento del problema de abastecimiento de agua
 potable, ante la insuficiencia e insostenibilidad de las que al



frente a cuenta el pueblo. Para resolver, así como la Estación
 también los refiere, las dificultades que han tenido que con-
 tenerse para efectuar los afloramientos de las manantiales de la finca lla-
 mada "El Corbinal", término de Palmaria entre Pomas, así como
 para la obtención de datos precisos para la formación del pro-
 yecto, dificultades debidas a la sistemática e injustificada opo-
 sición de la propietaria de la finca, D. Estrella de la Encarnación
 Pomaqui Pomaqui, segun el informe que, al efecto en forma
 tan respetuosa como sucesiva, se solicitó, para verificar los
 reconocimientos y estudio preliminar, se suscribió un pacto de
 reconocimiento, de manera indubitada, si las aguas de aquellos
 manantiales reúnen las condiciones de potabilidad y bacterio-
 lógica que la salud pública requiere, mediante la toma de
 muestras para el debido análisis; y, del mismo modo si el caudal
 de ellas, reunido, ofrece la capacidad de abastecer bien atendido el
 abastecimiento de pueblo.

En cuanto al Cuicuitlán, la insuficiencia del existente; su
 proximidad al lago de esta población; su emplazamiento en la
 cumbre de la colina donde comienzan las viviendas, en lugar fa-
 vorable a la dirección de los vientos reinantes, así como de los
 comités de los aguas que en forma de lluvias caen sobre
 el poblado; y, por otra parte, que sus emanaciones, racional-
 mente pensando, pudieran determinar la frecuente contamina-
 ción de los aguas de que actualmente se abastece el poblado,
 si se tiene en cuenta la proximidad y acortada distancia
 del emplazamiento de las fuentes públicas y caudales de conduc-
 ción con relación al del actual Cuicuitlán, constituyen todos
 estos factores un constante y manifiesto peligro para la higie-
 ne y salubridad pública, apreciada así por las Autoridades Sani-
 tarias, así como de otros en el término del Mayor número de
 personas, ante la proximidad de los frentes y refugios así que

negaban de fiebres tifoides y de otras enfermedades de origen intestinal; ello justificó la urgente realización de un proyecto, por lo que el Ayuntamiento, atento a sus deberes, recogiendo el sentir de las legítimas aspiraciones del vecindario, lo incluyó en el plan de obras de mejoramiento aprobado en sesión ordinaria del 29 de Abril de 1937.

Con respecto al de reformas de ampliación de las dependencias de la Casa Capitular, dijo: que era necesario, bien sea en un tiempo, o a esta parte, la urgente realización de las obras que comprende, no ya sólo para que el Palacio Municipal ofera el aspecto de tal, adecuando según corresponde a su mayor importancia sobre los demás edificios públicos, y acondicionando, en forma adecuada, un anexo a las comités de mejoramiento, de engrandecimiento, que sirven en los pueblos. (de ello es ejemplo reciente que son conocidas, entre los cuales están Alcazar y San Marcos, de una reducida vecindario que este), si que también para que en licitada transformación, ya que otra cosa no permite, en el área superficial del edificio, en tiempos la potencialidad económica del Municipio, respecto a la ordenada instalación de las dependencias necesarias para el normal funcionamiento de todas las servicios encomendados al Ayuntamiento, porque se da el caso, por demás lamentable, que se va mucho a haber desaparecer, de aquí, por carencia de orden, están almacenadas en el suelo de la misma habitación del principal, los documentos que no es posible guardar en los del consorcio colocados en el Salón de esta parte baja, destinados para Alcazar, Secretaría y Salón de actos, del Ayuntamiento, y, asimismo, todos los libros, publicaciones oficiales y secundarias que constituyen la biblioteca Municipal, recogiendo la constante humedad del piso que, necesariamente, de un forma pronta recorra al cual, habrá de determinar la completa ventilación de la documentación en tal forma conveniente, con evidente perjuicio para el Municipio.



los referidos proyectos, remitiendo a los D^{os} Concejales a los acuerdos y recomendaciones que contengan los respectivos condicionales. Explicó en entusiasmo y decidido apoyo, en fin de la ejecución del plan de obras anunciado, en el convencimiento íntimo de la extraordinaria importancia que para el mejoramiento y engrandecimiento del pueblo suponía, y también en la creencia de que de este modo interpretaba fielmente el general sentir, los justos y legítimos aspiramientos del vecindario, ostensiblemente deteriorados, de día en día, por aquellos malos ciudadanos, patriotas, que anhelan hacer un pueblo grande, bajo todos sus aspectos, que es tanto como hacer Patria.

Por último, dió a conocer los condicionales que por la concesión de un empréstito con destino a la ejecución de los proyectos imponían al Banco de Crédito Rural de España y al Instituto Nacional de Previsión Social, y aparte de que el ofrecido por cada una de dichas Entidades no cubra, en sus condiciones, el importe de los tres empréstitos, consideró que era de óportuno que no sean aceptables porque implicarían una mayor carga para los futuros empréstitos que disponiendo de los Valores que posee el Municipio, haciendo de ello una detenida demostración, por lo que se mostró partidario de la enajenación de dichos Valores, cuyos productos líquidos o capitales efectivos que se obtenga, ha de ser suficiente para acometer el mencionado plan de obras, y de esta forma el Gran Municipio no tiene porque adquirir un compromiso, por determinado número de años, para pagar por amortización e intereses en cada uno de ellos una respetable cantidad, bastante mayor de la que dejara de percibir por intereses de los Valores referidos; de tal manera que el empréstito determinaría necesariamente una mayor agravación de los cargos para atender a las obligaciones y servicios Municipales.

Abierta amplia deliberación sobre estos particularos, intervinieron en ella algunos D^{os} Concejales, entre ellos el Sr. Abraham Albarrán Prieto, Nahom y algunos otros, que manifiestaron la completa conformidad con la exposición de hechos y recomendaciones expuestas por la presidencia. Todos los anti-

artículo 150, artículos 9.º y 10.º; 153 artículos 10.º; 180 n.º 2.º apartados d.) y f.); 184 al 186; 201 apartado a); 203, y 204, n.º 2.º, este último en relación con el 157, todos del Estatuto Municipal; 2.º, 5.º al 8.º, 67 y 68 del Reglamento de Sanidad, de 9 de Febrero de 1935; 2.º al 4.º, 47 y 48 del Reglamento de Obras, servicios y bienes Municipales, de 14 de Julio de 1924; los Reales Decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre, y Reales Decretos de 24 de Noviembre de 1924; de 6 de Abril de 1925 y de 18 de Enero de 1926; la Corporación plenum, con el voto unánime de los Dres. Concejales, que componen una de las cuatro quintas partes del ayuntamiento que legalmente deben constituir y constituyen el Ayuntamiento, con arreglo al artículo 45 del Estatuto Municipal, se vino a acordar:

Primero: Prestar aprobación definitiva a los proyectos presentados para la traida y abastecimiento de aguas potables, procedentes, porque no hay otras más cerca, de la finca denominada El Cochino, terreno de explotación de los Páramos perteneciente a S.ª María de la Encarnación Benigno Benal de, en defecto de que dentro de este término de terreno de sus aguas abundantes de aguas potables; construcción de un Reservoir, que será emplazado en terreno de dominio público, en la meseta situada al final, sobre la margen izquierda, del Tronco de Carrerón Municipal, conocida con el nombre del Arrenal, que parte de la Calle Salvación; y ampliación de la Casa Capitular, con la declaración de utilidad pública de las obras que comprenden a los efectos determinados en el artículo 184 del Estatuto Municipal.

Segundo: Que los dos proyectos definitivamente aprobados, para la traida de aguas y construcción de un Reservoir, por lo dictamen que deberá elevar la Junta Municipal de Sanidad, se pasen a informe de la provincial del ramo para llevar el requisito exigido en el artículo 182 del citado Estatuto.

Tercero: Que reconocida la necesidad y urgencia de ejecutar el plan de obras, sobre captación y traida



da de igual para el abastecimiento local; construcción de un Cementerio; y reformas de ampliación de la Casa de los Desamparados, cuyos presupuestos parciales ascienden a la cantidad de 213,026'31 pesos; previene el pacto que como inherente al problema de la traida de aguas pueda ocasionar la expropiación de ellas, y de los terrenos que hayan de ocuparse para la construcción de depósitos, y para el suplamiento de las tuberías de conducción, o bien el pago de las indemnizaciones que se fijen convencionalmente con los propietarios interesados, así como de momento se comencen de elementos de juicio para calcularla; y teniendo, además, presente el compromiso que el Ayuntamiento tiene contraído con la Excmo. Diputación Provincial, con referencia a la construcción del Camino vecinal entre este pueblo y el de Sahalón, para cuya ejecución se tiene ofrecida la aportación material del cincuenta y cinco por ciento del coste total de los Obros, en el terreno que acompaña a este terreno Municipal, lo que ha de representar el gasto de 45,000 pesos aproximadamente, se ha de indispensable necesidad, en suplenable resolución, la promisión de recursos económicos, en cantidad bastante para la ejecución de los Obros mencionados, o ser posible de una sola vez, con reducción del pago que requieran los expropiados, o bien las indemnizaciones que se estipulen de manera convencional, en cada caso.

Quarto: Resueltos que reculle más ventajas para los intereses del Municipio la conversión de la inscripción intransferible de la Escuela pública que al Ayuntamiento pertenece, en título al portador, y la enajenación de los mismos, que concuerde con un compromiso con cualquier entidad bancaria, teniendo presente que los intereses y plazos de amortización habrán de producir un sensible aumento en el importe de los futuros presupuestos, bastante superior

a la cantidad que el Ayuntamiento asigne a familias por
 vitros correspondientes a la inscripción, y, por consiguiente,
 determinara una suya por cada carga para los contribuyentes
 obligados al sostenimiento de las Obligaciones Municipales.

Quinto = Que como consecuencia de los acuerdos re-
 feridos en los del suceso anterior, se debite la cobertura
 de la inscripción intransferible n.º 5.1111, que corresponde al Ayun-
 tamiento, expedida en fecha 1.º de Mayo de 1917, por un
 valor nominal de 357.650'99 pesetas, en titulos al portador,
 con el fin de proceder a la enajenacion de los mismos, con
 el producto efectivo calculado suficiente para atender cum-
 plidamente a las obligaciones especificadas en el suceso
 tercero.

Seato = Que para el Sr. Alcalde - Presidente, Don Francisco
 Pita Dominguez, o al que le suceda en el cargo, facultades,
 tan amplias como en derecho sean posibles, a fin de que
 en representacion del Ayuntamiento otorgue los acuerdos
 de mandato necesarios para todas las operaciones de venta
 y proseguimiento de los tramites oportunos, solicitando del
 Ilmo Sr. Director General de la Deuda y otros papeles, la
 cobertura en titulos al portador de referida inscripción,
 con intervencion de Agente de Cambios y Bolsa, para la
 venta de los valores, así como tambien de la suficiente auto-
 rizacion para realizar cuantas gestiones se precisen con
 relacion, y para la debida ejecucion, del presente acuerdo.

Septimo = Que dada la urgencia de ejecutar el
 plan de obras que se menciona en el suceso tercero, y
 estando cumplido el quinto acuerdo en el caso 3.º del
 articulo 110 de Estatuto Municipal, en sustitucion del refe-
 rido, y en promision de la que dispone los Reales Decretos
 de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, que se publique
 dicho acuerdo durante diez dias en el tablon de Anuncios de
 este Ayuntamiento, y en el Boletin Oficial de la provincia,
 para que en el expresado plazo, y diez dias mas, se puedan for-
 mular y presentar en la Contaduria de la Corporacion Muni-

cipal cuantas reclamaciones se firquen pertinentes, las cuales ha-
brán de ser firmadas por una decima parte, al menos, de los veci-
nos que figuran inscritos en el padrón municipal; y

Octavo = Que una vez firme el acuerdo referente a la
reconstrucción de la inscripción en titular al portador, y enagenación
de ésta, se comunique a la Sección general de la Junta y
al Ayuntamiento, en cumplimiento y a los efectos del número 2.^o
de la Real Orden de 24 de Noviembre de 1904

Casa - Cuartel de la Guardia Civil = Acada cuenta, después
de oficio del Sr. Oficial de la Guardia Civil, Sr. de la línea de
Santa Marta, en fecha quince de Diciembre del año anterior, re-
cordado por el Sr. del vecindario de igual, veintiseis de Enero
último, que en cumplimiento de ordenes superiores se ha que
el Ayuntamiento acuerde de este punto a mejorar el acuan-
telamiento de la fuerza de este punto, haciendo las obras que
sean precisas para ello, o construyendo una casa de nueva plan-
ta, e interna que del acuerdo que sobre el particular se adop-
te se le devuelva certificación; el Pleno del Ayuntamiento, des-
pués de una detenida y acuciosada discusión, en la que inter-
vinieron todos los Sr. Concejales concurrentes, por unanimidad
se vino a acordar: Ampliar el alcance del acuerdo que sobre
este particular fue adoptado en sesión extraordinaria del
veintiseis de Noviembre próximo pasado, en el sentido de que el
Ayuntamiento se compromete a ejecutar, de fondos municipales,
las obras que sean necesarias para mejorar el estado
actual de la casa, propiedad del Municipio, que ocupa tan
fuerza, adaptándola a las necesidades ordinarias de suficien-
cia y de higiene exigidas para esta clase de edificios,
cuyas obras se acometerán dentro del más breve plazo posi-
ble, tan luego se forme el presupuesto presupuesto del coste de
ellas por un Maestro Albañil, y se haga la habilitación del
crédito que se pida, al no existir ninguno en el presupuesto
ordinario aprobado para el ejercicio del año en curso, destina-
do para la realización de reparadas obras; acordándose tam-
bien que del presente acuerdo se libere certificación para reunir

trata al Sr. Oficial de la Guardia Civil, Lope de la Sierra en Santa
 Abta.

Presupuesto ordinario para 1929 = Ante segunda la presidencia
 hizo notar la omisión observada en el presupuesto municipal
 ordinario votado por la Corporación plebana para el ejercicio
 del año en curso, al dejar de consignar la cuota con que
 ha de contribuir este Municipio para la sucesiva obra,
 a razón de diez centimos por habitante, que al ser 2.050 el
 número de los censados en el último Censo de población, se
 eleva dicha aportación a la cantidad de doscientos seis
 pesetas, cuya nueva obligación impone el apartado a.) del
 artículo 38 del Estatuto de Formación Profesional, aprobado
 por Real Decreto L. 1.347 del Ministerio de Trabajo, Comercio
 e Industria, de 23 de Octubre de 1928, y la Real Orden L. 2.335
 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 26 de Noviembre
 siguiente, proponiendo que, para facilitar la superior autori-
 zación de referido presupuesto, se acuerde extender la obli-
 gación que resulta omitida en el mismo, por lo que respec-
 to al presente año, con cargo al crédito consignado en el
 Capítulo 18.º o de Imprevistos de referido presupuesto. Impon-
 tal suficientemente los tres sucesivos, sin discusión alguna
 y por unanimidad se dieron acordes de completa
 conformidad con lo propuesto por la presidencia; y que
 del presente acuerdo se libre certificación para remitirla
 al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a fin de
 que sea cuidada a la copia del presupuesto que obra en
 aquellas dependencias, a los consiguientes efectos.

Ejercicio de acciones = Finalmente se dio cuenta del acuerdo a
 la Comisión Municipal permanente, adoptado en sesión ordi-
 naria que tuvo lugar el veintinueve de Diciembre último, re-
 specto a algunas profundas causas la Corporación por el ve-
 cido de este pueblo Don Agustín Romanos Abta, así como
 del dictamen que para resolver sobre el particular, caigiese
 como ejemplo por el artículo 156.º párrafo 1.º del Estatuto Mu-
 nicipal, fue enterado al Sr. Delegado en Badajoz, Don Antonio



Quellas Regras; y el Orden del Ayuntamiento, según el acuerdo y dictamen anterior; el artículo anterior 156, en relación con el 150 n.º 5.º y 152 n.º 4.º de dicho Estatuto Municipal, según los cuales corresponde a la corporación competente de la Corporación plebana el ejercicio de acciones judiciales y administrativas, previa ligera deliberación y por unanimidad se vino a acordar: hacer saber en esta la más enérgica protesta por la grave injuria llevada por el Excmo. Ayuntamiento contra la Corporación, para la que constituye un manifiesto agrario; y que por medio de querrela, sostenida por el Ayuntamiento, se ejercite la acción penal correspondiente, conformando con acople voto de confianza al Sr. Alcalde Sr. Francisco Eito Román, para que en unión de el Abogado que tenga a bien el plantamiento y defensa del asunto, sosteniendo la acusación en nombre del Ayuntamiento; y encargue la representación del mismo a los Procuradores de Alcabalato, Badajoz, Cáceres y Madrid, a su elección, otorgando a favor de ellos el sucesivo poder notarial, sin perjuicio de dar cuenta del hecho al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por si procediera, en el orden ordinario, sin perjuicio independiente alguno otro señalamiento de carácter gubernativo al injuriador Excmo. Ayuntamiento.

Estando tratadas las cuentas fijadas en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós y veinte minutos, extendiéndose la presente que firmaron los Sr. Concejales, con signo el Secretario, de que certifico =



Hecho en Logroño a veintidós de mayo de mil novecientos veinte y tres.
 Francisco Eito Miguel Román

Juan Manuel Paredes Carmelo Torres Lozano
 José Romera Engd. Torres
 POAMEX
 DATA DE EXTREMADURA
 Leguon

Las firmas = Cosme Muros Pantaleón Alvarez
 

Horacio Pizarro
 y  
 Fernando Vera

Extraordinaria

del 8 de Mayo de 1939

Alcalde-Presidente

Dr. Tito Domínguez

Concejales

Dr. Bernabé Comen

Dr. Manuel Guillén

Dr. Pineda Abigail

Dr. Tabares Páez

Dr. Fern. Lorauro

Dr. Manuel Abregio

En Negales a ocho de Mayo de mil noventa
 y cuatro, a las veinte y una, con la concurrencia de los Sr. Concejales rela-
 cionados al margen, asistencia del infrascripto Se-
 cretario, y bajo la presidencia del Alcalde, Dr. Tito
 Domínguez, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en
 el Salón de la Casa Capitular, al objeto de celebra-
 ción extraordinaria, convocada con la antela-
 ción fijada en el último inciso del artículo 128,
 del Estatuto Municipal, con el fin de deliberar
 y resolver sobre los asuntos fijados o expresados
 en la convocatoria.

Aprobación del acta de la anterior = Leída lectura del

acta de la sesión extraordinaria anterior, que tuvo lugar
 el ocho de Febrero último; la Corporación plenum se sir-
 vió acordar favorable su aprobación, sin discusión su-
 secuente, dejándola ratificada en todas sus partes; y

Celebración de Sesiones del periodo Cuatrimestral = Si-

vacuante, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 132
 del Estatuto Municipal, acordó el Pleno del Ayuntamiento,
 sin discusión y por unanimidad, fijar en día, como
 máximo, el número de sesiones que han de constituir la
 reunión del presente Cuatrimestre, señalando el día veinte
 del mes actual, y hora de las veintidós para que tenga
 lugar la celebración de la primera de ellas, lo que se eleva
 a conocer al público por medio de edicto que se fijó en
 el tablon de anuncios, de la Casa Capitular.

Y sus firmados de los asuntos señalados en la convocato-
 ria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidós y quince



...reunidos, advirtiendo antes que para la primera ordenación de la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, porque no hace falta para esa clase de sesiones, y se entendió la presente que forman los D^{os} concejales, al principio relacionado del Consejo de Rentas, de que certifique =
Franco Lito Agud Ferralder

Lauriano Parale Lori Muesy

Cesario Mueses Angel Tabares

Carmelo Torres Lozano

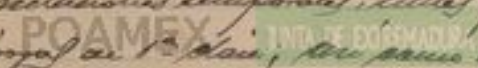
Fernando Toro

Ordinaria del
20 de Mayo de 1923
Alcalde. Residente

- D. Lito Dominguez
- Concejales
- D. Bernabé Coma
- D. Ruiz Larra
- D. Abreu Guillen
- D. Pascual Abregio
- D. Tabares Pucos
- D. Abreu Abregio

En Tagales a veinte de Mayo de mil novecientos veinte y nueve; siendo la hora de las veintidós, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Lito Dominguez, con la asistencia de sus el infrascripto Secretario, se constituyó el Ayuntamiento pleno en el Salón de la Casa Capitular, convocados los D^{os} Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del actual periodo cuatrimestral, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 125 y 127 del Estatuto Municipal, y de conformidad con el señalamiento que se hizo en la sesión extraordinaria que tuvo lugar el ocho de los corrientes.

Aprobación de Actas = Abierta la sesión, y leídas que fueron, la ya mencionada anterior, y las referentes a los actas del Semio de Rentas, de la rectificación definitiva y cierre del Abitamiento; clasificación y declaración de Bienes; Provisión de exclusiones temporales, etcita para serinof amilant y principal de la casa, por parte de los celebrados



el día 7 de Mayo y quince del mes en curso, para recibir expedientes de concesión de puentes de 1.º clase, los que en discusión en comisión fueron aprobados unánimemente por la Corporación.

Plan de Obras de mejoramiento = Dada cuenta del expediente que se instruye para la realización de las obras de mejoramiento en el plan aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del ocho de Febrero último, del que resulta que se ha hecho firme, válida y ejecutiva el acuerdo adoptado en la propia sesión con referencia a la suscripción de la inscripción catastral que posee el Municipio, supuesto que no se ha producido ninguna protesta en su contra; constando también el acuerdo de la Junta provincial de Sanidad, del ventinueve del pasado Abril, autorizando la construcción del Acueducto tal y como se proyecta, y significando que para realizar la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas, se precisa establecer una estación depuradora, a lo que se han tomado cuantiosos antecedentes, tomados los mismos en el mismo momento, demostrando que la contaminación que ocasionan las aguas era puramente accidental y debida a la fermentación del ganado en los alrededores.

Después de amplia deliberación sobre todo y cada uno de los extremos que tienen derivación, directa relación con el presente plan de Obras, intervinieron en ella algunos señores concejales, expresando sus opiniones tendientes todas ellas a la más rápida ejecución de las obras, con la oportuna economía para el Erario Municipal.

Declarada terminada la discusión por el Sr. Presidente, la Corporación plenums, por unanimidad, se sirvió acordar:

Primero: Solicitar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, por conducto de la Jefatura de la División Hidráulica correspondiente, subvención para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, con arreglo al apartado



a) del artículo 3.º, y en la forma que establezca el apartado a) del artículo 6.º del R.D. de 9 de Junio de 1925, previa confrontación y aprobación del proyecto, planos y presupuesto que deberán acompañarse a la instancia, en unión de los documentos fijados en el apartado 2.º de la R.O. de 11 de Julio de citado año, y del oficio-informe de la Junta provincial de Sanidad; con referencia a dicho proyecto, a los fines determinados en el artículo 6.º del R.D. n.º 1.003, de 8 de Junio de 1928, en relación con el inciso 1.º del art. 7.º del R.D. de Junio de 1925, y apartados 13 al 20 de la R.O. citada de Julio de igual año; haciendo constar, en consecuencia y a los efectos del apartado 2.º de la suscitada R.O., que el Ayuntamiento, por ninguna especie, queda comprometido.

b) A la entrega, ante de consumar las obras, de los terrenos necesarios para ellas y los aguas que se han de utilizar en el abastecimiento local, que son de propiedad particular.

c) A satisfacer el cincuenta por ciento del coste de las obras en la forma prescrita en el artículo 10 del R.D. de 9 de Junio de 1925, y en un caso de exceso que resulte del presupuesto de ejecución de ellas sobre la cantidad máxima fijada para la concesión de subvenciones.

d) A garantizar el cumplimiento de sus compromisos con sujeción a lo dispuesto en el art.º 11 del citado Real Decreto, y a acreditar haberlo efectuado ante de dar comienzo a las obras; y

e) A no imponer tarifa alguna para el consumo, que será completamente gratuito.

Segundo = Recomendar a la Comisión Municipal permanente la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario que comprenda los terrenos necesarios para la

ejecución de los obrajes para el abastecimiento de aguas; construcción del Camerón; reformas de ocupación de la Casa Ayuntamiento; construcción del servicio vecinal en Saltillo y Tapachula, y para el pago de indemnizaciones o compensaciones de las aguas para el abastecimiento local, y de los terrenos que se precisan ocupar para los depósitos, arquetas y tuberías de conducción, llevada al presupuesto de ingresos el producto líquido calculado a la sujeción de la inscripción intransfrible que posee el Ayuntamiento, recordando en el mismo punto del acuerdo adoptado sobre estos asuntos particulares, en sesión extraordinaria del ocho de Febrero anterior; y

Tercero = Interesar a la propia Comisión Municipal permanentemente que en el expediente al principio referido, que para el desarrollo del mismo ha de quedar limitado solo a la ejecución de los obrajes de construcción de un Camerón Municipal, y de reformas de ocupación de la Casa Ayuntamiento, redacte sin levantar mano, un proyecto de pliego de condiciones económicas-administrativas, para la contratación de dichos obrajes por medio de subasta pública, al cual deberá ser sometido, después, al estudio y aprobación de la Corporación Jeleona.

Nombrosamientos de Vocales nuevos para las Comisiones de evaluación del Reparto general de Utilidades

Acto seguido la presidencia accionada que iba a proceder a la designación de los Vocales nuevos de las Comisiones de evaluación, en la parte Real y en la Personal, para los efectos de la formación del repartimiento a que se refiere la Sección décimo-tercera, capítulo V, título IV, libro 2º del Estatuto Municipal, de 8 de Marzo de 1924, que fue leído integralmente.

A efectos por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

a) Acta de contribuyentes por Rústica, por orden de entrega a nuevo acta, domiciliados en el término, sucesivos

parroquia.

B.) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del termino.

C.) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino, única parroquia.

D.) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino, única parroquia.

E.) Copia del Padrón Municipal de habitantes, con referencia a la única parroquia de que consta este termino municipal.

Examinados y cotizados todos los mencionados documentos con los originales de donde proceden, que son: Padrón de la Contribución Rústica Catastrada; Padrón de la Contribución de edificios y solares; matrícula de la Contribución Industrial, Comercio y de profesionales, y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de Vocales que el Pleno del Ayuntamiento debe elegir, en la forma siguiente.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento.

D. Antonio Ramón Fernández, mayor Contribuyente por Rústica, domiciliado en este termino.

D. Antonio Rodríguez Portal, mayor Contribuyente por Urbana, domiciliado en este termino.

D. Alfonso Gómez Rizo, vecino de Haza, mayor Contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del termino.

D. Antonio Fernández Cisneros, mayor Contribuyente por Industrial, de Comercio y profesionales.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento = Parroquia Única

D. Abrahán Orjuel Arana, Cura párroco

D. Abigail Ramón Bernaldez, Contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.

S.^o Abelardo Domínguez Domínguez, Contribuyente por
Hobana, residente y domiciliada.

S. Fernando Alvarado Abastin, idem por Ciudad Real,
idem, idem.

Hecho la anterior designación, acordase que se haga
pública la misma, conforme prescriben el último párrafo
del artículo 487 del Estatuto Municipal.

Y con motivo de lo abonado de la hora, a las venti-
tres y cuarenta y seis minutos, el Sr. Presidente suspendió la se-
sión para continuarla a las veintidós horas del siguiente
día, extendiéndose la presente que firmaron los Sr. Con-
sejeros a ella, conmigo el Secretario, en que certifico =

Entre líneas = en fealdad = Vale =

Franco Fito Miguel Bombalera

Abelardo Perea Carrizosa Pineda
Angel y Mariano Céspedes Mueses

Lori Meneay Tomando Vera

Ordinaria del
21 de Mayo de 1929

Alcalde - Presidente

S. Fito Domínguez

Concejales

S. Bernabéu Pomer

S. Luis Corin

S. Alcega Guillen

S. Pineda Allegria

S. Mariano Perea

S. Mueses Abajo

En Hoagala, a veinte y una de Mayo de
este noventa y nueve; siendo la hora
de las veinte y dos, y bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Sr. Francisco Fito Domínguez, con asistencia de
un el infrascripto Secretario, se constituyó el Ayun-
tamiento pleno, en el Salón de la Casa Capitular, con-
curriendo los Sr. Concejales relacionados al margen,
al objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria
del presente periodo cuatrimestral, en cumplimiento
de lo que prescriben los artículos 125 y 127 del Estatu-
to Municipal; y de conformidad con el desarrollo
que se hizo en la sesión del día de ayer.

Aprobación del Acta de la anterior = Abierta la sesión
pública el acta de la anterior, mencionada antes, a la



que la Corporación plebana, sin discusión ni omisión, preste su aprobación, dejando ratificada en todos sus puntos.

Aportación para la Cárcel Provincial = Cada lectura de la Circular n.º 1323, del Excmo Sr. Gobernador Civil, en esta provincia, fecha diez y ocho de Marzo último, inserta en el n.º 57 del Boletín Oficial, del veinte de igual mes, dando a conocer el acuerdo de la Junta Ciudadana de Autoridades sobre la aportación que deben hacer los Ayuntamientos en relación con los presupuestos de sueros que se formen para el ejercicio venidero de 1930, son de tener a la construcción de la nueva Cárcel provincial; el Ayuntamiento plebeo, sin discusión y por unanimidad de sírnis acordar, preste su aprobación al acuerdo citado de la Junta Ciudadana de Autoridades; que se pague en concepto del Excmo Sr. Gobernador Civil; y que en el presupuesto ordinario que se forme para el ejercicio de 1930, se incluya un crédito, en equivalencia al 0.80 por 100 del importe total del presupuesto de sueros, a fin de hacer efectiva la aportación correspondiente a este Ayuntamiento =

Subscripción para el monumento de la Reina Doña María Cristina = Finalmente se da cuenta de parte de la Junta provincial para originar un monumento a S. M. la Reina D.ª María Cristina, de fecha tres de los corrientes, encareciendo la cooperación de este Ayuntamiento, contribuyendo a la suscripción abierta en la provincia para reunir fondos con destino al mencionado monumento; y la Corporación plebana, sin discusión y por unanimidad, se sírnis acordar que con la misma finalidad se abra suscripción en este pueblo, encareciendo al Ayuntamiento con venturoso preste, cuyo aportación será formalizada con cargo al Presupuesto de sueros del presupuesto del ejercicio en

cuero.

Fue quedando por hay más asuntos de que ocupara, el Sr. Presidente suspendió la sesión, a las veintidos y cincuenta minutos, para reanudarla en el día y hora que oportunamente se acordara la providencia, pasando a continuación a los Sres. Concejales, y se celebró la presente que firmaron los Concejales a la misma, convingo el Secretario, de que certifica =



Francisco Niquel Secretario

Adelardo Peña

Secretario

Cefirino Herrera

Engel Navarro

José Meneses

Tomasa Vera

Ordinaria del 13 de Agosto de 1929

- Concejales Concurrentes
 Bernabé Coma
 Peña Cana
 Meneses Emilio
 Peña Obregón
 Obros Espantosa
 Nahon Peña
 Coma Lorenzo
 Meneses Abaño

En el H. Ayuntamiento de San Carlos de Guaymas, Coahuila de Zaragoza, a las veintidos y cincuenta minutos, previa citación circulada, y bajo la providencia del Sr. Alcalde Don Francisco Fito Domínguez, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en el Salón de la Casa Capitular, concurriendo los Sres. Concejales relacionados al margen, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la tercera sesión ordinaria del presente periodo ordinario, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 135 y 137 del Estatuto Municipal, y de conformidad con el descalambante que se hizo en la última sesión, que tuvo lugar el veinte y seis de Mayo anterior.

Aprobación del acta de la anterior = Abierta la sesión, fue leído el acta de la citada sesión, a la que la Corporación



plena, en discusión en sesión, para su aprobación, dejándola ratificada en todas sus partes.

Presupuesto extraordinario para 1929 = Igualmente se dio cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario que en sesión de acuerdo adoptado por la Corporación plañana en sesión del veinte de Mayo último, y para la ejecución del plan de obras aprobado en la extraordinaria del ocho de Febrero anterior, deslino formada y ultimada la Comisión Municipal permanente (en sesión ordinaria) con fecha veintitrés del citado mes de Mayo, el cual ha permanecido sujeto al público en la forma y por el plano reglamentario, en que se hubiera producido reclamación u observación alguna en su contra.

Señala que fueron los partidos de ingresos y gastos que contiene el Plan del Ayuntamiento, en discusión y por unanimidad de sesión prestar su aprobación a dicho presupuesto, fijando definitivamente los gastos e ingresos en las cifras que, por Capítulos, se detallan a continuación:

Capítulo	Consignaciones	Pesetas
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1º	Obligaciones generales	8.593 88
2º	Representación Municipal	" "
3º	Vigilancia y Seguridad	" "
4º	Policia Urbana y rural	" "
5º	Recaudación	" "
6º	Personal y material de oficina	" "
7º	Salubridad e Higiene	203.411 81
8º	Beneficencia	" "
9º	Asistencia Social	" "
10º	Instrucción pública	" "
11º	Obras públicas	56.222 55
12º	Montes	" "
	POAMEX SUMA Y SIGUE	263.238 24

Capítulo	Consignaciones	Pesetas
	Suma anterior	268.238 24
13º	Tornos de los centros comunales	" "
14º	Servicios Municipales	" "
15º	Mancorruidades	" "
16º	Entidades menores	" "
17º	Agrupación forzosa del Municipio	" "
18º	Impremitas	" "
19º	Resulta	" "
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		268.238 24
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Pontas	268.238 24
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	" "
3º	Subvenciones	" "
4º	Servicios municipales	" "
5º	Eventuales y extraordinarios	" "
6º	Arbitrios con fines especiales	" "
7º	Contribuciones especiales	" "
8º	Derechos y tasas	" "
9º	Cuotas, ramos y participaciones en tributo Nacional	" "
10º	Imposición Municipal	" "
11º	Multas	" "
12º	Mancorruidades	" "
13º	Entidades menores	" "
14º	Agrupación forzosa del Municipio	" "
15º	Resulta	" "
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		268.238 24
<u>Resumen</u>		
	Importe el presupuesto de Gastos	268.238 24
	Idem el presupuesto de Ingresos	268.238 24
	Diferencia	000.000 00



cuyo estado, la Corporación plebana, visto lo dispuesto en el artículo 3o del Estatuto Municipal, y en el Capítulo 2o, en relación con los artículos 5o y 6o del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1923, acordó que el presupuesto aprobado se cubra al público, en la forma ordinaria, por plazos de quince días, y después que se remita la correspondiente copia del mismo al Almo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos preceptos, y el artículo 1o del Real Decreto del Ministerio de Hacienda, del 5 de Enero de 1926.

Camino vecinal de Salvadon a Nogales = Acada cuenta

de Oficio n.º 174 del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial de Badajoz, fecha día 7 de Julio anterior, participando que la Comisión provincial, en sesión del día día 7 de este, acordó aprobar el proyecto del camino vecinal de Salvadon a Nogales, por su presupuesto total de 246,078'19 pesetas, así como el trabajo de datos fundamentales, que acompaña a dicho oficio; la Corporación plebana, de acuerdo por enterada, y después de una breve deliberación, se sirvió acordar por unanimidad: solicitar de la Comisión provincial que sea la Diputación la constructora del camino, en el terreno que afecta a este pueblo, bien por Adjudicación o por medio de concurso, con la aportación que tiene ofrecida el Ayuntamiento; y, además, la cantidad de ^{en virtud del expediente suscrito,} en concepto de anticipo reintegrable que será facilitado al Ayuntamiento para amortizar en veinticinco (veinticinco) años, según las bases que tenga establecidas para ello la Diputación, ofreciendo como garantía del anticipo, si le es concedido, el recargo de hasta el diez por ciento sobre la contribución vecinal de este término Municipal, cuyos datos para el Excmo. Acuden a la cantidad de 40,725'98 pesetas; y que

por el Alcalde - Presidente, Don Francisco Fito Dominguez, en nombre y representación de la Corporación Plena, se eleva instante, acompañada de certificación del presente acuerdo, a la Honra Comisión Provincial, solicitando lo que oportunamente se diga oportuno.

Creación de la plaza de Abogado asesor = Trámites, y en virtud de propuesta bien varada de la presidencia, el Pleno del Ayuntamiento, tras de breve deliberación, se sirvió acordar por unanimidad: crear la plaza de Abogado asesor de esta Corporación, haciéndola figura con la dotación anual de mil doscientos cincuenta pesetas en el presupuesto que se forme para el venidero ejercicio de 1930; que se usen el debido expediente para su provisión en propiedad, tan luego sea definitivamente aprobado dicho presupuesto; y conferir el nombramiento de acceso interior a favor del Sr. D. Pedro de Pradol, Don Antonio Cuellar Laguna, a fin de que desde luego desempeñe el cargo, atendiendo a los relevantes servicios que ya tiene prestados a este Ayuntamiento, y aceptando sus desinteresados ofrecimientos referidos verbalmente al Alcalde, en cuanto a desempeñar la plaza gratuitamente por lo que resta de año.

Y con ello el Sr. Presidente declaró terminado el periodo de sesiones ordinarias del Ayuntamiento actual, en razón de no quedar por ahora ningún asunto pendiente de resolución, levantando la sesión a las veintidós y treinta minutos, y estudiándose la presente, que firmanan los Srs. Concejales, al principio relacionando, con el Sr. Secretario, de que certifique

Este parentis = en sesión ordinaria = No Vale =

Sobre raspado = Instrucción pública = Vale =

Abal entre parentis = número de = Campesino Vale =

Abal sobre raspado = aduana, la = de = que será = sustituir = si = es = Bando de = Vale =

Este libro = veinte mil quinientos pesetas = Cambiar Vale =

Francisco Fito
 Alcalde
 Juan
 Secretario



Caritativa Alvarez
Alvarez

Lori Mena
Angel Navarro

Leonor Pineda Rufino Mares

Carmelo Torres Lozano Manuel Maldonado

Teruanda Vera

San

Extraordinaria
del 12 Noviembre de 1929

Pres Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Elio Dominguez

Concejales

D. Puri Garcia

D. Mena, Guillen

D. Pineda Magias

D. Abraham Espartin

D. Tabara Buenos

D. Torres Lozano

D. Alvarez, alvarez

En la Villa de Nogales a dos de Noviembre
de mil novecientos veinte y nueve; siendo la hora
de las veinte, con la concurrencia de los Pres Concejales
relacionados al margen, accitencia del infrascripto
Secretario, y bajo la presidencia del Alcalde, D. Elio Do-
minguez, se constituyo el Ayuntamiento pleno, en el Salon
de la Casa Capitular, al objeto de celebrar sesion ex-
traordinaria convocada con la convocatoria fijada en
el ultimo inciso del articulo 128, del Estatuto Munici-
pal, con el fin de deliberar y resolver sobre los asun-
tos siguientes en la convocatoria.

Aprobacion del acta de la sesion =

Dada lectura del acta de la sesion ordinaria ante-
rior, que tiene lugar el tres de Agosto ultimo; la Cor-
poracion plenum se sesio acordar prontamente su aprobacion, sin
decision su emienda, dejandola ratificada en todas sus partes.

Patrimonio Municipal =

Dada cuenta, seguidamente, de
la comunicacion N. 3.148 del Sr. Tesoro - Contador de la
Delegacion de Hacienda de esta provincia, de fecha veintidos
del pasado Octubre, manifestando que se hallan a disposicion
de este Ayuntamiento, en la citada Tesoro - Contaduria,
un Cédula de la Deuda perpetua anterior, al 4 por 100, serie
B. N. 297, 341, por valor de 3,500 pesetas; otra de la serie C. N. 205, 169, por valor de 5,000 pesetas de la serie D. N. 116 al

POAMEX

46.484, de su valor cada uno de 50.000, ó sea de 350.000 los siete; más su residuo de 150'99, representado por la inscripción sustitutiva n.º 67.160, con intereses desde el 1.º de Julio último, que ha sido emitida por la Dirección general de la Deuda y otros pasivos á favor de este Municipio, todo como equivalencia de la emisión que se tenía solicitada de esta inscripción de Propios n.º 5.441, de fecha 1.º de Mayo de 1917, por valor nominal de 357.650'99, cuyos valores pueden ser retirados por esta Corporación Municipal, una vez que sean cumplidos por la misma los requisitos para ello requeridos y precisos.

Quedan impuestas los Dns. Concurrentes, acordados, sin discusión alguna y por unanimidad.

Primero = Seiguan, á propuesta de la presidencia, á los Señores de Comercio, y vecinos de Badajoz, San Roque y San Juan Ración Gineros, para que juntos, ó separadamente, ostentando legítima representación de este Ayuntamiento, retiren de la Tesorería - Contaduría de la Delegación de Hacienda de esta ciudad Capital, los valores anteriormente mencionados, depositados, de momento, en el Estado de la Deuda perpetua interior del 4 por 100, en la General del Reino de España, en Badajoz, á nombre de este Ayuntamiento, y solicitando se abra el mismo cuenta corriente, en la que se le acrediten ó abonen los intereses correspondientes á los depósitos de ellos, en los sucesivos vencimientos, haciendo entrega de la inscripción de Propios n.º 67.160, por valor de 150'99 partes nominales, mencionada antes, al Apunte de este Ayuntamiento en aquella Capital, don Antonio Sierra Peón, á fin de que se haga cargo de ella, y pague los correspondientes intereses.

Segundo = Confeccionar mandatos á los citados Dns. de San Roque y San Juan Ración Gineros, tan amplios como en dichos deo recurrentes, al objeto de que, en su responsabilidad y en solido, gestione y formalice, en su caso, la recuperación de los Citados de la Deuda perpetua interior, ya expresados, en su totalidad, ó en parte, según las instrucciones que les sean



comunicadas por este Sr. Alcalde, valiéndose de Agentes de Bolsa Coligados, con arreglo a la ordenación oficial que se emana en el día de la sujeción, ingresando el producto líquido a favor de la recaudación en la cuenta corriente que ya está abierta a nombre del Ayuntamiento en la Tesorería del Banco de España, en Madrid.

Tercero = Que para la retirada de fondos de dicha cuenta corriente es necesario, indispensable, que autoricen los correspondientes talones o Cheques, Don Francisco Pito Domingo, Don Fernando Abreu Martín y Don Fernando Vera Gómez, Alcalde-Presidente, Depositario y Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, respectivamente, o los que les sustituyan en los casos, previa su expresa determinación de personas que haga la Corporación plenaria, la cual, en tal caso, deberá comunicarlo a la Tesorería del Banco de España, en Madrid; y

Cuarto = Que del presente acuerdo, y para su debida ejecución y cumplimiento, se libran tres certificaciones, una que se entregará a los Sr. Mandatarios Don Benito y Don Juan Páezon Guzmán, y las otras dos se pasarán, por conducto de los mismos, una a la Tesorería-Custaduría de la Delegación de Hacienda de esta provincia, y la restante al Sr. Director de la Tesorería del Banco de España, en Madrid.

Celebración de Sesiones del período Cuatrimestral

Finalmente, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 133 del Estatuto Municipal, acordó el Pleno del Ayuntamiento, de su reunión y por unanimidad, fijar en día, como máximo, el número de sesiones que han de constituir la reunión del presente cuatrimestre, señalando el día de mañana y hora de las veinte para que tenga lugar la celebración de la primera de ellas, lo que se dará a conocer al público por medio de edicto que se fija en un talón de anuncio de la Casa

Capitular.

Fue figurando otro asunto secundado en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós y diez minutos, admitiendo antes que para la próxima ordenación no se cumplan papuletas de citación, porque no han hecho para cada uno de señores, y se celebró la presente, que firmaron los señores concurrentes, al principio relacionados, con signo el Señor, a que certifique =

Francisco Soto Llorio y Pinedo

Adelante Ruiz

Refugio Mueses
Lori Mueses

Angel Aparicio

Pantaleón Alvarez

Carmelo Torres Lopez

Fernando Vera

Señor

Ordinaria del
13 de Noviembre de 1929

Señor Concejales

Alcalde - Presidente

Sr. Soto Dominguez

Concejales

Sr. Ruiz Garcia

Sr. Mueses Guillen

Sr. Pinedo Chaparral

Sr. Aparicio Puelles

Sr. Mueses Alvarez

En Tepic a trece de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve; a las diez y diez minutos, y bajo la providencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Soto Dominguez, con asistencia de un alcaide, Don Antonio Pantoja, se constituyó el Ayuntamiento de Tepic, en el Salon de la Casa Capitular, convocando los Señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del presente periodo municipal, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 135 y 137

del Estatuto Municipal, y de conformidad con el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la presente sesión

Aprobación del acta de la anterior = Declarada abien



ta la sesión por la presidencia, fue leído, su alta y clara, el acta de la extraordinaria anterior, celebrada ayer, para dar a aprobación la Corporación plenario, sin discusión su contenido, de-
jando así ratificados, en todas sus partes, los acuerdos que con-
prende.

Desempeño accidental de la Alcaldía = Luego el Pleno del Ayuntamiento anterior, previa lectura de los correspon-
dientes oficios, que durante el tiempo que media desde el día 7 de Agosto al fin de Octubre último, esta-
vo encargado de la Alcaldía accidentalmente, el primer Comité de Alcalde Don Miguel Bernabéu Gómez, por ha-
ber disfrutado el Alcalde - Presidente, Don Francisco Peto
Dominguez, de licencia de dos meses que por razón de su
ferriedad le concedió la Comisión Municipal permanen-
te en sesión ordinaria del quince del citado mes de Agosto.

Concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Abogado Asesor = Seguidamente, y a propuesta de la
presidencia, teniendo en cuenta que en el proyecto de
presupuesto ordinario formado para el presente año de
1930, figura la usuaria ocupación para pago de
honorarios del Abogado Asesor, plaza creada por acuerdo
de la Corporación plenario, adoptado en la sesión ordi-
naria del tres de Agosto último; y como por otra parte
el Ayuntamiento viene obligado, legal y moralmente, a
proveer la plaza en propiedad, ante del primer ser Econ.
Prota cuya fecha la desocupación anterior y gratuita-
te el nombrado en la citada sesión Don Antonio Cuellar
Prayero, como medio de evitar que se cifren mayores
perjuicios a dicho Ser; los Señores Concejalistas, que compe-
ten suayona absoluta del número de Concejalistas que
constituyen la Corporación plenario, sin discusión algu-
na y por unanimidad, se sirvieron acordar que se
abra expediente para proveer en propiedad la plaza
de Abogado Asesor, con el haber de mil, quinientos sei-
senta y cinco pesos anuales, anunciando concurren, por medio

de edictos fijados en los sitios de costumbre de esta localidad, e insertión de sus ejemplares en el Boletín Oficial de la provincia, para que los concursantes puedan recibir sus condiciones y documentos que tengan por convenientes, a esta Corporación de Ayuntamiento, dentro del plazo de duración del concurso, que lo es de un mes, contado a partir desde el siguiente del en que aparezca inserto el anuncio en el periódico oficial de la provincia; y establecer que para poder concurrir a la plaza será preciso ser Español, mayor de edad y Doctor Licenciado en Derecho, y como méritos para determinar la preferencia en el subrocamiento, la siguientes casos:

1.º Servicios prestados con anterioridad a la Corporación, o el haber desempeñado en este Ayuntamiento el cargo de Abogado Fiscal, con carácter sustitutivo; y

2.º La cualidad de ser el concursante funcionario público del Estado, Provincia o Municipio.

Reformas de adaptación de la Casa - Cuartel de la Guardia Civil =

La presidencia hizo después referencia a las repetidas excitaciones recibidas del Jefe de la Línea en la Guardia Civil, con relación a los obras que deben ejecutarse para acondicionar la Casa que ocupa la fuerza de este punto, asunto que se encuentra entorpecido por consecuencia a la enfermedad que viene padeciendo el Arquitecto de Basaja, Don Francisco Vaca Morales, que hasta el presente le ha impedido formular el plan y presupuesto que se le tienen encargados.

Tomada la idea de que el Ayuntamiento acuerde la cesión al Estado, en usufructo, de la Casa - Cuartel, que es propiedad del Municipio, para alojamiento de la fuerza del punto, en las mismas condiciones a los determinadas en el Real Decreto nº 1.766 del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de Julio último (Gaceta, del 28), por que de esta manera a su juicio quedada más acelerada la permanencia del punto de la línea.



Institución, y por otra ^{parte, acordada} (descontada) el Ayuntamiento de la Obli-
gación que ahora tiene de atender a los gastos para la con-
servación y pequeñas reparaciones, reportando en alguna
ocasión al Municipio.

Impuestos desigualmente los D^{os}. concejales, y des-
pués de intervenir en la discusión todos ellos, manifiestan
de estar conformes con la idea iniciada por la presi-
dencia, tras de breve deliberación y por unanimidad,
se acordó: que, sin perjuicio de proseguir los gestiones
ya emprendidas para la ejecución de las obras necesarias
a fin de la mejor adaptación de la Casa del Municipio,
situada en la Calle de San Cristóbal, n.º 9 de gobierno, que ocu-
pa la forma del puente de la Puente Viejo, donde en esta-
blecimiento en este pueblo, a lo que el Ayuntamiento viene
obligado por antiguos acuerdos, se haga cesión al Esta-
do de dicha casa, en usufructo, cuya cesión tendrá espe-
citudad durante el tiempo en que se halle establecido en
este pueblo el puente del Puente Viejo, y corran en
cuenta del Estado las obras necesarias para adaptar el
inmueble al uso a que se destina, en cuyos condiciones,
y por el Real Decreto antes citado, en su caso análogo,
se aceptó la cesión hecha por el Ayuntamiento de Villa-
martel (Palencia); debiendo el Alcalde - Presidente, Don
Francisco Tito Domínguez, elerr juntamente, acompañan-
do a ella certificación literal del presente acuerdo, al Excmo.
Sr. Ministro de Hacienda, solicitando en nombre y re-
presentación de esta Corporación plenuana, que acepte
la cesión de referida casa, en las condiciones que que-
dan enunciadas.

Arrendos de Arbitrios para 1930 y siguientes

Acto seguido, el Pleno del Ayuntamiento, teniendo en

cuenta lo avanzado del tiempo; la pasada treceañera que
 requieren los expedientes para la contratación de arriendos,
 mediante la celebración de subastas, para la cesación de
 los arbitrios que han de utilizarse en el año venidero de
 1920, dado los planes reglamentarios que deben observarse;
 y considerando por otra parte que conviene atender a los
 intereses del Municipio que se formalicen los contratos con
 arreglo a la legislación existente para que el primer año
 de su vigencia se hagan cargo de los arriendos los respectivos
 Adjudicatarios, sin discusión alguna y por unanimi-
 dad acordó la Corporación: que se celebren subastas, me-
 diante la celebración de los correspondientes subastas, para
 los arriendos de los arbitrios sobre el uso obligatorio de Pe-
 sas y medidas, y sobre el consumo de bebidas espirituo-
 sas, Alcoholes y aguardientes, contenidas en el proyecto
 de presupuesto formulado para 1920, que se encuentra en
 periodo de exposición al público: que dichos contratos
 se formalicen por un periodo de tiempo de cinco años,
 a partir del primer de Enero venidero, sirviendo de tipo
 para las subastas suato mil quinientos pesetas anual-
 les para cada uno de mencionados arbitrios; y que
 se dé publicidad al presente acuerdo, exponiéndolo
 de manifiesto al público en la Secretaría de Ayun-
 tamiento, por un plazo de cinco días, en observancia
 y a los efectos determinados en el artículo 26 del Re-
 glamento para la contratación de Obras y servicios
 Municipales, de 2 de Julio de 1914

Y como por hoy no queda ninguno otro asunto
 pendiente de resolución, el Sr. Alcalde levantó la se-
 sion a las veintidós y quince minutos, distribuyendo
 que para la siguiente, cuando haya asuntos de que
 deba ocuparse la Corporación plenario, se pida cita-
 ción personal a los Señores Concejales, y mandando se
 extienda lo presente, que formaran los Señores Concejales,
 al principio del mismo día, conmigo el Secretario



rio, de que antefio =
 Sobre linaas = parte, de entendiado = Parte =
 Entre parentis = de entendiado = No Parte =
 sobre raspado = el = secreto = el = secreto = Hacienda = Parte =
 Fran = fite Estelaiso Peris
 Juan =
 Luciano Linaas Angel e Tamara

Lori Menes Refugio Menes
 Fernando Vera

Ordinaria del
22 de Noviembre de 1923
Alcalde - Presidente
 Sr. Fite Dominguez
Concejales
 Sr. Riva Garcia
 Sr. Alvarado Guillen
 Sr. Pascual Abegias
 Sr. Naharro Reyes
 Sr. Alvarado Abegias

En el Ayuntamiento de Nogales a veintidos de Noviembre de mil novecientos veintitres y nueve; siendo la hora de las doce, promóvase citación personal con la debida antelación, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Fite Dominguez, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de las Cajas Capitales, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen, y existiendo de sui el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la segunda Sesión ordinaria del presente Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 125 y 127, del Estatuto Municipal.

Aprobación del acta de la anterior = Seclonada abierta la sesión por la presidencia, fue leida, en alta y clara voz, el acta de la ordinaria anterior, celebrada el tres del actual, pretendiéndose su aprobación la Corporación plerana, sin discusión ni sujeción, y después de ratificados en todas sus partes, los acuerdos que comprenden:

Ejecución de Obras públicas = Este segundo día se acuerda la presidencia de la agenda municipal porque para la obra de la absoluta paralización del trabajo del campo, como consecuencia de la portuaria sequía, y consiguientemente retraso de la agenda de agricultura.

Manifiesto que, ante el accuicio que con fundamento se ha venido haciendo, en cuanto a lo oportuno de obras públicas donde poder colocar a los necesitados de trabajo, en la parcia del curó, bien cuando desde luego y por el momento tendrá debida justificación, tener que afectar al reparto obligatorio de jornales, al igual que se implantó por la misma época del año anterior, con tanto más motivo cuanto que actualmente cuenta el Ayuntamiento con medios económicos para poder resolver la crisis obrera, proporcionando ocupación a ciertos jornaleros de suander trabajo.

Como medio de resolverla rápidamente, sin necesidad de suspender el apoyo, la colaboración, de la clase patronal, de los mayores contribuyentes en el término Municipal, propone la presidencia, que se acuerde solicitar de la Excm. Comisión provincial, que se acuerde al Ayuntamiento el carácter de constructor del Camino vecinal de Sabadell a Orogals, para cuyos obras se cuenta con la necesaria disponibilidad económica, a fin de efectuarlas por Administración, con la urgencia que el caso requiere; y, para ello, que con la máxima brevedad se efectúen los trabajos para el replanteo del camino en el terreno por este término Municipal.

Por ser supuestos los Excm. Concejales, sin discusión alguna y por unanimidad, aceptaron y aprobaron la propuesta de la presidencia, acordando elevarla a acuerdo de la Corporación plenum; y que por el Sr. Alcalde, acompañando certificación literal del presente acuerdo, se eleve instancia rororada a la Excm. Comisión provincial de Badajoz, solicitando en nombre y representación del Ayuntamiento, se acuerde al mismo el carácter de constructor de camino vecinal, efectuándose con la máxima urgencia el replanteo de la parte de terreno que afecta a este pueblo.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, a la



Trece y dos minutos, advirtiendo que para la siguiente, cuando
haya asuntos de que deba conocer la Corporacion plenum, se
ponan citacion personal a los Sr. Concejales, y mandando se
cristalizacion los presentes, que firmaran los acuerdos, se prin-
cipio relacionados, poniendo el Pontano, según certifica:

Francisco Fito Federico Meunier
Francisco Fito Federico Meunier

Lori Menes Cesario Meunier
Lori Menes Cesario Meunier

Tomando Voto

Ordinaria del
2 de Diciembre de 1929
Alcalde - Presidente.

- Sr. Fito Dominguez
- Concejales
- Sr. Ruiz Garcia
- Sr. Meunier Guillen
- Sr. Pineda Magin
- Sr. Tabares Pardo
- Sr. Meunier Albojia

En Nogales a dos de Diciembre de mil
novecientos veinte y nueve; siendo la hora de
las doce, previa citacion personal dirigida con
la debida cristalizacion, y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, Don Francisco Fito Dominguez, se con-
stituyo el Pleno del Ayuntamiento, en el Salon de la
Cama Capitular, con la concurrencia de los Sr. Con-
cejales relacionados al margen, y se dio inicio a
su el infocompito Pontano, al objeto de cele-
brar la tercera sesion ordinaria del presente
cuatrimestre, en cumplimiento de lo que prescri-
ben los articulos 125 y 127 del Estatuto Municipal

Aprobacion del acta de la anterior = Sesionada abierta

la sesion por la presidencia, fue leida, en alta y clara
voz, el acta de la ordinaria anterior, celebrada el veintidos
de Noviembre ultimo, presentandose su aprobacion la Corpo-
racion plenum sin discusion ni enmienda, y despues
de ratificadas en todas sus partes, los acuerdos que

comprude.

Arrendos de los arbitrios de Pesas y medidas, y sobre el consumo de bebidas para el año de 1930, y cuatro siguientes = Dada lectura de los proyectos de plie-

gos de condiciones económico-administrativas formados por la Comisión municipal permanente para los contratos de arrendos, mediante subastas públicas, de los arbitrios sobre el uso de Pesas y medidas, y sobre el consumo de bebidas espirituales, alcoholes, aguardientes y licors, por un periodo de tiempo de cinco años consecutivos, a partir desde el primer de Enero venidero, por el tipo de cuatro mil quinientas pesetas anuales, cada uno de separados arbitrios; la Corporación plerana, teniendo presente que dada publicidad al acuerdo originario de estos expedientes, por termino de cinco dias, en observancia a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924, no se habia producido reclamacion ni oposicion alguna en su contra; tras de ligera deliberacion, y unanimemente, se sirvió acordar: prestar su aprobacion a dichos proyectos, elevandolos a definitivos: que se celebren las correspondientes subastas, las cuales tendran lugar, en estas Casas Consistoriales, el dia treinta del mes en curso, a las diez y doce de la mañana, respectivamente, que se anunciaran en este pueblo en la forma acostumbrada, y por medio de edicto inserto en el Boletín Oficial de la provincia; y que en la celebracion de ellas se observen y cumplan las prevenciones contenidas en el artículo 18 de citado Reglamento.

Pliego de condiciones económico-administrativas para contratar la ejecucion de las obras de construccion de un Comedorio Municipal, y las de reformas de ampliacion de la Casa Capitalar = Seguidamente se dio lectura del proyecto de pliego de condiciones económico-admini-



substituir para contratar la ejecucion de las obras de constru-
 cion de un Recuento municipal, y las de reformas de
 cumplimiento de la Casa Capitular, formado por la Comision
 municipal permanente, en cumplimiento de lo acordado
 por la Corporacion plenuaria en sesion ordinaria del veinte
 de Mayo ultimo. Puesto a discusion, y resultando que, da-
 da publicidad a citados acuerdos, planes y presupuestos
 de las obras, por terminos de ocho dias, en observancia y a
 la oferta determinada en el articulo 16 del Reglamento pa-
 ra la contratacion de las obras y servicios municipales, de
 2 de Julio de 1934, no se ha producido ninguna recla-
 macion ni observacion en contra de ellas; el Pleno en
 Ayuntamiento, tras de breve deliberacion, y por unanimi-
 dad, se sirvo acordar: primer su aprobacion al
 proyecto, haciendolo suyo: que se cumpla el convenio
 para la ejecucion de dichas obras, observando las prescrip-
 ciones del articulo 7.º del Reglamento anteriormente cita-
 do por terminos de veinte dias habiles, a contar desde
 el siguiente, tambien habiles, del en que aparece suento
 el edicto en la Santa de Badajoz, cuyo anuncio se
 publicara, ademas, en el Boletin Oficial de la provincia;
 en los parajes de costumbre de esta localidad, y asimismo,
 bien entantado, en los periodicos diarios de Badajoz.

Con lo cual el Sr. Presidente, levantó la sesion, a las tres
 y cincuenta minutos, advirtiendo que para la siguiente, quan-
 do haya asuntos de que deba conocer la Corporacion plenu-
 ria, se pasará citacion personal a los Sr. Concejales, y cuando
 no se entendiera lo pronto, que firmaran los concejales, al prin-
 cipio relacionados, convingo el Secretario de que certifique =

Francisco Gite Adalberto Ruiz
 Secretario Provincial Angel Navarro
 José Alvarez Rufino Menees
 DISTRICCIÓN DE BADAJÓZ Fernando Vera



Ordinaria del
7 de Diciembre de 1929.

Alcalde - Presidente

Don Francisco Fito Domínguez

Concejales

Don Espiguel Bernabéu Gómez

Don Adelardo Ruiz García

Don José Alvarado Guillén

Don Severiano Pineda el Viejo

Don Cejel Esteban Ruano

Don Bernabéu Gómez Ruano

Don Desiderio Alvarado, el Viejo

En el Regalo a siete de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve; siendo la hora de las veinte y cinco minutos, y en virtud de la debida convocatoria personal con la debida publicidad, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Fito Domínguez, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados en el margen, y asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la cuarta sesión ordinaria del presente año, para su cumplimiento de los que prescriben los artículos 135 y 137 del Estatuto Municipal.

Aprobación del acta de la anterior =

Declarada abierta la sesión por la presidencia, fue leída, en alta y clara voz, el acta de la ordinaria anterior, celebrada el día del comente, prontamente su aprobación la Corporación plenum sin discusión ni enmienda, y después de ratificado, en todas sus partes, el acuerdo que comprende

Presupuesto ordinario para 1930 =

Acto seguido se pasó a dar cuenta del proyecto de presupuesto Municipal ordinario que ha de regir en el año venidero de 1930, el cual declaró formado y continuado la Comisión Municipal permanente en sesión de diez y siete de Octubre último, habiendo permanecido expuesto al público, con los debidos documentos de que trata el artículo 296 del Estatuto Municipal, por el plazo reglamentario, sin que se hubiera producido reclamación ni observación alguna en su contra.

Se procedió a dar lectura íntegra, y por un el Secretario, de orden de la presidencia, por capítulos, artículos y conceptos de los partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron completamente discutidos



del por la Corporación; y encontrándose capitulado a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de esta localidad, de conformidad de acuerdo aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los sueldos y gastos del mismo en los términos que seprma el siguiente resumen por Capítulos =

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	10.506 74
2º	Representación Municipal	500 .
3º	Vigilancia y Seguridad	1.220 .
4º	Policia Urbana y rural	3.425 .
5º	Precaución	1.050 .
6º	Personal y materiales de oficinas	12.201 25
7º	Salubridad e Higiene	1.512 50
8º	Beneficencia	6.750 .
9º	Asistencia social	440 .
10º	Instrucción pública	2.328 .
11º	Obras públicas	4.250 .
12º	Montes	. .
13º	Fomento de los sistemas comunales	1.625 .
14º	Servicios municipalizados	. .
15º	Abasco-comunidades	. .
16º	Entidades suenas	. .
17º	Agrupación forzosa del Municipio	401 28
18º	Impromitos	1.617 03
19º	Reserva	
POAMEX <small>EMPRESA DE SERVICIOS</small> Total del Presupuesto de Gastos		47.827 00

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas	
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Prestal	14.444	80
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Permisos municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	550	"
6º	Arbitrios con fines sociales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Donaciones y tasas	4.500	"
9º	Recotas, recargos, y participaciones en tributos Municipales.	7.468	50
10º	Imposición Municipal	23.763	70
11º	Resultal	100	"
12º	Abascomunidades	"	"
13º	Entidades menores	"	"
14º	Agrupación forma del Municipio	"	"
15º	Resultal	"	"
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	47.827	00
	<u>Resumen</u>		
	Importan los Pesetas por todos conceptos	47.827	00
	Y son los Ingresos, por idem idem	47.827	00
	Diferencia	00.000	00

Como consecuencia de la aprobación definitiva recaída en el presupuesto, se pasó a dar lectura de los proyectos de Ordenanzas que forman parte integrante del mismo, para la creación de los arbitrios, impuestos y participaciones que se utilizan en el de Ingresos, redactados por la Comisión municipal permanentemente, contra los cuales no se formularon objeciones en ningún sentido, por lo que el Pleno del Ayuntamiento, sin discusión alguna y por unanimidad, proveyó la definitiva aprobación a dichos Ordenanzas, que entran en vigor, una vez aprobadas por la Superioridad y salvo posteriores modificaciones o reformas, durante cinco ejercicios consecutivos,

à partir de quinze de Enero de mil novecientos treinta.

Las expresadas Ordenanzas aprobadas, son à saber:

- x Número 1 Del arbitrio sobre el uso de Fosas y cuevas: consta de ocho artículos.
- x Número 2 Del Impuesto sobre Asmofas de Lizo: consta de siete artículos.
- x Número 3 Para la percepcion del 20 por 100 de la cuota del Teren para contribucion territorial, riqueza urbana: consta de cuatro artículos.
- x Número 4 Para la percepcion del 20 por 100 de la cuota del Teren para contribucion industrial y de comercio: consta de cuatro artículos.
- x Número 5 Para la participacion municipal en la "Fakulta Nacional de autonomías": consta de cinco artículos.
- x Número 6 Ingreso municipal sobre el Impuesto de Cédulas personales: consta de cuatro artículos.
- x Número 7 Precargo municipal sobre la Contribucion industrial y de Comercio: consta de seis artículos.
- x Número 8 Precargo del 16 por 100 sobre la Contribucion territorial: consta de cinco artículos; y
- x Número 9 Arbitrio sobre el consumo de bebidas: consta de veinte artículos.

En cuyo estado, la Corporacion plenasia, visto lo dispuesto en los artículos 300, 301, 302, 317, 322 y 323, del Estatuto Municipal; el Real Decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 5 de Enero de 1926, dando nueva redaccion à algunos parrafos de los mismos; y los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, acordó que el presupuesto y Ordenanzas aprobadas se expusieran al publico, en la forma ordinaria: por plazo de quince dias, reuniendo, despues, las correspondientes copias, de aquil y de vital, asi como de los demas documentos que integran el presupuesto, al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, à lo espital reglamentario.

Y con ello el Sr. Presidente levanta la sesion, à las veintidós y treinta y cinco minutos, acordando que para la siguiente semana haya asuntos de que debe conocer la Corporacion plenasia,



Expediente de Suplementos de Créditos para el presupuesto

de 1929 =

Visto la propuesta de suplementos de créditos para dotar el Capítulo 1.º, art. 7.º, partida n.º 2.ª, del presupuesto de gastos de la organización municipal para atender al pago del Impuesto especial sobre bienes de personas físicas: al mismo Capítulo y artículo 10.º, partida n.º 1.ª, para la formalización del pago de honorarios por la afijación anual de Pesos y cuerdas: al Capítulo 13.º, artículo 3.º, partida n.º 3.ª, para pago de los gastos ocasionados en los quince días festivos, con relación a los causados en los fiestas de la Pascua Velada del Patron del pueblo, San Bartolomé, martin: al Capítulo 18.º o de Imprentas, para poder subvenir, con la maxima amplitud, a los gastos de carácter imprenta; y al Capítulo 19.º o de Recaudos, partida n.º 2.ª, para el completo pago de cuentas de suministro de medicamentos a enfermos pobres de la Beneficencia Municipal y gastos de punto de la Guardia Civil, correspondientes al año 1928, que formula el Secretario Intermunicipal, y que hace suya la Comisión Municipal por su reciente suscripción de recibidos de Norembra último, la cual ha permanecido expuesta al público, por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones de clase alguna.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el Capítulo 15.º del presupuesto de ingresos y en el 19.º de gastos aparece un sobrante de recibidos mil treinta y cinco pesetas con setenta y cinco centimos, de las que perfectamente pueden destinarse los mil setecientos siete pesetas con ochenta y dos centimos, que se solicitan, a las atenciones que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar

los suplementos de créditos de diez y nueve pesetas con cuarenta y siete centimos al Capítulo 1.º, artículo 7.º, partida n.º 2.º; de cincuenta centimos de peseta, al propio Capítulo 1.º, artículo 10.º, partida n.º 1.º; de sesenta y cuatro pesetas y treinta centimos al Capítulo 13.º, artículo 3.º, partida n.º 3.º; de mil quinientas pesetas, al Capítulo 18.º o de Suplementos, artículo único; y de cinco veinte y tres pesetas con cincuenta y cinco centimos, al Capítulo 19.º, artículo único, partida n.º 2.º, que en total suman mil setecientos siete pesetas con ochenta y dos centimos, por contracción de la consignación del Capítulo 15.º del presupuesto de egresos, con destino a los Capítulos, artículos y partidas del de gastos, que se indican anteriormente, en la cuenta y fines también referidos; y que de este expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Expediente de Habilitación de créditos para el presupuesto de 1929 = Vista la propuesta de habilitación de créditos para dotar el Capítulo 1.º, artículo 4.º del presupuesto de gastos de la consignación sucesiva para verificar la devolución de las cantidades constituidas en metálico, en la Caja municipal, por los Arrendatarios de arbores San Pedro Abasco, Coahuila, cuyo contrato venen hoy, existiendo en mil trescientos ochenta y tres pesetas con veinticinco centimos, y mil pesetas, respectivamente, en concepto de fianzas definitivas; y el Capítulo 1.º citado, artículo 7.º, por medio de una sexta partida, para satisfacer la nueva obligación de la Casa de Fincas Especiales, a razón de 0.50 pesetas por habitante, cuota debida por el año 1929; y el Capítulo 13.º, artículo 5.º para hacer la aportación del importe de los dos accionistas que tiene suentas el Ayuntamiento Nuevo, de la Sociedad "Productos de la Cañadilla Extremadura, S. A.", cuyo presupuesto formuló el Sr. Antonio Intermun, haciéndola suya la Comisión municipal permanentemente en sesión de veintiocho de noviembre último, la cual ha permanecido expuesta al



publico, por término de quince días, durante los cuales no se han formulado reclamaciones de clase alguna.

Considerando que comparando los cifras que figuran en el Capítulo 15.º del presupuesto de ingresos y en el 19.º del de gastos apenas un sobrante de veintinueve mil treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos, de los que perfectamente pueden deducirse los suatos mil cuatrocientos tres pesos con veintinueve centavos que se solicitan para las atenciones que se indican autónomamente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitación de sueldos de dos mil treinta y ochenta y tres pesos con veintinueve centavos al Capítulo 1.º, artículo 4.º; de mil treinta pesos en el propio Capítulo 1.º, artículo 7.º, por medio de una sexta partida; y de mil pesos en el Capítulo 13.º, artículo 5.º, que en total suman suato mil cuatrocientos tres pesos con veintinueve centavos, por contracción de la asignación del Capítulo 15.º del presupuesto de ingresos, con destino a los Capítulos, artículos y partidas del de gastos, que se indican autónomamente, y que de este expediente se remita copia al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Representación en el Patronato de Formación Profesional:

Dada cuenta de oficio n.º 38, en fecha tres de los corrientes del Sr. Presidente del Patronato de Formación Profesional, de Badajoz, la Corporación plenas, en sesión y por unanimidad, acordó, deponer sin efecto el nombramiento que hizo la Comisión Municipal permanente en sesión ordinaria de cinco de este propio mes, a favor de Don Francisco Pantoja Cos, Coordinador en el Instituto Nacional de 2.º Encuentro de Badajoz, para que ostentara la representación de este Ayuntamiento en dicho Patronato, porque, sucesivamente, la persona que ostenta la representación, ha de ser elegida del seno de la Corporación Municipal; y en tal

virtual, fue designado, para llevar la representación de este Ayuntamiento en el juicio Patroato, el Alcalde - Presidente San Francisco Luis Domínguez, lo que deberá poseer en consecuencia del Sr. Presidente del nuevo organismo social de Badajoz.

Comité Ejecutivo de la Unión de Municipios Españoles =

Correspondiendo a la invitación en tal sentido recibida de la Comisión permanentemente del Excmo Ayuntamiento de Badajoz, y por estimarse de gran conveniencia, de positivo beneficio para el Municipio, el Pleno del Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, se sirvió acordar, que se admita su inscripción como afiliado a la Unión de Municipios Españoles, satisfaciendo la cuota de treinta pesetas que corresponde a este Municipio, con cargo al presupuesto de sus habitantes, con cargo al Capítulo 18.º de Ingresos del presupuesto que ha de regir en el próximo año.

Rectificación en la rotulación de una Calle =

A propuesta de la presidencia, y con el fin de perpetuar la memoria de la Reina madre (q. e. p. d.), de inolvidable recuerdo, por el mucho bien que derivó sobre España en tener durante el tiempo de su Reinado, acordó la Corporación plenario unanimemente, que la calle actualmente llamada y conocida con el nombre de "Portuosa", sea rotulada con el de "España Británica", colocándose a la entrada y salida de la misma los correspondientes lapidas, que se adquiriran con cargo a los fondos Municipales.

Administración para la exacción del Arbitrio de Pesas y medidas =

En razón de haber sido anulada durante la primera subasta celebrada ayer para el contrato de arriendo del arbitrio de Pesas y medidas por el año de 1930 y los cuatro siguientes, por falta de licitadores, acordó la Corporación por unanimidad; que, a partir desde el día de hoy, y hasta tanto se celebre la segunda subasta de antemano anunciada, se establezca la Ad-



Administración municipal para la creación de un periódico libre, y, al efecto, conferir el nombramiento de Administrador interino a favor de Don Alvaro Real Pardo, que por su labor por sus servicios el jornal diario de cuatro pesos, con cargo a la recaudación que obtenga la Administración, si resultara suficiente, y en su defecto, si no alcanzara, deberá serle abonada la diferencia con cargo al Capítulo 18.º de Gastos del futuro presupuesto.

Saludo del ex-Gobernador Civil, Excmo. Sr. Conde de Salvatierra =

Entendida la Corporación, por lectura que se dio de él, del cariñoso telegrama del ex-Gobernador Civil, Excmo. Sr. Don Francisco Monte Romo, Medinilla, comunicando su cese en el mando de esta provincia, por haber sido nombrado para la de Almería; sancionó de salud afectuosa y expresión de gratitud por la cooperación prestada; se acordó por unanimidad, a propuesta de su presidencia, hacer constar en esta, la cordialidad, el verdadero sentimiento que al Ocio del Ayuntamiento produce el traslado del Excmo. Sr. Conde de Salvatierra, que tan interesado estaba en pro de los proyectos de obras que están próximos a realizarse para el mejoramiento y embellecimiento del pueblo, y, singularmente, por el de Abastecimiento de aguas, con referencia a cuyo expediente hizo algunas gestiones con favorable resultado; y que cuando sea conocida su posesión del Gobierno Civil de Almería, se le dirija telegrama, expresándole el testimonio de agradecimiento con el afectuoso saludo de la Corporación.

Expresión de agradecimiento = Por el Sr. Secretario, finalmente, con la venia de su presidencia, se dio lectura de una carta particular, fecha veintiocho de los corrientes, que había recibido del Sr. Abogado Asesor de este Ayuntamiento, Don Antonio Quellar Prager, dándole el cargo para hacer presente a

Los miembros de la Corporacion se dicen agradecidos por el reconocimiento acordado a su favor; y que en minuta en el asunto penal entendi contra Don Agustin Romanos de Santos, por desuato, la redia en favor del Ayuntamiento. Los señores Concejales, se dicen por entendidos, acordando concientemente, a propuesta de la presidencia, conceder un voto de gracias al Sr. D. Guillermo, por su desintereso y proceder, renunciando al cobro de su minuta en sufragio de cuenta, lo que se comunicara al interesado para su conocimiento y satisfacion.

Y con esto el Sr. Presidente declara terminado el periodo de sesiones ordinarias del presente Ayuntamiento, en razon de no quedar ningun asunto pendiente de resolucion, acordando la sesion a las veinte y una y proxima siguiente, de la que se estudie la presente que firmaran los Sres. Concejales al principio relacionados, conmigo el Secretario, de que certifico =



Roberto Caspado = Propietario = Pate =

Francisco Lito

Miguel Romillo

[Signature]

Leonor Pineda

Adelino Prieto

Charmelo Torres Lozano Tori Muro

Angel Tabares Refugio Mueses

Tomando Vera

Extraordinaria del 13 de Enero de 1930

San Mateo de Guadalupe a tres de Enero de mil novecientos treinta; siendo la hora de las veinte; previa convocatoria sirviente al efecto con la autelacion fijada en el ultimo inciso del articulo 128 del Estatuto Municipal, y bajo la presidencia del Sr. Concejal de Alcalde Sr. Benalder, en funciones por

Concejales

Rui Comio
Mueses Guillen



Ciudad Obregon hallame ligeramente indispueto el Alcalde - Presidente Sr.
 Nahon Puno Fito, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, en el Salon de
 Corre. Locales, con la concurrencia de los Sres. Concejales
 Manuel Abogio relacionados al margen, y asistencia del insigne Secre-
 tario de la Corporacion, al objeto de celebrar sesion ex-
 traordinaria para recibir, prima deliberacion sobre los asun-
 tos señalados en la convocatoria.

Aprobacion del acta de la anterior = Al inicio de la sesion, yó
 el Secretario, por su calidad de la presidencia, dió lectura del
 acta de la ordinaria anterior, que tuvo lugar el treinta y
 uno del pasado Diciembre, a la que, la Corporacion plenua,
 sin discusion ni enmienda, presto su aprobacion, dejando
 la ratificada en todas sus partes.

Resolucion del arbitrio sobre el consumo de bebidas = A cada
 cuenta del resultado de la subasta celebrada el treinta de
 Diciembre ultimo para el remate del arbitrio sobre el consu-
 mo de bebidas espirituales, alcoholes, aguardientes y licores,
 cuyo remate fue adjudicado provisionalmente a favor
 del mismo licitador Don Faustino Carballe Obregon, en el precio
 anual de cuatro mil quinientos pesos, y por un periodo
 de tiempo de cinco años, a partir desde el primero
 de los comites; la Corporacion plenua, teniendo presente
 que dentro de los cinco dias habiles siguientes al de la cele-
 bracion de la subasta, plero fijado en el articulo 16 del Re-
 glamento de 2 de Julio de 1926, no se ha producido reclama-
 cion alguna ni contra la subasta, adjudicacion provisional,
 ni tampoco sobre la capacidad personal del mismo licita-
 dor, y de conformidad con lo dispuesto en el articulo 17,
 sin discusion alguna se sirvió acordar, declarar la vali-
 dor del acto i adjudicar definitivamente el contrato por
 el periodo de tiempo y precio anual antes mencionados,
 a favor de Don Faustino Carballe Obregon, el que será requie-
 rido para que constituya la fianza exigida en la Cláusula
 septima del pliego de condiciones, y ello verificado, se le
 pondrá en posesion del comite, haciendole entrega de la-

plia literal del pliego de condiciones; del acta de la Subasta; de la Ordenanza para la execucion del arbitrio, y del presente acuerdo de adjudicacion definitiva.

Ejecucion de Obras en el Camino vecinal de Sabalón
y Nogales =

Dada cuenta del acta suenta por los Comisionados permanentes de los Ayuntamientos de Sabalón y Nogales, cegui reunidos, con fecha siete del corriente, reunion que tuvo por objeto revisar y resolver sobre las ofertas presentadas por los aspirantes al Concejo abierto para sustruccion de la direccion, inspeccion y Administracion de las obras de construccion del camino vecinal que ha de unir a los dos pueblos, en razon de que la Excmo. Comision provincial, en sesion de diez y ocho de Diciembre anterior, acordó autorizar a estos Ayuntamientos para que sean las Entidades constructoras en sus respectivos terminos municipales; la Corporacion provincial, considerando, al igual que los Comisionados permanentes receptores, que de las proposiciones presentadas resulta indiscutiblemente una beneficiosa para los intereses comunes de este caso circunstancial, de los Ayuntamientos de Sabalón y Nogales, cuya accion y decision la hacen cuenta, la suenta por el aspirante Don Estanisco Masera Saenz, vecino de Sala (Puebla), y ante las innegables reformas que de el se tienen, en discusion y por unanimidad se sirvo acordar:

Primero: Confiar el nombramiento de Cesto i de tajista, encargada de la direccion, inspeccion y Administracion de las obras de construccion del camino vecinal de Sabalón a Nogales, en el recomido comprendido en este termino Municipal, a favor del citado Don Estanisco Masera Saenz, con relevacion de fianza.

Segundo: Pagar en la cantidad de veinte y cinco mil pesos el tope maximo del coste de las obras por kilometro, que es la que ha de percibir el Cesto Sr. Masera por todos conceptos (Subvencion de la Excmo. Diputacion



de Poedaja, anticipo reintegrable y aportación correspondiente al Ayuntamiento), por trilometros de obras ejecutadas, con suscripción al proyecto, plano y condiciones facultativas, y en presencia de los certificaciones que se libren por el Sr. Excmo. Jefe de la Sección de Vías y Obras de la Jefatura de Poedaja. Ha de aportar esta lo que le corresponde por subvención, por trilometros de obras ejecutadas, con arreglo a la Hoja de datos fundamentales del proyecto, más el anticipo reintegrable que tiene concedido al Ayuntamiento, completándose por este la suma hasta veinte y seis mil pesos, o sea que su aportación económica ha de quedar reducida en el 13'9837 por los datos siguientes en la propia Hoja de datos fundamentales.

Ha economía, o menor coste que se consigue en la ejecución de las obras, como supuesto, que ha de ser debida a la constante laboriosidad, celo, competencia y acertada dirección, inspección y administración, por parte del Entor nombrada quedará a su exclusiva beneficio, como justa indemnización y remuneración de los servicios que ha de prestar para la mejor defensa de los intereses de este Municipio.

Tercero = Ha de quedar obligado el Entor al anticipo de los fondos necesarios para la construcción de todas las obras que afecten a este territorio Municipal, reintegrándose de su importe, periódicamente, sin interés alguno, mediante la exhibición de las certificaciones de obras ejecutadas, exigidas como necesarios en el primer primer del ejercicio anterior, en la parte proporcional determinada en el primer siguiente del precedente ejercicio.

Cuarto = Conceder autorización, tan amplia como su derecho sea posible, para que el Entor Sr. Nambu, en nombre y representación de este Ayuntamiento, autorizando los correspondientes subvenciones, haga efectivos los cantidades

que han de percibirse con cargo al presupuesto de la Comuna
Diputación de Oradour por subvención y anticipo rein-
tegrable para la construcción del camino, en su resguardo por
este término Municipal

Quinto = Confeccion al Excmo. la obligación de ejecutar
las obras con personal residente en este pueblo, con preferen-
cia de forasteros, excepto para trabajos especializados que,
de no encontrarse aquí, podrá utilizar trabajadores de fue-
ra; y

Sexto = Con los beneficios que puedan corresponder
al Excmo. a tener de los conseguidos en el último período del
quien depende, ha de darse por satisfecho y completamente
pagado, como remuneración de los servicios que se le acor-
daron, renunciando, por su parte expresa, a deducir re-
clamación en ningún sentido contra la Corporación Municipal.

Renuncia de un Concejal = Siempre se dio lectura en sesión
del Concejal Sr. Pascual Alvaro Aparicio, de fecha treinta
y seis de Diciembre último, produciendo la renuncia con
cargo fundada en motivos de salud, autorizada el Ayunta-
miento, acordó que quede sobre la mesa para resolverla en
una de las siguientes sesiones.

Y no fijándose otros asuntos señalados en la convocatoria,
el Sr. Presidente levantó la sesión, a las diez y nueve y trini-
ta minutos, extendiéndose, lo primero que formularían los dos
ocasionales, el principio municipal, con cargo al Excmo.,
de que certifico =



Marques Bernabé

Serviano Donado

Isidoro Ruiz

Luis Meneses

Angel Navarro

Carmelo Torres

Cesario Meneses

Sebastián Vera



POAMEX

ANTA DE EXTREMURA

Sera

Extraordinaria
del 17 de Enero de 1930

Alcalde - Presidente

Don Francisco Tito Sominquen

Concejales

Don Miguel Benavente Gomez

Don Adelaida Ruiz Garcia

Don Jose Abraham Guillen

Don Geronimo Pascual Allegria

Don Angel Tabares Paez

Don Cecilio Gomez Lozano

Don Rufino Alfaro, el Jefe.

En Nagales a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta; siendo la hora de las veinte; previa convocatoria circulada al efecto con la autelacion fijada en el ultimo inciso del articulo 138 del Estatuto Municipal, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tito Sominquen, se constituyo el Pleno del Ayuntamiento, en el local de la Casa Capitular, con la concurrencia de los Sr. Concejales relacionados al margen, y asistencia del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para deliberar y resolver sobre los asuntos señalados en la convocatoria.

Aprobacion del acta de la anterior =

Abierta la sesion, y el Secretario, por mandado de la presidencia, dió lectura del acta de la ordinaria anterior, que tuvo lugar el trece del actual, a la que, la Corporacion plenum, dió su opinion en emienda, fruto en aprobacion, despues de ratificada en todas sus partes.

Arbitrio de Pesas y medidas = Toda cuenta de acta de la Segunda Subasta intentada el catorce del corriente para el cambio de la escala del arbitrio sobre el uso obligatorio de Pesas y medidas, declarada desierta, como la primera, por falta de concurrencia de licitadores; el Pleno del Ayuntamiento, despues de una ligera deliberacion, se sirvió acordar por unanimidad: que se celebre una tercera y ultima subasta, el dia diez de Febrero venidero, a las once de la mañana, con la rebaja de tres mil quinientos puntos del tipo usual que sirva de base para los anteriores, y bajo las mismas condiciones que rigen para ellas; debiendo anunciarse la nueva subasta, sin perdida de momento, en la forma acostumbrada en este pueblo, y por edicto inserto en el Boletin Oficial de la provincia.

Y sin figurar en el acta de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesion, a las veinte y cua-



venta y cinco sucesivas, extendiéndose la presente que firmaron los H^{os} Concejales, al principio sucesivas, con sus el Secretario, de que certifica =

Francisco Adalberto Ruiz
 Aureliano Pineda Angel Navarro

Luis Meneses Carmelo Torres

Refirino Meneses Rogelio Peralta

Tomás Vera

Señor

Extraordinaria
 del 30 de Enero de 1930 }

Alcalde - Presidente

Don Francisco Tito Domínguez

Concejales

Don Adalberto Ruiz García

Don José Alfonso Guillén

Don Aureliano Pineda el Viejo

Don Angel Tabares Ruiz

Don Carmelo Torres Lozano

Don Refirino Meneses el Viejo

En Nogales a treinta de Enero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las veinte, previa convocatoria circulada al efecto con la autolación fijada en el artículo 128 del Estatuto Municipal, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tito Domínguez, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, con la concurrencia de los H^{os} Concejales relacionados al suspenso, y asistencia del infrascripto Secretario, al efecto de celebrar sesión extraordinaria para deliberar y resolver sobre los asuntos señalados en la convocatoria.

Alcanta la sesión fueron leídas las actas de la extraordinaria anterior, que tuvo lugar el día y siete del corriente, y los compromisos al Ayuntamiento de no pagar para el cumplimiento del espíritu del caso actual, y de la modificación del mismo, celebradas el día y veinte y seis de este mes de enero, respectivamente, siendo unánimemente aprobadas por la Corporación plenum, sin discusión



su ejecución.

Contrato de Obras = Cada cuenta de resultados esta celebrada celebrada el diez y ocho del mes en curso para combatir la ejecución de las obras de construcción de un Cementerio Municipal, y las de reformas de ampliación de la Casa Prefectural, cuyo contrato fue adjudicado provisionalmente a favor del sujeto portor Don Eusebio Saravia Domínguez; el Pleno del Ayuntamiento, visto que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta, pliego fijado en el artículo 16 del Reglamento, de 2 de Julio de 1924, no se ha producido reclamación ni observación alguna ni contra la subasta, contra la adjudicación provisional, ni tampoco sobre la capacidad jurídica del adjudicatario, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, sin discusión alguna y por unanimidad de votos acordar: declarar la validez del acto: adjudicar definitivamente el contrato de obras a favor del citado Don Eusebio Saravia Domínguez, en el precio total de veinte y un mil quinientos veinticinco pesetas, al que se notificará si presente acuerdo, requiriéndole, a la vez, para que constituya la necesaria fianza deuto del pliego marcado en la cláusula 10.ª del pliego de condiciones económicas-administrativas; acordando, también, en presencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 19 del Reglamento antes mencionado, declarar reiterado al adjudicatario de la obligación impuesta en la cláusula 11.ª del citado pliego de condiciones económicas-administrativas, en cuanto a la formalización del contrato por medio de escritura pública, toda vez que no llega ni con mucho a 50.000 pesetas el parte o importe del contrato, que debiera considerarse formalizado, a todos los efectos legales, con la subasta al adjudicatario de una certificación en que se

visitar los pliegos de condiciones facultativas y económicas-
adecuativas; el acta de la subasta, y el presente acuer-
do de adjudicación definitiva.

En su figurando más asuntos señalados en la convocatoria,
el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte y una,
y treinta minutos, entendiéndose lo presente que firmaron
los tres Concejales, al principio suscritos, con miyo
el Secretario, de que certifico =



Francisco Soto
Adelinda Ruiz
Serafín Pineda José Menes
Ángel Sánchez
Carmelo Torres Reforino Muecas
Fernando Vera

Extraordinaria del
19 de Febrero de 1930

Alcalde - Presidente

Don Francisco Soto Domínguez

Concejales

Don Adelinda Ruiz Gomis

Don José Menes Guillen

Don Serafín Pineda Magaña

Don Ángel Sánchez Muecas

Don Carmelo Torres Lora

Don Reforino Muecas Magaña

En Sagunto a diez y nueve de Febrero de
mil novecientos treinta, siendo la hora a las
veinte; previa convocatoria convocada al
efecto en la autelación fijada en el último
número del artículo 148 del Estatuto Municipal,
y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-
cisco Soto Domínguez, se constituyó el Pleno
del Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capi-
tular, con la concurrencia de los tres Concejales
relacionados al margen, y asistencia del
insuficiente Secretario, al objeto de celebrar
sesión extraordinaria para deliberar y re-
solver sobre los asuntos señalados en la convocatoria.

Abierta la sesión que dio lugar al acta de la extraordi-
naria de fecha del pasado día, se celebró, a la
que, sin discusión ni enmienda, pronto se aprobó la

Corporación Municipal, dependiente ratificada en todas sus partes.
Acuerdo del arbitrio de Pesas y medidas = Se da cuenta

del resultado de la tercera subasta, celebrada el día de los comités, para el arbitrio del arbitrio sobre el caso obligatorio de Pesas y medidas, cuyo remate fue adjudicado provisionalmente a favor de Don Juan Campos Toro, como mejor postor, en el precio anual de cuatro mil doscientas sesenta y dos pesetas con noventa céntimos, y por un periodo de tiempo de cinco ejercicios, con vencimiento de treinta y cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; el Pleno del Ayuntamiento, teniendo presente que dentro de los cinco días siguientes al día de celebración de la subasta, plene fijado en el artículo 16 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se ha producido reclamación alguna contra la subasta, contra la adjudicación provisional, ni tampoco contra la capacidad jurídica del adjudicatario y demás licitadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, sin discusión, y por unanimidad (alguno) se vino a acordar: declarar la válida del acto; adjudicar definitivamente el contrato por el periodo de tiempo y precio anual antes mencionados, a favor de Juan Campos Toro, el que será requisito para que constituya la fianza exigida en la cláusula tercera del pliego de condiciones; y si ello verificado, se le pondrá en posesión del arrendo, haciéndole entrega de certificación que compruebe literalmente el pliego de condiciones económico-administrativas; acto de la subasta, y el presente acuerdo de adjudicación definitiva, y además de una copia de lo ordenado para la creación del arbitrio; dispusiéndose, también, que a los demás licitadores se sean devueltos sus correspondientes resguardos de depósitos provisionales, con orden para que los hagan efectivos en la Depositaria Municipal.

Los señores vocales señalados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte y una y quince minutos, extendiéndose lo presente que firmaron



los D^{os} Concejales, al principio sucesivamente, comoigo
 el Secretario, de que certifico = _____
 Entre paréntesis = alguna = Voto Vale = _____
 Francisco Soto Adelino Ruiz
 Toribio Meneses Severino Pineda
 Rufino Meneses Angel Tabarroa
 Fernando Vera

Acta sobre cese del actual Ayuntamiento y proclamación de los nuevos Concejales

En Tepic, a las diez horas del día veintidós de
 Febrero de mil novecientos treinta. Constituido en el Salón
 de Actos de la Casa Capitular el Alcalde-Presidente don Fran-
 scisco Soto Bominguez, asistido de mi el infrascripto Secretario,
 se procedió a dar cumplimiento al artículo 9.º inciso 1.º, del
 Real Decreto n.º 538, del Ministerio de la Gobernación, de 15 de
 los comités (Baseta, del 17), sobre constitución de los actuales
 Ayuntamientos, que cesan hoy con arreglo al artículo 1.º

El efecto, seantes que fueron de manifiesto por el Secreta-
 rio la lista de mayores contribuyentes, vecinos, que tienen la
 media a votar compromisos en las elecciones de Suavores,
 última formada y declarada definitiva, por riguroso orden
 de mayor a menor de los cuotales de contribuciones direc-
 tas que satisficieron al Tesoro, y otra de los D^{os} que han desem-
 peñado los cargos de Concejales, proclamados por el artículo
 27 de la Ley electoral de 1907, y por el sufragio de elección,
 a partir desde las elecciones de 1917, teniendo en cuenta
 que en este Municipio solo existe un distrito en el Censo
 electoral de 1930, y que corresponden a este Ayuntamiento,
 porque cuenta con 2.060 habitantes de derecho según el
 siguiente Censo de población, diez Concejales con arreglo



al artículo 115 del Estatuto Municipal, de 8 de febrero de 1924; por lo que se ha estudiado de los preceptos contenidos en el Real Decreto al principio citado; atemperándose para hacer autónomamente las designaciones de los nuevos Concejales a lo que de manera clara y precisa establecen los artículos 6º y 7º, el Sr. Alcalde, por ante el Secretario autorizando, dijo: que debía proclamarse y proclamarse Concejales para integrar el nuevo Ayuntamiento, que ha de constituirse mañana, a lo que en relación de lo a continuación, por el concepto que a cada uno se especifica.

Distrito Único.

Mayores Contribuyentes

Don José Torres Rosas.

Don Luis Romano García.

Don Antonio Ramón Toruero.

Don Miguel Ramón Romalde.

Don Vicente Domínguez Gamonal.

Ex-Concejales por el artículo 29.

Don Sebastián Romalde Romalde.

Don Victoriano Domínguez García.

Don Francisco Lito Domínguez.

Ex-Concejales por votación

Don Maximino Torres Guzmán.

Don Angel Naharro Bueno.

El Secretario, que de ello certifica, a lo efecto del número 2º del artículo 9º de la soberana disposición antes referida, responde de que para hacer las designaciones autónomas de los nuevos Concejales, se ha procedido con esmero y riguroso orden, con arreglo a lo establecido en los artículos 6º y 7º, en relación con el 3º y 4º de mencionados.

Real Decreto

POAMEX

AREA DE EXTENSIÓN

Con lo cual, y para el rápido cumplimiento de lo

Mandado en el número 4.º del artículo 7.º de citada Ley legal, se dio por terminado el acto, del que se extendió la presente, que firma el Sr. Alcalde, conigo el Secretario, de que certifica =

Fran.º Lito

Fernando Vera

Acta de posesion de Concejales: constitucion del nuevo Ayuntamiento; y eleccion de Alcalde =

En el Napalé a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y siete; siendo la hora de las doce, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Lito Domínguez, con la asistencia de sui el inscripto Secretario, se congregaron en el Salón de la Casa Capitular, previamente notificados y convocados al efecto, Don Luis Gona, hacaño, Don Luis Romano Lavia, Don Antonio Ramón Ferrer, Don Nicolás Domínguez Lamoral, Don alférez Plácido Domínguez, Don Víctoriano Domínguez Lavia, Don alférez Eusebio Linares y Don Cayetano Esteban Domínguez, que en unión de Don Plácido Domínguez Domínguez, incomprendido sin haber justificado la causa que se le impedía, y del Alcalde actuante, han de integrar el nuevo Ayuntamiento, al objeto de cumplimiento lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto, de 15 de los corrientes.

Abierta la sesión, y oído el Secretario, por mandado de la presidencia, dió lectura en alta y clara voz, del acta de la proclamación de los nuevos Concejales, llevada a efecto en el día anterior; de los preceptos relativos al acto que se contienen en el Real Decreto, de quince del mismo mes, antes mencionado; y de los artículos 84, 85 y 86 del vigente Estatuto Municipal, que señalan los casos de incapacidad, incompatibilidad y excoación, con los cargos, de Concejales.

Después el Presidente levantó a todos y cada uno por



na que manifestaron si se encontraban en alguno o algunos de los supradichos casos. El Sr. Corra Lezama, entonces, indicó a la presidencia que el proclamado Concejal Sr. Domingo Saenzal estaba comprendido en la incompatibilidad del caso 6º del artículo 85 del Estatuto Municipal, porque como es público y notorio desempeña, y ha desempeñado su cargo antes de la fecha de la proclamación, en este término Municipal, los funciones de Ser Municipal.

Escuida en cuenta tal manifestación, y siendo la causa de incompatibilidad aducida de su propio consentimiento, declaró el Presidente posesionados en los cargos de Concejales a todos los tres concurrentes, con la sola excepción de Don Antonio Domingo Saenzal, al que dejó de posesionar por razón de hallarse comprendido en el citado caso de incompatibilidad. En tal forma declaró constituido el nuevo Ayuntamiento, cesando la presidencia al Concejal de sual edad, que resultó ser Don Victoriano Domingo Soria, y ocupó asiento en los escaños, por comparecer a formar parte del nuevo Ayuntamiento.

Hecho cargo de la presidencia interior al Sr. Domingo Soria, anunció que se iba a proceder a la votación para elegir Alcalde. Verificada, ofreció el siguiente resultado.

Don Luis Carrasco Soria = cuatro votos =

Don Victoriano Domínguez Domínguez = cuatro votos =

En vista de dicho resultado, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 119, se repitió la votación, en la que obtuvieron:

Don Antonio Ramón Toranzo = cuatro votos =

Don Victoriano Domingo Soria = cuatro votos =

Ante el nuevo escrutinio ofrecido para sustituirlos por causas, se verificó tercera votación, resultando:

Don Antonio Ramón Toranzo, con cuatro votos; y

Don Victoriano Domingo Soria, con cuatro votos.

Hecho este último resultado, el Presidente interior,

se proclamó así propio Alcalde-Prudente de este Ayuntamiento, ante su mayor edad sobre el Sr. Ramón Ferrandín, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 119, antes referido, haciéndose cargo de las vicisitudes del cargo, que se hallaban sobre la mesa.

Con lo cual, y señalando la hora de las once del día de mañana, se fué a dar cumplimiento a lo mandado en el artículo 11 del Real Decreto, tanto en el citado, levantando la sesión a las doce y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que firmaron los Sr. Concejales, al principio relacionados, como el Secretario, de que certifico =

Obte. raspado = Ramón = pate = Vale =

Victoriano Domínguez Luis Ferras

Miguel Ramírez Maximino Ferrás

José Torres, Lorenzo Antonio Ramírez

Franco Jito Angel Tabares

Tomás Vera

Señor

Sesión complementaria de la constitución del nuevo Ayuntamiento =

En Nagales a veinte y siete de Febrero de mil novecientos treinta: siendo la hora de las once, señalada en la anterior, y bajo la presidencia del Alcalde don Victoriano Domínguez Ferrás, asistiendo el infrascripto Secretario de la Corporación, comparecieron al Salón de la Casa Capitular, los Sres. Concejales Donceles, Ramón Ferrandín, Ramón Domínguez, Tomás Ferrás, Tomás Llocas, Jito, y Tabares, al solo objeto de cumplimiento, de manera puntual y exacta, lo ordenado en el artículo 11 del Real



Decreto n.º 528, del Ejecutivo de la Gobernación, fecha cinco de los corrientes.

Declarada abierta la sesión, fué leído el acta de lo precedente, celebrada ayer, siendo aprobada unánimemente por la Corporación plenas, con la consignación en lo presente, y como declaración de conceptos que aquella contiene, á lo que la presidencia accedió, en cuanto á la manifestación que en el acta hizo el Concejal Sr. Carrasco, con respecto á que cuando el Sr. Carrasco hiciese juicio que, á su juicio, se hallaba comprendido en un caso de incompatibilidad el proclamado Don Aniceto Domínguez Domínguez, fundamente que tuvo en cuenta el Alcalde anterior para negarle la posesión, inmediatamente, después, el Concejal que hizo la declaración juicio, también, que, á su entender, no correspondía cargo Concejal, porque no lo consideraba como mayor contribuyente, puesto del número de los llamados á sustituir á los Concejales que cesaron el día cinco.

Acto seguido, estando presente el proclamado Don Aniceto Domínguez Domínguez, con la reunión de la presidencia, hizo uso de la palabra, solicitando se le consideraran Concejal, y se le fuese en posesión del cargo. á ello accedió la presidencia, declarándole posesionado.

El Sr. Carrasco protestó de ello, porque se le había negado la posesión, bajo el fundamento legal expresado en el acta anterior.

El Sr. Carrasco, felicitó á la presidencia por su criterio de rectitud y justicia al dar posesión al Sr. Domínguez Domínguez, porque si no se dio; si este Sr. no reúne las condiciones legales, no debió ser proclamado; y si fue proclamado, se le debe dar posesión.

El Sr. Carrasco, expresó que en cuanto se acordó

ria a lo dicho por el Sr. Fito.

Hallándose tambien presente el proclamado Concejal Don Nicomedes Bernabé Bernabé, que dejó de concurrir a la sesión de ayer, mediante petición que hiciera en tal sentido, el Sr. Presidente le declaró posesionado en su cargo.

El Sr. Fito, a continuación, pidió que conste en acta que los manifestaciones que hizo ayer la Junta Municipal, de manera particular sobre la incapacidad legal del Sr. Don Luis Comas, desde luego crea que esta dicha incapacidad.

En tal estado, la presidencia declaró que se abría la votación para la elección de Concejales de Alcalde, y verificada a efecto el siguiente resultado.

Don Luis Comas García = seis votos = 7

Don Antonio Ramón Domínguez = cuatro votos:

Fueron proclamados, por su orden, primero y segundo Concejales de Alcalde, posesionados en dichos cargos, y recibiendo de esta presidencia los bastones insignias correspondientes.

Procedió, después, a la votación para la designación de Substitutos de los Concejales, en la que obtuvieron:

Don Abelardo Ramón Bernabé = seis votos; 7

Don José Torres Lacam = cuatro votos =

Quedaron, por su orden, proclamados y posesionados de entre los dichos cargos de Substitutos 1º y 2º de los Concejales de Alcalde.

Después, en votación nominal, fueron designados para los cargos de Vocal titular, y Vocal suplente de la Junta Municipal del Censo electoral, Don el Sr. Comas García, Comas y Don Quinto Domínguez Pantoja, por cinco votos, contra tres que obtuvo Don Francisco Fito Domínguez.

En igual forma quedaron sembrados Vocales para la Junta local en 1º Ejecución, Don Luis Comas García y Don Nicomedes Bernabé Bernabé, tambien por cinco votos, contra tres que obtuvo el Sr. Fito.

En cuyo estado el Presidente declaró constituida



la Corporación Municipal, e integrada por los Señores, y con el cargo que se detallan a continuación

Don Victoriano Dominguez Garcia - Alcalde-Presidente
 Don Luis Carrasco Garcia - 1º. Escudero
 Don Antonio Ramirez Fernandez - 2º. Escudero
 Don Miguel Ramirez Peralta - Sustituto 1º
 Don Jose Torres Roscas - Sustituto 2º
 Don Maximiano Torres Cuarnas - Regidor
 Don Nicomedes Remalde Remalde - Regidor
 Don Francisco Tito Dominguez - Regidor
 Don Manuel Tabares Ramos - Regidor
 Don Ricardo Dominguez Escamonal - Regidor

Finalmente, la presidencia, suya vez, acordada la opinion de los Dtos. Concejales, señalo los dias de cada semana, y hora de las veinte y una, para la celebracion de las sesiones ordinarias de la Comision Municipal permanente, en observancia a lo dispuesto en el articulo 1º del siguiente Estatuto Municipal.

En cumbre levantada la sesion, a las once y quince minutos, extendiendose los presentes, que firmaron los Dtos. Concejales, conmigo el Secretario, de que certifico =

Este lugar = a = Carrasco = respectivamente = Vale =
 Victoriano Dominguez Antonio Ramirez

Miguel Ramirez Jose Torres Roscas

Nicomedes Remalde

Maximiano Torres Cuarnas Francisco Tito

Manuel Tabares

Luis Carrasco sustituto Dominguez

Extraordinaria,
del 19 de Abril de 1930

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

Dn Victoriano Domínguez Lina

Concejales

Dn Antonio Ramón Cruzosa

Dn Abelardo Ramón Rosales

Dn José Tomás Lorcans

Dn Maximino Lora Queros

Dn Esteban Rosales Rosales

Dn Francisco Tito Domínguez

Dn Manuel Esteban Queros.

En Nagales a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta; siendo la hora de las veinte y cinco minutos, previa convocatoria circulada al efecto, con la autenticación señalada en el último inciso del artículo 128 del Estatuto Municipal, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dn Victoriano Domínguez Lina, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de la Casa Capitular, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen, actuando en Secretaría el Sr. Secretario, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para deliberar y resolver sobre los asuntos señalados en la convocatoria.

Aprobación del acta de la anterior = Abierta la sesión, y el Secretario, procedió a dar lectura del acta de la anterior sesión anterior, que tuvo lugar el veinte y siete de Febrero último, a lo que la Corporación plenum, sin discusión ni enmienda, prestó su aprobación, quedando ratificada en todas sus partes.

Comisiones permanentes = En observancia de lo dispuesto en el artículo 128 del Estatuto Municipal, acordó la Corporación plenum, por unanimidad, determinar en unívoco de suato las Comisiones permanentes que han de actuar con las designaciones de "Pasefiancia y Limpieza"; "Ornato y Policía Rural"; "Instrucción pública"; y "Hacienda", integrada cada una por tres Sres. Concejales, en todos cuantos asuntos, de los supradichos ramos de la Administración local, sean sometidos a dichas Comisiones, por el carácter que tienen de organismos consultivos, sin perjuicio de hacer designación de Comisiones especiales, cuando el Ayuntamiento lo juzgue procedente para la marcha normal y ordenada de los demás asuntos o servicios de índole Municipal, que por cualquier motivo no correspondan a los ramos de la Administración, antes mencionados. En nota-



cion nominal se procedió a elegir los Concejales que han de integrar las Comisiones, lo que obró el siguiente resultado.

Para la de	}	Don Esteban Romaldo Romaldo
Provisión y Sanidad		Don Francisco Edo. Dominguez
		Don Angel Tabara Becas
		Don Antonio Racion Romaldo
Para la de	}	Don Francisco Edo. Dominguez
Ornato y Higiene Rural		Don Angel Tabara Becas
		Don Abigail Racion Romaldo
Para la de	}	Don Esteban Romaldo Romaldo
Instrucción pública		Don José Luis Lora
		Don Abigail Racion Romaldo
Para la de	}	Don Maximiliano Lora Lora
Hacienda		Don Angel Tabara Becas

En cuya forma declaró el Presidente constituido las Comisiones permanentes, las que respectivamente serán presididas por el Concejal relacionado en primer lugar dentro de cada una de ellas.

Nombramientos de Vocales natos para las Comisiones de evaluación del Reparto general de Utilidades =

Ante seguid la providencia anterior que iba a procederse a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, en la parte Real y en la Personal para los efectos de la formación del repartimiento a que se refiere la Sección décima - tercera, Capítulo V, título IV, libro 2.º del Estatuto Municipal, de 8 de Mayo de 1924, que fue lida íntegramente.

Al efecto por el infrascripto Secretario fueron presentados al Ayuntamiento los siguientes documentos

A) Lista de Contribuyentes por Renta, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, según

parroquia.

B.) Lista de Contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del termino.

C.) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino, única parroquia.

D.) Lista de Contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino, única parroquia.

E.) Copia del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a la única parroquia de que consta este termino Municipal.

Examinadas y copiadas todas las mencionadas documentales con los originales de donde proceden, que son Padrón de la Contribucion rústica Catastrada; Padrón de la Contribucion de edificios y Islas; Matricula de la Contribucion Industrial, Comercio y de profesionales; y el superpadronamiento general de habitantes, fueron aprobadas, procediendose inmediatamente a la designacion de Vocales que al Pleno del Ayuntamiento debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte Real del repartimiento.

Don Luis Domingo Canas, mayor Contribuyente por Rústica, domiciliado en este termino.

Don Antonio Rodriguez Portal, mayor Contribuyente por Urbana, domiciliado en este termino.

Don Alfonso Gomez Rio, vecino de Pápa, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del termino.

Don Fernando Alborn Albarin, mayor Contribuyente por Industrial, de Comercio y profesionales.

Vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte Personal del repartimiento = Parroquia Unica =

Don Alvaro Orjés Delgado, cura párroco

Don Antonio Requena Fernandez, Contribuyente por Rústica, vecino y domiciliado.



Don Antonio Servando Simón, Contabiliente por cobranza,
residente y domiciliado.

Don Francisco Pío Domínguez, idem por Industrial, idem idem

Resda la anterior designación, acordada que se haga publi-
ca la misma, conforme prescripção el artículo primero del artícu-
lo 489 del Estatuto Municipal.

Representación en el Patronato de Formación Profesional =

Dada cuenta de oficio n.º 11. del Sr. Presidente del Patronato Profesional, de Toluca, fecha del diez comunal, circun-
laudo invitación a los Ayuntamientos de pueblos menores de
diez mil habitantes, para que designen entre todos una per-
sona que perteneciendo a cualquiera de dichos Ayuntamien-
tos, lleve la representación de ellos, formando parte como Vocal
del expresado Patronato; la Corporación plenario, de comple-
ta conformidad, emitió su voto a favor de D. Felipe de la
Cruz Riquelme, Concejal del Ayuntamiento de Montijo,
lo que por medio de oficio se donó a conocer al Sr. Presi-
dente del Patronato de Formación Profesional, de Toluca,
a los fines correspondientes.

Retirada de fondos de la cuenta corriente del Franco de España, de Toluca =

Por la providencia se dio cuenta,
seguidamente, de las dificultades que al presente se oponen
para poder retirar fondos de la cuenta corriente abierta
al Ayuntamiento en la Sucursal del Banco de España, en
Toluca, por la razón de la sustitución ocurrida en el cargo
de Alcalde como consecuencia de la del Ayuntamiento,
en virtud del Real Decreto n.º 538, del Ministerio de Gobernación,
de 15 de Febrero último, haciendo recaltar que a esas
dificultades, por ser en esta, en la Delegación, de un carac-
ter bastante, obedencia única y exclusivamente el estar sin
pagar los haberes del personal, correspondientes al periodo tri-
mestral, y otras varias obligaciones presentes e ineludibles.
Con el fin, pues, de normalizar la función de la ordenación
de pagos, autorizada por causas ajenas a su voluntad,
como es debido, y con la urgencia que merece el pago

inmediato de Obligaciones de recargos y actualidades, propues-
to que se modifique el acuerdo susunto tenen que consta
en el Acta de la Sesion extraordinaria del doce de Noviembre
ultimo, relacionado con la forma de retirar fondos de la
Cuenta comunita abierta a nombre del Ayuntamiento en la
Caja del Banco de España, en Madrid, en el sentido de
que en los compensamientos talones o Cheques substituya la fir-
ma del Alcalde actual a la de su anterior Sr. Pito, enpre-
samente sigida con las del Secretario y Intendente. In-
terveniente.

Punto a deliberacion el asunto, solo leio uno de los pa-
labra el Council Sr. Pito para suspender la propuesta he-
cha por la presidencia. Dijo que despues de adoptado el
acuerdo citado antes, se apercibio del error cometido, quin-
ta por un error de precision en el deseo por parte de
quien lo suscribio de rodear de la maxima garantia
la custodia de fondos, supuesto que de ninguna manera
era, clara y concluyente, el articulo 83 del Reglamento
de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1934, dispone
que "los talones o documentos necesarios para retirar fon-
dos de cuenta comunita a Banco se firmarian conjunta-
mente por el Intendente y por el Secretario, y dichamen-
te se dara cuenta al Ordenador de pagos del importe de
los talones expedidos y situacion de las cuentas comunitas
supersuadas," por lo que, a su entender, considero necesaria
una nueva forma, ni del Alcalde, ni de ninguno
otro miembro de la Corporacion, para autorizar los talones
o Cheques; proponiendo, de forma razonada, que asi lo acuer-
de el Pleo, porque de este modo, ademas, queda prevista
la posibilidad de nuevas dificultades o complicaciones, en
identicos casos, por la frecuente variacion de personas que
vayan llamadas a ejercer las funciones de Alcalde, no
acordando lo propio con las que desempeñan los cargos
de Secretario y Intendente.

Por el Secretario se dio lectura del citado articulo 83 del



Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, y en consecuencia de su texto, la Corporación plenario, por unanimidad, se vino a acordar: que el mismo tenor del acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria del doce de Noviembre último, con relación a la forma de retirar fondos de la cuenta corriente que se abre a nombre del Ayuntamiento, en lo General del Plan de España, en Pachuca, se encuentra modificado, para lo sucesivo, en el sentido de que los talones o Cheques, a cargo de dicha cuenta, sean firmados conjuntamente por el Depositario de fondos de este Municipio, y Secretario - Subrogado del mismo, Don Fernando Abreu Martín y Don Fernando Vera Flores respectivamente, en armonía con el precepto legal anteriormente mencionado, salvo que ocurra sustitución legítima o legal de alguno de los mencionados, lo que, en tal caso requerirá la sanción y expresa determinación por parte de acuerdo de la Corporación plenario; y que del presente se libere certificación literal para pasarla al Sr. Director de la General del Plan de España, en Pachuca, para su debido conocimiento, y facilidades tendientes a la retirada de fondos disponibles de la cuenta corriente de este Ayuntamiento.

Celebración de Sesiones del periodo Cuatrimestre = Tri-

uimestre, y en observancia a lo dispuesto en los artículos 125 y 127 del vigente Estatuto Municipal, acordó el Pleno de Ayuntamiento, sin discusión, y por unanimidad, fijar en suato, como máximo, el número de sesiones que han de constituir la reunión de presente cuatrimestre, reduciendo el día (veintidós) del mes actual y hora de las veintidós y una para que tenga lugar la celebración de la primera de ellas.

En su firmada, etc., acordado y sancionado en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós y una.

7 treinta minutos, advirtiéndose a todos que para la próxima ordinaria no se circularán papeleras de citacion, porque no hacen falta para esa clase de sesiones, y se actua en la presente, que firmaran los D^{os} Concejales, al principio relacionados, coningo el Secretario, de que son de feo =



Victoriano Dominguez Antonio Ramirez
 Miguel Ramirez Jose Torres, Joaquin
 Maximino Gomez
 Francisco Lito Ricardo Borralde
 Angel Tabares Leonardo Vera

Ordinaria del
 26 de Abril de 1930

Alcalde-Presidente

Sr. Camarero Garcia

Concejales

Sr. Pascual Fernandez

Sr. Pascual Borralde

Sr. Tomas Lozano

Sr. Tomas Guerrero

Sr. Borralde Borralde

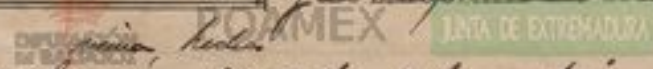
Sr. Lito Dominguez

Sr. Nahom Ramos

Sr. Dominguez Pascual

En Matamoros a veintisix de Abril de mil novecientos treinta; siendo la hora de las veinte y una, y bajo la presidencia del Sr. primer Conde de Alcalde, Don Luis Camarero Garcia, en funciones por delegacion del Alcalde propietario, se constituyo el Ayuntamiento Pleno, actuando en el Salon de la Casa Capitular, convocando los D^{os} Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar la primera sesion ordinaria del presente periodo sesatimestral, en cumplimiento de lo que prescriben los articulos 125 y 124 del Estatuto Municipal, y de conformidad con el señalamiento que

Aprobacion del Acta de la anterior = Declarada abierta





la sesión por la presidencia, fue leída, en alta y clara voz, el acta de la anterior extraordinaria, celebrada el día 7 suero de los comités, a la que, la Corporación plenearia, sin discusión ni enmienda, prestó su aprobación, después de ratificada, en todos sus partes, los acuerdos que comprende.

Aportaciones para la creación del Pósito local = En consecuencia de oficio del Ilustre Sr. Director General de Agricultura, del cual se hizo copia anterior, así como de lo prescrito en el Real-Decreto del Ministerio de Economía Nacional, de 27 de Diciembre último, sobre creación de Pósitos locales en los Municipios de menor de 5.000 habitantes, el Pleno del Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad, se sirvió acordar; fijar en la cantidad de cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos, equivalente al importe del presupuesto de ingresos que estuvo vigente en el ejercicio anterior, que lo fue de cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos, la aportación ordinaria anual que obligatoriamente ha de hacer este Municipio para el establecimiento del Pósito que a este pueblo corresponde; y que para cumplir en cerca del nuevo establecimiento la aportación del año en curso, se habilite crédito bastante por medio del necesario expediente de habilitación.

Reconocimiento de otro quinquenio, a favor del Secretario = Toda cuenta de instancia que eleva a la Corporación plenearia, con fecha primero de los comités, el Secretario de la misma, don Demecando Vera Flores, solicitando se acuerde reconocer a su favor el derecho al porfido, a partir desde el primero de Julio próximo venidero, del aumento de sueldo de quinientos pesos anuales, en concepto de un tercer quinquenio, que legalmente le corresponde con arreglo al artículo 37 del Reglamento de Funcionarios Municipales, de 23 de Agosto de 1924, por cuanto desde el primero de Julio de mil novecientos veinticinco viene percibiendo dos quinquenios.

mis que de suya sola vez se le concedieron en sesión plenaria del primero de Junio de expresado; el Pleno, por unanimidad se sirvió acceder a lo solicitado por el Secretario, al estimar razonada y justa la petición acordada; y que la cantidad que por el aumento de sueldo le correspondía percibir en el segundo semestre del año actual, se lleve al presupuesto por medio de suplemento de crédito, invocando para ello el correspondiente expediente.

Estadística de Edificios y Albergues = Puntos de suma de los trabajos referidos a la Estadística de edificios y Albergues, de este término municipal, formada en cumplimiento de lo ordenado en la Instrucción aprobada por R.D. de 8 de Mayo anterior, cuyos trabajos declaró ultimados la Comisión municipal permanente en sesión de veinticuatro del actual, y examinados que fueron satisfactoriamente; los tres Comisionados, hallándolos de completa conformidad, y por el voto unánime favorable, acordaron ponerles la aprobación respectiva en el artículo 21 de citada Instrucción, y que sin pérdida de momento se remitiera al Sr. Jefe provincial de Estadística un ejemplar del resumen municipal, y se pida una de los Hojas auxiliares de los modelos reglamentarios A, B. y C.

Extracto de acuerdos de la Comisión permanente =

Después se dio lectura del extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Mayo anterior; mediante la debida formalización de ellos, como dispone el número 11 del artículo 153 del Estatuto Municipal, acordó el Pleno, unanimemente, después ratificados, dijese a salvo los estados de derechos con relación a terrenos.

Custodia de fondos = La presidencia, seguidamente, dió a conocer que los fondos de Municipios impuestos en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento en la Cuentra



del del Banco de España, en Madrid, no producen intereses de clase alguna, por lo que, y tambien para la mayor facilidad y rapidez en la retirada de ellos, propuso que se acuerde solicitar de la Sucursal del Banco Español de Crédito, en Santa Marta de los Rios, se abra cuenta corriente a nombre de este Ayuntamiento, imponiendole en ella la mayor disponibilidad, resultante en la del Banco de España, en Madrid, porque, de este modo, se obtendran los intereses que el Banco de Crédito tiene recaudados a los cuentahabientes, con manifiesto beneficio para el Municipio, toda vez que esos intereses, no por ahora al presente por el capital paralizado que se custodia en la del Banco de España, aumentaran los ingresos, brindando el medio de orbitar el maximo de recursos para atender al presupuesto de gastos, con holgura, y sin tener que elevar los cargos a los contribuyentes en los futuros presupuestos, en tanto en cuanto no se impongan nuevas obligaciones de caracter economico al Ayuntamiento.

Puesta a deliberacion la propuesta, fue aceptada por todos los Ex. Comisarios, quienes en completo conformidad, empujando sus votos por unanimidad, elevaron a acuerdo la propuesta por la presidencia, otorgando a la misma facultades, tan amplias como sean necesarias, para que, (en nombre) ostentando representacion legitima de la Corporacion, solicite la apertura de cuenta corriente, a nombre de este Ayuntamiento, en la Sucursal del Banco Español de Crédito, en Santa Marta de los Rios, imponiendole en ella todas las facultades que se retiran de la del Banco de España, en Madrid, y los que en lo sucesivo vayan resultando sobre el en la Dependencia Municipal, sea en cuenta o atendidas las obligaciones de orden economico del Muni-

cipio, estándose a lo acordado en la sesión de diez y nueve del actual, para formar los talones o cheques a cargo de cofradía cuenta.

Ejercicio de excepciones = Finalmente, la presidencia, dio a conocer el acuerdo del Tribunal Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de Badajoz, suscrito en el número 75 del Boletín Oficial de la provincia correspondiente al quince del mes en curso, haciendo feasible el recurso contencioso interpuesto por el contra-tista de las obras de construcción del Cementerio Municipal, Don Eusebio Durán Domínguez, contra el decreto de la Alcaldía, fecha cinco de Marzo último, por el que se acordó la suspensión provisional de las obras. Hizo después la propuesta de que la Corporación plenum acordara reconsiderar el decreto de interés directo municipal, y acordara en él a la Administración, con arreglo a lo que establece el artículo 36 y concordantes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 20 de Junio de 1894.

Hecha amplia deliberación sobre el particular, los señores Causales Sr. Don Tomás Durán y Sr. Fito hicieron uso de la palabra, exponiendo sus entera cautela.

Puesta a votación la proposición de la presidencia, se acordó por mayoría, por cinco votos contra cuatro, que, para resolver de su caso definitivo, con el mayor acierto, sobre si el Ayuntamiento debe o no acordar en el referido recurso contencioso-Administrativo, se intente al Abogado Alcaide, Sr. Oller el recurso de interposición, exigido como previo en el artículo 156 del Estatuto Municipal, con respecto a la legalidad, procedencia o improcedencia del acuerdo mencionado, mandando suspender las obras: al procedimiento que, en su caso, deba seguirse para finalizar la acción correspondiente; y también, en cuanto a las responsabilidades que determinar pueda o se deriven para el Ayuntamiento, al



ejercitar la acción como coadyuvante, si la sentencia que recaiga en el pleito resultara adversa para la Administración, con revocación del acuerdo originario del recurso, lo mismo para el pago de costas, si recayera la culpa imputación de ellas, como por el reconocimiento de daños y perjuicios que se declaran a favor del actor. Quitaron sus votos, en contra del acuerdo, los Concejales D^{os} Tomás Herrera, Fito, Pascual Formicauda y Pacheco, haciendo constar, que cesaron de parecer, y declinaban toda responsabilidad personal, que el Ayuntamiento ejercite la acción cautelarina, porque el acuerdo recurrido es ajeno, por completo, a los actos de la Corporación plenas, que, por consiguiente, no es la Mandada a resolver en el asunto.

Y, con ello, el Sr. Presidente declaró terminada el período de sesiones ordinarias del presente Ayuntamiento, en razón de no quedar ningún asunto pendiente de resolución, levantando la sesión, a las veintidós horas y diez minutos, de lo que se extendió en presente acta, que firmaron los señores Concejales, al principio relacionados, conmigo el Secretario, de que certifico =

Este paratitú = en nombre = No Pale =
 Sobre raspado = cinco = Pale =



Juisbarasco

Manuel Ramirez *Emilio Dominguez*

Francisco Fito *Abasimio Ferrer*

Gregorio Bernalde
Angel Pacheco

Antonio Ramirez

Emiliano Vera



Octa sobre proclamacion de Concejales

En la Villa de Nagato, a las once horas del dia veinte y tres de Junio de mil novecientos veinte, el Sr. Don Victoriano Dominguez Garcia, Alcalde, por ante mi el infrascripto Oficial 1º de Secretario, Don Francisco Guerrero Mingo, en funciones de Secretario accidental, en virtud de un reglamento de propietario, dijo:

Que cumplimentando la orden recibida de Sr. D. Gobernador Civil de la provincia, de fecha cinco de los corrientes, como resolutoria de recurso presentado por Don José Ramón Torres, contra la constitucion del actual Ayuntamiento, declaraba el Sr. de Don José Torres Lorauc y de Don Vicente Dominguez Ramonal, en las cargas de Concejales de este Ayuntamiento, que han venido desempeñando bajo el concepto de mayores Contribuyentes, por el hecho de que no aparecen comprendidos, como tales mayores contribuyentes, en la relacion o lista enviada con dicha orden, al objeto de que se haga nueva proclamacion de Concejales, en el concepto de mayores contribuyentes, a favor de los que automaticamente les comprenda de entre los comprendidos en la mencionada lista.

Y siendo asi que de los incluidos en ella, los relacionados en 1º, 3º, 4º, 8º y 9º lugares, Don Pedro Romero de Eyzola, Don Melchior Torres Lorauc, Don Juan José Ramirez Torres, Don Victoriano Hernandez Montes, y Don José J. Dominguez Dominguez, respectivamente, resultan fallidos; que el 2º Don Vicente Torres Tujan, como que se ausentó de pueblo en el mes de Enero de 1921, trasladandose a Madrid, donde reside entonces unido en union de su esposa e hijos, cuya continuada ausencia, por exceder de dos años,



determina lo prescrito de recordado, de oficio, i tener de lo dispuesto en el artículo 36 de Estatuto Municipal; y como el 5º y 6º de los relacionados, Don Antonio Ramirez Fernandez y Don Miguel Ramirez Berualde, se hallan ejerciendo los cargos de concejales, como proclamados el veintinueve de Febrero último, en su calidad de mayores contribuyentes, proclamación que se confirma, rigiendo las instrucciones comunicadas por el Excmo Sr. Gobernador Civil, si visto que a los dos sustitutos de la tan repetida lista, Don José Ramon Torres Dominguez, y Don Luis Dominguez Torres, que ocupan en ella el 7º y 10º lugar, compronde cubrir las vacantes producidas por el cese acordado de los Excmos Torres Larrea y Dominguez Pascual.

En consecuencia, practicando el Sr. Alcalde en el cumplimiento de la orden superior, al principio mencionada, dijo: Que debía proclamar y proclamaba Concejales de este Ayuntamiento a los Excmos mayores contribuyentes Don José Ramon Torres Dominguez y Don Luis Dominguez Torres, a los que automáticamente compronde substituir a los que eran por resultar eliminados de la lista que se ha tenido a la prorrata para verificar esta nueva proclamación.

Con lo cual dio el Sr. Alcalde por terminado el acto, ordenando que sin pérdida de tiempo se piden duplicados oficios a los interesados, comunicandolos los cese y proclamaciones acordadas, así como que se conoques al Pleno del Ayuntamiento, con citación de los nuevos Concejales, a sesión extraordinaria, que tendrá lugar a las once horas del día veintinueve de los corrientes, en el Salón de la Casa Capitular, al objeto de conferir la posesión a los proclamados, y



constituya definitivamente la Corporación, como ordena el Excmo Sr. Gobernador Civil, y mandó se extendiera y formalizara la presente acta, que después de leída y aprobada, firmo, conmigo el Secretario asistencial; de que certifico
 Victoriano Domínguez

Francisco Guerrero
 Secretario

Constitucion del Pleno del Ayuntamiento.

En Nogales a veinte y seis de Junio de mil novecientos treinta; siendo la hora del día señalada en las papulitas de citación simuladas con la debida anticipación, se reunieron en el Salón de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. Domínguez Torres, los Sr. Concejal, Rosales, Francisco Remalder, Remalder Remalder, Francisco Torrealba, José Guerrero, Tito y Robano, con la asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, a lo finis expresadas en la convocatoria.

Abierta la sesión, yo el Secretario, por mandado de la presidencia, di lectura del acta levantada el resultado de los comités sobre proclamación de nuevos Concejales verificada en cumplimiento de comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha cinco de igual ^{mes}, haciéndole, seguidamente, de la citada comunicación, y de la lista de mayores contribuyentes enviada con la misma.

Hallándose presentes los en dicha acta proclamados Concejales don José Rosales Torres Domínguez, y don Luis Domínguez Torres, que vienen al Consejo bajo el concepto de mayores contribuyentes, para substituir a los que han sido por virtud de la citada orden de la Superioridad, don José Torres Rosales, y don Amante So-



cuinque Causual, la presidencia confirió la posesión, en los cargos de Concejal, a los expresados Sr. Torres Domínguez y Domínguez Coma, a quienes, al efecto, se había pasado también la debida citación: declaró constituido el Ayuntamiento, y cedió el sillón presidencial al Concejal de más edad, que resultó serlo el Sr. Domínguez Coma.

El Presidente interino anunció que iba a proceder se a las mesas votacionales para la designación de los cargos, de Alcalde, Comisarios de Alcalde y Substitutos de estos últimos.

Verificada la votación de Alcalde, con las formalidades legales, operó el siguiente resultado.

Don Luis Comas Coma, obtuvo seis votos, y se contaron cuatro papeletas en blanco.

En su consecuencia el Presidente interino proclamó Alcalde al Sr. Comas, al que posesionó en el cargo, haciéndole entrega de las insignias del mismo, pasando este Coma, seguidamente, a ocupar el sillón presidencial.

Después, se verificó la votación de Comisarios de Alcalde: en ella obtuvieron

Don Miguel Raimón Bernaldez = cuatro votos,

Don Victoriano Domínguez Coma = tres votos, y

Papeletas en blanco = tres.

La presidencia de lo dispuesto en el artículo 150 del Estatuto Municipal, la presidencia declaró proclamados, definitivamente, a los Sres. Raimón Bernaldez y Domínguez Coma, en los cargos de 1º y 2º Comisario de Alcalde, respectivamente, y haciéndoles entrega de los correspondientes bastones insignias, les dio posesión de los mismos.

En igual forma se efectuó, acto seguido, la votación de substitutos de los Comisarios de Alcalde, según prescribe el artículo 96 del citado Estatuto Municipal. Habiendo el momento o momento, operó el siguiente resultado.

Don Miguel Raimón Bernaldez = cuatro votos =

Don José Raimón Coma Domínguez = tres votos =

unos de papeletas extraídas en blanco = tres =

Tras dicho resultado, la presidencia proclamó por los cargos de sustitutos del 1º y 2º Concejal de Alcaldes, por su orden, a los Sr. Remaldero Remaldero y Sr. Torres Domínguez, declarándolos posesionados en ellos.

En presencia del resultado de los votaciones y proclamações que se dejaron consignadas, y con el fin de determinar el orden sucesivo de los Concejales para que cada uno ocupe su correspondiente puesto, así como a los efectos de las sustituciones de que trata el artículo 99 del Estatuto Municipal, la presidencia declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, con los señores, y con los cargos a cada uno atribuidos, según se relacionan a continuación:

Alcalde Presidente: Sr. Luis Carrasco Larrea

1º Concejal de Alcalde: Sr. Abigail Racion Remaldero

2º Concejal de Alcalde: Sr. Victoriano Domínguez Larrea

Sustituto 1º: Sr. Nicomedes Remaldero Remaldero

Sustituto 2º: Sr. José Racion Torres Domínguez

Concejal 1º: Sr. Luis Domínguez Torres

Concejal 2º: Sr. Antonio Racion Fernandez

Concejal 3º: Sr. Maximiliano Torres Quirós

Concejal 4º: Sr. Francisco Tito Domínguez

Concejal 5º: Sr. Manuel Tabares Pizarro

Seguidamente, el Sr. Presidente, declaró constituida la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento, con el Alcalde y Concejales de Alcalde, señalando para la celebración de sus sesiones ordinarias los sábados de cada semana y hora de las veinte y cinco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Estatuto, tantas veces repetidas.

Ejercicio de excepciones = Por último, la presidencia, por su conocimiento del Pleno, que se reúnan contra el Ayuntamiento del demandado continuos -adhesivos-, promovidos por Sr. Emilio Torres Domínguez, sustituto de



las obras de construcción de ese Ayuntamiento Municipal, por el acuerdo mandando suspenderlas, y don Elicia Pina de Blado, con referencia a su destitución en el cargo de Guardia Municipal de Seguridad. Para la mejor inteligencia de los Sr. Concejales sobre el estado de la del culto, acordó al Secretario infrascripto que diere lectura del Oficio recibido del Ilmo Sr. Presidente del Tribunal Contencioso - Administrativo, de fecha diez y ocho de los corrientes, lo cual verificado, hizo de nuevo uso de esta palabra la presidencia para proponer que acordase el Ayuntamiento por su parte en los autos, oponiéndose la acción de coadyuvante de esta Administración.

Abierta deliberación sobre el particular, expuso el Sr. Don Domingo su opinión favorable a lo propuesto.

Después habló el Sr. Pito: dijo que entendía que nada tenía que hacer el Ayuntamiento por cuanto que no son suyos, sino de la Alcaldía, los acuerdos recurridos, haciendo saber, además, que declina, en quien corresponde, toda responsabilidad que en su caso pueda derivarse, si el acuerdo que recae es favorable a proseguir en los autos de los expresados demandados. A la manifestación de este Sr. Concejil se adhirió el Sr. Ramón Forquander y Pachano.

Por presidencia, declarando (suficientemente) discutida suficientemente el asunto, pasó a votación la proposición, siendo aprobada, en cuanto a las acciones del recurso contencioso interpuesto por el contratista de las obras, don Elicia Durán Domínguez, por siete votos de los Sr. Ramón Bernabéu, Domínguez Carrión, Bernabéu Bernabéu, Domínguez Torres, Torres Domínguez, Torres Llamero y de la presidencia, contra tres, de los Sr. Pito, Pachano

no y Raimon Torrauder; y con respecto al del 22. Juan
 dia de Seguridad, Pim Dollado, por seis votos de los tres
 primeramente relacionados, excepto Comis. Ricomas, que
 en este asunto asumió su voto al de los escuítidos en
 contrario por los tres Pito, Mahoro y Raimon Torrauder;
 quedando acordado, por razonia, que el Ayuntamiento
 se penase en varias razones cautelosas
 administrativas, coadyuvando a la Administracion;
 y al efecto, conceder un amplis voto de confianza al
 Sr. Alcalde, a fin de que, de su libre decision, dirigiese
 al Retrado que haya de encargarse de la defensa, y
 a los Procuradores que han de representar a la Corpo-
 racion coadyuvante, otorgando a favor de ellos el neces-
 sario poder notarial, para cuya finalidad debiera li-
 brarse certificacion literal del presente acuerdo, ha-
 ciendo entrega de ella al Sr. Alcalde. Presidente Don
 Luis Canals Comis. ^{para} la debida certificacion de la
 facultad que se dice conferida a su favor, por la
 designacion de Abogados y nombramiento de Procuradores.

Y como no figura ningun otro asunto en la con-
 vocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesion, a las diez
 y treinta minutos, entendiendose de ella lo presente acta,
 que firmaran los Srs. concurrentes, al principio sucesivo-
 uada, convingo el Secretario, de que autentica =

- Sobre requerido = al que = dicho = Vale =
- Entre literas = para = Cambiar Vale =
- Entre parentesis = suficientemente = No Vale =
- Cambiar entre literas = uel = Igualmente Vale =



Juan Barroso
 Victoriano Romisguera
 Frances Pito
 M. M. Peroldo

Miguel Ramon
 Jose R. Ferrer
 M. M. Peroldo

POAMEX



que las firmas =
Angel Naharro Antonio Ramirez

Terminada Vera

Extraordinaria =
 del 27 de Agosto de 1930 }
Alcalde-Presidente

Don Luis Carrasco Garcia
Concejales

Don Miguel Ramirez Bonalder

Don Victoriano Dominguez Garcia

Don Nicomedes Bonalder Bonalder

Don Jose Ramon Torres Dominguez

Don Maximino Torres Cuernavaca

Don Francisco Tito Dominguez

Don Angel Naharro Carrasco

En el día veinte y siete de Agosto de mil novecientos treinta; siendo la hora de las veinte y una; primera convocatoria, convocada al efecto con la autelacion señalada en el sistema inciso del artículo 128 del Estatuto Municipal, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Carrasco Garcia, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en el Salon de la Casa Municipal, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen, actuando de Secretario el de

la Corporacion, al objeto de celebrar esta Sesion extraordinaria para deliberar y resolver sobre los asuntos señalados en la convocatoria =

Aprobacion de Actas = Abierta la sesion, y en primer orden, de lectura del acta de la extraordinaria anterior, sobre reconstitucion del Ayuntamiento, que tuvo lugar el veintinueve de Julio último, a la que por su concurrencia prestó su aprobacion la Corporacion plenaria, siendo firmada seguidamente, al igual que la de la ordinaria precedente celebrada el veintinueve de Abril, que asimismo fue ratificada y autorizada.

Reconstitucion de la Comision permanente de Instruccion publica = Como consecuencia de haber cesado, el veinte y tres de Julio último, Don Jose Torres Cuernavaca, en el cargo de Concejal, lo que automaticamente produjo, tambien, la vacante de Vocal de la Comision

permanente de Instrucción pública, para el que fue designado en sesión de diez y nueve de Abril, anterior, los Sres. reunidos por unanimidad acordaron designar al Concejál Don José Ramón Torres Domínguez, para que forme parte de la expresada Comisión permanente, causa total, en la vacante producida por el cese del Sr. Comis. honorario en el cargo de Concejál, declarando, en tal forma, reconstituida la Comisión permanente de Instrucción pública.

Celebración de Sesiones del periodo Cuatrimestral

Por último, y en observancia a lo dispuesto en los artículos 105 y 107 del vigente Estatuto Municipal, acordó la Corporación plenario, en discusión, y por unanimidad, fijar el periodo de sesiones ordinarias que han de constituir la reunión del presente cuatrimestre, a partir desde la primera que tendrá lugar en el día de mañana, a la hora de las diez.

Los señorados otros señalados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veinte y una y cincuenta minutos, admitiendo antes que por la próxima ordinaria, antes señalada, no se circulan papuletas de citación, porque no eran precisas para esa clase de sesiones, y se entusó la presente, que formaron los Sres. reunidos, al principio relacionando, con el Sr. Fontana, de que certifica y

José Barralco Agustín Domínguez José R. Torres
Dionisio Domínguez

Franco Jeto
Ángel Pastor
Vicente Bernabé
Dionisio Domínguez



Ordinaria del
28 de Agosto de 1930

En Nogales a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta, siendo la hora de las diez, y bajo la presidencia del Alcalde, Sr. Bonano, con la concurrencia de los Concejales Sr. Raimon Remolde, Domingo Lario, Remolde Remolde, Tomas Dominguez, Raimon Fernandez, Tomas Lario, Tito y Nahon, y asistencia de un suplente sustituto, se constituyo el Pleno del Ayuntamiento, en el Salon de la Casa Capitular, a efecto de celebrar la primera sesion ordinaria del presente periodo cuatrimestral, en cumplimiento de lo que prescriben los articulos 125 y 127 del Estatuto Municipal, y de conformidad con el acuerdo tomado en la extraordinaria que tuvo lugar en el dia de ayer.

Aprobacion del acta de la anterior = Se declara abierta la sesion por la presidencia, fue lida, en alta y clara voz, el acta de la extraordinaria anterior, celebrada ayer, como queda dicho, a lo que la Corporacion plenaria, por unanimidad, sin discusion ni emienda, presto su aprobacion, dejando asi ratificados, en todas sus partes, los acuerdos que comprende.

Testimonios de sentimiento y pesame = La presidencia, seguidamente, propuso a la Corporacion que se acordara hacer cantar en acta el sentimiento de la misma por el reciente fallecimiento de Don Sr. Remolde Remolde, ex-Concejal, ex-Alcalde y ex-Comisario de Alcalde de este Ayuntamiento, con delegacion de una Comision de los Concejales, que llevada la representacion del Pleno, en nombre del mismo, expone el testimonio de condolencia y pesame a la hija del finado. El Sr. Tito hizo uso de esta palabra, manifestando que no le parecia mal la iniciativa de la presiden-

cia, por tenerse en cuenta que no sería procedente sobre el particular, después de tantos y tantos días fallecidos, que expresaron los Jueces de Consejo y Alcaldes, algunos de ellos con ocasión de hallarse desempeñando los cargos, sucesión que votaron en contra para equiparar este caso a los muchos idénticos, repetidos anteriormente, sin establecer diferencias ni distinciones que pudiesen traducirse en suertes para los Jueces de los fallecidos, con los que se omitió tal parte de corteza.

Ante, el Sr. Don Tomás Domínguez, hizo manifestación de adhesión a la proposición de lo procedido, y sometida a votación nominal, fue aprobada por siete votos, contra dos de los Sres. Ramón Toranzo y Pito, acordándose por mayoría de conformidad con lo propuesto; y que el Sr. Alcalde, acompañado del Concejal Sr. Tomás Cuervo, en nombre de la Corporación, visiten a la hija del finado Sr. Pascualde, expresándole el sentido que tiene de Ayuntamiento.

En este instante hizo acto de presencia en el Salón Capitular el Concejal Sr. Domínguez Corral, para dar a conocer su sitio.

Extractos de acuerdos de la Comisión Municipal permanente = Dada lectura de los extractos de acuerdos de la Comisión Municipal permanente, correspondientes a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del año actual, previa la correspondiente y detenida fiscalización de los mismos, como dispone el artículo 11 del artículo 153 del Estatuto Municipal, acordó unánimemente la Corporación pluviana la completa ratificación de ellos.

Organización y distribución de los servicios de la Secretaría del Ayuntamiento = Acto seguido el Sr. Antonio dio lectura de Moción por someter al Ayuntamiento, deliberación y aprobación de la Corporación pluviana, tendiente a la perfecta organización y distribu-



ción de los servicios y trabajos de las Oficinas Municipales, cuyo tenor literal es como sigue:

"*Disposicion = El numero 3º, apartado b) del articulo 3º del Reglamento de Funcionarios Municipales, de 23 de Agosto de 1924, en relacion con los numeros 1º y 6º del articulo 218 del Estatuto Municipal, de 8 de Mayo de igual año, dispone que corresponde al Secretario, como Jefe de los servicios administrativos, dirigir y vigilar a los empleados de la Secretaria, y distribuir los trabajos entre los diferentes funcionarios adscritos a la misma"; en el numero 14 del articulo 2º del citado Reglamento se atribuye al Secretario del Ayuntamiento, como Jefe de las dependencias municipales, la facultad de dictar disposiciones de regimen interior, tendientes al mejor funcionamiento de las Oficinas, sin perjuicio de las funciones y atribuciones de índole tecnica que correspondan a cada uno de los servicios municipales.*

Pues bien; estos preceptos estan incumplidos por lo que a esta Secretaria de Ayuntamiento se refiere, porque por exceso de buena voluntad, por parte del que suscribe, redoblando sus actividades, verificando una labor constante en la habilitacion de horas extraordinarias todos los dias del año, sin excepciones de domingos y festivos, cosa que en un solo mes podria suplar sus servicios en una suficiente mesariedad, toda vez que siempre, y a todos los horas del dia, encuentran abierta las Oficinas municipales para asuntos precisos, es lo cierto que, el suscribiente, echo un peso de trabajo excesivamente superior al que, al presente, le permite su estado de salud, quebrantada de algunos años a esta parte, lo que es bien notorio, haciendo recaer sobre si, todo, absolutamente todo conocimiento, estudio y trabajos benéficos de los multiples y diversos servicios de las distintas ramas de la Administración local, atribuidos al Ayuntamiento, lo que es, (dada sea con la misma satisfaccion

del deber cumplido), el normal desenvolvimiento, el puntual cumplimiento de los mismos, sin haber dado lugar a la imposición de sanciones, de clase alguna, ni al Ayuntamiento, ni a los Alcaldes que se han sucedido a partir desde el año 1923, de la misma manera que, tampoco, llegó a imponerse ninguna al firmante de lo presente.

Porque los variados servicios de la vida local han sido objeto de una honda transformación, con la implantación de otros nuevos, requiere ello el caudante y determinados estudios de las múltiples y diversas disposiciones emanadas durante el Gobierno de la Dictadura, así como de las reformadas, modificadas, abrogadas y derogadas, en número considerable, por el actual Gobierno de P. M., a fin de restablecer la normalidad constitucional, o lo que es igual, dedicar algunas horas, todos los días, exclusivamente para pasar la vista a la Junta de Madrid, Boletín Oficial y Revista de Administración local.

Si el Ayuntamiento, al que se eleva lo presente Oficio, desea, ambicioso, que todos los servicios que le están encomendados se cumplan de manera puntual, con toda exactitud y precisión, bajo la debida dirección y ordenamiento, en evitación de responsabilidades y sanciones que, de otro modo, producirían de los mismos, se hace de imprescindible necesidad llegar, sin aplazamiento alguno, a la efectividad, o la observancia de los preceptos al principio citados, haciendo la ordenada distribución de los trabajos que, ordinariamente, deben ejecutarse por el personal con que cuenta la Secretaría.

A tales fines, y teniendo en cuenta los condiciones de aptitud; la capacidad de desenvolvimiento en materia administrativa; el tiempo de servicios que llevan prestados los funcionarios adscritos a esta Secretaría, así como también la categoría que a cada uno result



ta reconocida, el que describe, haciendo uso de las facultades que le fueren atribuidas, han espresado determinacion por los Negociados en que han de dividirse los distintos servicios encomendados al Ayuntamiento, bajo la siguiente denominacion "Negociado 1.º" "Negociado 2.º" "Negociado 3.º". Comen a cargo del Secretario, Oficial 1.º y Auxiliar, respectivamente.

Distribucion de servicios y trabajos.

"Negociado 1.º"

Quedan afectos a este los servicios del Censo en poblacion; movimiento social de la misma; Censo electoral; presupuestos; cuentas municipales; Contabilidad municipal; redaccion de actas del Ayuntamiento, Comision municipal permanente y de los distintos organismos de la Administracion local, cuyos Secretarios les correspondan por ley. Los extrañan, tambien, todos aquellos asuntos que por su extraordinario ^o importancia requieren un mayor grado de conocimientos, cuya apreciacion ha de hacer, en cada caso, el Secretario, como Jefe de las dependencias municipales.

El Oficial 1.º y el Auxiliar estaran obligados a prestar la cooperacion cuantas veces sea necesaria, y lo reclame el Secretario, en los trabajos relacionados con dichos servicios, a fin de que estos se cumplan en forma ordenada, exacta, siempre, de los planes reglamentarios en cada caso.

"Negociado 2.º"

Se encomiendan a este los servicios de Quintas; Empadronamiento municipal de habitantes; Abastos; Impuestos provisionales de Cédulas personales; Impuestos, arbitrios y exacciones Municipales; Citadinitia en gene-

ral; Beneficencia y Sanidad; Obras públicas; Abastos Municipales; Policía Urbana y Rural, y Archivo.

Negociado 3°

Este Negociado integrado por los servicios de Registro de entrada y salida de documentos; Contribuciones directas, rústica Catastrada, Urbana Fiscal, e Industrial y de Comercio; Recaudación, y todos los demás de carácter eventual.

Siempre que por urgentes necesidades exijan un mayor rendimiento de trabajo para el cumplimiento rápido de alguna o algunas de las dependencias afectas al Negociado 3°, lo que apreciara el Sr. Intendente, deberá proponer en los trabajos de dicho Negociado el Auxiliar mismo, sin que ello pueda servir de pretexto para abandonar lo que a éste quedan atribuidos.

En todo caso, siempre que la perentoriedad de los servicios, o la acumulación de los trabajos impugne la necesidad de llegar a un mayor rendimiento, lo que apreciara libremente el Sr. de las dependencias, se establezcan horas extraordinarias de oficina, que no bajaran de dos en los días laborables.

Siempre en los anteriores razonamientos, el Sr. Intendente que suscribe, tiene el honor de proponer al Pleno del Ayuntamiento, se sirva prestar su aprobación a la determinación del número y denominación de Negociados y distribución de servicios y trabajos entre ellos, en la forma que se detalla en la presente Moción, ya que de este modo se conseguirá que estén bien atendidos, perfectamente organizados y racionalizados, todos los servicios relacionados con la Administración local, bajo todos sus aspectos.

Para Comisionados de Negocios, a veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta = El Sr. Intendente del Ayuntamiento =

Comandante Terr. = Sr. de las dependencias =

Puesta a deliberación la treinta Moción, un-



quero de los Sr^s concejales formula objeción en obstar-
ción alguna en su contra, por lo que, ante el propio con-
sejo que tienen de los reconocimientos que en ella se
contienen, porque son públicos y notorios, la Corporación ple-
naria, sin ninguna discusión y por unanimidad, acor-
dó aceptar la propuesta, prestando su aprobación a la
Moción, en los términos en que resulta redactada, debien-
do llegarse a su implantación cuando el Contorno lo esti-
me de oportunidad y alta conveniencia para la buena
guarda de los terrenos, sacados de esta Administración
local.

Peticion de una Certificacion = Cuenta de cuenta de
Don Antonio Lina Lina, vecino de Radajá, de fecha
veintidós del corriente, que solicita se le provea de certi-
ficación en que conste la fecha en que fue nombrado pa-
ra el cargo de Representante de este Municipio, en la Ca-
pital de esta provincia, se acordó por unanimidad asen-
dar a la solicitud, y que se expida y entregue al Sr. Lina
la certificación que pide.

Desestimacion de escrito sobre reposicion de acuerdo
de la Comision permanente = Cuenta de
de otro escrito de Don Antonio Lina Lina, fechado en
la Ciudad de Radajá el veintidós del mes actual, en el
cual solicita de la Corporación plenaria la reposición
del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal perma-
nente en sesión del nueve de este propio mes, certifica-
do en oficio del veinte y cinco, por el que se le destituye en
el cargo de Agente - Representante del Ayuntamiento, en
aquella Capital, los Sr^s concejales, en presencia del
acuerdo reunido, del que se dio lectura, forma votación
nominal, por siete votos de los Concejales Sr^s Don Miguel
Ramos Remalder; Sr. Victoriano Arriaga-Carria; Sr.
Nicolás Remalder Remalder; Sr. Sr^s Ramón Corral
Dominguez; Sr. Sr^s Arriaga Corral; Sr. Maximiano Lo-
pez Quirón, y del Alcalde Presidente, Sr. Sr^s Comarcan

Caria, que constituyen la mayoria absoluta, acordaron desestimar el recurso de reposicion promovido por el Sr. Reina, y confirmaron, haciendolo suyo, el acuerdo de su destitucion, como consecuencia del poco celo y actividad observada en el cumplimiento de las gestiones relacionadas con los asuntos que afectan al Municipio, dificultando de este modo la buena marcha administrativa del mismo. Votaron en contra los Concejales Don Antonio Pascual Gonzalez, Don Francisco Soto Dominguez y Don Angel Mariano Reina, haciendo constar los dos primeros que durante la actuacion de ellos, como Alcaldes, habian quedado altamente satisfechos de la buena seriedad prestada por el Agente destituido, en los que para la maxima actividad, diligencia, celo y competencia en la defensa de los intereses del Municipio.

Preguntas y respuestas = Finalmente, el Concejil Sr. Ramirez, con la venia de la presidencia, hizo uso de la palabra formulando pregunta relacionada con el alcance del acto en que usen la obligacion por el acuerdo del arbitrio obligatorio establecido sobre el uso de Boral y medidas. El Sr. Presidente le aclaro los dudas que sobre el particular hecho de exponer.

Y con ello, el Sr. Presidente declaro terminada el periodo de sesiones ordinarias del presente Ayuntamiento, en razon de no quedar ningun asunto pendiente de resolucion, levantando la sesion, a las doce y cincuenta minutos, de lo que se extendio la presente acta, que firmaron los Sres. Concejales, el presidente relacionado, conserje y Secretario, de que certifico =



Juan Carrasco *[Signature]* Sr. D. Torres
 Antonia Dominguez *[Signature]*
 Angel Carrasco *[Signature]* Sr. D. Soto

POAMEX TARGA DE AUTENTICIDAD

Liquen



las formal =
Vicente Bonifacio Masera Ferrer

Francisco Mora

Extraordinaria
del 12 de Diciembre de 1930

Señores Concejales
Alcalde - Presidente

Don Luis Carrasco Carrion
Concejales

- Don Miguel Ramirez Peralta
- Don Victoriano Dominguez Garcia
- Don Jose Ramon Torres Dominguez
- Don Francisco Tito Dominguez
- Don Angel Naharro Puelles

En la Negociación a doce de Diciembre de mil novecientos treinta; siendo la hora de las veinte; previa convocatoria por escrito con la autenticación señalada en el último inciso del artículo 128 del Estatuto Municipal, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Carrasco Carrion, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al numerario, actuando de Secretario el Sr.

la Corporación, al objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria para deliberar y resolver sobre los asuntos señalados en la convocatoria.

Acta de la anterior = Abierta la Sesión, por el Secretario, dió lectura del acta de la Ordenanza anterior, que tuvo lugar el veinte y ocho de Agosto último, a la que por unanimidad pronto se aprobó la Corporación plenario, después ratificados en todas sus partes, los acuerdos consignados en ella.

Suplementos y Habilitaciones de Créditos = Sada cuenta del expediente tramitado para algunos Suplementos y Habilitaciones de crédito al presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio, en virtud de propuesta formulada por el Secretario - Interventor, que

acepto en principio e hizo decir la Comisión municipal por su parte, en sesión del treinta de Agosto último, la prudencia abrió amplia deliberación sobre los diferentes puntos que comprende.

Hizo uso de esta palabra el Concejal Sr. Tito, para su pugna el crédito habilitado de dos mil quinientos pesos, en el Cap. 1.º, art. 5.º, con destino al pago de gastos causados con el sostenimiento de acciones en la jurisdicción contencioso-administrativa, sin haber oposición alguna a los restantes puntos, lo mismo de Suplementos que de Habilitaciones, que se incluyan en el presupuesto.

Después habló el Concejal Sr. Washam, que en su todo se adhirió a lo manifestado por el Sr. Tito.

Puestos a votación la integridad del Suplemento y Habilitaciones de crédito resultaron aprobados por cuatro votos contra dos de los Sres. Tito y Washam, por lo que, la prudencia, teniendo presente que a la sesión han concurrido seis de los diez Concejales de que debe componerse, y que constituyen virtualmente el Pleno del Ayuntamiento, que la mayoría absoluta del mismo para adoptar acuerdos formen, valide y repitan, con referencia a los preceptos municipales, a cuya materia corresponde el asunto de que se ocupa, han de constituirlo los votos favorables de la mitad más uno del mismo número que forman la Corporación, que para este caso han de ser seis, igual número que el de los Sr. Concejal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 297 del vigente Estatuto Municipal; y, en consecuencia, también de la modificación que sobre el citado precepto, y de otros, contiene el Real Decreto n.º 1699, del Ministerio de la Gobernación, de 15 de Julio del corriente año (Boletín, del 19), estableciéndose que los acuerdos municipales que requieren condiciones especiales, se intentarán que sean votados por el número de Concejales que, en



en caso, fijen lo precepto legal aplicables a cada caso de los mismos; y, en su primera convocatoria no asistieren al Mismo exigido, sera valido el acuerdo que en segunda convocatoria se tome por los dos tercios de los Concejales que asistan a la sesion, concurrendo a la misma, por lo menos, la mitad mas uno de los que forman el Ayuntamiento, dispuso la citada municipalidad que del Juicio suado expediente vuela a convocar la Corporacion plenario, en sesion de segunda convocatoria para la que se reserva suelto dia y hora, a fin de llevar el requisito exigido en el Real Decreto, antes referido, haciendo aplicacion por analogia de lo que establece el articulo 134 del Estatuto Municipal.

Celebracion de Sesiones del periodo Cuatrimestral =

Por sesiones, y en observancia a lo dispuesto en los articulos 125 y 127 del referido Estatuto Municipal, acordó el Pleno del Ayuntamiento, sin discusion y por unanimidad, fijar en tres, como maximo, el numero de sesiones ordinarias que han de constituir el periodo de reunion del presente cuatrimestre, a partir desde la primera que tendra lugar el dia veinte y siete de los corrientes y hora de los veinte.

Y no figurando otros asuntos señalados en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesion, a las veinte y cinco y diez minutos, admitiendo antes que para la primera ordinaria señalada no se circularan papulitas de citacion, porque no eran frias para esa dia de sesiones, y se entendiò la presente que formaran la base concurrenente, al principio relacionado, domingo el Sentaño, de que certifico =



<i>Juan Barajas</i>	<i>Miguel Barajas</i>
<i>Victoriano Dominguez</i>	<i>Jose A. Torres</i>
<i>Francisco Lito</i>	<i>Angel Nakama</i>
<i>[Signature]</i>	<i>Torcuato Vera</i>

POAMEX JUNTA DE GOBIERNO

Torcuato Vera



setimo (Cuenta del 19), según el cual, será válido el acuerdo que en segunda convocatoria se tome por lo del término de las cuentas que asisten a la sesión, concurriendo a la misma, por lo menos, la mitad, más uno de los que forman el Ayuntamiento; y

Resultando: que la Comisión municipal formada en este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del treinta de Agosto próximo pasado, aceptó e hizo suya la propuesta formulada por el Secretario - Intendente, para llevar al presupuesto municipal ordinaria del ejercicio en curso, los siguientes Suplementos y Habilitaciones de créditos,

Suplementos

Ciento cincuenta puntos, al Cap. 1.º, art. 7.º, partida 5.ª para el abono a la Hacienda pública de cantidades retenidas por el Impuesto del 1.º por 100, sobre pagaré

Seiscientos cincuenta, al Cap. 6.º, art. 1.º, partida 3.ª, para satisfacer al Intendente del Ayuntamiento, Sr. Fernando Vera Flores, el documento de deuda que en concepto de cuarenta quinientos le concedió la Corporación - plebiscitaria en sesión ordinaria del veintinueve de Abril del corriente año, con derecho al período de seis el primero de Julio siguiente.

Un mil puntos, al Cap. 11.º, art. 3.º, partida única, para atender a los gastos de conservación y reparación de empedimienta de las calles y caminos públicos.

Quince, al Cap. 13.º, art. 3.º, partida 3.ª, con destino a los sucesivos gastos relacionados con los funerales y entierros de los vecinos del Páramo de San Mateo, San Mateo, San Mateo y San Mateo, que tienen lugar el veinte y seis de Julio corriente; y

Diez y cinco puntos, al Cap. 13.º, artículo único, partida 4.ª, para

el completo pago a la Hacienda pública del correspondiente al Arsen y acaute trimestre de 1929, por el Impuesto de 1^o por 100 sobre payrs.

Habilitaciones

Mil trescientas noventa y cinco pesetas con acenta y dos centavos, al Cap^o 1^o, art^o 4^o, partida única, para pago del crédito reconocido a favor de la Hacienda pública, en cantidad de 395⁶² pesetas, como soporte de liquidación girada en auto de intencion n^o 15 de 1930, por el concepto de contribución de utilidad de la riqueza mobiliaria o descuento de haberes de los empleados municipales, satisfechos de usual en los cinco años anteriores al actual, según lo acordado por la Comisión Municipal permanentemente en Sesión de Sesión de Sesión Sesión, y por 1.000 restantes que se calculan, recaudados para el Abono en la Oficina Regiduría del Impuesto de Bienes reales del partido de Alacant, previo la debida liquidación, de lo que adeuda el Ayuntamiento por Impuesto especial sobre bienes de personas jurídicas, de ejercicios anteriores, correspondiente al valor o Capital representado por la cara perteneciente al Municipio devenida a Acante de la Guardia Civil, involuntariamente omitido en las precedentes liquidaciones giradas por la expresada Oficina:

Doce mil quinientas pesetas, al Cap^o 1^o, art^o 5^o partida única, para los gastos de todas clases que ocasionen los pleitos contenciosos-administrativos, que sostiene la Corporación como coadyuvante de la Administración, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria de veinte y seis de Junio próximo pasado, cantidad calculada, e incluidos en ella los payrs de costas de honorarios de Abogados a quienes se interponen, en cada caso, dictámenes a fin de que la Corporación ple-

masa pueda recibir con el mayor acierto.

Real cédula, al Cap. 1.º, art. 9.º, partida única, por pago de los indemnizaciones que sean procedentes, y se acuerden, por la ocupación de terrenos que se precisen para las obras de construcción del camino venial de Sahalón a Hageles, mediante la debida valoración catastral, o en otro caso, la que correspondiere en el procedimiento de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública.

Real cédula, al Cap. 1.º, art. 11.º, nueva partida n.º 6, con destino a los gastos que se causen para efectuar la perfecta rotulación de calles y numeración de edificios y Albergues, manifiestamente defectuosos al presente, en conformidad con lo acordado por la Comisión municipal permanentemente en sesiones de ventidós de Enero y seis de Mayo del año en curso.

Real cédula, al Cap. 1.º, art. 11.º, nueva partida única 7, que se destinaron al pago de sueldo, gastos, sueldo y cumplimiento de los servicios de formación del Padrón municipal de Habitantes, y del Censo de población, que han de llevarse a efecto por imperio de esta Ley.

Real cédula cincuenta, al Cap. 4.º, art. 8.º, partida única, con destino al pago de honorarios que señale el Arquitecto de Pasaia, Don Francisco Vera Morales, por la formación del proyecto, plan y presupuesto para las obras de reformas de ampliación y adaptación de su caso propio del Manicomio que se sitúa por el acuartelamiento de la Guerra del punto de San Pedro de Bida, cuyos trabajos le están encomendados por acuerdo de esta Comisión municipal permanentemente.

Real cédula doscientos setenta, al Cap. 6.º, art. 1.º, nueva partida n.º 13, que han de destinarse para anticipos reintegrables a los funcionarios municipales que perciben sus haberes con cargo al citado capítulo y artículos de corriente presupuestal, así como en otros capítulos y artículos del mismo, a fin de dar efectividad a lo dispuesto

en el artículo 19 del Real Decreto n.º 2.608 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 16 de Diciembre (Parata de 17), y a la Real Orden n.º 1520 del Ministerio de Gobernación, de 26 de igual mes, de 1929 (Parata de 28)

Cuatrocientos veinte y ocho pesetas, con cuarenta y un centavos, al Cap.º 13.º, art.º 1.º, partida única, cantidad fijada por la Proposición-pliezo en sesión ordinaria de veinte y seis de Abril último para la cuota mensual de aportación anual que ha de hacer el Municipio para la constitución del Hospital del Pósito local creado por el Real Decreto n.º 33 del Ministerio de Economía, de 27 de Diciembre del año próximo pasado (Parata de 2 de Enero siguiente), y con el fin de dar forma legal a la aportación que corresponde al año en curso, en aplicación de acuerdo de la Comisión Municipal permanentemente adoptado en sesión de cinco de Junio último.

Veinte y nueve pesetas con cincuenta centavos, al Cap.º 17.º, artículo único, nueva partida n.º 24, cantidad necesaria para la debida formalización del pago verificado por la inscripción en el Póliza Oficial, de anuncio referente a la prima y segunda sobante para el término del arbitrio de Feno y medidas, que quedaron deudas por falta de liquidación, cuyo pago acredita recibo n.º 43, de la Administración del expresado póliza Oficial, de fecha día de Diciembre del pasado año; y

Ciento treinta y nueve pesetas con veinte centavos, al Cap.º 17.º, artículo único, nueva partida n.º 23, para pago del débito que resulta en contra del Ayuntamiento, y a favor de la Excmo. Diputación provincial, de Badajoz, por el concepto de cuotas de aportación de los Repartimientos para gastos de la Audiencia provincial, de dicho Capital, de los años de 1928, 1929, a razón de 59'60 en cada uno de ellos, a fin de poder



solventar el municipalizado debido, con la subsecuente formalización, en ejecución de lo acordado por la Comisión municipal permanentemente en sesión, celebrada el día y en el mes de agosto próximo pasado.

Resultando que en punto de manifiesto al público el expediente, por término de quince días, lo que se acordó en el Placetin Oficial de la promoción y en el libro de edictos de la Casa Consistorial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de agosto de 1924, no se formuló ninguna reclamación en su contra.

Considerando que comparando las cifras que figuran en el Capítulo 15.º del presupuesto de Ingresos, y en el 19.º del de gastos, aparece un sobrante de treinta y un mil trescientas cuarenta y nueve pesetas con tres centimos, de las que perfectamente pueden utilizarse las trece mil seis pesetas con cuarenta y un centimo, que se solicitan para las atenciones relacionadas en el Resultado primero: mil quinientas noventa y tres pesetas con sesenta y ocho centimos para Suplemento, y once mil ochocientas doce pesetas con setenta y tres centimos para Rehabilitaciones de aridities.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento, previa deliberación y votación, por mayoría de sus votos, cuenta del excedente de 13.641,73 Pesetas, por lo que resuelve a la Rehabilitación de aridities al Cap.º V.º, art.º 5.º, partida única, en cantidad de dos mil quinientas pesetas, y por unanimidad en cuanto a todos los partidos de Suplemento y a los restantes de las Rehabilitaciones, acuerda proctor apro-

bación a los Suplementos y Rehabilitaciones que se com-
prenden en la propuesta, y que por contribución de la
comunicación del Capítulo 15.º del presupuesto de In-
gresos se destinan a los Capítulos, artículos y partidas
de gastos, que se pasan a detallar en siguientes
cantidades = Pesetas

<u>Suplementos de créditos</u>	
Al Cap.º 1.º, art.º 7.º, partida 5.º —	150'00
Al Cap.º 6.º, art.º 1.º, partida 3.º —	250'00
Al Cap.º 11.º, art.º 2.º, partida única —	1.000'00
Al Cap.º 13.º, art.º 3.º, partida 3.º —	50'00
Al Cap.º 19.º, art.º único, partida 4.º —	143'68
<u>Total Pesetas</u>	<u>1.593'68</u>

<u>Rehabilitaciones de créditos</u>	
Al Cap.º 1.º, art.º 4.º, partida única —	1.395'63
Al Cap.º 1.º, art.º 5.º, partida única —	2.500'00
Al Cap.º 1.º, art.º 9.º, partida única —	2.000'00
Al Cap.º 1.º, art.º 11.º, nueva partida n.º 6 —	500'00
Al Cap.º 1.º, art.º 11.º, nueva partida n.º 7 —	1.000'00
Al Cap.º 4.º, art.º 8.º, partida única —	1.150'00
Al Cap.º 6.º, art.º 1.º, nueva partida n.º 13 —	2.270'00
Al Cap.º 13.º, art.º 1.º, partida única —	428'41
Al Cap.º 19.º, artículo único, nueva partida n.º 22 —	29'50
Al Cap.º 19.º, art.º único, nueva partida n.º 23 —	139'20
<u>Total Pesetas</u>	<u>11.412'73</u>

Suman en junto los Suplementos y las Rehabilita-
ciones de créditos, definitivamente aprobados para
el presupuesto ordinario de gastos del comente ejer-
cicio, la cantidad de trece mil seis pesetas con cua-
renta y un centimos.

La Diputación, finalmente, acordó que se remi-
ta copia del referido expediente al Excmo. Sr.
Delegado de Hacienda de la provincia, a sus ausen-
tadas y señores Jueces reglamentarios.
Y como no hubiera más asuntos fijados en la



convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once y treinta minutos, entendiéndose lo presente, que firmaron los tres Concejales, al principio y al fin, con el Secretario, de que certifico =

Este lugar = en = Vale =

Luis Barrocas Miguel Domínguez

Nicolás Domínguez José M. Ferrer

Miguel Berrocal Abascainco Torres

Francisco Jito Angel E. Tabares
Luis

Ordinaria del 27 de Diciembre de 1930
Señores Concejales
Alcalde - Presidente

- Don Luis Correas Barrio
- Concejales
- Don Miguel Riquero Rosaldo
- Don Narciso Domínguez Loria
- Don Nicomedes Rosaldo Rosaldo
- Don José Rosario Torres Domínguez
- Don Maximino Torres Guerrero.

En el Negocio a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos treinta; siendo la hora de las once y quince minutos, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Correas Barrio, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen mayoría absoluta del número de los que corresponden al Municipio, y asistiendo de su inferioridad Secretarías, al objeto de celebrar la primera sesión ordinaria del presente

cuatrimestre, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 125 y 127 del Estatuto Municipal, y de conformidad con el señalamiento que para ello se hizo en la sesión extraordinaria celebrada el doce del mes actual

La aprobación del Acta de la anterior = Declarado abierta la sesión por la presidencia, fue leído su acta y donó su el Acta de la Sesión anterior, que en segunda convocatoria tuvo lugar el quince del presente, protestándose

su aprobación la Corporación plebana sin discusión ni enmienda, y dejando así ratificados en todas sus partes los acuerdos que en ella constan:

Aumento del haber del Inspector Veterinario titular = Cada año, cuenta de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, publicada en el n.º 189 del Boletín Oficial correspondiente al veinte y tres de Septiembre último; el artículo 15 del Real Decreto, de 18 de Junio anterior, transcribe en la citada circular, y de los respectivos particulares que contienen los actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente, y Junta Municipal de Ciudad, el veinte y siete de Septiembre y veintiseis de Octubre del año en curso, respectivamente, relacionadas todas ellas con el aumento que debe darse a la asignación de haberes del Inspector Veterinario titular, en cantidad equivalente a la que resulte como promedio de los derechos que viene percibiendo por los reconocimientos, domiciliarios de reses de corda, computando por el número de éstas, sacrificadas en los últimos cinco años, a fin de esta Junta Municipal de Ciudad, que ha fijado en sesenta y cinco el número y cuatro el número de reses sacrificadas por año, y propone el aumento de noventa y ocho pesetas, en compensación justa de los derechos que ha dejado de percibir desde su nombramiento; la Corporación plebana, por unanimidad acordó, quedar bien surtida, y que se tenga presente el presente para introducir la necesaria modificación en el presupuesto ordinario que ha de regir en el año venidero, cuando se someta a la reglamentaria discusión y aprobación.

Personal = Acto seguido, se dio lectura de escrito que con fecha de hoy lleva al Pleno del Ayuntamiento, don Sr. D. Ricardo Vázquez, Auxiliar de la Contaduría, solicitando aumento de sueldo, siendo unánimemente desestimado por el Sr. D. J. Concomitante, al no ajustarse al criterio de su haber aumentos, por haberes del personal, al futuro pre-



Presupuesto ordinario para 1931 = Seguidamente, por el Secretario, por mandado de la presidencia, procedi a dar lectura íntegra, por Capítulos y artículos, de los partidas de gastos e ingresos que se detallan en el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el venidero ejercicio de 1931, que aprobó la Comisión municipal por unanimidad en sesión del treinta de Agosto último, contra el que no se ha producido reclamación ni observación alguna durante el plazo de su exposición al público, habiéndolo también del anteproyecto y documentos que con arreglo al mismo, previene el artículo 294 y 296 del Estatuto Municipal.

Después la presidencia inició la discusión y votación del articulado del proyecto, dando comienzo por el de los gastos, cuyos créditos, uno por uno, fueron ampliamente discutidos, lo que ofreció el siguiente resultado:

Capítulo 1º; artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 11º. Se aprobaron por unanimidad, por el importe total de ellos, que lo es de 1,000; 2,969'10; 2,860'30; 350 y 725 pesetas, respectivamente:

Capítulo 1º. artículo 10º: En igual forma fueron aprobados los partidas números 1, 2, 4, 5, 6 y 7, y suprimida la n.º 3 relativa a Subvención para la Admisión de San Vicente de Paul, con destino al decoro de polvos superfinales de misioneros, que con el fin de darle una nueva modalidad, con distinta redacción, y con igual finalidad, pasará a figurar en nueva partida del Cap.º 3º art.º 1º. Su importe, reducido a 372 pesetas el importe de la correspondiente relación.

Cap.º 2º, art.º 1º: Fue aprobado por cantidad de 500 pesetas.

Cap.º 3º, art.º 1º: Se aprobó por su total importe de

POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA

1.120 pesetas.

Cap: 4: artículos 1º, y 7º: fueron asimismo aprobados, por el importe de 2.000, y 75 pesetas, respectivamente.

Cap: 4º, artº 4º: se aprobó, también, con el aumento de sueldo de 100 pesetas, que se hará fijar en una nueva partida nº 3, para agregar al haber que percibe el Inspector Municipal Veterinario, como compensación de los derechos que ha venido cobrando por los reconocimientos domiciliarios de reses de crida, en observancia de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto, de 18 de Junio último; quedando, de este modo fijado el importe total de la relación en 2.258 pesetas.


Cap: 5º, artº 2º: se aprobó por su total importe de 750 pesetas.

Cap: 6º, artº 1º: fueron asimismo aprobadas todas las partidas comprendidas en la correspondiente relación, excepto la sujeción, que se acordó suprimirla, y suprimida también la plaza de Abogado Accesor del Ayuntamiento, con lo que tiene relación la Comisión eliminada, quedando de este modo reducida a 11.371'25 pesetas el importe de la relación. El Sr. Teniente dio cumplimiento a la obligación que le imponían la regla 2º del artículo 221 del Estatuto Municipal, y la regla 2º también del artículo 2º del Reglamento de Comisiones Municipales, de 23 de Agosto de 1924, con las medidas que especifica.

Cap: 6º artº 3º: se aprobó por su total importe de 2.270 pesetas.

Cap: 7º, artículos 1º, 5º y 6º: fueron asimismo aprobados, por el importe total de los sueldos, de 150, 200, y 250 pesetas, respectivamente.

Cap: 8º, artº 1º: se aprobaron las partidas sujeción 1, 2, 5, 6, 7 y 8: se acordó suprimir las sujeción 3 y 4, que se refieren al Haber y dotación de Medicina para un Farmacéutico Inspector titular, en presencia de lo dis-


 punto en el apando 2.º de la R.O. de 13 de Septiembre por el
 Ayuntamiento, el cual establece que hasta que la clasificación
 de los partidos formales se realice, los Ayuntamientos
 no tienen obligación de consignar en los presupuestos los con-
 sumos consiguientes a esa revisión; y que de consignar, por
 medio de una partida que se adicionara, docientos cin-
 cuenta pesetas, cantidad igual a la suprimida en el
 Cap. 1.º, art. 10.º partida n.º 3, para destinarse al pago
 de gastos de locomoción para la traslado de enfermos
 pobres al Hospital provincial civil de Padoja, y establi-
 cimientos de aguas y baños: de esta forma quedó redu-
 cido el importe de la relación a 7.000 pesetas. —

Cap.º 9.º, artículos 1.º y 4.º: se aprobaron por sus respec-
 tivos importes de 105 y 290 pesetas.

Cap.º 10.º, artículos 1.º, 3.º y 6.º: tambien fueron aprobados
 sus créditos, que ascenden a 1690; 50 y 80 pesetas, respec-
 tivamente.

Cap.º 10.º, artículo 4.º: que se refiere a la cuota de con-
 tribucion para los gastos del Patronato de Formacion Profe-
 sional, de Padoja; se acordó suprimir dicha con-
 signacion, al tenerse noticias de cierta Sentencia
 Jorica dictada por el Tribunal provincial de lo con-
 sumos Administrativo, no hace mucho tiempo, en
 demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Graña
 de Combarosa, declarativa de que estan exentos en
 tal obligacion los municipios inferiores a 10.000 habi-
 tantes.

Cap.º 11.º, artículos 1.º y 3.º: fueron aprobados, igual-
 mente, por el total importe de 500 y 2.500 pesetas las
 respectivas relaciones.

Cap.º 11.º, artículo 6.º: se acordó reducir a la cantidad,
 o sea a ciento veinticinco pesetas, el importe de la
 misma partida de que consta la relación.

Cap.º 13.º, artículos 1.º y 2.º: fueron definitivamente apro-
 badas las relaciones de ellas, por el importe total de

428'41 y 50 pesetas, respectivamente.

Cap^o 13^o, art^o 3^o: se suprimió la partida n^o 44, destinada a la adquisición de palmas para la función religiosa del Domingo en Ramos; siendo aprobada la tres procedente partidas, por su importe total de 1.550 pesetas, al que queda reducido el importe de la relación.

Cap^o 14^o, artículo ^{1^o y 2^o}: fue aprobado sin ninguna modificación, y fijado su importe en 428 pesetas; y

Cap^o 18^o, artículo único: de igual modo, y sin ninguna modificación quedó aprobado por su importe total de 1.187'94 pesetas.

Quincuésima suspenso la discusión de la parte de Supreros, los cuales quedaron fijados en la siguiente forma:

Cap^o 1^o, artículo 3^o: se aprobó la relación, que asciende a la cantidad de 9.600 pesetas.

Cap^o 5^o, artículos 2^o y 3^o: fueron asimismo aprobados sus respectivos, por el importe total de 2.720 y 250 pesetas respectivamente.

Cap^o 8^o, art^o 1^o: se acordó aprobar la única partida que contiene, y adición otra nueva, en cantidad de 908 pesetas, para la creación de los derechos por reconocimientos, donaciones de raras de senda, que deberán hacerse efectivos con arreglo al apartado B del artículo 260 del Estatuto Municipal y con el apartado e) del 268 del mismo cuerpo legal; quedando de esta forma fijada en la cantidad de 5.170'90 pesetas el importe de esta relación.

Cap^o 9^o, artículos 1^o y 2^o: fueron aprobados los correspondientes respectivos, que importan 77 y 7.282'06 pesetas, respectivamente.

Cap^o 10^o, artículo 1^o: se aprobó, igualmente, por un total importe de 4.500 pesetas.

Cap^o 10^o, artículo 3^o: quedó fijada, como consecuencia de los modificaciones introducidas, la misma



en la parte de gastos que en la de ingresos, en la cantidad de 19.501'04 pesetas, la que habia de llevarse al repartimiento general de utilidades, por ser la que constituye el deficit inicial que presenta el presupuesto;

Cap.º 11.º, artículo unico: se aprobó la expresada relacion, por su importe total de 100 pesetas;

En cuya forma acordó la Corporacion plenearia, por unanimidad que en las correspondientes relaciones por artículos se hagan las anotaciones que procedan, conforme a las alteraciones y modificaciones introducidas por virtud de las discusiones y votaciones afortunadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Hacienda Municipal, de 30 de Agosto de 1924, y declararon definitivamente aprobado el presupuesto ordinario que ha de regir en el año venidero de 1931, fijando los gastos y los ingresos, en los capitulos que por Capítulos, se detallan seguidamente:

Capítulos	Consignaciones <u>Presupuesto de Gastos</u>	Pesetas
1.º	Obligaciones generales	11.276 40
2.º	Representacion Municipal	500 .
3.º	Vigilancia y Seguridad	1.120 .
4.º	Policia Urbana y Rural	4.333 .
5.º	Precaucion	750 .
6.º	Personal y material de Oficinas	13.641 25
7.º	Salubridad e Higiene	600 .
8.º	Beneficencia	7.000 .
9.º	Asistencia Social	395 .
10.º	Instruccion publica	1.820 .
	<i>Suma y sigue</i>	41.435 65

COMEX LANTA DE EXTREMADURA
 DEPARTAMENTO DE TRABAJOS

Capítulo	Consignaciones	Pesetas
	(Suma anterior	41.425 65
11º	Obras públicas	4.125 "
12º	Montes	" "
13º	Fomento de las industrias comunales	2.028 41
14º	Municipalización de servicios	" "
15º	Urbanidad	" "
16º	Entidades menores	" "
17º	Agrupación forzosa del Municipio	425 "
18º	Imprentas	1.187 94
19º	Resulta	" "
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>49.202 00</u>
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1º	Presupuesto	9.600 "
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	" "
3º	Subvenciones	" "
4º	Servicios municipalizados	" "
5º	Eventuales y extraordinarios	2.970 "
6º	Arbitrios con fines no fiscales	" "
7º	Contribuciones especiales	" "
8º	Impuestos y tasas	5.170 90
9º	Quotas, rangos y participaciones en tributos, Repercusiones	7.360 06
10º	Imposición municipal	24.001 04
11º	Resulta	100 "
12º	Urbanidad	" "
13º	Entidades menores	" "
14º	Agrupación forzosa del Municipio	" "
15º	Resulta	" "
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>49.202 00</u>
<u>Resumen</u>		
Importan los Gastos, por todos conceptos		49.202 "
" los Ingresos, por idénticos		49.202 "
Diferencia		00.000 "

Causa concurrente de la aprobación recitada en el pre-
 supuesto se pasó a dar lectura del proyecto de Ordenanza
 por decretos y tasas para la prestación de servicios en concepto
 de inspección y reconocimientos sanitarios de casas de corte
 en domicilios particulares, y exacción de los mismos cam-
 aragos al apartado a) del artículo 360 del Estatuto Munici-
 pal, en relación con el apartado e) del 368 del mismo, que
 consta de ocho artículos, redactado por la Comisión mu-
 nicipal permanente, contra el cual no se formuló enien-
 do en ningún sentido, por lo que el Pleno del Ayuntamiento,
 sin discusión alguna y por unanimidad se acordó
 acordar prestar su definitiva aprobación a dicho Orden-
 amiento, que entrará en vigor, una vez aprobada por la Su-
 perioridad, y sobre posteriores modificaciones e reformas
 durante el periodo de tiempo de diez sesiones conse-
 cutivas, a partir desde el primero de Enero siguiente.

Cambian y por igual recorren acordando los Pre con-
 curren, por unanimidad, que como recurso para
 el presupuesto aprobado se establezcan los exámenes,
 arbitros e impuestos que en su articulado se contie-
 nen, ajustando a sus respectivas Ordenanzas que están
 en vigor, la administración y cobranza de ellos.

En cuyo estado, la Corporación plenario, visto lo
 dispuesto en los artículos 300, 301, 303, 317, 320 y 325 del Estatu-
 to Municipal; el Real Decreto del Ayuntamiento de Hacienda,
 de fecha 5 de Enero de 1926 dando nueva redacción a
 algunos párrafos de los mismos; los artículos 5º y 6º del Re-
 glamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto
 de 1924, y, por último, el artículo 2º del Real Decreto, del
 Ayuntamiento de Hacienda, de 2 de Abril del corriente año,
 acordó que el presupuesto y Ordenanza aprobado, se espon-
 ga al público, en la forma reglamentaria, por término
 de quince días, pasados los cuales se pasaran con sus
 correspondientes copias al Jefe de la Oficina de Abogado de Hacienda,
 de esta provincia, a lo efecto de la superior aprobación,

que ahora se precepta con arreglo al citado artículo del Real Decreto, de 2 de Abril último.

Y con esto el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós y treinta minutos, señalando para la celebración de la siguiente el día treinta del actual, y hora de las veinte, y se ordenó la presente que firmaron los tres concurrentes, al principio relacionada, conigo el Secretario, de que certifico =



Libro rampado = autografiado = 11.776 Ho = 500 = 1.120 = 4.233 = 750 = Codo Vale

Entre líneas = único = Cambiar Vale =

Juiz Barases Miguel Barases

Victoriano Dominguez Juan M. Torres

Manuel Bonillo Maximino Torres

Señalado Torres

Ordinaria del 30 de Diciembre de 1930

Señores Concurrentes

Alcalde - Presidente

Don Luis Carreras Coria

Concejales

Don Miguel Ramón Bernaldo

Don Victoriano Dominguez Coria

Don Teodoro Bernaldo Bernaldo

Don José Ramón Coria Dominguez

Don Maximino Coria Guerrero

Don Francisco Fito Dominguez

Don Angel Tabares Bernaldo.

San Mateo a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta; siendo la hora de las veinte, señalada al efecto en la sesión anterior, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Carreras Coria, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, concurrendo los tres Concejales relacionados al margen, con la asistencia de un el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar la segunda sesión ordinaria del presente periodo cuatrimestral, en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 125 y 127 del Estatuto Municipal, y de conformidad con el señalamiento

POAMEX DE SALAMANCA



que se hizo en la celebrada el veinte y siete de los corrientes, primer ordinario de este cuatrimestre.

Aprobación del acta de la anterior = Hecha la sesión, y leída que fue el acta de la citada última, la Corporación, en discusión en comisión, y por unanimidad, se vino pronto a su aprobación, dejándola ratificada en todos sus partes.

Desempeño accidental de la Alcaldía = Leída el Pleno del Ayuntamiento anterior, previa lectura de los correspondientes oficios, que durante el tiempo que media desde el día de Septiembre último al cinco de Octubre siguiente, estuvo encargado del desempeño accidental de la Alcaldía, el primer Teniente de Alcalde, Don Miguel Ramón Bernaldo, por haber disfrutado (disfrutado) el Alcalde Presidente Don Luis Romano Cana, de licencia de una mes que, para asuntos de su propio interés, le fue concedida por la Comisión municipal permanente, en sesión de treinta de Agosto anterior.

Extracto de acuerdos de la Comisión municipal permanente = Dada lectura al extracto de acuerdos en la Comisión municipal permanente, correspondiente al mes de Agosto último, y verificada la concurrencia y detenida fiscalización de los mismos, como dispone el número 11 del artículo 153 del Estatuto Municipal, la Corporación plenum, por unanimidad, acordó ratificarlos.

Distinción hacia el Secretario del Ayuntamiento = Verificada, dequidamente, la lectura de oficio n.º 295, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha ventidós de los corrientes, comunicando, para conocimiento de la Alcaldía, de esta Corporación plenum, y del propio interesado, que se había hecho sucesor en alguna distinción al Secretario de este Ayuntamiento Don Fernando Vera Flores, el cumplimiento, según la satisfacción del Excmo. Sr. Gobernador Civil, reciente Comisión que se fue

causadas, habiendo acordado, en consecuencia de ella, dejar sin efecto, en valor alguno, el aprehimiento mencionado, para hacer saber a dicho funcionario, en oficio n.º 832, del 5 de Junio próximo pasado, con ocasión de resolver cierta reclamación electoral, y mandando se deje invariable la cota en su hoja de servicios que está relacionada con el aprehimiento anteriormente mencionado; los Sr. concurren, se dieron por suficientemente impuntados, acordando el cumplimiento de la citada orden de la Diputación.

Clasificación de la plaza de Médico titular = Acto seguido se dio cuenta del proyecto de clasificación de las plazas de Médicos titulares. Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a esta provincia, publicando en el Boletín n.º 144 y siguientes de la Junta de Sanidad n.º 344, del día del Común, una que resulta asignada a este pueblo una sola plaza, de 3.ª categoría. Insuntamente la Corporación, acordó por unanimidad, darse por enterada, y certificada, y reservarse el derecho para oponer o producir la reclamación que entienda procedente contra dicha Clasificación, dentro del plazo que al efecto convida el apartado 1.º de la Real Orden n.º 4337 del Ministerio de la Gobernación, de 5 de Diciembre de 1928 (Boletín, del 7), y la Circular de la Dirección General de Sanidad, del 4 del mes en curso (Boletín, del 10), una vez que se comienza recabar los datos y elementos de juicio, que para algunos pueblos resultan omitidos en el mencionado proyecto de clasificación, como sería de poder establecer ocupaciones, y fundamentos, si procediera, la correspondiente reclamación.

Creación de otra plaza de Médico-titular =
 Pues, después, uso de la palabra la presidencia para proponer el acuerdo de solicitar del Excmo



Miembros de la Gobernación, a tenor de lo dispuesto en la
 Norma 4^a de la Real Orden n.º 1,102. de 11 de Noviembre últi-
 mo (Gaceta, del 14) la restitución de la clasificación vigente
 de Hacienda titulada - Inspectores Municipales de Sanidad,
 por lo que a este pueblo se refieren, en el sentido de otra suya
 suya plana, por cuanto debido a la gran extensión del
 término municipal; a las condiciones de su topografía, y
 dado el considerable número de familias pobres comprendi-
 das en el vigente Padrón de la Beneficencia municipal, según
 de real apreciación se supone la necesidad, de una
 superior e insuperable, de dividir la titular con que al
 presente se cuenta, a fin de mejorar el servicio, que en la
 actualidad, y por las razones que se dejan referidas, resul-
 ta algo deficiente.

Los señores D^{os}. Ramón Domalduy y Torre, Cuernavaca,
 se manifiestan en su todo conforme con la propuesta,
 y el Sr. D^o. Tito la combatió por ser, a su entender, el número
 de familias pobres comprendidas en el Padrón de la Beneficen-
 cia no alcanza, en con mucho, al fijado como máxi-
 mo por la Ley para cada titular.

Posteriormente la presidencia hizo resaltar la gran
 conveniencia de que el Ayuntamiento cuente con dos
 titulares, con la actual y con otra que se crea, ya que
 de este modo, la asistencia facultativa se prestará
 con bastante más rapidez y oportunidad en determi-
 nados casos; y puesto a votación la propuesta que
 fué aprobada por la mayoría de seis votos contra dos
 de los D^{os}. Tito y Robano; acordándose, que por el Sr. Al-
 calde, en nombre y representación del Pleno del Ayunta-
 miento, se eleva resuadada instantánea al Excmo. Sr. Albi-
 nistro de la Gobernación, acompañando certificación
 literal del presente acuerdo, solicitando que, previa la
 tramitación del replanteamiento expediente, se conceda a
 este Ayuntamiento la creación de otra plana de albi-
 des titular - Inspector Municipal de Sanidad.

Clasificación de la plaza de Inspector Veterinario

Titular = En consecuencia de la clasificación de Inspectores Veterinarios Titulares de la provincia, publicada en el n.º 221 del Boletín Oficial, correspondiente al siete de Noviembre anterior, en la cual resulta clasificada esta plaza formando una sola partida para un Inspector, con el sueldo de pecunios de sescientos treinta, y de titular de otros sescientos, que hacen en junto mil, doscientos; acordó la Corporación plenum, por unanimidad, prestar su conformidad a la misma, manteniéndola, como derecho del quince, de mayor sueldo que viene reconocido al Inspector Veterinario Titular, con inclusión, y, por su doble carácter, de Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecunios.

Prorroga de los presupuestos municipales = Lida que fija, o continuación de la Real orden n.º 371, del diecinueve de Diciembre, del 26 del mes en curso (Cast. del 27), declarando prorrogados los presupuestos ordinarios del comite ejecutivo en aquellos Ayuntamientos de los Municipios de régimen común que al terminar este ejercicio económico no tengan aprobados en definitiva, con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal, los presupuestos ordinarios que hayan formado, o la prorroga en los mismos que hubieran acordado, delinde regir, desde luego, en el año venidero, los del comite ejecutivo, con los ingresos y gastos en ellos recaudados, cuyo plano de validez de los presupuestos transitoriamente prorrogados, terminará en la fecha en que los presupuestos del Estatuto hayan sido debidamente aplicados a los nuevos presupuestos formados, o a los Anuales, en su caso, de prorroga de los anteriores; de Plus del Ayuntamiento.

Prosección de las Obras municipales = Similante, y o propuesta de la provincia, acordó la Corporación plenum, por unanimidad, que se prorrogan las obras municipales que están en construcción para la reparación



de las superficies de algunas calles, ampliándolas, tambien, a otros vias publicas que se encuentran necesitadas de alguna reforma o arreglo, a juicio del Sr. Alcalde, como medio de continuar proporcionando trabajo a los obreros que en ellas estan colocados, y evitar que con el despido de sus trabajadores se reproduzcan, en quina en parte, los efectos de la crisis que segun se ha logrado conocer, con tanto sus efectos suantos que la primera transitoria de presupuestos del comite ejecutivo hasta que definitivamente sea aprobado el votado para 1931, en sesion del veinte y siete del actual, con arreglo a la Real orden referida en el precedente acuerdo, brinda el medio legal de poder atender a los gastos que las dichas obras vayan ocasionando.

Y con ello, el Sr. Presidente, declaro terminada el periodo de sesiones ordinarias del presente Ayuntamiento, en razon de no quedar ningun asunto pendiente de resolucion, levantando la sesion, a los veinte y una y quince minutos, de lo que se extendio la presente acta, que firmaron los Sr. Concejales, al principio relacionados, conmigo el Secretario, de que certifico -



Entre paréntesis = disputada = No Vale =

Juis Barasco

Miguel Rosario

Victoriano Dominguez
por H. Font

Francisco Bernalde

Marcosino Torre

Francisco Jito

Angel Taparro

TARJA DE EXTREMADURA

Emmanuel Vera

Acta

Extraordinaria
del 15 de Marzo de 1931
Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. Luis Carrasco Carrera

Concejales

D. Albino Ramón Bonalda

D. Victoriano Somuigoa Larra

D. Victoriano Bonalda Bonalda

D. Luis Ramón Carrasco Carrera

D. Antonio Ramón Carrasco Carrera

D. Albino Carrasco Carrera

D. Francisco Esté Somuigoa

En Nagales a quince de marzo de mil novecientos treinta y uno; previa convocatoria circulada con el carácter de urgente, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Carrasco Carrera, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, a la hora de las doce, en el Salón de la Casa Capitular, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen, y asistencia de mi el infrascripto Secretario, al objeto de deliberar sesión extraordinaria, con el exclusivo fin de proferir acuerdo y puntual cumplimiento a la soberana disposición de que después se hará mención, como suena asimismo, en las siguientes de citación circuladas el tres del actual.

Determinación del número de Concejales que corresponden al futuro Ayuntamiento = Absorta
la sesión, y por sueldos de la presidencia, yo el Secretario, de lectura, en alta y clara voz, de la Real Orden Circular n.º 97 del Ministerio de la Gobernación, de 10 de los corrientes (Santo, del 11), así como de Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, publicada en Boletín Oficial extraordinario, del siguiente día 12, y de telegrama del 13 de la misma primera Autoridad Civil, de la promesa, todo ello relacionado con la determinación del número total de Concejales, que con arreglo a lo expresa del artículo 35 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, han de integrar los futuros Corporaciones Municipales, y los que de ellos ha de elegir cada distrito electoral. En punto suficientemente el Pleno del Ayuntamiento, y en presencia del mismo municipal del Padrón de Habitantes correspondiente a la rectificación de 1.º de Diciembre de 1929, que se hallaba sobre la mesa, una vez consultados detenidamente los preceptos de la citada Ley, y los de la Electoral de



8 de Agosto de 1907, con relación al asunto, sin discusión y por unanimidad se sirvió adoptar los siguientes acuerdos:

Primero: Fijar en día el número de Camariles que han de integrar la futura Corporación Municipal, a fin de ser elegida en su totalidad en los próximos elecciones, en presencia de la escala contenida en el artículo 35 de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1897, y del resultado de la rectificación del padrón de habitantes de año 1909, según la cual suma a 2.131 los residentes en derecho de que consta el Municipio; y

Segundo: Declarar que con arreglo al citado artículo 35, corresponden dos distritos a este término municipal, debiendo estar formado cada uno de ellos por los actuales distritos electorales en que se halla dividido el término municipal con arreglo al último Censo electoral censado por la Jefatura Provincial de Estadística; y determinar en número de síenos los Camariles que han de ser elegidos por cada uno de los dos distritos, los cuales se denominarán en la forma siguiente: "Distrito 1.º, Casas Consistoriales", y "Distrito 2.º, Alfonso XIII"



Y estando tratado y resuelto el asunto sirvió conig- uado en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las doce y cincuenta minutos, extendiéndose la presente que firmarán los Srs. concocionantes, al principio relacionados, conmigo el Secretario, a que certifique =

Quilbarraselo Victoriano Carrizosa

Mascunero Ferris José R. Ferris

Franco Lito Miguel Ferris



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE EXTREMADURA

Ternavado Vera

Ternavado Vera

Extraordinaria
del 24 de Marzo de 1931

Alcalde - Presidente

Dr. Carrasco Garcia

Concejales

Dr. Dominguez Garcia

Dr. Carras Dominguez

Dr. Carras Guerrero

Dr. Tito Dominguez

Dr. Naham Reyes.

En Nogales a veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta y una; siendo la hora de las doce; previa convocatoria circulada con la autenticación determinada en el último inciso del artículo 128 del Estatuto Municipal, y bajo la presidencia del Alcalde, Dr. Carrasco, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, con la concurrencia de los Hrs. Concejales relacionados al margen; y asistiendo del infrascripto Secretario, al objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria para resolver sobre los asuntos fijados en los papeletos de citación.

Aprobación de Actas = Declarada abierta la sesión por la presidencia, y oído el Secretario de lectura, en alta y clara voz, de los actas de las dos precedentes sesiones, de la ordinaria de treinta de Diciembre último, y de la extraordinaria de quince del corriente, siendo unanimemente aprobados por los Hrs. Concejales, y en su todo ratificados los acuerdos que comprenden.

Proyecto de Camino vecinal de La Esperanza a Nogales =

Leída lectura, después de oírse del Alcalde, Dr. Carrasco, de fecha trece de Enero último, transcurrida la sesión elevada a la Comisión permanente de la Comisión de Peticiones provincial en Badajoz, en ejecución de acuerdo de aquel Ayuntamiento, solicitando la construcción de un camino vecinal entre los dos pueblos de La Esperanza y Nogales, y por ende a este Ayuntamiento atenta invitación a fin de que se acceda a la mencionada petición, aceptando la construcción de dicho camino en la parte que corresponde a este término municipal, conforme a los preceptos vigentes en la materia.

Abierta deliberación sobre el particular, sin uso de las palabras al Concej. Dr. Tito, para manifestarse de perfecto acuerdo con la petición formulada por el pueblo



de La alhorma; adujo los recursos que estimo del caso para llevar al cumplimiento de la Corporacion la utilidad e inalienable utilidad del Comuna, que beneficiara, por igual, a los dos pueblos, aumentando la comunicacion entre ellos, y facilitando el intercambio de sus productos. Considero que es de gran importancia el estudio economico que la construccion del Comuna impondria a este Ayuntamiento, haciendose eso de las noticias que ha recogido en La Macorra; y considerando, ademas, que la ejecucion de esas obras brindaria el medio, eficaz y rapido, para el futuro, de solucionar los otros problemas existentes y latente en esta region, propone que la Corporacion acuerde atender la invitacion porada por el Ayuntamiento de La alhorma, reconociendo y apoyando la peticion iniciada por el mismo.

En igual sentido se expuso el Concejal Sr. Pacheco.

La presidencia acccepto que se permita bien la construccion del Comuna que se viene debatiendo, pero entendiendo que debia aplicarse toda resolucio definitiva en el asunto, dejando el escrito sobre la mesa, para sus propias meditaciones y hasta tanto que se recaben del Ayuntamiento invitante los datos y noticias, que le seran requeridas, con referencia al presupuesto de ejecucion de Obras, formulo o que se forme, como elemento necesario de juicio para llegar, en su caso, al ofrecimiento de Aportacion economica; recordo, por ultimo, que todo el presupuesto con que cuenta al presente el Ayuntamiento estaba afecto, contraindo, al tanto plan de obras de mejoramiento del pueblo, como cuenta bien a los Sres. Concejales, y de ahi la necesidad de conocer aproximadamente, antes de adquirir un compromiso formal, la cuantia de la Aportacion que debe hacerse, sin perjuicio al recurso del proyectado Comuna por este termino.

no municipal, a fin de estudio con determinación, cuando
necesite, los recursos económicos de que se pueden dispo-
ner y destinar para la construcción del citado edificio.

El Concejal Don Domingo dijo que estaba conforme
con la propuesta de la Presidencia; y puesto esto a votación
quedó aprobado por mayoría de cuatro votos, contra dos
de los Sres. Pita y Robano; acordándose que se comuni-
que el presente acuerdo al Alcalde de San Thomas, en res-
puesta de su réplica oficio, a lo vez que se le sucesora el cu-
rso de cuantos datos y antecedentes haya podido adqui-
rir, en relación con el presupuesto de ejecución de los Obras
para la construcción del edificio que se proyecta, así como
todos los demás elementos de juicio de que disponga, sobre
los estudios que se hayan hecho; especialmente mencionados
por quien lo quisiere, sobre intervenidos en los Obras para ejecu-
tarlos con el carácter de contratistas, y posible submisión
que se obtendría de la Comuna Diputación provincial.

Reclamación contra el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931.

Seguidamente se dio lectura de co-
pia de la reclamación económica-administrati-
va, producida para ante el Sr. D. Delegado de Pro-
vincia de la provincia, con fecha doce de Febrero Ulti-
mo, por el Sr. Pedro de Paredes, San Antonio Bue-
nos Aires, solicitando que se ordene a este Ayuntamiento
que reintegre en el presupuesto ordinario votado
para el ejercicio en curso, la consignación suprimida.
Consecuentemente al Abogado Mayor, congo que le-
galmente disputa el reclamante, del que no ha sido
separado por medio de expediente, y, también que se
le condonen los sueldos devengados a partir del pri-
mero del año actual, la cual copia fue acordada
con oficio n.º 183, de fecha diez y nueve del citado mes,
reproducida en oficio n.º 297 del treinta del actual, a
fin de que sea examinada, por esta Corporación plena-
ria; al informe que determina el Real Decreto, en

3 de Noviembre de 1928.

Alcorta acepta decisivamente sobre el particular, el Sr. Fito hizo uso de la palabra, expresando sus puntos favorables al mantenimiento de la plaza de Abogado Asesor, y, consiguientemente, al restablecimiento de la comisión que a ella corresponde, en el presupuesto que se halla pendiente de la despesa autorizada, de completa conformidad con la razonada y justificada pretensión del Sr. Cullar.

El Sr. Naharro hizo suya la opinión sustentada por su compañero Sr. Fito.

La presidencia considera necesarias las señas del Abogado Asesor, y aboga porque debe informarse la reclamación del Sr. Cullar en el sentido de mantener la supresión acordada por la Corporación plenaria, oporanda esta su opinión en que hasta el año anterior, en su presupuesto se creó la plaza, no tuvo el Ayuntamiento ningún rubro para su sueldo, ni en su presupuesto alguno determinado veniente de otras cuentas, sin embargo de lo cual, la marcha de todos los asuntos en general fue bien orientada y perfectamente normal; haciendo observar, por último, que el mantenimiento de esa plaza produce un gasto que debiera economizarse, a su entender, imponiendo un cargo más para el presupuesto Municipal.

A los diez por la presidencia se adhirió el Camaral Torres Domínguez.

Punto a votación el asunto se acordó por mayoría, por cuatro votos, contra dos de los Concejales Fito y Naharro, evacuar el informe referenciantes, en el sentido de mantener el acuerdo de supresión de la plaza de Abogado Asesor, al considerarlo innecesaria; y que se comuniquen este acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por medio de oficio, con devolución de la copia de la

copia de la reclamacion deducida por el Sr. Cuellar,
 y curso de Certificacion, que debera librar la Secreta-
 ria de esta Corporacion, en la que se permite que
 gastos Ultra sedes el Ayuntamiento durante el tien-
 po de la actuacion del actual Secretario por el concep-
 to de honorarios de Abogados, en asuntos, redacion
 de informes o defensas en asuntos de interes municipal,
 la cual certificacion, a propuesta del Concejal Sr. Fito,
 son extensiva a los asuntos que al presente estan en
 tramitacion, referentes a la Municipalidad, de orden
 economicas - administrativas y contencioso-administra-
 tivo, como parte coadyuvante con la Administracion.

Cesion al Estado de la Casa que ocupa la fuerza
 del puesto de la Guardia Civil =

Despues se dio cuenta
 de Oficio de la Administracion de Rentas publicas esta
 provincia, n.º 987, de 28 de Febrero ultimo, dando traba-
 do de otro de la Direccion General de Propiedades y Con-
 tribucion Territorial, de fecha 24 de igual mes, en el que
 se transcribe la Real Orden del Ministerio de Hacienda,
 dirigida al de Colonizacion, con fecha 14 del mes citado,
 de continuation de la sentencia elevada en 23 de Noviem-
 bre de 1927, al Sr. Sr. Ministro de Hacienda, sobre
 cesion al Estado, en usufructo, de la ^{casa} n.º 9 de la calle
 de San Cristobal de este pueblo, perteneciente al Muni-
 cipio, con destino al acuartelamiento de la fuerza del
 puesto de la Guardia Civil; acordando la Corpora-
 cion plenaria, a propuesta de la presidencia, y por
 unanimidad, darle por entrada; que se comuniquen
 asi al Sr. Administrador de Rentas publicas de la provin-
 cia; y que este asunto quede sobre la mesa para el de-
 bido estudio, con el determinamiento que sea importante im-
 pone, a fin de resolver en definitiva lo que se considere
 mas procedente en pro de los intereses generales del pue-
 blo, en vista de los serios posteriores.

No figurando señalados mas asuntos a tratar en



la convocatoria, el Sr. Presidente, levanta la sesión, a los trece y diez minutos, de la que se extiende la presente, que firmarán los Sres. Concejales, al principio y al término de cada uno de los artículos, de que certifico = _____

Entre líneas = casa = N.º = _____

José Barasso

Abascimiro Lomas



Fernando Vera

Constitución del Pleno del Ayuntamiento.

En Rosales a diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y uno; siendo la hora de los once, celebrada en las papelerías de citación convocados, de reunión en el Salón de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Alcalde Saliente Don Juan Barasso Lomas, que ha de constituir integrante la Corporación como Concejal de la elección del día doce, los igualmente proclamados definitivamente electos de la citada votación, Sres. Don Fr. Ramón Lomas Domínguez, Don Fr. Lomas Lomas, Don Florentino Lomas Calleja, Don Fr. Lomas Lomas, Don Valentín Lomas Rodríguez, Don Antonio Lomas Lomas, Don Casimiro Lomas Lomas, y Don Maximiliano Lomas Lomas, asistidos de mí el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar esta Sesión extraordinaria, con el carácter de urgente, a

fin de darles posesion en sus cargos de Concejal electos
y constituir el nuevo Ayuntamiento, practicando el debi-
do cumplimiento a la orden telegrafica del Excmo
Sr. Gobernador Civil de la provincia del quince, recibien-
do en la noche de ayer. Dejo de concurrir, por rason
de enfermedad suociente, segun aviso pasado por su fami-
lia, el tambien electo Don Mateo Rosendo Dominguez.

Obisito el auto, se dio cuenta del telegrama an-
tes mencionado, y, seguidamente, lectura del Real Decre-
to n.º 946, de la Presidencia del Consejo de Ministros, en
13 del pasado mes de Marzo; del ejemplar del bando
emitido por el Presidente de la Junta Municipal del
Censo electoral en oficio del dia de ayer, dando a co-
nocer las proclamaciones de Concejal definitivamente
electos, declaradas por dicha Junta en la sesion o
auto del veintinueve general, que tuvo lugar en la ma-
ñana del dia anterior; del Capitulo VIII, libro 1.º del
Estatuto Municipal, de 8 de Marzo de 1924; de sus con-
cordantes de igual Cuerpo legal, y de las disposiciones
declaratorias posteriores, relacionadas con el auto.

A continuacion el Presidente, declaro posesion-
dos en sus cargos a todos los concurrentes, e hizo en-
trega de la jurisdiccion y facultad insipria, al Concejal
de mayor edad, que resulto ser el Sr. Juan de Dios,
practicando oida a ocupar el sillón presidencial.

Supues el Presidente interino accedió que iba a
procederse a las necesarias votaciones para la eleccion
de Alcalde - Presidente, Verinente, en Alcalde y Substit-
tos de los mismos.

Levada a efecto la votacion de Alcalde - Presidente,
con las formalidades legales, ofrecio el siguiente re-
sultado:

Don Antonio Albevar Albaladea = seis votos

POAMEX
Papelitos en blanco = tres.

En su consecuencia el Presidente interino procla-



que Alcalde - Presidente el Sr. alcaide alcaide: le posesionó en el cargo, haciéndole entrega de las insignias del mismo, para que el elegido a ocupar el sillón Municipal.

Se verificó, después, con las mismas formalidades, la votación de Quintos de Alcaldes: en ella obtuvieron

Don Valeriano Roman Rodriguez = tres votos

Don Luis Romano Coria = tres votos

Don José Duarte León = tres votos =

En consecuencia de lo dispuesto en el artículo 130 del Estatuto Municipal; teniendo en cuenta que los Sres Roman Rodriguez y Duarte León alcanzaron mayor número de sufragios en la votación del día dove que el Sr. Romano, el Sr. Presidente proclamó a los Sres Don Valeriano Roman Rodriguez y Don José Duarte León, para los cargos de primero y segundo Quintos de Alcaldes, respectivamente, confirmando la posesión de los mismos, con entrega de las correspondientes bastinas - insignias.

En igual forma de efectos, ante segunda, la votación para Sustitutos de los Quintos de Alcaldes, según prescribe el artículo 96 del citado Estatuto Municipal. Hecho el recuento o escrutinio, opusó el siguiente resultado.

Don José Torres Rosano = tres votos =

Don Rufino alcaide alcaide = tres votos =

Papeletas en blanco = tres =

Visto dicho resultado, el Sr. Presidente, proclamó a Don Rufino alcaide alcaide y a Don José Torres Rosano, para los cargos de Sustitutos del 1º y 2º Quinto de Alcaldes, por su orden, recibiendo de este modo el empate que opusó el resultado de esta votación, para colocarlos en orden de preferencia en los Sustituciones, habiéndose tenido para ello en cuenta el mayor número de votos que en la votación del domingo obtuvo el Sr. alcaide alcaide sobre el Sr. Torres Rosano: fueron posesionados, acto continuo, en las correspondientes cargas.

En consecuencia del resultado de las votaciones y procla-

uaciones que se dejan sancionadas, y con el fin de de-
terminar el orden sucesivo de los Concejales para que
cada uno ocupe su correspondiente puesto, así como
también a los efectos de los sustituciones de que trata el
artículo 99 del Estatuto Municipal, el Sr. Presidente
declara sustituidos definitivamente al Ayuntamiento,
con los señores, y con los cargos a cada uno atribuidos,
según se relacionan a continuación:

Alcalde - Presidente	=	Don Antonio de Luna Alameda
1.º Teniente de Alcalde	=	Don Valeriano Lora Rodríguez
2.º Teniente de Alcalde	=	Don José Arcadio León
Sustituto 1.º	=	Don Rufino de Luna Albojio
Sustituto 2.º	=	Don José Lora Lora
Concejal 1.º	=	Don Luis Carrasco Lora
Concejal 2.º	=	Don José Ramón Lora Román
Concejal 3.º	=	Don Mateo Ramón Román
Concejal 4.º	=	Don Juan de Alvarado Salgado
Concejal 5.º	=	Albacino Lora Lora

Determinación de los nuevos Concejales por Distritos =

En razón de resultar omitida en el edicto sobre la
proclamación de Concejales definitivamente electos, acordado
por el Presidente de la Junta Municipal del Año electoral,
con efecto de ayer, la determinación de los distritos a que
cada uno de ellos corresponde, lo cual se hace de in-
evitable necesidad para poder establecer el orden de
salida y provisión de vacantes en las elecciones sucesivas,
el Sr. Presidente, con vista del acuerdo firmado por el Ayun-
tamiento, adoptado en sesión extraordinaria de quince de
Ago de setenta y tres, sobre división del término municipal
en dos distritos, denominados "1.º Casas Comunitarias" y "2.º
Alfonso XIII", y fijación del número de Concejales que
habían de ser elegidos por cada uno de ellos, y en proce-
sion del resultado que ofrece la votación verificada el
pasado domingo, día diez, bajo el procedimiento de "distri-
to único" - Sección 1.ª y Sección 2.ª, que se tuvieron en



señala para la modificación y cumplimiento que contiene el acuerdo del quince de Marzo, ya expresado, declaró que de los D^{os} Concejales ultimamente elegidos por votación popular, con los cuales queda constituido el Ayuntamiento, corresponden al Distrito 1^o "D^{os} Constitucionales", Don Luis Carrasco Parra, Don José Ramón Torres Domínguez, Don Mateo Ramón Domínguez, Don José Torres Rosales y Don Teodoro alvarado Salgado; y al Distrito 2^o "Alfaro XIII", Don José Agustín León, Don Valentín Torres Rodríguez, Don Antonio alvarado albaladeño, Don Cipriano alvarado albagio y Don Maximino Torres Guzmán.

Cese de los Concejales del anterior Ayuntamiento =

Como consecuencia de la constitución del nuevo Ayuntamiento, el Sr. Presidente declaró el cese, en los cargos de Concejales de los D^{os} que integraban el último precedente, que son: Don Eligio Ramón Domínguez, Don Victoriano Domínguez Parra, Don Nicomedes Domínguez Domínguez, Don Luis Domínguez Torres, Don Antonio Ramón Domínguez, Don Francisco Tito Domínguez y Don Ángel Nabarro Parra; de aquellas, y por razón de haber sido reelegidos, continúan formando parte de la Corporación municipal, Don Luis Carrasco Parra, Don José Ramón Torres Domínguez y Don Maximino Torres Guzmán.

Señalamiento para la celebración de Sesiones ordinarias por la Comisión municipal permanente =

Por último, el Sr. Presidente declaró constituida la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento, con el Alcalde y Cuarenta y Cuatro de Alcaldes, y sus respectivos sustitutos, señalando para la celebración de sus sesiones ordinarias los días de cada semana y hora de las once de la mañana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130, del Estatuto, tanto vez citado.

Y con ello el Sr. Presidente levantó la sesión, a lo cual



don y verificaciones sucesivas, de la que se continua la
 presente que firmaron los Señores Concejales, al prin-
 cipio suscritos, conigo el Secretario, de que certifico =
 Antonio Menezes *Toro Duarte*

Calixto Gomez Mascareñas Torres

Jose Torres Lozano Rufino Mena

Inocente Mena

Jose N. Torres
Juan Carrasco

Fernando Vera

Extraordinaria
 del 24 de Abril de 1931 }
 Señores Concejales
 Alcalde-Presidente

D. Manuel Melendez

Concejales

D. Tomas Rodriguez

D. Duarte Leon

D. Manuel Abogio

D. Tomas Lozano

D. Tomas Dominguez

D. Manuel Gallego

D. Tomas Cuervo

En Nogales a veinticuatro de Abril de
 mil novecientos treinta y uno; siendo la
 hora de las veintidos, y bajo la Presidencia de
 D. Alcalde, Don Antonio Menezes, alcalde,
 en virtud de convocatoria circulada al efec-
 to con la debida autenticacion, se constituyo
 el Ayuntamiento, en el Salon de la Casa Ca-
 pitular, convocando los D^{os} Concejales rela-
 cionados al margen, con la asistencia de
 mi el infrascripto Secretario, a fin de celebrar
 sesion extraordinaria para convocar, deliberar
 y resolver en los asuntos especificados en la
 convocatoria.

Segun de acuerdo los Concejales D^{os} Carras-
 co y Ramon Dominguez; este ultimo que aun no se ha
 presentado para ser posesionado en el cargo, que todavia
 permanece ausente.

ROAMEX
 DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
 AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA
 Aprobacion del acta de constitucion del Ayuntamiento.

to = Abierta la sesión, y oído el Secretario, por mandado de la presidencia, de lectura en alto y clamoroso, del acta precedente, sobre instalación y constitución del nuevo Ayuntamiento, que tuvo lugar el día y siete de los corrientes; acordando por unanimidad los Sr. Concejales, pronta aprobación, de la cual ratificada en todas sus partes.

Antes de pasar al segundo asunto señalado en la convocatoria para esta Sesión, el Sr. Secretario hizo presente a la Corporación que de los Sr. Concejales que integran el actual Ayuntamiento, únicamente los Sr. alcaide, Juan Rodríguez, Duarte León, Don Lorenzo, algunos albegos y algunos Callejos, habían cumplido con la obligación que les impone el art. 13 del R. D. de 24 de febrero de 1871, presentando en Secretaría sus respectivos certificaciones o manifiestos expedidos por la Junta de Escribanos suales.

Modificación de la Constitución del Ayuntamiento =

Leída cuenta de telegrama del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, de día y siete del corriente, comunicando instrucciones del Excmo Sr. Ministro de la Gobernación, en cuanto a que la legislación aplicable a la constitución y funcionamiento de los Ayuntamientos, es la Ley Municipal de 1877, el Sr. Presidente manifiesto, que habiéndose verificado la constitución de esta Corporación bajo el procedimiento acordado en el Estatuto Municipal, el cual difiere bastante del establecido en la Ley Municipal de 2 de octubre de 1877, y respetando solo de lo hecho en la anterior la elección de Alcalde, por ser idéntica la forma de expresar el nombramiento en las dos legislaciones citadas, se estaba en el caso de proceder a la modificación de la constitución del Ayuntamiento, en debido cumplimiento de lo ordenado en el mencionado telegrama, verificando nuevas votaciones para la elección de dos Concejales de Alcalde y del Re-

gido Sindico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley de 1877, con la consiguiente supresion de Substitutos, cuya eleccion se deja sin efecto en valor alguno, como consecuencia del cese de la Comision Municipal permanente.

En su virtud reunio la presidencia que se iba a proceder a la votacion para el cargo de 1.^o Comisario de Alcalde, ordenando se colocara sobre la mesa la urna de metal. Efectuada la votacion con las formalidades de rigor, resulto que Don Valeriano Roman Rodriguez obtuvo seis votos, contando se dos papuletas en blanco.

A continuacion se verifico la votacion para 2.^o Comisario de Alcalde, alcanzando seis votos Don Lope Duarte Leon; salieron tambien dos papuletas en blanco.

Despues se procedio a la votacion para el cargo de un Regidor Sindico; obtuvo Don Cipriano elbeurre albagio, seis votos, apareciendo dos papuletas en blanco.

En consecuencia del resultado que ofrecen las votaciones el Sr. Presidente proclamó definitivamente para los cargos de 1.^o y 2.^o Comisario de Alcalde y de Regidor Sindico, a Don Valeriano Roman Rodriguez, Don Lope Duarte Leon y Don Cipriano elbeurre albagio, respectivamente, por razon de que han obtenido mayoria absoluta del numero total de Comisarios que deben integrar esta Corporacion; ratifico la posesion de los dos primeros, que ya recibieron la correspondiente Bataquia indigena, y confirió la posesion al ultimo;

Como consecuencia de estas municipalidades designaciones, el Sr. Presidente declaró modificada la anterior constitucion del Ayuntamiento, de diez y siete de los comitales, la cual queda definitivamente modificada o rectificada en la for-



que a continuación se detalla:

- Alcalde - Presidente = Sr. Antonio Alvarado Alameda
- 1º Teniente de Alcalde = Sr. Valeriano Lora Rodríguez
- 2º Teniente de Alcalde = Sr. José Duarte León
- Regidor Sucesivo = Sr. Ceferino Alvarado Alameda
- Regidor 1º = Sr. Luis Romano Coria
- Regidor 2º = Sr. José Ramón Lora Rodríguez
- Regidor 3º = Sr. Alberto Ramón Rodríguez
- Regidor 4º = Sr. José Lora Rodríguez
- Regidor 5º = Sr. Inocente Alvarado Alameda
- Regidor 6º = Sr. Maximino Lora Coria

Señalamiento para la celebración de las Sesiones ordinarias

= Se por último se acordó señalar el día y hora de las sesiones ordinarias, en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 57 de la Ley Municipal, lo que se hará público en la forma acostumbrada y convenientemente ostentado en la interior del Salón de la Casa Capitular.

Con lo cual, el Sr. Presidente levanta la sesión, sin que contra el acto de la modificación y rectificación de la Constitución del Ayuntamiento se formulen protestas de ningún género, entendiéndose lo presente que firmaron todos los Sr. Concejales, causante el Pontificio de que certifica =



Sobre traspasado = Sr. Luis Romano Coria = proscripta =
Falt = Extrañicia = y hora de las sesiones = Falt =

Antonio Reyes

José Duarte León

José Lora Rodríguez

Valeriano González

José P. Lora

Inocente Alvarado

Maximino Lora

Ceferino Alvarado

Fernando Lora

TARIFA DE EXTREMADURA

Ordinaria del
30 de Abril de 1931
Alcalde- Presidente.

L. Manuel Melendez
Concejales
 L. Tomas Rodriguez
 L. Duarte Leon
 L. Torres Lasso
 L. Torres Dominguez
 L. Manuel Gallego.

En Napay a treinta de Abril de mil no-
 vecientos treinta y uno; siendo la hora de las
 veintidos, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Antonio Melendez Melendez, de constituyó el
 Ayuntamiento, en el Salon de la Casa Capitular,
 convocando los Sres. Concejales relacionados al
 margen, con la asistencia de un el infrascripto
 Secretario, al objeto de celebrar la ordinaria
 mensual correspondiente al dia de la fecha.

Aprobacion del acta de la anterior:

Abierta la sesion, fue leído el acta de la
 ultima extraordinaria, celebrada el veintiocho del co-
 munes, siendo sucesivamente aprobada por la Corpora-
 cion y ratificados los acuerdos en ella sancionados.

En este momento hizo acto de presencia en el Salon,
 el Concej. definitivamente electo, Don Mateo Romero So-
 minguez, que dijo de concurrir a las sesiones del dia 7
 siete y veintiocho del actual, por cuyo motivo aun no
 ha tomado posesion del cargo; el Sr. Presidente le dio la
 bienvenida, y con las formalidades de rigor en este caso,
 se confirió y definió la posesion para los señores de
 Concej. pasando a ocupar un sitio en el estrado.

Entrega de la Caja = Dada lectura del acta de congreso extraor-
 dinario efectuado el dia veintidos de los comunes, para
 la entrega de la Caja de fondos municipales por el Alcal-
 de saliente Don Luis Canasero Parra, al entrante Don An-
 tonio Melendez Melendez, de la cual resulto una canti-
 da de ochos mil novecientos ochenta y seis pesetas con
 cincuenta y tres centimos, entre recibidos y documentos
 legales a dote, accionando estos documentos a la canti-
 dad de ciento quince pesetas y setenta centimos, cuya
 existencia se halla de completa conformidad con el re-
 sultado que ofrecen los libros de la Intervencion; existiendo
 además en Caja, en efectivo, cuatro mil treinta y dos
 y tres pesetas con veintidos centimos, en depósito, bajo el

compte de Jueces de Arrendamientos de arbitros y contratista de obras municipales; la Corporacion se dio por enterada a todos los efectos correspondientes.

Comisiones permanentes = Con el fin de dar cumplimiento a lo que prescribio el articulo 60 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, declarada de aplicacion para la constitucion y funcionamiento de los Ayuntamientos segun telegrama del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, del dia 7 ante el cual se acordó, para ser dada lectura del citado precepto, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, determinar en sí mismo el numero de las Comisiones permanentes en que ha de dividirse para el conocimiento de los negocios de todos los ramos que por ministerio de la Ley le vienen encomendados, designandolos "Pensionaria y Sanidad" "Ornato y Policia Urbana y Rural" "Instruccion publica" "Hacienda" y "Policia de Abastos"; por como que cada una de ellas este integrada por tres individuos.

Seguidamente se procedio a las designaciones de los tres Concejales para constituir las referidas Comisiones permanentes. Observandose las formalidades legales, lo que ofrecio el siguiente resultado:

Para la de	S. Antonio Alfonso Alcala
Pensionaria	S. Valeriano Gomez Rodriguez
y Sanidad	S. Srte. Aquate Leon
Para la de	S. Valeriano Gomez Rodriguez
Ornato y Policia	S. Rufino Alfonso Alcala
Urbana y Rural	S. Srte. Aquate Leon
Para la de	S. Antonio Alfonso Alcala
Instruccion publica	S. Srte. Gomez Lora
	S. Rufino Alfonso Alcala
Para la de	S. Srte. Gomez Lora
Hacienda	S. Srte. Ramon Gomez Dominguez
	S. Abate Ramon Gomez Dominguez

Para la de *S. Delfino Alferez, abogado*
Policia de Abastos { *S. Luis Antonio Ferrin*
S. Maximiano Ferrin, Cuernavaca

En cuya forma quedaran constituidas las Comisiones
 permanentes, las que seran presididas la de Pachuca y
 Ciudad y la de Instruccion publica, por Don Antonio albe-
 rcau, allende; la de Orate y Obispa, Obispo y Pineda, por
 Don Valeriano Gomez Rodriguez; la de Hacienda por Don
 Jose Pascual Gomez Dominguez; y la de Policia de Abastos,
 por Don Delfino Alferez, abogado; por razon de los cargos
 en la composicion de la Corporacion, de Alcalde - Pre-
 sidente; 1.^o Comisario de Alcalde; Regidor 2.^o, y Regidor
 Sindico, respectivamente, de conformidad con lo que
 dispone el ultimo parrafo del articulo 61 de la referida
 Ley.

Vocales para la Junta Local de 1.^o Enseñanza = Despus,
 y por unanimidad acordó el Ayuntamiento la desig-
 nacion de los Principales D. Jose Ferrin, Ferrin y D. Maximiano
 Gomez Cuernavaca, para que como Vocales formen parte de
 la Junta Local de 1.^o enseñanza, delante el presente bio-
 lio, de conformidad con lo dispuesto en el n.^o 3.^o del arti-
 culo 13 del R. D. de 5 de Mayo de 1913.

Los firmados señalados en los antecedentes en la orden
 del dia, el P. Presidente levanto la sesion, a las veintiocho
 y cinco minutos, extendiendose lo presente que firmaron
 los Sres. Comisarios, el principio municipal, con un
 go el Secretario, de que autentico =

En fe de lo cual = con motivo de haber estado ausente = Vale =

Sekundado = ascendiendo = Gabin Vale =

Antonio Noreas *Toto Fuente*

Valeriano Gomez *Jose' Ferrin* *José Ferrin*

José Ferrin *José Ferrin*

Antonio Noreas *José Ferrin*





Ordinaria del
7 de Mayo de 1931

Hacemos constar por la presente diligencia que la Sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha tenido efecto por razon de no haber concurrencia suficiente en tres Concejales.

Y para que asi conste autorizamos esta diligencia en Nogales a siete de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde
Antonio Herrera

El Secretario
Fernando Vera



Ordinaria del
14 de Mayo de 1931

Autorizamos por la presente diligencia, que la Sesion ordinaria que correspondia celebrar en el dia de hoy, tampoco ha tenido efecto, por razon de no haber concurrencia suficiente en tres Concejales, debido sin duda a la festividad del dia, la Ascension del Señor.

Y para que asi conste autorizamos esta diligencia en Nogales a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Alcalde
Antonio Herrera

El Secretario
Fernando Vera



Ordinaria del
21 de Mayo de 1931

Alcalde-Presidente
Sr. Herrera Abelardo
Concejales
Sr. Gomez Rodriguez

En Nogales a veinte y uno de Mayo de mil novecientos treinta y uno; a las horas de la tarde, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Herrera Abelardo, el constituyente de Ayuntamiento, en el Salon de la Casa Capitular, concurren-

Sr. Juan de León
 Sr. Alfonso Alcajiz
 Sr. Domingo Barria
 Sr. Carlos Bocano
 Sr. Carlos Domínguez
 Sr. Alfonso Gallego
 Sr. Carlos Guerrero.

de los Sres. Diputados relacionados al margen,
 con la escritura de cui el infrascripto Secretario,
 al objeto de celebrar la ordinaria mensual
 correspondiente al día de la fecha.

Aprobación del acta de la anterior = Abierta la sesión, fue leída el acta de la anterior, a la que la Corporación por unanimidad prestó su aprobación, después confirmados y ratificados los acuerdos que comprende.

Cuenta del Excmo. del Excmo. Ayuntamiento en Badajoz =

Vista y examinada la cuenta del primer trimestre del ejercicio en curso, suizada por el Excmo. Ayuntamiento en Badajoz, Don Miguel Durán Campuzos, de la que resulta el saldo a favor de la Municipalidad, por fin de dicho trimestre, de quinientos ochenta y tres pesetas y cuarenta centavos; el Ayuntamiento la halló de completa conformidad con lo justificado y acompañado con ella, así como con los datos y antecedentes obrantes en esta Secretaría, acordando por unanimidad, prestarle aprobación; debiendo girarse el debido libramiento a favor del Sr. Durán, con cargo al Cap. 18.º o de Imprenta, del presupuesto que viene promulgado, por valor de siete pesetas y veintinueve centavos, como importe y reintegro de honorarios y pequeños supuestos que se hacen figurar en el Debe de esta cuenta, sin que de ellos se acompañen comprobantes, tales como recibos para el reintegro de honorarios de compensación de la Diputación de Badajoz; por sustancia en recurso derivado al Tribunal Económico-Administrativo provincial, y gasto de la correspondiente contestación devuelta el citado primer trimestre en asuntos de interés para el Municipio; y que este acuerdo se dé a conocer al interesado por medio de oficio.

Inclusión en el Padrón de la Beneficencia = Cada lista

na de cuenta de la misma Corporación Civil, de fecha primera de los corrientes, solicitando su intervención al Poder de la Presidencia Municipal; el Ayuntamiento, considerando que es sobre de solemnidad lo solicitado, y reconociendo, por consiguiente, que tiene derecho a disfrutar del sueldo sueldo-jubilatorio, gustosamente, se vino a acordar por unanimidad acordar a lo solicitado, y que se vuelva a la solicitante en dicha posición, con el sueldo 154 de orden.

Reposicion de Don Antonio Sierra Sainz, en la representacion del Ayuntamiento, en Badajoz =

Dada cuenta de la sentencia pronunciada con fecha veintinueve de Diciembre proximo pasado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en Badajoz, en el recurso seguido por Don Antonio Sierra Sainz, en nombre propio, contra la Administracion general del Estado, sobre revocacion del acuerdo adoptado por la Comision Municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesion por ella celebrada el nueve de Agosto del citado año, por el que fue destituido del cargo de Agente de Negocios de esta Corporacion en la Capital. De la promesa, en cuyo fallo se acuerda la revocacion del acuerdo Municipal recurrido; el Ayuntamiento, tras de una ligera y concisa deliberacion, por mayoria de seis votos contra tres de los Sr. Comares, Corra y Dominguez y Torres Cuevas, se vino a acordar:

Primero: aquiescencia a la referida sentencia del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, aceptandola en todas sus partes, y como revocado, retirar ^{1700 for. su} ~~se~~ (y) sin efecto alguno legal, el acuerdo adoptado por la Comision Municipal permanente de este Ayuntamiento en sesion de nueve de Agosto del año anterior, así como en breves principios jurídicos el que en veintiocho del citado mes ~~del~~ ^{del} Ayuntamiento pleno, los dos con referencia a la destitucion de Don Antonio Sierra

Señor, en el cargo de Agente representante de este Ayuntamiento, en la Capital de Badajoz.

Segundo: Que como consecuencia, natural y lógica, del acuerdo anterior, sea inmediatamente dispuesto al Sr. Sierra Saiz, en las funciones de que fue constituido, debiendo ostentar legitimamente el cargo de Agente representante de este Municipio, en la Capital de Badajoz, percibiendo de fondos municipales, como remuneración de sus gestiones y servicios el haber anual de trescientos pesetas que resulta consignado en el presupuesto ordinario votado para el ejercicio en curso.

Tercero: Que para el mejor cumplimiento de las obligaciones de las funciones en que se repone a Don Antonio Sierra Saiz, Abogado y vecino de Badajoz, con el carácter de Agente representante del Ayuntamiento en la citada Capital, se le confiere poder administrativo, tan amplio como en derecho sea necesario, para toda cuanta se relacione e interese a este Municipio, y de manera específica con respecto a lo siguiente.

A). Para que gestione en las Oficinas provinciales, del Estado o de la Gran Diputación, todos cuantos asuntos afectan de manera directa a esta Corporación Municipal.

B). Para que en las Oficinas de Hacienda de Badajoz perciba los intereses de suscripciones emitidas o que se emitan a favor del Ayuntamiento.

C). Para que sobre los preminios de cobranza y recargos municipales que por distintos conceptos correspondan a este Municipio; y

D). Para que firme los libramientos que se giran a nombre de este Ayuntamiento, y por último, para que haga efectiva en la Economía de Hacienda cuantas cantidades por cualquier concepto correspondan al mismo.

Se acordó, también, poner al Sr. Sierra Saiz, en posesión literal del presente acuerdo, que le servirá de credencial en forma del nombramiento que de nuevo, y



en propiedad, se le confiere, dando y participando el caso al que ha venido desempeñando las funciones de Agente representante del Ayuntamiento en Badajoz, Don Esteban Durán Cienfuegos, con revocación expresa del poder administrativo que le otorgó la Comisión Municipal por nunciamiento en sesión celebrada el mes de Agosto próximo pasado, acuerdo revocado por la Sala del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, en Sentencia de veintinueve de Diciembre siguiente, a la vez que se le ordenará haga entrega al Agente que le sucede, Don Antonio Sáez de Arriba, de toda la documentación y valores pertenecientes a este Ayuntamiento que obra en su poder.

Los Principales Concejales Don. Domingo y Don. Juan, salvaron sus votos, porque, a juicio de ellos, no es firme la Sentencia del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, con la que ha acordado aquitarse la Corporación, al contar particularmente al fin de ellos, que en grado de apelación, interpuesto por el Sr. Fiscal, pende de la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

Ordenación de Pagos = Vista y examinada la cuenta rendida por el Secretario de la Corporación, Don Fernando Vero Flores con fecha veintinueve de Abril anterior, de los gastos causados con el viaje a Badajoz efectuado para concurrir, en calidad de Comisionado de la Municipalidad, al juicio de revisión ante la Junta de Inspección y Revisión de la Capital, que tuvo lugar el veinte y uno del mes expresado, así como de los diversos reclamamientos en trámite que devinieron a lo sucesivo que devinieron obligados a comparecer a dicho acto, cuya importe total lo es el de ochenta y seis reales, el Ayuntamiento por unanimidad, la prescrite de aprobación, acordando lo el pago de la misma, con cargo al Cap: 1º, art: 11º,

partida n.º 2, del presupuesto que transitoriamente está pro-
rogado.

Vista y examinada también la cuenta rendida al
venticinco de Abril último, por Ignacio Alvarado, el le-
gado, como encargado de las obras ejecutadas por admi-
nistración por el arreglo del pavimento de la Plaza Cen-
tral Primer Puma, que comprueba los jornales empleados
en dichas obras durante la semana venida al venti-
cinco de igual mes, ascendiendo en importe a ciento
diez y siete pesos; el Ayuntamiento unanimemente
la aprobó, acordando su pago con cargo al Cap.º 11.º
art.º 3.º del presupuesto ya citado.

Dado conocimiento, después, de otra cuenta rendida
con fecha seis del pasado mes de Abril por el alcaide
Abraim el caudal Felipe Martin, de los trabajos y ma-
teriales empleados en las obras de reparación y conserva-
ción del pavimento del local que ocupa la Escuela
de niñas n.º 2, acordadas por la Comisión Municipal
previamente en sesión del venticinco de Enero anterior, la
cual asciende a la cantidad de cincuenta y una pe-
setas con sesenta y cinco centavos; la Corporación
plena, hallándola de conformidad con sus antecede-
ntes, por unanimidad le prestó su aprobación; acor-
dando que se pague con cargo al Cap.º 18.º o de Inpre-
vistas del referido presupuesto prorogado.

En presencia de certificación n.º 6, librada por el
Sr. Figueroa - Director de Obras y Vías provinciales con
fecha venticinco de Marzo próximo pasado, acordó una-
nimemente el Ayuntamiento que se abone al Rector
encargado de la dirección e inspección de las obras de
construcción del Asirio vecinal de Sabalón a Toga-
les, con cargo al respectivo crédito figurado en el Cap.º 19.º
o de Reservas del presupuesto del ejercicio en curso, don
Abraim Wanda Carrigón, la cantidad de tres mil
cuarenta y una pesos con sesenta y dos centavos;



como importe de la aportación correspondiente a quinientos metros de longitud de obras construidas, reconstruidas y liquidadas en la citada certificación, con arreglo al compromiso que el Sr. Wamba tiene formalizado con el Ayuntamiento, para la construcción del mencionado Acueducto, en su tanto cobrado por hitometros de obras ejecutadas, mediante la recepción definitiva de ellas, cuyo importe, es el que el Sr. Wamba ha operado de la Diputación de Badajoz, por los conceptos de subvención y anticipo reintegrable, completa el importe total de los quinientos metros de obras ejecutadas y liquidadas en la expresada certificación, la cual deberá devolverse al Cesor Sr. Wamba para lo que pueda convenirle, una vez sacada copia de ella para sujeta con las actas al expediente relacionado con la ejecución de las obras del mencionado Acueducto.

Se acordó satisfacer a los Sres. Eufem Galpe, P. A. de Madrid, con cargo al Cap. 1.º, art. 6.º, partida única, del presupuesto prorrogado, la cantidad de veinte pesetas, por su giro n.º 67.613. de 20 de marzo último, como importe del segundo plazo mensual del contrato formalizado con este Ayuntamiento, sobre adquisición de varias obras para destinárselas a la instalación de la biblioteca popular; y como resulta abonado dicho giro por el Depósito Municipal, procede que se que el necesario Libramiento para la debida formalización.

Asimismo acordó la Corporación por unanimidad que con cargo al Cap. 9.º, art. 4.º, partida 3.ª de igual presupuesto prorrogado, se pague a la Caja Estremena de Previsión Social, los boletines que ha puesto al cobro, importantes de veinte y tres pesetas, por los cuotes del Retiro Obligatorio de los empleados del Municipio, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual.

Acordó, después el Ayuntamiento, unánimemente, que con cargo al Cap. 1.º, art. 8.º, partida 2.ª del propio presu-

presente, se give libramiento para formalizar al Departamento Municipal, la cantidad de diez y ocho pesos, abonados a la Srta. Doña Florencia y Compañía, de Barcelona, según recibos n.º 2467, de 25 de Febrero próximo pasado, como importe de la suscripción del corriente año, de la Revista titulada "La Administración Práctica".

De igual modo, y en presencia de los copios de los recibos de cargo que se precisen de manifiesto al efecto, acordó el Ayuntamiento que con cargo al Cap. 1.º, art.º 11.º, partida n.º 1.º del presupuesto formalizar al mismo Departamento Municipal, por medio del oportuno libramiento, la cantidad de ochos pesos y diez centimos, documentada por recibo de tránsito y billete de locomoción a la Capital de Madrid, el 27 de Abril próximo, al realista de 1930 Juan Luis Real, perteneciente al cuerpo de instrucción, que pasó a incorporarse a la Brigada Obra y Topografía del Cuerpo de E. N.º; diez pesos con setenta y cinco centimos, por iguales conceptos, que se facilitaron al primer de los comités a Fernando Carballe Prados, del mismo cuerpo de instrucción y reemplaza citado, incorporado al Regimiento de Infantería de Granaderos n.º 41; y veinte pesos con cincuenta y cinco centimos, sus mismos documentos de fondos Municipales, al día primero del mes actual, también por recibo de tránsito y billete de locomoción a Madrid en el servicio público de Automóvil, a los realistas del mencionado reemplaza de 1930, pertenecientes al cuerpo de instrucción, Antonio Lorenzo Quirós Cortés, Don Felipe Alcantara y Pascual Ferrández Puente, incorporados al Regimiento Alcantara, n.º de Caballería; en total treinta y cinco pesos y cincuenta centimos.

En la forma que se viene refiriendo, o sea por su conveniencia, acordó también el Ayuntamiento, que se formalice al propio Departamento Municipal, girando el correspondiente libramiento, con cargo al Cap.º 3.º, art.º 1.º, partida nº 3.º del presupuesto actual, veas presupuesto, la cantidad de



setenta y cinco centinos de multa, abriendo a la Casa Re-
ta, de Badajoz, por su falta de fidelidad al porado sus de Abil,
como importe de una escarapela adquirida para distinción
al Guardia Municipal que cesó algunos días después.

Desistimiento de acciones en la vía contencioso-administrativa =

Acto seguido la providencia dió a conocer a la Com-
prensión que según noticias particulares llegadas a ellos, a
nombre del Ayuntamiento se venían ejercitando acciones,
como coadyuvante de la Administración, en recursos que
en grado de apelación pendían ante la correspondiente Sala
de lo contencioso-administrativo del Tribunal Supremo,
indicando que uno de esos recursos, el que hasta ahora había
podido ser confirmado por las noticias, se refiere al inter-punto
por Don Elijá Pim Doblado, por destitución ilegal en el cargo
de Guardia Municipal. Examinada concienzudamente el
oculto relacionado con el citado Guardia Municipal Don
Elijá Pim Doblado, y visto que este fué funcionario que había
desempeñado durante más de veinte años de cargo, con
satisfacción y confianza del Municipio, fué destituido
del mismo, sin previa formación de expediente y sin
elegirse causa justa y nunca justificándose los
motivos que llevaban a procederse de aquella forma con
él; y como el Don Elijá Pim Doblado recurre a la vía
contenciosa, fallándose en su oculto en el Tribunal provincial
de Badajoz, y apelando el mismo de la Sentencia, acordi-
se ^{por} el Ayuntamiento anterior, recabando parte como coad-
yuvante, ejercitando la acción correspondiente ante la Sala
correspondiente del Tribunal Supremo de España, hoy el
Ayuntamiento entienda procedente, visto existir los motivos
alegados de falta de formación de expediente, sin que real-
mente hubiera causa motivada para la destitución, de-

votos de dicha accion, acordandose así por mayoría de siete votos contra dos, ^{de los Srs. Comares, Torres, Dominguez;} debiendo comunicarse por escrito en forma al Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, al fin que se han sabido este desistimiento al Retado que estubo encargado de la representacion del Municipio, en Madrid.

Recompensa por la destruccion de Animales dañinos:

El Ayuntamiento, á propuesta de la Jmrcion, acordó conceder la recompensa reglamentaria de tres pesetas con setenta y cinco centimos, al vecino Juan Fernan de Román, que le será facilitada con cargo al Cap. 1.º art. 7.º del presupuesto transitoriamente prorrogado, por haber dado muerte á un gato montés, el veinte de Abril último, que presentó en la Alcaldia para solicitar verbalmente la recompensa otorgada, en finca al sito del Cerro de Santa Lucía, perteneciente á Don Dámaso Ramiro Romáides.

Ordenacion de Pagos = En provincia de Jaen en la Casa Arqueria, de Badajoz, de fecha cuatro del actual, acordó el Ayuntamiento por unanimidad el pago de la misma, que asciende á la cantidad de veinticinco pesetas, con cargo al Cap. 18.º ó de Suplementos del presupuesto de este Municipio, como importe de una bandera de lana, de dos metros, con los colores del escudo de regimen de la Republica, adquirida por disposicion del Sr. Alcalde, á la que presta conformidad y aprobacion la Corporacion, para usarse en la Casa Capitular, en debida exactitud y cumplimiento de las ordenes circuladas por el Gobierno provincial del nuevo regimen; acordandose, tambien, á propuesta de la Jmrcion, y habida consideracion á la orígen cantidad que el Estado suministra para material de las Escuelas Municipales de 1.º enseñanza, por devolverse igualmente para las mismas imprescindibles necesidades de estos Centros, que con cargo al crédito del citado Cap. 18.º ó de Suplementos del presupuesto Municipal, se adquieren y facilitan para co-



do uno de los cuartos censales Nacionales de rios que existen en el pueblo, las banderas que en ellos deben irse, cuarenta y cuatro, en las horas de las clases, según tiene ordenado el Sr. Director General de 1.ª Enseñanza.

Verificada y examinada las cuentas rendidas con fecha de cuatro, que y done de obispo actual, por D. Juan de los Rios, como encargado de las obras ejecutadas por administración para la reparación y conservación de algunas vías públicas, que comprende los jornales cumplidos en ellas durante los devanos rendidos al día 7 de mayo, y en el día once de este citado mes, accediendo al importe de cada cuenta o solanta y otros puntos y veintinueve centimos; doce cuentas veintinueve puntos con setenta y cinco centimos; y catorce puntos y veintinueve centimos, respectivamente, que en junto hacen trescientas veintinueve puntos y veintinueve centimos; el Ayuntamiento las halla de completa conformidad, prestandole suancionamiento en aprobación, y acordando que se pague, mediante que se gire el oportuno libramiento de formalización, con cargo al Cap. 11.º, art. 3.º del presupuesto que está en vigor por razón de proroga transitoria acordada en la Real Orden número 871. del Ministerio de Hacienda, de 26 de Diciembre de 1930 (Cuenta, del 37).

Recintegro del pago a Obreros repartidos = Cuenta de
 manifiesto la cuenta rendida con fecha done del comento, por Sr. Juan de los Rios, obispo actual, como encargado de la dirección, inspección y vigilancia de las obras municipales que se han ejecutado por administración para la reparación y conservación de algunas vías públicas, en la que se comprende los jornales pagados de fondos municipales a obreros que fueron atribuidos en el repartimiento obligatorio de jornales, últimamente cumplidos por este Ayuntamiento para solucionar la crisis de la clase obrera, motivado por parajes, a la propietaria, hacienda forastera, y vecina de Alcañal, Sr. Isabel

Bernabe Romero, como consecuencia de que fueron despididos dichos obreros por la representación de la empresa San Propietaria en este pueblo, sin causa racionada para ello, dejando así incumplida la obligación que le alcanza con arreglo a la base 5.ª del acuerdo adoptado por la Corporación plenas en sesión de 20 de Agosto de 1928, que declarados finis y definitos siguen estando en plena vigor, cuya cuenta asciende a la cantidad de sesenta y dos pesetas y sesenta centimos; el Ayuntamiento, hallándose ya completa con conformidad con los antecedentes que tuvo a la vista, tras de suizada deliberación, se sirvió prestarle su aprobación, acordando por mayoría que se dirija requerimiento a la propietaria Srta Bernabe Romero, a fin de que dentro del plazo irrevocable de ocho días verifique en esta Caja Municipal el reintegro de la cantidad que adeuda por el expresado concepto, bajo apercibimiento de que de otro modo, si deja transcurrir el plazo fijado sin efectuar el reintegro, se procederá a hacerle efectivo por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad, y en sujeción al contenido de la base 6.ª del acuerdo de la Corporación plenas, antes citada, siguiendo en el procedimiento los recursos establecidos en el Estatuto de Recaudación, aprobada por Real Decreto, de 18 de Diciembre de 1928. Los Concejales Comarcal y Comarcal, emitieron sus votos en contra, aduciendo los motivos que tuvieron por convenientes.

Descubiertos por repartimientos de Utilidades, de los ejercicios de 1927, 1928 y 1929 = Se da cuenta de la relación de deudores al Municipio por repartimiento de utilidades de los ejercicios de 1927, 1928 y 1929, elevada y autorizada por el Recaudador Municipal don Fernando Abram Albarrán, con fecha veintiocho de Abril próximo pasado, de la que resulta que el importe total de los expresados descubiertos se debe a la canti-



dad de cuatro mil trescientos cincuenta y seis puntos con sesenta y dos centinos, comprendiendo 1.108'67 al finis de 1927; 541'82 al de 1928, y 2.650'10 al de 1929; decidida por acuerdo del Ayuntamiento, de completa conformidad, acuerdo que se acuerda, como último e irrevocable, el plazo de quince días hábiles, a fin de que los deudores puedan solventar sus deudas en períodos voluntarios; decretando asimismo en el vecindario, por medio de edictos y bandos, fijados y publicados en los puntos de costumbre, previniendo que transcurrido que sea dicho plazo se proceda contra los morosos por la vía ejecutiva de apremio.

Inclusión en el Padrón de la Beneficencia = Acada,

seguidamente, lectura de escrito de la vecina Señora Estrella en Villavieja, de fecha del día anterior, que solicita su inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal; el Ayuntamiento, considerando que es persona de solvencia y que tiene donde a disfrutar del subsidio médico-farmacéutico, gratuitamente, se sirva acordar por unanimidad acceder a la solicitud, y que se incluya a la solicitante en dicho padrón con el número 155 de orden.

Recompensa por la destrucción de animales dañinos =

Acto seguido, y a propuesta de la presidencia, acordó por unanimidad el Ayuntamiento, conceder la recompensa reclamatoria de siete puntos y cincuenta centinos, al vecino Francisco Cayago Obispo, que se serva facilitada con cargo al Cap.º 4.º, art.º 7.º del presupuesto que está transitoriamente prorrogado, por la destrucción de una onza de Romo en cada uno de los días quince y diei y nueve del corriente, en finca de este término al sitio llamado Sierra de Abona, Aubri, perteneciente a S.ª Estrella Ramiro Gómez, de cuyos animales, según manifestación de la presi-

señala, visto presentarse en esta Alcaldía, solicitando verbalmente la recompensa o premio otorgado.

Revegos y preguntas

= Luchando con el fin de de riego y preguntas, premio invitación del Sr. Presidente, visto una de la palabra el Sr. Comar Rodríguez, para rogar que ante la escasez de aguas que de día en día se abstran en los fuentes y pilares públicos de donde se abstran el riego, y como medio de evitar por la máxima fuerza de las aguas, y asegurar, además, el más satisfactorio estado higiénico-sanitario del pueblo, se dicten medidas conducentes, a prohibir la dacha de aguas de los depósitos de los fuentes y de los pilares públicos, con cualquier uso, sin para otros usos que no sean el corriente para el consumo de las Casas particulares, no sea destino a los industriales sin para las obras de edificaciones, para lo cual no se dejen sacar aguas para acarreárselas en cubos de madera, sacadas en volquetes, sin tampoco en recipientes que no sean de barro, de lo que conviene y generalmente se utilizan en estas circunstancias: si que las vacas que existen en el pueblo, sin ninguna clase de discriminación, beban en los pilares; así como a que se labren ropas, objetos y vegetales en un radio inferior a 300 metros de los depósitos de los fuentes y de los pilares públicos, ordenándose la vigilancia durante los meses de estío. El Sr. Presidente ofreció atender el ruego, dictando las medidas convenientes por el Concejal Sr. Comar Rodríguez.

Después el Concejal Sr. Illuena, abogado, hizo el ruego de que se acordara el cambio de nombres de algunas de las calles del pueblo, para la conmemoración de hombres ilustres, que más se han destacado en la defensa del ideal Republicano, citando en apoyo de su ruego el elevado ejemplo que sobre el particular ofrecen al régimen de la República, recientemente implantado en España, la casi totalidad de los Ayuntamientos. El Sr.



Presidente invitó a dicho Sr. Concejal a fin de que hiciera la oportuna propuesta, considerando de manera precisa cuales sean, en su parecer, las calles a que se hayan de variar los nombres que actualmente tienen, así como con los que han de ser sustituidos, para someterlos a la discusión y aprobación de la Corporación Municipal. El Sr. Alcaide, al haberse ofrecido traer la propuesta en la próxima sesión.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidós y treinta y cinco minutos, estudiándose en primer lugar el expediente que firmaron todos los Sres. Concejales, al principio relacionados, con cargo al Sr. Antonio de que certifica:

Entre líneas = valer sí = a los Sres. Correas y Corrales, de cincuenta = Vale =

Entre paréntesis = y = No Vale =

Sobre raspado = conmemoración = también Vale =

Antonio Meneses José Cuatrecasas

Valeriano Gómez José Torres Lozano

Refugio Meneses Inocente Meneses

José Benavente José R. Gómez

Ascencio Gómez Cuatrecasas

Ordinaria del

28 de Mayo de 1931

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

Sr. Manuel Abalencos

Concejales

Sr. Manuel Rodríguez

Sr. Juan de Dios

Sr. Manuel Mejías

Sr. Corrales Lozano

Sr. Alcaide Calleja

En Toluca a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y uno; siendo la hora de las veintidós y treinta y cinco minutos, y bajo la presidencia del Sr. Alcaide Sr. Antonio Alcaide, al haberse ofrecido traer la propuesta en la próxima sesión. El Sr. Alcaide, al haberse ofrecido traer la propuesta en la próxima sesión. El Sr. Alcaide, al haberse ofrecido traer la propuesta en la próxima sesión. El Sr. Alcaide, al haberse ofrecido traer la propuesta en la próxima sesión.



haber alegado causa alguna. los Causajales Comunes, Com.
Sotungue, Ramon Sotungue y Com. Coman.

Acta de la anterior = Leida en esta y dem. con el acta de la anterior, seguidamente despues de declar. abierta la sesion la presidencia, el Ayuntamiento sucesivamente le presto su aprobacion, despues ratificados en todos sus puntos los puntos suscritos en ella.

Variaciones en el Registro fiscal de Uruapan = Dada cuenta de las relaciones jurídicas presentadas por don Celestino Aranda Canales, que solicita se le de de alta a su nombre en el Registro fiscal de Uruapan, y peticion de la enajenada Contribucion que se forme para el ejercicio venidero de 1932, la casa n.º 13 de la Calle San XIII; de don Leon Centeno Gomez en cuanto a otra casa sin direccion de gobierno en la Calle del fiber; de don Ramon Villanar Centeno, en respecto a la casa n.º 13 de la Calle de San Juan; de don Santiago Bastian Albocha, con referencia a la casa n.º 13 en la Calle del Colman; y de don Esteban Gonzalez Gomez, en cuanto a la casa n.º 29 de la Calle Santa Cruz; el Ayuntamiento, con vista de los documentos acompañados con ellos, justificativos de las adquisiciones de los sucesores de los fincos urbanos, con copia del pago del correspondiente Impuesto de Derechos reales, sin ninguna objecion, y por unanimidad, se sirvió acordar declarar admitidas y aprobadas las transmisiones de dominio voluntades por los referidos adquirentes, cuyos fincos se dan de alta a su nombre de los mismos en el Registro fiscal y Peticion de la Contribucion que se consiguiera para el ejercicio venidero de 1932, producidos automáticamente bajas a los antiguos poseedores, que resultan ser, por su orden, don Juan Centeno Centeno; don Adolfo Juanes Paredes; don Mateo Romano; Sr. Alcañala Ramon Canales, y don Bernardo Alvarado Cordova; que se devuelvan a los presentados los libros de fincas acompañados con sus respectivos relaciones jurídicas; y que en su dia se remitan



al Sr. Arquitecto, Jefe del Servicio del Catastro de Cobana de la provincia, los expedientes originales de las transmisiones acordadas, en unión de relación duplicada de Actos y Bajas, como está mandado.

Nombramientos de Vocales natos para las Comisiones de evaluación del Reparto general de Utilidades =

Acto seguido la presidencia anuncio que iba a proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, en la parte Real y en la Personal, para lo efecto de la formación del repartimiento a que se refiere la Sección décima-tercera, Capítulo V. título IV., libro 2.º del Estatuto Municipal, de 8 de Mayo de 1924, que fue leída íntegramente.

Al efecto, por el infrascripto Secretario fueron presentados en manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

A.) Lista de Contribuyentes, por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término:

B.) Lista de Contribuyentes, por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término; única parroquia.

C.) Lista de Contribuyentes, por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término; única parroquia.

D.) Lista de Contribuyentes, por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término; única parroquia.

E.) Copia del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a la única parroquia de que consta este término Municipal.

Examinados y cotizados todos los mencionados documentos con los originales de donde proceden, que con las listas cobradoras de las contribuciones rústica, urbana, industrial y

Urbana fiscal, o de edificios y colares: matrícula de la contribucion Industrial, Comercio y de profesiones; y el censo de vecindario general de habitantes, fueron aprobados, procediendose, seguidamente, a la designacion de los Vocales que el Ayuntamiento debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales reales de la Comision de evaluacion en la parte Real del repartimiento.

Don José Torres Soriano, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este termino.

Don Jacinto Torres Peñón, mayor Contribuyente por Urbana, domiciliado en este termino.

Don Alfonso Gomez Rico, vecino de Lapa, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera del termino.

Don Fernando Abram Martín, mayor contribuyente por Industrial, Comercio y de profesiones.

Vocales reales de la Comision de evaluacion en la parte Personal del repartimiento.

Don Abram Ordoñez Adame, Cava porras

Don Luis Comas Garcia, contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.

Don Antonio Rodriguez Portal, contribuyente por Urbana, residente y domiciliado.

Don Antonio Torrauda Escameu, idem por Industrial, idem, idem.

Tenificadas las anteriores designaciones, acordóse que se hagan públicas, conforme prescripcion el último párrafo del artículo 487 del Estatuto Municipal, y hacer constar en esta a los efectos del artículo 483 del citado cuerpo legal, que por no existir en este pueblo Empresas ni compañías de las comprendidas en los apartados e) y f), ni tampoco sindicatos de los expresados en el apartado g), del citado artículo, se han desistido de hacer las designaciones de Vocales reales para la Comision de evaluacion en la parte Real del repartimiento, en el concepto de representantes de dichas Entidades.



Supresión del puesto de la Guardia Civil =

Acuerdo de comunicacion n.º 375, del Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 20 del actual, que contiene traslado de resolucion del Sr. Sr. Subcomandante del destacamento de la Colocacion, sobre propuesta hecha por la Seccion general de la Guardia Civil, para la supresion del puesto del Instituto establecido en este pueblo, fundada en las pecunas condiciones de la zona, y teniendo en cuenta que desde el año 1928, en que se inició el oportuno expediente, nada se habia logrado conseguir de las ineficaces gestiones practicadas, como del Municipio para la realizacion de las obras necesarias en el citado inmueble, reclamandose por la primera Autoridad Civil de la provincia, informe relacionado con la conveniencia de lo tramitado; la Corporacion, acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa, a fin de estudiarlo con el detenimiento que su importancia y trascendencia requieren, para resolver en definitiva lo que se considere mas procedente.

Peticion de expulsion de Lescuistas =

Acuerdo de comunicacion n.º 378 del Sr. Sr. Alcalde de Badajoz, del 22 del actual, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, adhiriéndose a la propuesta iniciada por el Ayuntamiento de Lijón, que ha suvenido como acogida por el Sr. Sr. Badajoz, comunemente, en cuanto a demandar e solicitar del Gobierno Provincial de la Republica, la expulsion de la Compañia de Lescu; debiendo poner en conocimiento de la Presidencia de dicho Gobierno, y comunicarlo al Sr. Sr. Alcalde, de Badajoz.

Acuerdo de sueldo al Guardia Municipal =

Acuerdo del Ayuntamiento Municipal, San Blas, Pm. Bollado, de fecha veinte de los corrientes, que solicita aumento de sueldo fundado en las razones que aduce; la Corporacion, considerando muy justa y atendible la peticion deducida, porque el haber que al presente percibe el solicitante no está en relacion, en sus circunstancias, con la importancia de los servicios que le están encomendados, con un cargo rango

de trabajo y actividad, cuyos convenios se que el Municipio no cuenta con ninguno otro Regente de Vigilancia, ni tampoco con los salarios que obtiene los empleados particulares, y obreros fabriles e industriales de la localidad, tras de una ligera deliberacion se devian acordar por unanimidad: elevar a mil seiscientos ochenta y dos pesos y cincuenta centimos la dotacion anual asignada en el presupuesto ordinario votado para el ejercicio en curso, a la plaza de Guardia Municipal, que actualmente desempeña el solicitante Sr. Pico Solado: que por medio de diligencia se haga constar el aumento en el título Administrativo o Municipal de su nombramiento: que concuerden a disputar del aumento de sueldo a partir desde el primer de Enero proximo venidero, consiéndose tambien la indicada suma para todos los fines ulteriores; y que para la satisfaccion del haber aumentado, en su caso correspondiente al tiempo que media desde primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año actual, se repare la asignacion presupuestada, mediante la imputacion del recurso expediente de Suplente de credito.

Ordenacion de Pagos = En promesa de certificacion n.º 7, librada por el Sr. Segunio - Senador de Obras y Minas provinciales con fecha ocho del corriente, acordó unánimemente el Ayuntamiento que se abone a don Sebastian Macua Campuz, como Rector encargado de la direccion, Administracion e inspeccion de las Obras de construccion del Camino vecinal de Pabolan a Topales, con cargo al Cap.º 19.º o de Resultas del presupuesto del ejercicio en curso, la cantidad de mil quinientos veinte pesos con ochenta y uno centimos, a cuenta de aportacion correspondiente a doscientos cincuenta metros de longitud de obras ejecutadas reconocidas y liquidadas en la citada certificacion, cuya aportacion, con lo que el Sr. Macua habia percibido o debia



operarios de la Jefatura de Piedad por los conceptos de
 subvención y anticipo reintegrable, completa el importe total en
 los documentos, documentos, autos de obras ejecutadas y liquidadas
 en la correspondiente certificación, con arreglo al compromiso forma-
 lizado a raíz de un tanto cobrado por billetes de Aray con-
 trados, mediante la recepción definitiva de ellas, con el
 citado Sr. Custer, al que será devuelto la certificación con-
 tada, una copia la sera de una copia para enviarla con
 las actas al expediente relacionado con la ejecución
 de las obras del referido Camino vecinal.

A propuesta de la presidencia acordó la Corporación,
 después que se giran los correspondientes Libramientos para
 que se hagan efectivos los siguientes pagos:

En cantidad de tres pesos y cincuenta centavos,
 y con cargo al Cap. 11.º, art. 3.º del presupuesto transito-
 riamente prorrogado, a favor del Carpintero Francisco
 Sosa Salgado, por su trabajo realizado el nueve del
 actual, en cabos cobrados a siete pesos de las hermanim-
 tas que se utilizan en los obras municipales.

En la de veinte pesos, y con cargo al Cap. 18.º o
 de Imprevistos del citado presupuesto, a favor de Don
 Blas Piri Doblado, Escandio Municipal, como inden-
 nicación de los gastos de un viaje efectuado a Piedad,
 el diez y seis del corriente, en comisión de servicios, para
 la entrega en la Sesión provincial de Ciudad Juárez, de
 un informe urgente, de documentación certificada
 y copiada por el Presidente de la Junta municipal,
 del Censo electoral, referente a la veinte certificación
 del Censo electoral, en este término Municipal; y

A favor del Maestro Abaúl, Juan Francisco Mar-
 tinez Ferrer, con cargo al Cap. 7.º, artículo 1.º, del mismo
 presupuesto, dos pesos y cincuenta centavos por

su trabajo para el empotramiento de una piedra que estaba suelta en el llamado pilar viejo, y otras pequeñas reparaciones efectuadas en el mismo.

Cambio de rotulación de algunas de las vías públicas:

El Concejal Alfonso Abajo, según ofreció en la sesión anterior, hizo la propuesta para el cambio de nombres de la Plaza y de algunas de las calles del pueblo, dando lectura de una nota detallada de la rotulación que, a su entender, debía ser sustituida. A los Sres. Concejales presentes muy bien la proposición, y haciéndolo suyo, de completa conformidad, y unanimemente se sirvieron acordar:

Primero: Que se cambie la rotulación que al presente tienen o que se les nombra y comuniquen las vías públicas relacionadas a continuación, sustituyéndola según se pasa a determinar:

"Plaza del General Primo de Rivera"; sea sustituida la rotulación por "Plaza de la Libertad".

"Calle Alfonso XIII"; por "Calle de los Montes de Saca".

"Calle Abana Británica"; por "Calle Nicolás Salazar".

"Calle Abana Británica"; por "Calle de Nicolás Salazar".

"Calle Perusalde"; por "Calle Perusalde Frinda".

"Calle San Juan"; por "Calle Pi y Suñer".

"Calle San Antón"; por "Calle de la Iglesia".

"Calle de la Iglesia"; por "Calle de Nicolás Tarque".

"Calle de San XIII"; por "Calle de Río".

"Calle Santa Justa"; por "Calle de San Justo".

"Calle del Castillo"; por "Calle del 14 de Abril"; y

"Calle del Castillo"; por "Calle del 14 de Abril"; y

Segundo: Considerar un amplio voto de confianza para que disponga la inmediata adquisición de los correspondientes planos de calle, en fondo azul y letra blanca, así como de una copia de los planos que son objeto del cambio de nombres, abonando el



importe de ellas, y demás gastos del transporte y colocación de las mismas, con cargo al crédito del presupuesto prorrogado transitoriamente, en el Cap. 18.º o de Imprentas

Adquisición de Estampas de la República = Divaluante, y

o presupuesto de la presidencia, se sesión que dar el Ayuntamiento, que se adquirieron Estampas, ^{o fotografías} de distribuir a la República, abarcando el importe de ellas con cargo al citado Cap. 18.º o de Imprentas del mencionado presupuesto, con para el Salón de sesiones; otra para ponerla a disposición del Jefe del Municipio, y otra con destino a cada una de las Escuelas Nacionales de niños que existen en el pueblo, del decado seso.

Y como ninguno de los Sr. Concejales formularon preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidós y cinco minutos, extendiéndose la presente, que firmaron los asistentes, al principio de la ciudad, comoigo el Secretario, de que certifico =

Sobre raspado = Rodríguez Pitol = Vale =
Entre líneas = o fotografías = Cambien Vale =
Antonio Meneres José María
Valeriano Jerez

José Flores, Josana
Celestino Meneres Inocente Meneres



Fernando Vera

Ordinaria del
11 de Junio de 1931
Señores Concejales
Alcalde-Presidente
D. Meneres Meléndez
Concejales
D. Comen Rodríguez
D. Juan León
D. Meneres Albago

En Magalí a suato de Junio de mil novecientos treinta y uno; siendo la hora de las veintidós y ocho, la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Meneres, asistiendo con la concurrencia de los Concejales relacionados el margen, actuando de Secretario el infrascripto de la Corporación, se constituyó el Ayuntamiento en el Salón de la Real Capitulación, de objeto de celebrar la Ordinaria de usual correspondiente

L. Com. Loraus
L. Manuel Calleja
al día de la fecha. No asistieron, ni tampoco
se acreditaron las causas o motivos que se lo
impedían, los Comisales Comares, Com. Sorinque,
Praviera Sorinque y Com. Cuervo.

Aprobación del acta de la anterior = Declarada obier-
ta la sesión por la presidencia, y el Secretario de lectu-
ra, en alta y clara voz, del acta de la anterior sesión,
siendo unanimemente aprobada por la Corporación,
que dejó ratificado, en todos sus puntos, los acuerdos
contenidos en ella:

Variación en el Registro Fiscal de Urbana = Dada
cuenta de la prelación firmada de transmisión de domi-
nio, presentada por Don Luis Comares Loraus, con fecha ven-
tinueve del pasado mes de Mayo, en la que solicita se dé
de alta a su nombre, en el Registro Fiscal de Urbana, y en
el padrón de la expresada Contribución que se forma para
el ejercicio venidero de 1932, la casa N.º 18 de la Calle
San Sebastián; el Ayuntamiento, con vista de los docu-
mentos, o mejor vista de la escritura pública presen-
tada con la relación, que justifica la adquisición
del expresado inmueble urbano, así como el haber
satisfecho el correspondiente Impuesto de Derechos
reales, sin ninguna discusión, y por unanimidad,
se vino acordar, declarar expedientada y aprobada
la transmisión de dominio solicitada por el Sr. Comares,
cuya finca se dará de alta a su nombre en el Regis-
tro Fiscal de Urbana y Padrón de dicha Contribu-
ción que se confecciona para el ejercicio de 1932, produ-
ciendo, autoritativamente la copia al antiguo posee-
dor, que resulta ser D.ª Abdula Sorinque Sorinque,
según consta en la certificación que ha sido autorizada
en la relación firmada; que se declare al interesado
el título de propiedad prohibido; y que en su día se
presente al Sr. Arquitecto Jefe del Termino del Catastro
de Urbana de la provincia, el expediente original



de la Transmision acordada, en union de relacion duplicada de Altas y Bajas, como esta sustrada.

Y como ninguno de los D^{os} Concejales formularon sus preguntas, el Sr. Presidente levantó la sesion, a las veintidos y suoruta minutos, atendiendose lo presente, que firmaron los D^{os} Concejales, al principio de mis -

uados, conmigo el Secretario, de que certifico =
Antonio Menezes
Jose' Lora, Joaquin Cepeda Menezes
Incant-Munoz
Valeriano Garcia
Tomás Vera

Ordinaria del 11 de Junio de 1931.

La sesion ordinaria correspondiente al día de hoy no ha tenido efecto por no haber concurrido número bastante de D^{os} Concejales.

Y para que asierte oportunamente lo presente en Toluca a' once de Junio de mil novecientos treinta y uno =

El Alcalde Antonio Menezes El Secretario Tomás Vera

Ordinaria del 18 de Junio de 1931.

Honros Concejales
Alcalde - Presidente Sr. Menezes Melendez
Concejales Sr. Juanita Leon Sr. Menezes Obagos

En Toluca a' die y ocho de Junio de mil novecientos treinta y uno; siendo la hora de las veintidos, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Menezes el presente, con la concurrencia de los D^{os} Concejales relacionados al margen, que constituyen mayoría absoluta, actuando el Secretario el suscripto de la Corporacion, se constituyó

Dr. Benigno Carrizosa
Dr. Tomás Domínguez
Dr. Pascual Domínguez
Dr. Tomás Rosales
Dr. Albino Salgado.

yo el Ayuntamiento en el Salón de la Casa Ca-
pitular al objeto de celebrar la ordinaria se-
sional correspondiente al día de la fecha.
Veo sustentar, sin interrupción, las
causas o motivos que de lo impidieran los
Concejales Don Juan Rodríguez y Don Juan

Aprobación del Acta de la anterior =

Se declara
abierto la sesión por la presidencia, yo el Secretario de
lectura, en alta y clara voz, del acta de la ordinaria an-
terior, siendo unánimemente aprobada por la Corpora-
ción, que dejó ratificados, en todas sus partes, los acuer-
dos consignados en ella.

Fiesta de la República en Padajón = Se da cuenta de
esta a la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento de Padajón,
pasando esta invitación para la fiesta de la "Repú-
blica en Padajón", que tendrá lugar en la Capital de
la provincia el día veinticinco del actual, por la tarde, con
ocasión de celebrarse las fiestas de San Juan; la Corpora-
ción, sin discusión y por unanimidad acordó la
constitución de una Comisión de su seno que represente al
Ayuntamiento, integrada por el Sr. Alcalde y Concejales
Don Juan Rodríguez y Albino Salgado, así como con-
ceder un voto de confianza a la presidencia a fin de
conseguir que se sumen a la Comisión tres señores del
pueblo para que representen los lemas de la República
"Libertad" "Igualdad" y "Fraternidad"; debiendo
ser abonados todos cuantos gastos ocasionen el viaje
de ida y vuelta y estancia en la Capital, de la Comisión,
con cargo al Cap. 2.º, art. 1.º de presupuesto transitoria-
mente prorrogado para el corriente ejercicio, previa ocu-
sion y aprobación de la oportuna cuenta.

Clasificación de los partidos farmacéuticos de la
provincia = En consecuencia del proyecto de clasifi-
cación de los partidos farmacéuticos de esta provincia, pre-
sentado en la página 78 y siguiente del Anexo número



de la Junta de Obispos n.º 125, correspondiente al día de Mayo anterior, acordó el Ayuntamiento, sin ninguna discusión y por unanimidad, reclamar por ante la Sección General de Sanidad, en tiempo y forma, contra la clasificación que resultó asignada a este pueblo, que aspire a contar por sí solo con una titulación definitiva para la suya y más rápida prestación de los servicios sanitarios, con absoluta independencia, sin constituir mancomunidad con los pueblos de Torre de Miguel Romo y Estreñ Pezón, si acaso fuesen, por el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Albarrán, albarense, en nombre y representación de la Corporación Municipal, se elevan razonada instancia al Sr. Director General de Sanidad, acompañada de certificación literal del presente acuerdo, y así mismo de los adoptados sobre este asunto por la Comisión Municipal permanentemente en sesiones de veintinueve de Octubre del año anterior y siete de Marzo del actual, de las cuales se dio lectura, siendo en su todo ratificados.

Casas para los precios de venta de Harinas y pan, y cambios de trigo por pan = Sada cuenta de los circulares de la Sección provincial de Economía Nacional del Gobierno Civil de la provincia, insertos en el n.º 113 del Boletín Oficial, correspondiente al día del mes en curso, dando a conocer los precios fijados para la venta durante el mes actual, de harinas y panes; recordando para los cambios de trigo por panes en caso recordando la observancia de las disposiciones vigentes en cuanto al precio mínimo de base para la venta del trigo; la Corporación se dio por suficientemente enterada, acordando se den a conocer al vecindario, por medio de bandos y edictos, y que se estricta la vigilancia a fin de que sean fielmente observados y cumplidos, a beneficio de los consumidores y agricultores o productores de trigo.

Operaciones de préstamos a los agricultores = Desfues a día por entender el Ayuntamiento, también, del telegrama

una del Sr. Director general de Agricultura, de fecha veinte de Mayo último, reproducida en la auto citada Circular de la Presidencia provincial de Economía Nacional del Reino Civil, publicada en el nº 113 del Boletín Oficial, ya mencionada, comunicando que el Crédito Agrícola está dispuesto a hacer cuantas operaciones de préstamos soliciten los Agricultores con garantía de trigo; acordándose que se dé a conocer a los vecinos, en la forma acostumbrada, a fin de que los que estén necesitados de hacerlo puedan utilizar de un plan de operaciones de préstamos

Anticipos a los Ayuntamientos para la construcción de Caminos vecinales = Seguidamente se dio lectura de otra Circular del Sr. Presidente de la Diputación provincial, que asimismo se publica en el nº 113 del Boletín Oficial, con fecha veinte al día del mes en curso, haciendo público el acuerdo adoptado por la Comisión gestora de aquel organismo, en sesión del cinco de este propio mes, con respecto a la autorización concedida en Decreto de 29 de Mayo anterior a las Diputaciones provinciales para que puedan anticipar fondos a los Ayuntamientos, a fin de que los apliquen en obras públicas, especialmente en las relativas a la construcción de Caminos vecinales; acordando las Municipalidades donde por bien se vea, y que se tenga presente dicho acuerdo provincial, llegado que sea al momento de estudiar y solicitar la construcción de alguno otro camino, aparte del de Salvación a este pueblo, que se está construyendo, que interesa y beneficia a esta localidad.

Aportación para el Patronato de Formación Profesional de Badajoz = Auto seguido de día cuatro de oficio nº 24 del Sr. Presidente del Patronato de Formación Profesional, de Badajoz, de fecha del día anterior, comunicando un segundo plazo de quince días, a fin de que este Ayuntamiento pueda declarar el desahucio que resulta en su contra, de suscripciones donde fueran, como



importe de la cuota de aportación, por el comente ofi-
 cial, para los gastos del funcionamiento de dicho Patronato;
 acordándose unánimemente, que se ordene el ingreso de
 la cantidad reclamada, cuando, a juicio del Sr. Alcalde,
 la permita la disponibilidad económica del Muni-
 cipio, equiparando dicha obligación, si como tal está le-
 galmente sancionada, con todas las demás obligaciones
 de carácter obligatorio, que pesen sobre el presupuesto
 Municipal.

Nombramiento de Vocal para el Consejo Local de

Primera enseñanza = En presencia de los dispo-
 suos en el inciso 1.º del artículo 11 del Decreto del Ministerio de
 Instrucción pública y Bellas Artes, de 9 del comente (Car-
 to, del 10), el Ayuntamiento por unanimidad acordó nom-
 brar al Caballero Don José Comas Lescano, a fin de que como
 representante de la Corporación Municipal forme parte
 del Consejo Local de Primera Enseñanza, creado por la
 citada disposición, en sustitución de los suprimidos
 Juntas Locales de Primera Enseñanza.

Petición de terreno perteneciente al Patrimonio del

Municipio = En sesión del vecino Don Iñaciano
 Peñado Magaña, de fecha diez del actual, que solicita
 de la ceda, un terreno, un solar más terreno perteneciente
 al Patrimonio Municipal, en la que fue Conal del Consejo,
 sito en la Calle de Riego (antig. de León XIII), con destino
 al ensanche de ser Casa vivienda, de la Calle de los Monti-
 nos de Taca (antig. de Alfonso XIII), se acordó unánime-
 mente, que quede sobre la mesa para resolver lo que pro-
 cedea sobre la petición formulada, una vez pasado el
 actual periodo electoral, de las Cortes Constituyentes con-
 vocadas, teniendo en cuenta la prohibición establecida
 en el n.º 2.º del artículo 63 de la Ley electoral, de 8 de Agosto

de 1907, bajo la misma penal, como delito de coacción electoral, en cuanto a que no pueden promoverse ni suscribirse expedientes gubernativos de elecciones, sueltos, atrajes o sueltos, propios, sueltos, póstulos o cualquier otro ramo de la Administración, desde la convocatoria hasta que se haya terminado la elección.

Cuenta del ex-Agente del Ayuntamiento, en Badajoz,

Sección = Vista y examinada detenidamente la cuenta enviada por el ex-Agente de este Ayuntamiento, en Badajoz, Don Miguel Surán Diezfragos, pasada con fecho nueve de los corrientes por su gestión en lo que va transcurrido del trimestre en curso, hasta que cesó en la representación que le estuvo confiada, la cual presenta un saldo a favor del Ayuntamiento de ochocientos noventa y nueve pesetas con sesenta y cinco centavos, y la Corporación, de conformidad con el informe verbal emitido en el acto por el Secretario - Intermunitor, acordó por unanimidad prestar su aprobación a la referida cuenta, lo que se hará saber por medio de oficio al Sr. Surán, ordenándole, al propio tiempo, que haga entrega del saldo que ya se ha reunido, al actual representante del Municipio, en la Capital, Don Antonio Lina Surán, según a le indica el comprobante de ese. —

Ordenación de Pagos =

Con vista de las cuentas, facturas y demás comprobantes que a fusión se manifiestan, y de los que se hará reunión, acordó el Ayuntamiento que se giren los oportunos libramientos para efectuar los pagos o verificar las formalizaciones que se requieran a continuación.

Formalización en cuentas al Depositario Municipal de nueve pesetas con setenta y cinco centavos, con cargo al Capé del art. 8.º artículo 2.º del presupuesto transitorio, emitido por el Sr. Surán, a cargo de la Secretaría Municipal, en Badajoz, como importe de la sujeción.

uación de dos tomos de revistas administrativas, según un factura-recibo, del cuatró de los comités.

Formalizar, también, al propio depositario, con cargo al Cap. 1.º, art. 6.º, partida única, la cantidad de veinte pesetas, satisfechas a los Srs. Espasa-Calpe, S. A. de Albadrid, por su tarjeta postal o rembolos n.º 1.098, de 20 de Abril último, como importe del trigesimo-tercer plan mensual, del contrato formalizado sobre adquisición de obras variadas con destino a la biblioteca popular.

Para satisfacer al Maestro Carpintero, Lari Lero Abram, veintidós pesetas, con cargo al Cap. 11.º, art. 1.º, partida única, del citado presupuesto, como importe de cuenta que ha pasado, por créditos colocados en la vivienda de la Abadía de la Escuela de niñas n.º 1, obra perteneciente al Municipio, y trabajos de reparación efectuados en la portada de la misma.

Para pagar al mismo maestro Carpintero, Lari Lero Abram, once pesetas y cincuenta céntimos, con cargo al Cap. 11.º, art. 3.º, partida única del citado presupuesto, como importe de otra cuenta presentada por trabajos de reparación efectuados en hornos municipales y cisternas del Municipio que se usaron en las obras municipales;

Para abonar a San Elías Peris Bollado, Guardia Municipal, treinta y uno pesetas y cincuenta céntimos, con cargo al Cap. 7.º, art. 1.º, partida única, del mencionado presupuesto, como reintegro de sus sueldos en el pago de jornales empleados el tres del corriente para la limpieza de los depósitos de las fuentes y pilares públicos, en ejecución de acuerdos anteriores, según cuenta relacionada que resulta rendida con fecha del citado día.

Subscripción para Obreros sin trabajo = Con vista de la Circular del Senador Sr. Colombaro Añel de una promesa, publicada en el número 99 del Boletín

Oficial, de ventidas de Mayo anterior, sobre suscrip-
cion popular ordenada por el Gobierno provisional de
la Republica, para recaudar fondos en destino a re-
mediar la situacion de los Obreros sin trabajo, acord-
do el Ayuntamiento que se abra la suscripcion en
este pueblo, encabrandola la Corporacion con la cau-
tidad de cincuenta pesetas, que se imputarian, me-
diante Libramientos de formalizacion, con cargo
al Cap. 18.º o de Imprenta del presupuesto que
al presente se halla en vigor.

Facilitacion de un armario para la escuela de niñas

N.º 1 = Dada cuenta de finis del Abante de la
escuela Nacional de niñas N.º 1. Don Juan Pau-
sard Santado, de Pedro de hoy, que solicita se
le provea de un armario acondicionado para
necesos de la escuela que dirige, de utilidad para
la escuela, con el fin de guardar y conservar
mejor en él las colecciones de instrumentos y mue-
bles destinados al estudio de las ciencias fisio-
naturales, acordó la Corporacion por unanimi-
didad, acceder a lo solicitado, concediendole
un amplisimo voto de confianza al Sr. Alcalde,
para que adquiera dicho armario, que podria
a disposicion del Sr. Abante solicitante, para
el uso de la escuela que como a su cargo, abo-
randa su importe, en concepto de fondos Muni-
cipales, cuyo gasto sera legalmente formalizado
en su dia, tan luego se cuente con la habilitacion
del necesario credito, mediante la tramitacion
del oportuno expediente.

Confeccion del repartimiento de Utilidades del

servicio de 1930 = Por la prudencia se dio cues-
ta de que ordena por confeccionar el repartimiento de
utilidades para cubrir el deficit del presupuesto de
1930, haviendo resaltado la gran perturbacion que



ello produce a la normal marcha de los servicios del Municipio, al venir privado el Ayuntamiento del más importante de los ingresos presupuestados: por esta razón, y con el fin de normalizar la situación económica del Erario Municipal, y poder atender con regularidad las obligaciones imputables a la Municipalidad, así como solventar los débitos existentes al presente, propuso al Ayuntamiento que acuerde se comuniqué al Ilmo. Sr. Delegado en Hacienda de esta provincia, solicitando el nombramiento de funcionarios de la Administración provincial que se encarguen de confeccionar el nuevo padrón repartimiento, sin perjuicio de deducir de la Junta general, de las Comisiones de evaluación o de quinceal proceda, las responsabilidades, indemnizaciones y reintegros de los gastos que cause la formación del documento en esta forma.

La Corporación acordó de completa conformidad con lo propuesto por la presidencia.

En su figurando cincuenta y tres asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés y cincuenta minutos, entendiéndose lo presente que firmaran los Srs. Consumantes, convega el Secretario, de que certifico =



Sobre raspada = 1.º transitoria = Vote
 Antonio Menero Jose' Torre

Jose' Torre, Lorano Cesario Menero
Inocente Menero POAMEX Jose' Carrasco
 Si-

que en las Juntas = José M. Flores

Mateo Ramirez

Fernando Vera
Su

Ordinaria del 25 de Junio de 1931 } La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha tenido efecto por no haber concurrido número bastante de Señores Concejales.

Y para que conste autorizamos la presente en Nogales a ventidós de Junio de mil novecientos treinta y uno =

El Alcalde

El Hon. secretario

Antonio Murray

Fernando Cuenda



Ordinaria del 2 de Julio de 1931 }
Señores Concurrerotes

Alcalde-Prsidente

L. Manuel Meléndez

Concejales

L. Roman Rodriguez

L. Duarte León

L. Manuel Abajo

L. Tomas Lozano

L. Manuel Gallego

En Nogales a dos de Julio de mil novecientos treinta y uno; siendo la hora de las veintidos, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Murray Meléndez, con la concurrencia de los tres Concejales relacionados al margen, que constituyen mayoría absoluta, se efectuó en Secretaría el impreso de la Corporación, se convocó el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Municipal, al objeto de celebrar la ordinaria de esa naturaleza correspondiente al día de la fecha.

No asistieron, ni tampoco comunicaron los causas o motivos que se le impidieron los Concejales Canales, Tomas Dominguez Ramirez Gomez y Tomas Guerrero.

Aprobación del acta de la anterior = Seclera abierta la sesión por la presidencia, y el Secretario de lectura, en alta y clara voz, del acta de la ordinaria

anterior, siendo unánimemente aprobada por la Corporación, que dejó ratificados, en todos sus puntos, los acuerdos en ella consignados.

Ordenanza sobre reconocimientos de pesos de corda

en domicilios particulares = Seguidamente, una vez que se dio lectura del mismo, acordó el Ayuntamiento dar por enterado de oficio n.º 114, del Sr. D. Alejandro de Hacienda, de diez y ocho de Junio anterior, comunicando la aprobación prestada a la Ordenanza para la exacción de los derechos por Suspensión y reanunciamiento voluntario de pesos de corda en domicilios particulares aprobada por la Corporación plañana, de veintinueve de Diciembre último, cuya respectiva copia se devuelve a fin de que pueda ser ejecutada en la forma votada por la Municipalidad.

Local con destino a la instalación del Juzgado municipal

= Dada cuenta de oficio de San Rely Bonder Lombano, que autoriza como Jefe Municipal, con fecha diez y ocho del pasado mes de Junio, participando que próximo a cesar en el cargo que desempeñaba en el Juzgado y teniendo el propósito de trasladar su residencia a esta Villa, daba por terminado, el día quince del corriente, el compromiso que tiene con el Ayuntamiento, desde el año 1926, en cuanto a facilitar local para la instalación del Juzgado Municipal, mediante la indemnización de treinta pesos trimestrales abonados al fondo municipal: el Ayuntamiento, visto el contenido de extraordinaria urgencia del asunto; lo cumplió en su resolución; y teniendo, además, en cuenta la obligación ineludible en que se halla el propietario local existente, desornado y con el mejor cumplimiento, así como que de momento no dispone de ninguno otro en tal edificio perteneciente al Municipio, para el traslado del Juzgado, acordó por unanimidad que, pro-

sionalmente, en tanto se consigue formalizar contrato de vivienda de local adecuado en alguna casa de los particulares, cuya gestión iniciara el Sr. Alcalde, se instala el Juzgado a la Sala del piso bajo de la Casa-cronista, de la Calle Narciso Varque Hermis (antes de la Iglesia) n.º 2, de gobierno, que pertenece al Municipio, habitación inhonrada de la que se ocupa durante la vivienda del Abanto de la escuela Nacional de niñas n.º 1, que provisionalmente está utilizando la otra de la escuela de niñas n.º 1. D- Seña López alborales, ocupada dicha vivienda como adición o agregación a la correspondiente a la citada albarita en el piso principal de la mencionada Casa, lo cual se traduce en una mayor carga para el Erario Municipal, que de este modo, al no venir disputando el albarita referido la vivienda del bajo, correspondiente a su escuela, ha obligado al Municipio a albaritar a su Abanto la correspondiente inhonrada, con arreglo al vigente Estatuto del Magisterio, por cada habitación; acordándose, en consecuencia, que por el Sr. Alcalde se dirija oficio a la Sr. Abanta D- Seña López alborales, requiriéndole, en forma bien amatoria, para que por todo el día catore del mes actual desocupe la habitación antes mencionada, dejando a su disposición, a fin de que en ella se instale, de manera provisional, el Juzgado Municipal.

Velada del Patron del pueblo San Cristobal = Seguidamente, después de una ligera deliberación con referencia a las fiestas y festejos que han de organizarse para la próxima y tradición de Velada del Patron del pueblo San Cristobal, que tendrá lugar en los días 29 al 31 del corriente, acordó el Ayuntamiento.

Primero: designar una Comisión compuesta de los señores Don Rodrigo y otros elabores, con el



aconis del vecino San Pantaleon Ahomelantun, que
tan relevantes servicios, pero prestados en la anual anterior,
en forma sustancial y desinteresado, y para lo cual
será atentamente invitado, con el fin de, ^{lo que} constituyan
la Comisión organizadora de dichos fiestas y festejos
en la proxima Velada. Delcundo incumbiere, al efecto, en
el caso de la Corporacion de Contratar uno de los más
recomendados Caudos de Mexico, pensando en lo de
Olimico, si bien ha de procurarse que no exceda de
mil quinientas pesetas el total gasto que cause el
contrato, transporte de los músicos y alojamiento si
propedapi de los mismos: que de ser posible, se eleva
a trescientas pesetas la coleccion de fuegos artificiales:
que se aumente en otro tanto, con relacion a lo gasta-
do por igual, concepto en el año anterior, lo que haya
de facilitarse en limosnas de pan a los vecinos pobres;
y que con respecto a culto sea solo de cargo de fondos
municipales, el estipendio correspondiente a la sena
celebrada que se celebra en honor del Patron del pueblo.

Segundo: Que el mayor gasto que produzcan
las fiestas y festejos que se organicen y realicen, segun
el criterio arbitrio de la Comisión designada, sobre
la asignacion fijada en el Cap^o 13^o, art^o 3^o, partida
2^a de presupuesto ordinario votado por la Corporacion
para el ejercicio en curso, se aban en suspenso de Fon-
dos Municipales, previa rendicion, examen y aproba-
cion de la oportuna cuenta, hasta reponer dicha con-
signacion por medio del Mecanismo Suplemento de
Crédito; y

Tercero: Que con ocasion de las proximas fiestas,
y como medida de higiene y embellecimiento, se
ponda al blanquear y limpieza anual de los edificios

patrimonios al Municipio, Casa Consistorial; acual en la Guardia Civil y depósito municipal, interior y exterior, así como interior de los locales que ocupan los locales Nacionales de ambas deudas.

Ordenación de Pagos = En premio de lo correspondiente datos, y justificantes, acordó la Corporación: Que se gire el oportuno Libramiento, para la legal formalización e intervención en los libros de contabilidad municipal, con cargo al Cap. 19.º o de Resultas con adecuada y expresa consignación, de la cantidad de quinientos diez pesetas, abocados por el Alcalde anterior, mediante un vale o formalino, que obra en la Deposition Municipal, de Maestro Albaril Constantino Roure, como importe de derechos de varios de parcel levantadas en los censos de la Señoría del Pinar, propiedad de San Antonio Emancipado Esterno, vecinos de Padajós, como reparación del perjuicio que le causara la denegación de los permisos que tenían aquellos censos para el cumplimiento del Censo vecinal de Salobren y Rogal, cuya inscripción reclamada por el propietario, porque generalmente, sin pagar prima alguna, ha sucedido todo el turno que ha sido necesario para las obras de construcción del cementerio vecinal, en el terreno que comprende su finca; acordándose por ello hacer constar en acta de agradecimiento de la Corporación, por el espontáneo desprendimiento, verdaderamente altruista, de S. Emancipado Esterno, al que se le honra solo para su debida satisfacción.

Que se formalice en cuanto al Deposition Municipal, con cargo al Cap. 18.º o de Resultas del presupuesto transitoriamente prorrogado, veinte pesetas como equivalencia del lo como facilidad de diez pesetas a cada uno de los vecinos don Juan Alberto Obis y Juana Paula Rodríguez, el vecerino de Alvil y otros de ella.



yo del corriente año para el gasto de viaje a Badajoz, de donde se mandaron para algunos cultos respectivos de la Beneficencia provincial, cuyo gasto por la orden del Sr. Alcalde, siendo aprobado y ratificado por la Municipalidad

que asimismo se formalizó en cuenta arrojando Municipal, con cargo al Cap.º 10.º, art.º 6.º de igual presupuesto, la cantidad de veinte pesetas con sesenta y cinco centimos, satisfecho a los Srs. Espasa - Calpe. S.º de Albedul, por medio de Carta postal a reembolso n.º 2.366, de 3 de Junio último, como importe de figuración - cuenta y ciertos planes mensuales de contrato formalizado sobre adquisición de varias obras con destino a la biblioteca popular; y

que en concepto de recompensa reglamentaria, y con cargo al Cap.º 4.º art.º 7.º de propio presupuesto, se abonen al vecino Francisco Payago Abram, tres pesetas con setenta y cinco centimos por haber dado cuenta a un gato muerto, el día anterior en el olivar de la parte de la dehesa de la Finca, de este término Municipal, perteneciente a San Sebastián Romero en Esfada, de cuyo animal hizo presentación en la Alcaldía para admitir la recompensa otorgada.

Y no figurando más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidós y treinta minutos, extendiéndose la presente que formalizan los Señores concurrentes, convingo el Secretario de que certifique =
Sobre raspado = cuya respectiva copia = Vale =
Entre líneas = que = También Vale =

Antonio Meneses

José Quinto

Valeriano Gómez

José Torres Lozano

Celestino Mueves

Incantado Meneses

POAMEX

José de los Ríos



Ordinaria del 9 de Julio de 1931. No ha tenido efecto la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha por razón de haber dejado de concurrir usualmente los señores Concejales.

Y para que conste reiteramos la presente en Nogales a nueve de Julio de mil novecientos treinta y uno =



El Alcalde
Antonio Herrera

El Secretario
Fernando Vera

Ordinaria del 16 de Julio de 1931

Señores Concejales
Alcalde - Presidente

D. Manuel Abalador

Concejales

D. Román Rodríguez

D. Duarte León

D. Manuel Abalador

D. Ramón García

D. Torres Domínguez

D. Ramón Domínguez

D. Torres Lázaro

D. Manuel Salgado

En Nogales a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno; siendo la hora de las veintidos, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Manuel Abalador, se constituyó el Ayuntamiento, concurriendo los señores Concejales relacionados al margen, que componen mayoría absoluta, y actuando de Secretario el infrascripto titular de la Corporación, en el Salón de la Casa Capitular, el objeto de celebrar la ordinaria semanal correspondiente al día de la fecha. Después de discutir, sin alegar ni justificar causa alguna, el Consejo Comunal.

Aprobación del acta de la anterior =

Abierta la sesión por la presidencia, y el Secretario dió lectura, en voz alta y clara, del acta de la ordinaria anterior, siendo unanimemente aprobada por la Corporación, que dejó ratificada, en toda sus partes, los acuerdos en ella consignados.

Ordenación de Pagos = El Sr. Presidente dió cuenta de haber suministrado, de Fondos Municipales, el cinco del corriente, una suma de diez pesos, al vecino superior y pobre, Sr. Ramón Abalador, para los gastos del



trabado al Hospital provincial civil de Badajoz; el Ayuntamiento, se dio por enterado; prestó su conformidad, y acordó la formalización de expresado como con cargo al Cap. 18.º de Ingresos del presupuesto transitoriamente promovido.

Seguidamente, sin ninguna dilación y por unanimidad de votos acordó la Corporación:

Correspondencia particular = Para dar cuenta de esta la satisfacción que se ha producido la lectura de las cartas dirigidas al Sr. Alcalde por los Ayuntamientos de Cortes, por la circunscripción de Badajoz, San Rafael Salazar Olmos y Don Mariano Varquer Lemus; el primer testimonio de su agradecimiento al pueblo por la aportación de votos con que contribuyó al éxito de su candidatura; dirigiendo al mismo sus ofrecimientos para cuanto redunde en beneficio de los intereses provinciales y de este vecindario y que sean justos; y de cordial saludo; el último reconociendo su agradecimiento por la institución de que se le ha hecho objeto, dando su nombre a una de las calles a las que se ha cambiado la rotulación; la imposibilidad por ahora de comparecer a la invitación pasada para la celebración de un acto público conmemorativo, debido a que tiene que trasladarse a Madrid para la constitución de los Cortes; y ofreciendo hacerlo tan luego como se repare.

Rotulación de Calles = Para por suficientemente urgente de haber sido colocadas las correspondientes placas para el cambio de rotulación de las calles determinadas en la sesión de veintiocho de Mayo último; y que los nuevos nombres de las calles, de las que han sido objeto

del acuerdo del cacabio, se reflejen en todos los documentos administrativos que se aguen en adelante se confeccionen y redacten por las Oficinas del Ayuntamiento

Festejos para la Velada de San Cristobal = Recordar en la velada, tambien, del estado de las gestiones iniciadas por la Comision de festejos y para confeccionar el programa de los que han de celebrarse en la proxima Velada del Patron del pueblo; y ratificar la compra de depositada en la Comision a fin de que, en cada caso, y con amplias facultades, decida y resuelva cuanto estuviere mas convenientemente y acortado; y

Ejercicio de acciones contenciosas - Administrativas =

En presencia de Carlos del Procurador y Abogado de Obispos, D. Don Romilla y Abogado y Don Alfredo Alexi Mateo Guzman, de diez y nueve de Junio y nueve del actual, respectivamente, de los que se dio lectura, tal del referentis a la accion que sostiene a nombre y representacion del Ayuntamiento un recurso de apelacion interpuesto por Don Elias Pinedollado, contra sentencia del Tribunal provincial de Badajoz, confirmatoria de su destitucion en el cargo de Guardia Municipal, que puede ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, se acordó que se cite a lo acordado sobre el particular en sesion de veinte y uno de Mayo ultimo: que en su sentido se consulte al Abogado Sr. Alexi; y por lo que respecta al Procurador Don Romilla, se le tenga como representante de la representacion de este Ayuntamiento, de perfecto acuerdo con la manifestacion oportuna que contiene en estado desta.

Presupuesto ordinario para 1931 = Sobre cuenta de Oficio n.º 172. de la Delegacion de Hacienda, Seccion provincial de la Administracion Local, de fecha seis de los corrientes, con traslado de la resolucion recaida en el recurso formulado por Don Antonio Cuellar Goye



ra, Abogado Abcor del Ayuntamiento, contra el presupuesto (Municipal) ordinario votado por la Corporacion Municipal para el ejercicio en curso, por el hecho de que en el fue suprimida la dotacion correspondiente a su cargo, la cual se manda restablecer o incluir en el presupuesto, devuelto al efecto con su copia; los D^{os} Concejales, despues de una animada deliberacion, en la que tomaron parte algunos Concejales, acordaron por mayoria de sus votos contra tres de los D^{os} Canales, Don Domingo y Ramon Dominguez, que se notifique la resolucion de la Superioridad; que se notifique la resolucion y el presente acuerdo al recurrente Sr. Cuellar, para su conocimiento y satisfaccion; que en el Cap^o 6^o art. 1^o se restablezca la primitiva partida n^o 1. con la consignacion de mil doscientas cincuenta pesetas, para subvenir al pago de honorarios y honorarios concertados, correspondientes al Abogado Abcor, por todo el ejercicio actual, aumentando en una cantidad igual el credito consignado en el Cap^o 1^o, art. 8^o, partida unica del presupuesto de ingresos, el cual en total queda fijado en veinte mil setecientas cincuenta y una pesetas y cuatro centimos, quedando asi compensado el aumento dado al presupuesto de gastos, y este perfectamente cubierto con el de Ingresos; y que se remita de nuevo la copia del presupuesto, despues de colocarla o unir a ella certificacion literal de este acuerdo, lo que asi mismo se transfiera en el ejemplar original, al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a efectos aprobatorios, para cumplimiento del oficio al principio mencionado.

Reintegracion de Socorros de Hospitalizacion = Sada
 y Actura de oficio n^o 875. de la Junta de Resolucion y
 y Resena de Madrid, fecha diez del corriente, asom-
 pñando con el cargo de Junta de Clasificacion y Revisi-

Leon de la provincia, por valor ^(dos pesetas) de un docum de Hospitalizacion de Juan Ramon Torres, noco en 1927, se acordó de completa conformidad que se ordene verificar el reintegro reclamado.

Facturas por modelación para las últimas elecciones de Concejales = Puntas de manifiesto cuatro facturas pagadas a nombre del Ayuntamiento por la Banca de S. Basilio Laidan, de Pineda, Imprenta La Económica, por modelación y efectos de cuentas servidas para las elecciones de Concejales celebradas el día 21 de Abril último, que en punto accienden a la cantidad de ciento veintinueve pesetas y ochenta centimos, y hecha que fue por el Secretario la obligada aclaración de que para cada interino el en los respectivos pedidos, en tan pronto en forma directa el Ayuntamiento a la sazón; una vez sometido el asunto a la consiguiente deliberación, en la que intervinieron algunos Sr. Concejales, acordó la Corporación por unanimidad que se devolvieran las facturas al Sr. Laidan, a fin de que las haga acompañar de los correspondientes notas de pedidos para poder averiguar cuál sea la persona que las tenga autorizadas, y la cantidad y clase de modelación y demás material servido por dicha casa, cuyos elementos de juicio se consideraron necesarios, imprescindibles, para resolver en definitiva. Los Concejales Sr. Canales, Sr. Dominguez y Ramon Dominguez, votaron en contra, siendo de poner que debían abonarse por su total importe sin que, a juicio de ellos, se pudiese efectuar la comprobación acordada de las facturas con las respectivas notas de pedidos.

Ordenación de Pagos = En provincia de los correspondientes comprobantes, que al efecto se hallaban sobre la mesa, siendo computados de completa conformidad, el Ayuntamiento, sin ninguna discusión y por



unanimidad, se sirvo acordar:

Alcorno a Don Antonio Argandoña, de Badoajon, con cargo al Cap: 18: o de Presupuestos del presupuesto tramitado y nuevamente promovado, veinticuatro pesetas como importe de su factura, de cuato del comente, por cuato sellos de caucho adquiridos para la utilizacion por el Ayuntamiento; Alcaldia - Procuraduria; Secretario, y Junta periodica del Catastro de rentas, los cuales supereran a mano desde este momento en adelante, sustituyendo a los utilizados en el regimen de la Monarquia.

Que se formalice en cuenta al Depositionario Municipal con cargo al Cap: 1: o, art: 11: o, partida n: o 3, del presupuesto ordinario votado por la Municipalidad para el ejercicio en curso, seis pesetas y sesenta centimos abonados segun factura recibida de dos de Abril ultimo, a D. Valenciano Solar, de Valencia, como importe de dos sellos de caucho para los Colegios electorales de este termino Municipal, y gastos de curio por como certificado: 7

Formalizar, asimismo, en cuenta al propio Depositionario, con cargo al Cap: 6: o, art: 1: o, partida n: o 10, del presupuesto antes citado, once pesetas y sesenta centimos satisfechos a D. Rafael Rodriguez, de Badoajon, segun su factura recibida, de veintidós de Junio proximo pasado, como importe de dos cuatros adquiridos para el punto de la Maquina de escribir de la Secretaria del Ayuntamiento, mas los gastos de curio.

Extincion de Animales daninos = Acordó despues la Corporacion conceder al vecino Juan Fernandez Gonzalez la recompensa reglamentaria de tres pesetas con setenta y cinco centimos, que le sera hecha efectiva con cargo al Cap: 4: o, articulo 7: o, partida unica del presu-

punto últimamente mencionado, por haber dado muerte a una gata montes, con tres onzas, el quince del corriente, en finca al sitio de Limón, de este término Municipal, perteneciente a los bienes de San Juan Pío Páez Comis.

Habilitación del Cementerio Civil = A cada cuenta del Decreto de la Presidencia del Gobierno provincial de la República, del nueve del corriente (Cuenta, del 10), sobre enterramientos en los Cementerios Civiles; los señores Comisarios, por unanimidad, acordaron, que se habilite el cementerio mencionado desde tiempo venenoso como Cementerio Civil, aun cuando en el todo no se ha hecho su sola sepultura, que está para el medio del Cementerio Católico, poniéndolo en perfectas condiciones de habitación y uso por si de momento si hiciera necesario su utilización, a cuyo efecto se concedió un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde, para que con toda urgencia disponga se verifiquen las obras precisas para la inmediata y perfecta habitación del Cementerio Civil, levantando sus paredes y poniéndole una planta, abarcando el gasto que ocasionen las obras, con cargo a los fondos municipales, en supecho, para formalizar lo más pronto que se habilite el mencionado Cementerio por medio del oportuno expediente.

Enajenación de Valores Públicos = A propuesta de la presidencia, sin discusión y por unanimidad, acordó la Corporación ratificar en todas sus partes los acuerdos suscritos sus y dos, adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de doce de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve, sobre enajenación de Títulos de la Deuda interior, de 4 por 100; y, en su consecuencia, que se reconozca a los señores Benito y San Juan Pío Comisarios, Comederos de Comercio, en Badajoz, la

venta, mediante la gestión, en sujeción o a condición, de uno de los dos títulos de la Ley I, de valor de 50.000 pesetas nominales, cada uno, cuyo producto líquido se destinará al pago de los débitos y compromisos contraídos al presente por el Municipio, entre ellos, la aportación correspondiente a las obras construidas y certificadas del Camino vecinal de Salvación a Nogales; cuotas del Patronato del Circuito Nacional de Ferias Especiales, y aportación para la constitución del Capital del Fomento local, débitos reclamados; sin perjuicio de que uno de ellos se conscribiera y puestas al cobro los repartimientos de utilidades de los ejercicios de 1930 y 1931, así que la intersección de la recaudación lo exceda, se adquiere otro u otros títulos, de igual clase, por valor nominal de 50.000, en equivalencia y para reponer el acordado en su lugar.

Nombramiento de Agente Ejecutivo = Este acuerdo acordó el Ayuntamiento que se proceda al cobro de los descubiertos que existen a favor del Municipio, por todos conceptos, en la vía ejecutiva de apremio, nombrando a Don Primitivo Prieto elbautés de Ocar, vecino de Badajoz, para que desempeñe el cargo de Agente ejecutivo del Municipio, en defecto de hallarse vacante dicho cargo; que se dé a conocer el nombramiento al Sr. Prieto, poniéndole, seguidamente, en posesión del cargo, si lo acepta, mediante que se le denjen oficios; y que, para el debido cumplimiento de la gestión que se le confía, se entegre al nombrado los correspondientes relaciones de los deudores al Municipio.

No figurando más asuntos en la orden del día, y como ninguno de los Sr. Concejales pidiera la palabra para formular ruegos ni preguntas, el Sr. Presi-

ante la sesión, a las veintidós y cuarenta y cinco, celebrándose la presente, que firmaron los Sr. Concejales, al principio rubricados, con mi-
 go el Secretario, de que certifica =

Ante parentel = municipal =

Sobre primera línea del folio trescientos cincuenta y dos = dos pesetas =

Antonio Abenades

José María

Valeriano González

Leopoldo Méndez

Matías Román

José Torres Soriano

José R. Gómez

Inocente Menéndez

Tomás de Torres

Ordinaria del
23 de Julio de 1931

Alcalde - Presidente

Sr. Menéndez Meléndez

Concejales

Sr. Román Rodríguez

Sr. Duarte León

Sr. Menéndez el bagio

Sr. Damasco García

Sr. Gómez Sorriague

Sr. Ramón Sorriague

Sr. Gómez Soriano

Sr. Meléndez Calleja

En Neapolis a veintidós de Julio de mil novecientos treinta y uno; siendo la hora de las veintidós, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Antonio Abenades, celebrándose, con la concurrencia de los Sres. Concejales relacionados al margen, y asistencia de mi el infrascripto Secretario, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón de la Casa Capitular, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Después de abrir, sin comunicarse la causa que se le hubiere impedido, el Concejal Sr. Gómez Soriano.

Aprobación del Acta de la anterior = Abierta

la sesión por la presidencia, y el Secretario de lectura, en alta y clara voz, del acta de la ordinaria anterior, siendo unánimemente aprobada por la Corporación, que después ratificadas, en todas sus partes, las acordadas en ella celebradas.

Inclusión en el Padrón de la Beneficencia muni-



cipal = Dada lectura de ciertos de los vecinos Don
Tomé Esteban y Bernabé Saucedo Poma, de fecha veinte
 y veinte y seis del actual, respectivamente, solicitando
 se les incluya en el Párrafo de la beneficencia munici-
 cipal, para disfrutar del auxilio médico-farmacéu-
 tico, gratuitamente; el Ayuntamiento, sin discusión
 y por unanimidad, acordó acceder a lo solicita-
 do, al reconocer que los peticionarios, a los que se inclu-
 ran en dicho Párrafo con la numeración ciento sesenta
 y seis y siguiente de orden, con latitud, son pec-
 cadores de solemnidad y considerados en necesidad del
 auxilio que se les concede.

Aumento de sueldo al Portero o Alguacil del Ayun-

tamiento = Dada lectura de otro cierto, de Don
Fernando Esteban Saucedo, Portero o Alguacil del Ayunta-
 miento, de fecha veintiseis del corriente, solicitando au-
 mento de sueldo; la Corporación, después de una
 ligera deliberación acordó por unanimidad, con-
 cedele el aumento de sueldo hasta el completo
 de novecientas pesetas anuales, con efecto al
 primero del mes de partir desde el primero de
 Agosto próximo, cuyo aumento se hará constar por
 medio de diligencia, en el título, ordinal o folio,
 de su nombramiento; y para la satisfacción o abono
 del mismo, del tiempo correspondiente a los meses de
 Agosto a Diciembre del ejercicio en curso, a saber, in-
 clusivos, que se refuere la respectiva partida de
 presupuesto, por medio del recurso expediente de su-
 plimento de crédito.

Petición de terreno perteneciente al Patrimonio

del Municipio = Dada lectura, nuevamente, de
 cierto de Don Lorenzo Pinedo Rojas, de fecha diez de

Tercio último, sobre petición de un solar en terreno del
 Municipio, donde cituro seemplarado el Comal del Consejo,
 inutilizado por demerobamiento de la pared de la fonda,
 sito en la Calle de Riego, para destinarlo al ensucado
 de su casa-vivienda, de la Calle del Alcantaral de San,
 el cual asunto quedó sobre la mesa en sesión de diez
 y ocho del expresado mes, para su resolución en una
 de las sucesivas; la Corporación, después de ligera de-
 liberación acordó que se pase a informe de la Comi-
 sion de Ornato y Policía rural, la que previa inspección
 ocular sobre el terreno, dictaminó sobre la posibilidad
 de hacer la cesion del terreno que solicita el Sr. Pinado,
 si con ella no se causan perjuicios de ninguna clase a
 los intereses del Municipio, al segregarse parte del terreno
 que constituye el solar de lo que fue Comal del Consejo,
 proponiendo, en tal supuesto, la forma jurídica que sea
 procedente para verificar la cesion, con el fin de que
 la Corporación, con sus elementos para mejor entender,
 vuelva en definitiva con el mayor acierto. —

Nombramiento de Comisionado para el ingreso
en Caja de los mozos del recoplano de 1931 =

Debiendo tener lugar el día primero de Agosto
 próximo, en la Caja de Receta de Padaya n.º 6, el in-
 greso en Caja de los mozos Altos para el recoplano
 del año actual, acordó el Ayuntamiento, por conveni-
 encia, designar al Pontano de la Corporación San
 Fernando Tom Flor, para que concurre a dicho acto,
 como Comisionado de esta Municipalidad, a fin de
 verificar el ingreso de los mozos Altos en este pueblo,
 debiendo ir provisto de las correspondientes relaciones
 duplicadas, facilitadas de Juntas Municipales, con
 cargo al Cap.º 1.º, art. 11.º, partida n.º 2 del presupuesto
 transitoriamente promulgada para el ejercicio en curso, la
 cantidad de treinta pesetas, en concepto de indem-
 nizacion de los gastos que le cause la Comision

Nombramiento de Vocal para el Patronato local de Forma-

cion Profesional, de Badajoz = A cada lectura de Oficio n.º 25, del Presidente del Patronato local de Formacion Profesional, de fecha veinte y cinco del corriente, interinuendo que este Ayuntamiento, y de acuerdo con lo de lo posible perteneciente a los partidos judiciales de Badajoz, Alcuadrado, Albarquero, Fuente de Cantos, General de la Lina, Lora de los Caballeros, Mérida, Olivenza y Huelva, afijos al Patronato, se sirvan entre todos designar a un Council que desempeñe el cargo de Vocal en el expresado organismo, como representante de los Ayuntamientos; de donde la Corporacion ha de recabar la designacion por su parte a favor del nombrado o propuesto por el Ayuntamiento de Huelva de Guzmán, para lo cual este Sr. Alcalde se dirigirá al dicha citada poblacion, encareciendole notorias sobre el particular, cautelandose con vista de ellas al Oficio del referido Patronato.

Nombramientos de Vocales para la Comision especial gestora, creada por el Decreto de 18 del actual =

A cada lectura del Decreto del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Prevision, de 18 del corriente (Carta del 19), creando Comisiones especiales gestoras llamadas a intervenir en la omision de los trabajadores parados; el Ayuntamiento, sin ningun disension, por unanimidad, y para la constitucion de la Comision que a este pueblo corresponde, de donde la designacion de los Sres. Councils Don Valeriano Gomez Rodriguez y Don Cipriano Alvarez, abogis, en representacion de la Corporacion municipal; a Don Alguacil Ramon Penialden, Don Valeriano Penialden y Don Manuel Horacio Toruando, en la de mayores contribuyentes; y a Don Alvaro Martin Rivera, Don Bernardo Toruando Abreu, y Don Santiago Partaño abocho, en la de los clero obreros, debiendo ser presidida por el Sr. Alcalde, o en su defecto por el que haga sus veces.

Ordenacion de Pagos = En promemoria de lo comprobado y comprobante, que al efecto, hallandose sobre la causa, se previene de manifiesto, acordó el Ayuntamiento por unanimidad.

Aprobada cuenta recibida con fecha cuatro del actual, por el Consejo San Livi de Santa Leon, importante setenta y una pesetas, de los gastos recaudados a la Comision, de la que formó parte, que en representacion del Ayuntamiento y por acuerdo expreso del mismo, de diez y ocho de Junio anterior, recaudados a la Junta de Republica, celebrada en Badajoz, el ventidós del citado mes; y que se pague con cargo al Cap: 2º, art: 1º del presupuesto transitoriamente promulgado para el corriente ejercicio.

Satisfacer a San Antonio Grijó, de San Benito, con cargo al Cap: 1º art: 11º, partida n.º 3, del presupuesto votado por la Corporacion Municipal para el ejercicio en curso, veintidos pesetas con noventa centimos, como importe de un factum, de diez y nueve del actual, por variada modulacion servida para las paradas Escolares de Diputados y Cortes Constituyentes; y

Formular en cuentas al Diputado Municipal, con cargo al Cap: 6º, art: 1º, partida n.º 11, del citado presupuesto, la cantidad de nueve pesetas con sesenta y cinco centimos, satisfecha a San Alfonso Ramos Plaza, de Badajoz, segun factura de catone del actual, como importe de cinco y medio metros de pizarra vendida adquirida de un comercio, para la sustitucion del baldío de la casa municipal del Convento, que se halla completamente destruido, en estado ruinoso, en caberos explorable.

Otocorriendo un socorro = Dado cuenta del expediente de póliza incoado a instancia del vecino Don Tomé Oran POAYEX, de solicitar el seguro en el Hospital Provincial Civil de San Sebastian, de Badajoz, de sus hijos,



la joven enferma Concepcion Coma Felipe; el Ayuntamiento declaró pobre al mencionado niño, acordando que se le facilite de fondos municipales, con cargo al Cap. 8º, art. 1º, partida 1ª, del presupuesto votado para el año actual, un sueldo de diez pesetas por los gastos de locaciones de su hijo a la Capital de Pinar del Rio, con el fin de verificar su ingreso en el Establecimiento benéfico provincial.

Concesion de licencia al Secretario = *Sada lectura,*

seguidamente, de Oficio del día de ayer, del Secretario del Ayuntamiento, Don Fernando Vera Flores, solicitando dos meses de licencia, por enfermo, con todo sueldo para poder hacer la cura de aguas que le ha sido prescrita, así como del certificado Médico acompañado con el oficio; la Corporación, sin discusión y por unanimidad, acordó conceder la licencia solicitada; y que durante el disfrute de ella quede encargado del desempeño accidental de la Secretaría el Oficial 1º o Auxiliar de la misma, según por su orden correspondiere, de conformidad con lo que establecen los artículos 72, inciso 1º y 83 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, Intervenientes de Fondos y Suplentes Municipales en general, de 23 de Agosto de 1904, declarado válido, como continuado al rango de preceptos meramente reglamentarios, en cuanto se conforman con el texto del Estatuto Municipal, por Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 16 de Junio de 1931 (Gaceta, del 17).

Peticiones formuladas por la Sociedad Obrera =

Seguidamente el Sr. Presidente, dió a conocer las peticiones que verbalmente le ha formulado una Comisión de la Sociedad Obrera de este pueblo, designada "La Unión", y son ellas, a saber: 1ª Que el Ayun-

taimiento, con la urgencia que ocupan las circunstancias extraordinarias porque atravesamos la clara Obra, ante la crisis planteada por la absoluta paralización de los trabajos de campo, aunque el estudio de resolver el problema, proporcionando trabajo en obras municipales a los obreros parados.

2.º Que se prohíba a los agricultores y cosecheros de cereales del término, queuman los pajas que tengan sobrantes, y se arregle a cederla en venta a los vecinos que puedan necesitarla;

3.º Que se declare si el Sr. Don Juan primero procedió dentro de un perfecto deber, con respecto a lo recientemente dispuesto en cuestiones social, ocupando a trabajadores forasteros en ciertos obras de reparación y para la instalación efectuada en el edificio o casa destinada para el establecimiento de la Fundación benéfica, que lleva el nombre de "Obreros Unidos".

Por los concurrentes se dieron por entendidos; acordando que se acoga y se tenga en cuenta la petición 1.º, para resolverla con la posible rapidez, una vez estudiada la forma de dar solución viable al caso de los obreros; y en cuanto a las dos últimas peticiones, concurran un voto de suspensión al Sr. Alcalde, a fin de que acuerde lo que estime más procedente sobre cada una de ellas, como resultado de los gestiones y aclaraciones que deberá iniciar como de los labradores o agricultores de mayor importancia, residentes en este pueblo, por lo que respecta a la facilitación de pajas sobrantes, vendida a los vecinos que se la soliciten, y del Sr. Don Juan primero en cuanto a la ocupación en trabajos de obreros forasteros.

Y no figurando más asuntos en la orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintitres y veinte minutos, extendiéndose lo presente, que firmo

con los Sr^{es} Concejal^{es}, al principio mencionado, con-
 junto el Secretario, de que certifico =
 Este libro = del presupuesto votado para el año actual =
 Vale =

Antonio Mueses Tori Quintal
 Valeriano Gomez Ceferino Mueses
 Jose Tony Torano Mateo Ramirez
 Froente Monero José R. Jara
 Juan Baneres Emanoel Vera

Extraordinaria } En Neapolis a suato de Agosto
del 4 de Agosto de 1931 } de mil novecientos treinta y uno; san-
 do la hora de las veintio; previa convocatoria cir-
 cular, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con la
 concurrencia de los Sr^{es} Concejales Com^o Rodriquez, Juan
 de Leon, Alfonso Abajo, Com^o Louinquer, Ramon Do-
 minquez, Com^o Loraun (y) Alfonso Salgado y Com^o Pizarro,
 actuando de Secretario el titular de la Corporacion,
 se constituyo el Ayuntamiento, en el Salon de la Casa
 Capitular, al efecto de celebrar sesion extraordinaria,
 con caracter urgente, para adoptar acuerdos rela-
 cionados con el problema de la crisis de la agricultura
 publica, producida por la absoluta paralización de
 los trabajos del campo.

Abierta la sesion, y por mandado de la presi-
 dencia, yo el Secretario de lectura, en alto y claro
 voz, de la Circular de la Comision gestora de la Bolsa
 del Trabajo, del Gobierno Civil de esta provincia, del ven-
 tidimo del pasado Julio, suento en el n.º 149 del Bole-
 tin Oficial correspondiente al dia 31, fijando reglas para
 verificar el reparto, mas equitativamente posible, de la
 subvencion que el Estado tiene concedida a los pueblos

de esta provincia, en calidad de anticipo reintegrable en la forma que el Estado en su día fijara, para reanudar la obra.

Impuesto suficientemente el Ayuntamiento, y después de amplia deliberación, por unanimidad, se vino a acordar:

Primero: Solicitar subvención en cantidad de ochenta mil pesetas, para destinarse a los trabajos de apertura de cañales para la tuberia de conducción del proyecto de abastecimiento de aguas, para los ciementos de los depósitos y arquetas y enroscamiento de tierras, con cargo al proyecto, plans, y presupuesto, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 8 de Enero de 1929, los cuales, bajo un acuerdo o Carpeta, se acompañaron a la instancia que al efecto se elevó al Excmo Sr Gobernador Civil de la provincia, sin perder momento; Obligándose por su parte la Municipalidad a verificar la adquisición de materiales, tuberías y de todo lo demás que sea necesario con cargo al crédito presupuestado para la realización del proyecto, desde luego que si fuera, esto es, subordinando este acuerdo, determinado por las excepcionales circunstancias del caso, a lo que se resolviera por el Excmo Sr. alcaide de Fomento, en instancia elevada con fecha 8 de Julio de 1929, solicitando especial sujeción con cargo al apartado a) del artículo 6º del Real Decreto de 9 de Junio de 1925; y

Segundo: Que se solicite, conjuntamente, en la propia instancia, otra subvención en cantidad de treinta mil pesetas, calculados necesarios para la ejecución de obras municipales, consideradas de gran utilidad, en las que, para conseguir esta subvención y su fijada en el mismo anterior, tendrían colocación, por muchos tiempos, todos los trabajos



dors paradas, con positiva solucian del problema de la crisis, rural, urbana y aguda que las registradas en los censos anteriores, calculándose en cueros de 260 los obreros paradas, segun el registro o censo reciente, cuenta formado por la Secretaria del Ayuntamiento; siendo determinados, por el orden de preferencia con que se relacionan, las obras a ejecutar, a saber:

A.) Reparacion y reconstrucion de la camina municipal, que sale del pueblo para entrar con la del Estado de Alarje a la de Albura a Fregenal, en un recorrido de sobre 500 metros.

B.) Sustruccion del empedrado de la calle de los Martines de Taca, por camina, empleando piedra machacada, concolidada y macadam, en 250 metros lineales proximalmente, o sea desde la entrada de dicha calle a la esquina de la calle de la Honra.

C.) Construccion de un trazo de camina, de 600 metros de longitud por sus de latitud, aproximadamente, en el ultimo trazo de la citada calle de los Martines de Taca, que carece de todo pavimento, hallandose en pessimas condiciones para el transito rodado y de peatones.

D.) Empedrado de sobre cinco metros cuadrados en la parte final o baja de la calle Cantitor; y

E.) Obras de reparacion y reconstrucion de algunas de las antiguas caminas vecinales y rurales que se encuentran en estado insustentable.

Acordó asimismo la Corporacion, que se haga constar en la cuenta solicitada las dos subvenciones acordadas y mencionadas anteriormente, a los efectos del n.º 2.º de la Circular al principio referida, que al presente solo cuenta este Ayuntamiento con

mil cuatrocientas cincuenta pesetas con cincuenta y nueve centimos, como sobrante ó remanente de los tres mil quinientas pesetas para obras públicas que el presupuesto votado para el ejercicio en curso, sobrante que destinaron de momento, con el rendimiento que ofrece la recaudación del recargo del 10 por 100 sobre las contribuciones rústica e industrial, utiéndose con arreglo á la autorización concedida expresamente por el artículo 2.º del Decreto de 18 de Junio último, y con lo que correspondió ó se conceda á este pueblo como subvención del Estado, del crédito destinado á la provincia de Badajoz, á la ejecución de obras públicas para remediar la situación de los trabajadores parados.

Y estando tratado el asunto expresado en la convocatoria circulada para ella, el Sr. Presidente levantó la sesión, á los veintidos y veinte minutos, extendiéndose la presente, que firmaron los Sr. concejales, al principio suscritos, conningo el Secretario, de que certifica =

Este prometeris = y = Noo Vale =

Antonio Torreses José María

Valerio de Gomez Rufina Mercedes

José Tong Lozano

José M. Torres

Juan José Meneses

Abasirino Tong Fernando Vera

Ordinaria del 6 de Agosto de 1931 } Noo ha tenido efecto la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, por razón de haber estado ocupado el Sr. Alcalde y Concejales que de ella han de formar parte, de la cuenta

sesion de la Comision especial gestora de la Poca del
 Erabaja, su reunion con los restantes Vocales, celebrada en
 el Salon de la Casa Capitular.

Y para que asi seente autorizados la presente di-
 ligencia en Nogales a diez de Agosto de mil nove-
 cientos treinta y uno =

El Alcalde
 Antonio Murray

El Secretario
 Fernando Vera

Extraordinaria
 del 10 de Agosto de 1931

En Nogales a diez de Agosto de mil
 novecientos treinta y uno; siendo la ho-
 ra de las once; previa convocatoria circulada, y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Murray
 asistiendo, con la asistencia de los Sr. Concejales, Don
 Rodriguez, Donate Leon, el Sr. el Sr. Gomez, el Sr. Gomez,
 el Sr. Gomez, y el Sr. Gomez, actuando de Secreta-
 rio el titular de la Corporacion, se constituyo el Ayen-
 tamiento, en el Salon de la Casa Capitular, al objeto de
 celebrar sesion extraordinaria, con caracter de urgen-
 te, para cumplimiento orden telegrafica del Sr. Di-
 rector Gobernador Civil de esta provincia, de que se hizo
 mencion.

Abierta la sesion, yo el Secretario, por encargo
 de la presidencia, di lectura del telegrama de la prime-
 ra Autoridad Civil de la provincia, del dia siete del
 corriente, recibida a las veinte horas del dia de ayer,
 ordenando que celebrara seguidamente sesion el Ayen-
 tamiento que hayan hecho peticion de subvencion
 del credito concedido por el Gobierno para remediar
 la situacion de los obreros agricolas parados, al obje-
 to de autorizar a los Alcaldes para retirar del Go-
 bierno Civil la cantidad que les hubiera correspondido
 en el reparto efectuado, debiendo ir provistos de certifi-
 cacion del acuerdo, el martes dia once. La Corpora-

cion se dio por leida entera, y cumplimentando lo
ordenado por la Superioridad, se sirio acordar auto-
rizar al Sr. Alcalde - Presidente, Don Antonio Herrera de
Landa, para que, personandose en el Gobierno Civil de
esta provincia, en el dia de mañana, prometa de can-
tificacion literal de la presente acta, y que se haga
cargo de la cantidad que a este pueblo haya corres-
pondido en el reparto efectuado de la subvencion con-
cedida por el Estado a esta provincia, con destino a
la ejecucion de obras municipales para remediar
la crisis de la obra obrera, originada por paro forzo-
so de los trabajadores del campo.

Y estando tratado el asunto fijado en la convocato-
ria, el Sr. Alcalde levanto la sesion, a las once y
treinta minutos, entendiendose la presente, que firmaran
los Srs. concurrentes, al principio, el suscrito, y
conmigo el Secretario, de que certifico.



Antonio Herrera de Landa
Valeriano Jimenez
Jose Torres
Inocente Munoz
Jose Torres
Basilio Jimenez
Francisco Torres
San

Ordinaria del
13 de Agosto de 1931.
Señores Concurrentes
Alcalde - Presidente
Sr. Manuel Melendez
Concejales
Sr. Romeo Rodriguez
Sr. Duarte Leon
Sr. Manuel Magin

En Nagaly a tres de Agosto de mil
noventa y tres, a las once y treinta y cinco minutos, y bajo la presidencia del Sr. Al-
calde, Don Antonio Herrera de Landa, con la
concurrencia de los Srs. Concejales relaciona-
dos al margen, y asistencia de mi el in-
terprete Don Antonio, se constituyo el Ayunta-
miento, en el Salon de la Casa Capitular, al

L. Com. Rosas
 L. Com. Dominguez
 L. Manuel Gallego.



Se fizo en celebracion la sesion ordinaria mensual, concurriendo al dia de la fecha.

Aprobacion de Actas = Abierta la sesion, a la que defu-
 ron de concurrir, sin causa de comunicacion los causas
 o motivos que se lo hubieran impedido, los Concejales Sr.
 Canaco, Pascual Dominguez y Com. Cuervo; y leida y
 por mi, su alto y clara voz, las actas concurridas a
 la sesion ordinaria anterior, que tuvo lugar el veintiseis
 de Julio ultimo, y de las extraordinarias siguientes cele-
 bradas el cuatro y diez del actual, el Ayuntamiento,
 sin ninguna modificacion ni enmienda, y por unani-
 midad, les fizo su aprobacion, dejando ratificados los
 acuerdos en ellos sancionados.

Cantidades entregadas a la Comision especial gestora
 de la Bolsa del Trabajo = El Sr. Presidente dio
 cuenta de haber recibido del Gobierno Civil de la provincia,
 cinco mil pesetas, de la subvencion concedida por el Gobier-
 no para su distribucion entre los pueblos de la provincia con
 destino a la ejecucion de obras municipales, para aliviar
 la situacion de los obreros agricolas parados, cantidad entru-
 gada al Gobierno de la Comision especial gestora de la
 Bolsa del Trabajo, segun comprobante que manifiesta, pa-
 ra el pago de jornales que se emplean en las obras publicas
 abiertas, que se ejecutan por administracion, como medio
 de remediar la omision de obra: manifiesta tambien, demue-
 strandolo con los justificantes que exhibio, que asimismo,
 y por igual fin o destino, habia entregado al citado
 Tesorero de la Comision especial gestora de la menciona-
 da Bolsa del Trabajo, cuatro mil setecientos diez y
 seis pesetas con setenta y cinco centimos, como importe
 total de lo recordado, hasta el dia de hoy, inclusive, por
 recargo del 10 por 100 sobre la Contribucion Anual del

termino Municipal, por los conceptos de justicia e Industrial, utilizado con arreglo a la autorización concedida en el artículo 2.º del Decreto de 18 de Julio anterior.

Por Leyes concurrentes se dicen por autoridades.

Cuota de aportación para el Patronato Local de Formación Profesional, de Badajoz = Cada lectura de Oficio del Vicepresidente del Patronato Local de Formación Profesional, de Badajoz, de cada cinco del comite, dando un plano, definitivo e inapropiable de diez días, con apuramiento, para que se verifique el ingreso de cuatrocientos doce pesetas por la cuota de aportación, para los gastos del funcionamiento del Patronato, que a este Ayuntamiento corresponde por el servicio comite; la Corporación acuerda que se conteste, comunicando la imposibilidad, legal y materialmente, de efectuar el ingreso de la cuota de aportación reclamada, en razón de que para su pago se carece de la suma y sucesiva consignación en el presupuesto ordinario de Gastos votado para su ejecución en el ejercicio en curso, en el que fue acordada la supresión de la partida que se hizo figurar en el presupuesto, con destino al pago de la cuota de aportación para los gastos del funcionamiento del Patronato, sirviendo de fundamento al dicho acuerdo, las noticias oficiales llegadas a esta Municipalidad con respecto a lo resuelto por el Tribunal contencioso-administrativo provincial, por medio de Sentencia firmada en recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Huelva de Comberana, por la cual Sentencia se declara que los Municipios inferiores a 10.000 habitantes están exentos de cuota de aportación para los gastos del funcionamiento del Patronato Local de Formación Profesional.

Casa de Trámites especiales = Cada lectura, después, en oficio del Sr. Presidente del Patronato del Circuito

Municipal de Terminos Especiales, de fecha verticosa de Julio anterior, reclamando lo devuelto que tiene este Municipio, por la Tasa especial de 0.50 pesos por habitante, de los años 1929, 1930 y 1931; acorda el Ayuntamiento que se continúe oficiando saldar el devuelto que se reclama, tan luego dispóngase el Municipio en su honorario bastante, con el producto líquido del Cobro de la Deuda interior que se tiene acordado suaguar, cuyos negociaciones están haciéndose, o bien con los ingresos que se realicen por cuenta del presupuesto del presente ejercicio y Resulta de presupuestos extrañados, porque al presente se carece de la necesaria disponibilidad metálica en Caja.

Presupuesto municipal ordinario para 1931 =

Dada, según da cuenta, lectura de oficio n.º 213 del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha tres del actual, comunicando el acuerdo de autorización del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el presente ejercicio de 1931, tal y como en definitivo ha sido votado por la Corporación municipal, acorda esto, darse por enterada a todos los efectos legales que procedan: ratificar en todas sus partes cuantos pagos se han realizado, mediante recaudos caprosos, con cargo a los determinados contingencias que en él se comprenden: que en todo caso se procurará aceptar a las mismas las de aquellos pagos girados con cargo al presupuesto transitoriamente prorrogado, en cuanto las formalizaciones y asientos en los libros no se opusieran a la construcción del presupuesto autorizado por la Superioridad para que rija en el ejercicio en curso, que tienen su origen en acuerdos adoptados por la Corporación, los cuales se declaran válidos, firmes y subsistentes, con la consiguiente ratificación de ellos.

Casa de precio para la venta de trigos = Dada,

cienta, igualmente, de Circular de la Sección de Economía Nacional del Gobierno Civil de la provincia, del veintiocho de Julio último, inserta en el n.º 148 del Boletín Oficial, del siguiente día, sobre tasa para el precio de venta de trigo; acordó el Ayuntamiento quedar bien servido; y que con todo esto se vigile su observancia y estricto cumplimiento.

Denegando licencia a un Concejal = Siempre se dio cuenta de oficio del Concejal Sr. Juan Camacho Garcia, de fecha veintiocho de Julio último, solicitando del mayor de licencia, con el fin de ausentarse para asuntos propios; acordando por unanimidad el Ayuntamiento denegar la licencia solicitada por estar del tiempo de lo que pueden ausentarse legalmente las Corporaciones Municipales, para que se ausentarlo Concejal, con arreglo al artículo 1.º de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877, en esta parte siguiente; y que se comuniquen al Sr. Camacho por medio de oficio.

Construcción de locales para Escuelas = Se dio, seguidamente, lectura del Decreto de Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, del 7 de Julio actual (Fecha del 8), sobre construcción de locales para las escuelas Nacionales; acordando la Corporación quedar definitivamente enterada; que el presente asunto sea inicial del correspondiente expediente que deberá abrirse para la más rápida construcción de dos escuelas Nacionales donde definitivamente se instalarán las de niños y de niñas n.º 2, actualmente establecidos en locales que tiene arrendados el Ayuntamiento, lo que supone una dificultad para el mañana, con perjuicio perenne para la enseñanza, a pesar de una mayor carga para el Erario Municipal, que debe procurarse hampa de trasportes; y que como asunto preferente, poniendo en él el más espedido interés y celo, se entienda y redacte por la Comisión de Instrucción pública el necesario proyecto, que será

esta Comisión Municipal de Policía Rural, con absoluta independencia de la que fue elegida en sesión de treinta de Abril del corriente año, bajo la denominación de Comisión de Ornato y Policía Urbana y Rural, la cual, para en adelante, se denominara solo, de Ornato y Policía Urbana; para constar sucesivamente en los asuntos relacionados con lo expresado, ramal de la Administración.

Rescisión de contrato de Obras públicas, con deducción

de perjuicios = Dada lectura de escrito de Don Eusebio Secian Domingo, vecino de Alcañal, de fecha veintinueve del pasado mes de Julio, solicitando se acuerde la rescisión del contrato que formalizó con este Ayuntamiento para la ejecución de las obras de construcción de un Cementerio Municipal, y para las de reformas y ampliación en la Casa Capitular, que está incumplido por parte de la Corporación, según las especificaciones y presupuestos que contiene en la exposición; la devolución de la fianza que tiene constituida en metálico, en la Caja Municipal, para responder del exacto cumplimiento del citado contrato, y el abono de la cantidad de cinco mil ciento setenta pesetas y veintinueve centimos, en la que justifica los perjuicios que se han causado al solicitante, en equivalencia de los gastos y desembolsos que tiene hechos para la formalización del contrato y para la realización de las obras, con inclusión del cinco por ciento sobre el importe total de la adjudicación, que fija como beneficio industrial debido al promotor, como consecuencia del incumplimiento del contrato.

Punto el asunto a deliberación y decisión, indistintamente hicieron uso de la palabra algunos señores Concejales, manifestando sus puntos de vista y opiniones, conminando en la expresión de que, de todos modos, debían acordarse declinar toda responsabilidad,

por la indemnización de perjuicios, decretada por el Sr. Juan Domínguez, en las personas que, ^{con} sus procederes, actos o acuerdos, hayan dado lugar al incumplimiento del contrato, porque es una finca sin equitativo, ni raudal moral, que la indemnización a que tenga derecho el contratista sea abonada con cargo a los fondos del presupuesto Municipal.

Como consecuencia de los estragos torados por algunos Hijos Municipales al intervenir en la discusión, acordó el Ayuntamiento por unanimidad:

Primero: Que para la más acertada resolución del asunto, dada la importancia y trascendencia que, a juicio de la Señora Comendante, puedan derivarse, se pase el dicho asunto al Sr. Abogado Accesor del Ayuntamiento, a fin de que emitiera dictamen sobre el fondo de la petición formulada por el contratista de Obras Municipales, Sr. Juan Domínguez, así en el orden jurídico, como en el administrativo, señalando el procedimiento que debe seguirse y trámites que sean procedentes; debiendo acompañarse con el dicho dictamen, al objeto de que el Sr. Abogado Accesor pueda hacer el más completo estudio, como medio de mejor confesar, los expedientes relacionados con el contrato formalizado para la ejecución de las obras de construcción del Cementerio Municipal, y de reformas de ampliación de la Casa Capitular; con la suspensión de las que llegaren a consumarse para el Cementerio; y con la reinstauración, más o menos deliberadamente pasiva, de poner a disposición del Contratista el edificio de la Casa Capitular para la ejecución de las obras de reforma y ampliación, con suspensión al compromiso u obligación nacida del contrato formalizado; con aportación, también, de certificaciones de los acuerdos que se hubieran adoptado por la Corporación Municipal, o bien por la suprema Comisión Municipal permanente, que tengan

relacion con estos particulares, sin que de ellos aparezca
haya referencia en los sucesivos expedientes; y

Segundo: Que el dictamen intercedido al Abogado Oidor,
en el mismo sentido sea extensivo a determinar la
responsabilidad de orden civil y Administrativa que pro-
da y deba exigirse a las personas que con sus actos y
ocurrencias haya impedido o dificultado el cumplimiento
del contrato de ejecucion de Obras.

Ordenacion de Pagos = Vistas lo justificantes que hallan-
do sobre la suma de pensiones de manifiesto al efecto,
y creyendos tambien, las referencias que hicieron la presi-
dencia, acordó la Corporacion, por unanimidad:

Formular en cuentas al Ayuntamiento Municipal, con Car-
go al Cap. 1º, art. 11º, partida n.º 3, la cantidad de cincuen-
ta pesetas con setenta y cinco centimos, satisfecha a Don
Cervando Bonal, de Radafin, como importe de una ser-
vicio de sueldo, adquirida para el nuevo distrito o Colegio
en las elecciones de Concejal del don de Abril último,
según recibos de Jefe de cada día del expresado mes.

Que se continúe a formular al propio Ayuntamiento,
con cargo al Cap. 1º, art. 8º, partida n.º 3, también de
presupuesto autorizado por la Superintendencia para el ejer-
cicio en suero, la cantidad de diez y siete pesetas, abo-
nada como importe de la suscripción a la revista de
Madrid, titulada "Boletín de Administración Rural", co-
rrespondiente al año actual, según recibos n.º 650 del tres
del presente mes.

Formular, igualmente, en cuentas al Ayuntamiento mun-
icipal, con cargo al Cap. 1º, art. 11º, partida n.º 4, del refe-
rido presupuesto, treinta y cinco pesetas con cincuenta y
cinco centimos, satisfechas a la Administración de la Revista
de Madrid, titulada "Boletín de Administración Rural", según
recibo n.º 651, del tres del corriente, como importe de suscrip-
ción de revista para el servicio estudiantil de Substituciones
y Abantos.



Abonar al Sr. Don Juan, Don Alvan Orfís Adams, con cargo al Cap: 13º, art: 3º, partida nº 1. de citada presupuesto, las cien pesetas consignadas en ella, en concepto de sueldo o retribución por sus sagrados trabajos en la predicación de los sermones de la parada Cuernavaca, de los cuales están encajados.

Que a partir desde el primer de Julio próximo quede suprimido el pago de retribución por la celebración de misas de Alba, en los domingos y días festivos, que ha venido percibiendo el Sacerdote Don Luis Rozas Domínguez, por cuanto no se trata de obligación Municipal, propiamente dicha, quedando, por consiguiente, acumulada la parte de la consignación del Cap: 13º, art: 3º, partida nº 1, correspondiente al sueldo en curso, de lo que llegados el momento se dispondrá por medio de transferencia de crédito para reforzar otras consignaciones del presupuesto que resultan insuficientes; debiendo comunicarse el presente acuerdo, por medio de oficio al Sacerdote Sr. Rozas Domínguez, para su conocimiento y goberno. En este acuerdo formuló voto en contra el Sr. Conde Domínguez, acordándose en definitiva de que el Municipio diga atendiéndose la carga de esos actos de culto de la Iglesia.

Formalizar en cuentas al depositario Municipal, con cargo al Cap: 11º, art: 3º, partida misma, la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas, con cinco centavos, abonada a los Sres. Alceda y Vera, de Badajoz, como importe de un factura de odio de actual, por ventoseo pines Bellota, dos rabillos de 6 pesetas, y una mano de ovato y medio hilogonoso.

Que igualmente se formalicen en cuentas al propio

Depositarlos, con cargo a la ciudad, Cap^o 11^o, art^o 2^o, partida de sueldo, ochos pesetas con noventa y cinco centavos, pagadas a la Cofradía de San Juan de la Cruz, de S. Juan, Puerto Bayón, según talón n^o 4.535, del sueldo del actual, por el transporte de Pradafes a este pueblo de la hermandad, se acuerda en el anterior acuerdo, adguindo para la utilización en las obras municipales.

Satisfacer al Guardia Municipal, San Blas, con cargo al Cap^o 2^o, art^o 1^o, partida sueldo, del presupuesto ya vigente, diez y siete pesetas con treinta centavos, en concepto de indemnización o reintegro por los gastos ocasionados con su viaje a Pradafes, el día ochos del actual, en comisión despachada por el Sr. Alcalde, para hacer adquisición de herramientas que se habían necesarias, a fin de dar ocupación, al mayor número de trabajadores parados, en las obras municipales que se ejecutan por administración para aliviar la situación de los obreros.

Formular en cuentas al Depositario Municipal, con cargo al Cap^o 11^o, art^o 2^o, partida sueldo del propio presupuesto, sesenta y nueve pesetas, cantidad abonada a San Bartolomé González y Sainza, de Santa Marta de los Baños, como importe de su factura del día anterior, por exploración adguindos de su establecimiento para el empleo en las obras municipales que se están ejecutando.

Abonar a San Antonio Rico, de Torre de Abogue, de sueldo, con cargo al Cap^o 18^o o de Imprentas del vigente presupuesto, la cantidad de cincuenta y cinco pesetas con veinticinco centavos, en concepto de indemnización de los gastos de locomoción en viajes que ha efectuado al pueblo, por requerimiento de este D. San Municipal, con el fin de asesorar al mismo sobre los trámites de procedimiento para el despacho de cuentas, estadísticas y ordenes de la Superioridad, como

convenimiento de llevar el Cargado de Leontario propietario
y suplente, actuando o haciendo tales veces, dos hombres
suos, los cuales por falta de competencia, si que tam-
bien de práctica, tropiezan con las naturales dificultades

Recompensas por la destrucción de Animales

dañinos = A propuesta de la presidencia, y por
haber sido solicitadas de ella, verbalmente, por los respec-
tivos interesados, acordó la Corporación unánimemen-
te, otorgar las siguientes recompensas reclamatorias,
por la destrucción de Animales dañinos, presentados oportu-
namente en esta Alcaldía, las cuales se hanan efecti-
vas con cargo al Capº 4º, artº 7º, partida veintiseis, del
preamble del comento ejemplar.

De tres pentas con setenta y cinco centinos a
cada uno de los vecinos Don Lorenzo Alvar, y Don
Cecilio Cuervo, por la muerte de un gato montés,
en los días veintiseis y veintisiete del pasado mes de
Julio, en fincas a los sitios de Los Diamos, de Sº Odo-
nisa Dominguez Dominguez, y acción de la Ahorra del
Olivillo, de Don Don Cecilio Cuervo, respectivamente:

De siete pentas y cincuenta centinos, al vecino
Juan Payago Alvar, que el veintiocho de igual mes
de Julio dio muerte a dos gatos monteses, en la
dehesa de la Tabilla, de la que es dueño Don Don Ce-
cilio Cuervo.

De tres pentas con setenta y cinco centinos, al
también vecino Manuel Cuervo Cuervo, que el dos del
comente mes de muerte a un toro en cerca segregada
de la que fue dehesa de Santa Santa, perteneciente di-
cho cerca a Don Manuel Bernabé Bernabé, y

De tres pentas con setenta y cinco centinos, al
que asimismo es vecino de este pueblo, Don Escobar
Cuervo, por una ternera a la que dio muerte en
hija Don Escobar Cuervo, el día tres del actual, en

la parte de la dehera de la Honilla, que pertenece a don
Jose Tony Lozano.

Cambio de hora para la celebracion de las
sesiones ordinarias =

A propuesta del Sr. Presidente, tambien, acordo el Ayuntamiento por una
unanimidad que, a partir desde la reunion proxima,
se celebren las sesiones ordinarias a las veinte y una
de los dias de cada semana, dia señalado en la
sesion del veinticuatro de Abril ultimo.

Y no figurando señalados o fijados ningunos asuntos
en la orden del dia, y como ninguno de los Srs. Conse-
jales hiciera uso de la palabra para formular preguntas
ni propuestas, el Sr. Presidente levanto la sesion, a las
veintitres y cincuenta y cinco minutos, extendiendose
la presente, que firmaron los Srs. Concejales, al prin-
cipio relacionados; conmigo el Secretario, de que
certifico =



Excmo. Sr. Alcalde = al examen = Vale =

Excmo. Sr. Concejale = con = Excmo. Sr. Concejale =

Antonio M. Reyes, Valeriano Gomez

Don Juan de Dios, Cesario M. Reyes

Jose Tony Lozano, Jose R. Ferrer

Inocente Munoz

Tomando Vera

Don

Ordinaria del
20 de Agosto de 1931

Señores Concejales
Alcalde - Presidente

Sr. Manuel Melendez

En el Ayuntamiento de San Mateo de Guadalupe, a las
veintitres y cincuenta y cinco minutos de la hora
de las veinte y una, y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, don Antonio M. Reyes, extendi-
en, con la concurrencia de los Srs. Concejales,

[Signature]



Concejales

L. Ponce Rodriguez
 L. Duarte Leon
 L. Alfonso Abajo
 L. Gomez Dominguez
 L. Gomez Lorenzo
 L. Alfonso Gallego

relacionados al mayor, que constituyen mayoria absoluta, y asimismo de sus el infrascripto Secretario, se constituyo el Ayuntamiento, en el Saln de la Casa Capitular, al objeto de celebrar la sesion semanal correspondiente al dia de la fecha.

No han concurrido, ni han concurrido las causas o motivos que se lo hubiera impedido, los Concejales Don Juan Ponce, Ramon Dominguez

y Gomez Picorno.

Acta de la anterior = Abierta la sesion, y leida que fue el acta de la ordenaria anterior, el Ayuntamiento, por unanimidad, sin discusion ni sujecion, se presto su aprobacion, defendida y ratificada en todos sus puntos.

Peticion de un socorro = En presencia de veinte del vecino Antonio Payago Abante, de fecha doce del actual, solicitando una media clautia, de la que esta vacante para el tratamiento aduanado de su propiedad, segun el informe remitido a continuacion de la instancia por el oficio titular, acordó la Corporacion unanimemente, que queda sobre la mesa para resolver definitivamente en la sesion siguiente, despues que por el D. Alcaide se recaben noticias sobre el precio o valor de la media solicitada, con el fin de acordar, con veredades conocimiento de causa, lo que parezca mas procedente.

Inclusion en el Patron de la Beneficencia Municipal

Dada cuenta de veinte de los vecinos el Sr. Juan Pabon Melan y Sr. Rosa Nicaeno, de fechas catorce y diez y ocho del corriente, que solicitan se les incluya en el Patron de la Beneficencia Municipal, a los efectos de disfrutar con sus respectivos medicamentos, gratuitamente, como pobres de solemnidad, y la Corporacion acordó que queda sobre la mesa, para que sean tenidos en consideracion.

cuando se proceda a ratificar dicho Poder; debien-
do procurarse que ello se verifique a la mayor brevedad,
para lo cual se interesará de la Comisión de Peseque-
ría y Sanidad del Ayuntamiento la formación del
carrizamiento proyectado, que se pasará, seguidamente, a
informe de la Junta de Pesequería y de la Junta mu-
nicipal de Sanidad, observándose los demás trá-
mites sucesivos en la forma reglamentaria.

Funcionamiento de las Comisiones municipales

de Policía rural = Con vista de oficio del Al-
calde de Acuña, de fecha del actual, del que se dio
lectura; el Ayuntamiento acordó por unanimidad ad-
herirse a la iniciativa del expresado Alcalde, sobre crea-
ción y ampliación de las facultades que corresponden
a las Comisiones municipales de Policía rural para la
estricta aplicación del Decreto del Ministerio del Tra-
bajo y Previsión Social, de siete de febrero último, debiendo
elevar por el Sr. Alcalde, al mencionado Ministerio, re-
peticion y razonada instancia, reproduciendo, en todos
sus partes, los conclusiones formuladas en la elevada por
la Alcaldía de Acuña.

Presupuesto de Obligaciones de Justicia para 1932 = Sa-

da cuenta de oficio nº 1380, del Sr. Alcalde de Alcañiz,
fecha catorce del corriente, pasando cierta invitación
a este Ayuntamiento, a fin de que nombre un represen-
tante que asista a la sesión de la Junta de la Mancomuni-
dad del partido judicial, que tendrá lugar en aquellas Ca-
sas Consistoriales, a las nueve horas del día veintinueve del
actual, al objeto de promover a la formación del presupe-
sto de Obligaciones de Justicia para el próximo ejercicio de
1932; la composición de completa conformidad, designa-
ción para que la represente en la citada reunión, al
Sr. Alcalde - Presidente, Don Antonio Alfaro Alfaro, al
que se le reintegrará de los gastos que le ocasiona esta
representación, con cargo al Cap. 1.º, art. 1.º, partida uni-

ca del repente presupuesto, y se comisionó en consecuencia al Alcalde de Abasco, para su concurrencia y efecto, y como contestación a su referido oficio.

Cuenta de los gastos de los festejos de la Velada del Patron del pueblo =

Vista y examinada detenidamente la cuenta ruidada y autorizada por la Comision de Festejos encabezada por el Ayuntamiento en sesion de dos de Julio ultimo, de los gastos causados con los festejos organizados y realizados durante las fiestas de la pasada Velada del Patron del pueblo, San Onitobal, con la que se acompañan los comprobantes comprobantes, ascendiendo la misma a la cantidad de mil seiscientos ochenta y tres pesos y sesenta centimos; el Ayuntamiento la encontró de completa conformidad, acordando por unanimidad prestarle su aprobacion; y que se pague de fondos municipales, en concepto, hasta que se refiera en cantidad bastante la partida 3^a del Capitulo 13^o art^o 3^o del presupuesto del ejercicio en curso, por medio de expediente de suplemento de credito, para verificar legalmente la debida formalizacion.

Cuenta de blanqueos y limpieza de los edificios

del Municipio = Puesta de manifiesto, despues la cuenta de los gastos ocasionados en los blanqueos y limpieza mensual que se han verificado en los edificios pertenecientes al Municipio, en oficio de la acordado en sesion del dos del citado mes de Julio, con antelacion a las fiestas de la pasada Velada del Patron del pueblo, San Onitobal, la cual ha ruidado con fondo diez y siete del comite, Maria Antonia Ibarra, como expresamente encargada de tales trabajos, siendo su importe el de trescientos veinticinco pesos y cuarenta centimos; el Ayuntamiento por unanimidad, acordó prestarle su aprobacion, como concuerda con la cuenta de completa conformidad con los datos y antecedentes

que se tienen a la vista; y que se give el oportuno Libramiento para su pago, con cargo al Cap^o 11^o, artículo 1^o partida única del vigente presupuesto.

Ordenación de Pagos: En prosecución de los comprobantes que estaban de manifiesto sobre la misma, y de las referencias que diere la providencia, se acordó por el Ayuntamiento, sucesivamente:

Que se formularia en cuenta al depositario Municipal, con cargo al Cap^o 11^o, art. 3^o partida única, del presupuesto corriente, la cantidad de sesenta pesetas, abonadas a Don Bartolomé González Ramírez, de Santa Marta, como importe de su factura de quinientos reales, de exploración ejecutada de su establecimiento para su empleo en las obras municipales que se ejecutan por Administraciones.

Que, igualmente, se formularia al mismo depositario, con cargo a los citados Capitulo, artículo y partida de dicho presupuesto, la cantidad de veintinueve pesetas y cincuenta centavos, satisfechos a D. Gabriel Baltua Balderrá, de Santa Marta, como importe de su factura, de tres reales corriente, por diez monedas adquiridas de un comercio, para su empleo en las mencionadas obras públicas.

Abonar a Don Fernando Torres Alborn, diez pesetas y veintinueve centavos, con cargo al Cap^o 18^o o de Suplementos de igual presupuesto, por cuenta en él se corre de concupiscencia apropiada, como indemnización de los gastos de su viaje que realizó a Alameda de las Naciones de su noche del veintidós de Julio último, en calidad de propio enviado por este Juzgado Municipal para la conducción de sus feligres al de Substanciamiento del partido, relacionado con el Suicidio de Juan Donar Echebur, al efecto de la Cuenta de elarguimiento, de este término municipal.

Partefam a Don Fernando Torres Alborn. Secretario de



este Ayuntamiento, con cargo al Cap^o 2^o, art^o único, parti-
do Único del presupuesto, la cantidad de
cuarenta y cinco pesos, en concepto de reintegro, del
pago al un sereno de automóvil, que utilizó en Ba-
dajoz, en la noche del vestíbulo de Julio anterior,
a fin de trasladarme con la mayor rapidez a este
pueblo para comunicar instrucciones del Comité
provisorio de Artes Plásticas, de la Capital, encamina-
das a evitar que se planteara la huelga de obreros
persuadidos que tenían anunciado para la citada
noche.

Pagar doce pesos al Oficial de Carpintería, Car-
melo Rara el hijo, con cargo al Cap^o 6^o, art^o 1^o, par-
tida n.º 11, de igual presupuesto, como importe
de su trabajo de carpintería en reparaciones efectua-
das, por disposición del Sr. Alcalde, en los efectos y mo-
biliario del Salón de la Casa Consistorial; y

Satisfacer a Remando Mota Oran, tres pesos
con setenta y cinco centimos, con cargo al Cap^o 18^o
o de Imprenta del presupuesto tanto por el traslado,
como importe de un jornal, empleado en entrar
un ramo de paja que accidentalmente se acumuló
por la Casa - Aparte de la Guardia Civil. —

Preguntas y respuestas — Entrando en el periodo de pre-
guntas y respuestas el Sr. Comar Rodríguez, pidió, que ces-
diente la tramitación que sea procedente y conveniente,
se acumule lo ante posible nuevo debate para la
suscripción de los solares por tiempo señalado y valo-
res para la construcción de casas baratas en los traca-
dos considerados como prolongación de las calles de
Martín de Lara (ante Alfonso XIII) y Sabatini,
que resultan unidas, entendiéndose que en las obras

de esas Casas se ocuparian algunos trabajadores de los
 jornaleros, disminuyendose de los efectos de la crisis que
 actualmente soporta la clase obrera. El Sr. Alcalde
 prometio hacerlo asi.

Y como ningun otro Sr. Concejal hiciera uso de esta
 palabra, el Sr. Presidente levanto la sesion, a las ven-
 tiseis y quince minutos, entendiendose lo presente, que
 firmaron los Srs. Concejales, al principio sucesivamente
 del. Canino el Secretario, de que certifico =



Enmendado = deique = los = vale =
 sobre raspando = existencias = tambien vale =
 Antonio Barrios Voteriano Gomez Jose Luita
Cesario M. Cereceres Manuel Moreno
Jose P. Torres

Jose Torres, Juano
Terencio Vera

Extraordinaria } Para sesion extraordinaria convocada
 del 27 de Agosto de 1931 } da para la hora de las veinte del dia
 de la Jeda, no ha tenido efecto por no haber concu-
 rrido numero bastante de Srs. Concejales para tomar acuer-
 dos, por lo que el Sr. Alcalde accidental ordeno se hiciera
 nueva citacion para las veinte horas del dia venti-
 unero del actual, como dispone el ultimo parrafo del
 articulo 104 de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877

Y para su debida constancia autorizamos lo
 presente en Poamex a veintiseis de Agosto de mil
 novecientos treinta y uno:



El Alcalde, acc. al. El Secretario
Voteriano Gomez Terencio Vera

Ordinaria del 27 de Agosto de 1931 }
 de acuerdo con lo acordado, tiempo ha podido tener efecto la sesión ordinaria mensual correspondiente al día de la fecha; acordándose por el S. Alcalde accidental, que se haga citación para celebrarla en segunda convocatoria el veintinueve del corriente y hora de las veinte y una, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877

Y para su debida constancia, autorizando la presente en Nogales a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno =

El Alcalde, accidental
 Valeriano Gámez

El Secretario
 Francisco Vera

Extraordinaria del 27 de Agosto de 1931, celebrada en segunda citación =

En Nogales a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno; siendo la hora de las veinte, y bajo la presidencia del S. Alcalde Sr. Antonio Alfaro Alfaro, con la concurrencia de los Concejales Sr. Roman Rodriguez, Sr. Mateo León, Sr. Juan Elbagio, Sr. Juan Calleja y Sr. Com. Guerrero, actuando en Secretaría de la Corporación, se constituyó el Ayuntamiento, en el Salón de actos de la Casa Capitulada, con el fin de celebrar esta sesión extraordinaria, en segunda citación, como dispone el artículo 104 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, porque no pudo tener efecto la primera que estaba convocada para el día veintinueve del corriente, en razón de que dejaron de concurrir los Concejales en número bas-

taute, al objeto de deliberar y resolver sobre el mismo asunto (o) fijado en la cédula de la primera citacion.

Abierta la sesion, yo el Secretario, por mandado de la presidencia, di lectura de los telegramas del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, del día 21 de octubre y ventenas de actual, ordenando la celebracion de esta sesion extraordinaria para acordar en ella que se autorice al Sr. Alcalde, a fin de que se pague en el Gobierno Civil, importe de certificacion del acuerdo, para recoger la cantidad que corresponde a este pueblo en el segundo reparto del credito extraordinario de un millón ochocientos mil pesetas acordado, por el Gobierno provisional de la Republica, a esta provincia, con destino a la ejecucion de obras municipales para remediar la situacion de los obreros parados.

Impugnado suficientemente el Ayuntamiento acordado por unanimidad autorizar por una vez al Sr. Alcalde - Presidente, don Antonio elcano de la Huidra, al que al efecto se le prometa certificacion literal de la presente acta, a fin de que recoja del Gobierno Civil, las cantidades que correspondan a este pueblo por el mencionado concepto, las que a su vez, quedaria a disposicion de la Comision especial gestora para el Poble del Trabajo, al igual que se hizo con la cantidad recogida del primer reparto.

Y estando tratado el mismo asunto fijado en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesion, a las veinte y treinta y cinco, extendiendose la presente que firman los Srs. concurrentes a la sesion; como el Secretario, de que certifico =

Este parentesis = o = No Vale =

Antonio Merino Valverde Jose Tori Duarte

Jose Maria Merino Inocencia Merino de las Heras
Fernando Tori



POBLEX
DIRECCION
DE ELA



Ordinaria del
27 de Agosto de 1931,
celebrada el día 29.
en 2.ª citacion

Alcalde - Presidente

D. Manuel Abelonder

Concejales

D. Gomez Rodriguez

D. Duarte Leon

D. Manuel Magis

D. Manuel Gallego

D. Coma Luengo

En Nogales a veintinueve de agosto de
 mil novecientos treinta y uno; siendo la ho-
 ra de las veinte y uno, y bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde, Don Antonio Manuel Ab-
 londer, con la concurrencia de los Sres. Conce-
 jales relacionados al margen, y asistencia
 del infrascripto Secretario, se constituyó el
 Ayuntamiento, en el Salón de actos de la
 Casa Capitular, para el fin de celebrar, en
 segunda citacion, como dispone el artículo
 primero del artículo 104 de la Ley municipal,
 de 2 de Octubre de 1877, la ordinaria se-

uual correspondiente al veintinueve del actual, en cuyo
 día no pudo tener efecto por la falta de asistencia de
 algunos Concejales para tomar acuerdos,
 al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos que
 resultan determinados en la orden del día.

Actas de las anteriores = Abierta la sesion por la presi-
 dencia, y el Secretario dió lectura del acta de la últi-
 ma sesion ordinaria, celebrado el veinte del mes actual,
 en cumplimiento de la extraordinaria siguiente, que ha tenido
 lugar a las veinte horas del día de hoy, las cuales fue-
 ron ratificadas y aprobadas unánimemente por la
 Corporacion.

Peticion de un socorro = En el asunto de Antonio Bayago
 Alfantes, mencionado en el acta de la última sesion ordi-
 naria, que quedó sobre la mesa para resolverse en esta
 sesion, acordó el Ayuntamiento aplazar su resolu-
 cion hasta tanto se conozca el valor de la medida de
 tutela que dicha vecino tiene solicitada.

Boja de recordad = Dada cuenta de asunto de Don

El Sr. Hernandez, de nacimiento del actual, solicitando su baja de vecindad en este Municipio, por haber trasladado su residencia al pueblo de Salvatierra de las Bajas; la Corporacion, de completa conformidad, y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Poblacion y terminos municipales, de 2 de Julio de 1924, en relacion con el 35 del Estatuto Municipal, declarado subsistente en esta parte, se sirvió acordar acceder a la solicitud; que en su consecuencia cause baja en el Padrón de este Municipio; y que por medio de oficio se comuniquen al Alcalde de Salvatierra, para su conocimiento y de aquel Ayuntamiento, así como para la debida notificación al interesado, como residente en aquella localidad.

Otorgando licencia a un Concejal = Sada, después, lectura de oficio del Concejal Don Julián Lomas Lomas, en fecha veinte y cinco del actual, solicitando del Ayuntamiento, por motivos de enfermedad, una licencia por un mes de quince días, desde luego inferior al tiempo que media entre las sesiones ordinarias, e tener esta dispuesto en el artículo 140 del Rey Municipal, de 2 de Octubre de 1877, con el fin de ausentarse del pueblo para hacer la obra de aguas; el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder la licencia solicitada, lo que se comunicará al R. Concejal para su conocimiento y fines correspondientes.

Recargo extraordinario de una décima sobre las Contribuciones para la crisis Obrera = Sada lectura, seguidamente, de la Circular de la Administración de Puertos públicos de la provincia, del día y siete del actual, inserta en el nº 165 del Boletín Oficial, correspondiente al día veintidós, con referencia a la utilización del recargo extraordinario de una décima sobre las contribuciones territorial e Industrial, autorizada en las provincias andaluzas y extremeñas, para remediar la crisis de trabajo en el campo mediante la realización de obras públicas municipales, por Decreto de 18 de Julio último (Para



ta del 19), así como a la forma de recaudarla con arreglo a la Orden del Excmo S. Ilustrísimo de Hacienda, de 28 de igual mes (Resolución de 13 del actual); la Corporación, suficientemente informada, acordó: que, como contestación a la citada Circular, se dirija atento oficio al Excmo S. Delegado de Hacienda de esta provincia, comunicándole que este Ayuntamiento, al igual que todos o (de) la mayor parte de los de la provincia, de debida obediencia de instrucciones precisas, cónicas y afirmantes, recibidas del Excmo S. Gobernador Civil, hizo uso, y lo tiene ya cobrado, casi en su totalidad, del recargo extraordinario antes expresado, por lo que, y para evitar la duplicidad del pago, deberá rogarse a la primera Autoridad económica que concierne relevados a los Contribuyentes de este término Municipal, por tenerlo ya hecho directamente al Ayuntamiento, del pago de dicho recargo en la forma determinada en la citada Orden del Ilustrísimo de Hacienda, de 28 del pasado mes de Julio, por que de otro modo, además de resultar de manifiesta improcedencia, obligaría al Ayuntamiento a la devolución de lo cobrado, lo que produciría el consiguiente trastorno, verdadera perturbación, en la buena marcha económica del Municipio, si se tiene en cuenta que los fondos recaudados fueron puestos a disposición de la Comisión especial gestora, expresamente encargada de la Administración de los mismos, e invertidos en la realización de obras municipales, para facilitar ocupación a los obreros parados.

Valores depositados en la Cursal del Banco de España, en Badajoz = El Sr. Presidente dio detallada cuenta del requisito especial e imprescindible que ha de cumplir este Ayuntamiento, según lo indicado por el Sr. Director de la Cursal del Banco de España, en Badajoz, para conseguir retirar del expresado Establecimiento, los valores que

bilidad que en él tiene depositada el Municipio, con el
 fin de llevar a efecto la venta de uno de los seis Cítu-
 los de la Deuda perpetua interior constituida en depó-
 sito en ejecución del acuerdo adoptado en sesión del
 día 17 de Julio anterior; y leida en punto la Cor-
 poración, sin discusión alguna y por unanimidad,
 se hizo acordar, que con la maxima urgencia se
 retiren de la Tesorería del Reino de España, en Brada-
 ja, los seis Cítu- los de la Deuda perpetua interior, del
 4 por 100. serie F. números 46.417/22. por valor nomi-
 nal de 50.000 pesetas cada uno; y para que tenga lugar
 la retirada de los expresados Valores, se acordó que el
 correspondiente resguardo n.º 11.137, sea providado,
 poniendo el recibo en nombre del Ayuntamiento, por el
 Alcalde-Presidente, Don Antonio el Pinar, el Abogado; el
 Secretario, Don Fernando Vera Flores, y depositario de los
 fondos municipales, Don Fernando Alvarn Martín; que
 se libre certificación del presente acuerdo con el fin
 de pasarla al mencionado Establecimiento bancario,
 para la debida justificación.

Ordenacion de Pagos = Vista la cuenta rendida por el
 Sr. Alcalde, Don Pedro Venturinos del actual, importan-
 te ochenta y ocho pesetas con setenta y cinco centimos,
 de los gastos ocasionados en Comisiones efectuadas pa-
 ra la gestión, en representación del Ayuntamiento, de
 asuntos de interés municipal y local, para el día primero
 del corriente, por el Alcalde y tres Concejales más, al objeto
 de gestionar la construcción del Camino vecinal de San
 Isidro a Orzales, y otras obras de carácter municipal
 para remediar la omisión de los jornales parados; y otra
 el sueldo de este propio mes, solo del Alcalde, llamado
 por el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para re-
 coger la cantidad asignada a este pueblo en el reparto
 de auxilios de 1.000.000 pesetas concedido por el Gobierno
 a esta provincia para la ejecución de obras municipales a



fin de aliviar la situacion de los trabajadores parados, como medio de resolver la actual crisis obrera; despues de abandonar el Sr. Alcalde el sillón presidencial, al considerarse incompatible para tomar parte en el asunto, pasando a la presidencia el 1.^o Conde L. Gomez Rodriguez, acordó sucesivamente la conformacion pronta su aprobacion a la referida cuenta, y su consiguiente pago con cargo al Cap.^o 2.^o art.^o 1.^o, partida viva del corriente presupuesto. El Sr. Alcalde, una vez adoptado este acuerdo, volvió a penetrar en el Salon, ocupando nuevamente el sillón de la presidencia, retornando a su sitio al 1.^o Conde.

Se acordó, asimismo, que con cargo al Cap.^o 11.^o, artículo 3.^o, partida viva del presupuesto antes referido, se formalicen en cuentas al Depositario Municipal, la cantidad de sesenta y tres pesetas, satisfechas a San Bartolome Gonzalez Ramirez, de Santa Marta, como soporte de su factura, de veinte y uno del actual, por su servicio de exploracion para utilizarlos en las obras municipales que se ejecutan por Administracion como medio de aliviar la situacion de los obreros parados.

Acto seguido, tambien por unanimidad, acordó el Ayuntamiento, que se paguen a Diego Mateo Escudero, diez y ocho pesetas y sesenta centimos, con cargo al citado artículo 11.^o, art.^o 3.^o, partida viva del presupuesto, como soporte de una docena de reportiches terreros, adquiridos para su empleo en las obras antes referidas.

Inasistencia de Tres Concejales a la Sesion = Se acordó, por último, hacer constar en esta a todos los efectos legales a que hubien lugar, que han dejado de asistir a esta sesion, para la que han sido individualmente citados, sin

que hayan alegado, concurriendo si acaso justificando la causa o motivo que se lo hubiera impedido, los Sres. Concejales Don Juan Espinoza, Don Pedro Recreo, Don Ricardo y Don Juan Dominguez.

Y como no hubiera más asuntos de que tratar, y por ninguno de los Sres. Concejales se pidiere hacer uso de la palabra para formular ruegos ni preguntas, el Sr. Presidente levanta la sesion a las veintidós horas, entendiéndose la presente que firmaron los Sres. concurrentes, al principio acostumbrado, conmigo el Secretario, de que certifico =



Entre parentesis = de = Vdo. Vale =
 Antonio M. Reyes Valeriano Gomez

Cesario M. Reyes Eusebio M. Reyes
 José Duarte

Mas cirios Flores

Juanando Vera
 Secretario

Extraordinaria del
 1.º de Septiembre de 1931 }

Alcalde. Sesion de

Don Antonio Reyes Melendez

Concejales

- Don Valeriano Gomez Rodriguez
- Don Cesario M. Reyes
- Don José Recreo
- Don Eusebio M. Reyes
- Don Mas cirios Flores

En Tepic a fin de Septiembre de mil novecientos treinta y uno; a las diez y siete horas de la noche, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Reyes Melendez, se celebró una sesion ordinaria convocada en la forma y con la autenticacion que establece el artículo 102 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877. Se constituyó el Ayuntamiento, en el Salon de la Casa Capitular, con la concurrencia de

los Sres. Concejales relacionados al margen, cuyo numero representa mayoria absoluta, y asistencia de un el super-

cripto Secretorio, sea el fin de celebrar esta sesion extraordinaria al solo objeto expresado en los papeletos de la convocatoria.

Acta de la anterior =

Absenta la sesion, ya el Secretorio, por mandado de la presidencia, di lectura, en alta y clara voz, del acta de la oracion anterior, que en segunda citacion tuvo lugar el reintegro del pasado mes de Agosto, lo que, sin discusion ni enmienda, fue unanimemente aprobada por el Ayuntamiento, que deajo ratificados, en todas sus partes, los particulares en la misma contenidos.

Y estando tratado el mismo asunto fijado en la convocatoria, el Sr. Presidente levanto la sesion a las veinte y treinta minutos, ordenandole lo presente, que firmaran los Sres. Concejales, el primer concejal, concejigo el Secretorio, de que certifico

Antonio Merino

Valeriano Gomez

Inocente Meneses

José N. Torre

Masimino Torres

Cesario Meneses

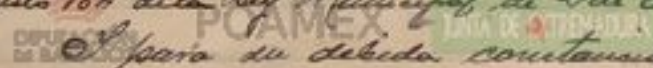
Fernando Vera

Leano

Ordinaria del 3 de Septiembre de 1931

La Sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha tenido efecto por haber dejado de concurrir minimo bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdos, por lo que el Sr. Alcalde ordeno que se haga citacion para celebrarla con el caracter de Supletoria, a las veinte y cinco horas del dia cinco de los corrientes, como dispone el articulo primero del articulo 104 de la Ley Municipal, de 2 de Octubre de 1877

Para su debida constancia autorizamos la





promente en Negales a tres de Septiembre de mil nove-
cientos treinta y seis =

El Alcalde
Antonio Merueta

El Secretario
Fernando Vera

Ordinaria del
3 de Septiembre de 1931.
celebrada el día 5 en
segunda citacion

Alcalde - Presidente

Dr. Manuel Meléndez

Concejales

Dr. Romeo Rodríguez

Dr. Duarte León

Dr. Torres Rozas

Dr. Ramón Domínguez

Dr. Manuel Salgado

En Negales a cinco de Septiembre de
mil novecientos treinta y seis a las
hora de las veinte y seis, y bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde, Don Manuel Meléndez,
con la concurrencia de los Sres. Concejales
relacionados al margen, y asistencia del
insuficiente Secretario, se constituyó el Ayun-
tamiento, en el Salón de actos de esta Ayun-
taduría, con el fin de celebrar, en segunda cita-
ción, como dispone el artículo primero de
artículo 104. de la Ley Municipal, de 2 de
Octubre de 1877, la ordinaria sucesional co-
rrespondiente al día tres del actual, en el

que no pudo tener efecto por la falta de asistencia de
ninguno bastante de los Concejales para tomar acuerdos,
al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos que re-
sultan determinados en la orden del día. No han con-
currido, ni han comunicado los causas ó motivos que
se le hubieran impedido, los Concejales Sres. Alfonso Abogado,
Romeo Loria, Com. Domínguez y Com. Guerrero.

Acta de la anterior = Abierta la Sesión y dada lectura
del acta de la extraordinaria, del primer del corriente,
última celebrada, la Corporación, sin discusión ni
excepciones y por unanimidad acordó prorrogar su apro-
bación, con la consiguiente ratificación.

Acto seguido, después de ligeros deliberaciones sobre
cada particular, se procedió a dar lectura al conocimiento
de los asuntos, el Ayuntamiento por unanimidad se
derró adoptar los acuerdos que se relacionan a con-



continuación:

Otorgando un socorro = Acceder al vecino pobre Antonio Sayago albañal, con cargo al Cap.º 18.º o.º de Suplementos del vigente presupuesto, al cubrir el mismo de consignación expresa y determinada y tratarse de obligación municipal, siendo considerado inaplazable el gasto, su socorro en equivalencia del valor o precio de una media cañita presentada por el oficio titular, que solicito en cuenta de don de Agente anterior, favorablemente informado por el Sr. Facultativo de la Beneficencia.

Asilo para baños = Otorgar otro socorro, en cantidad de veinte pesetas, con cargo al Cap.º 8.º, art.º 1.º, partida nº 7, del citado presupuesto, a favor de la vecina pobre María Silva Escobar, para los gastos del traslado, de su hija enferma, Esperanza Rodriguez Silva, al balneario de Alange, cuyos baños le han sido presentados por el Médico titular, habiéndose sancionado el reglamento y necesario expediente de pobreza.

Ordenacion de Pagos = Formalizar en cuenta al Ayuntamiento Municipal, con cargo al Cap.º 11.º, art.º 3.º, partida única de igual presupuesto, veintidos pesetas y cincuenta centimos, abonadas a Don Bartolomé Coronado Ramirez, de Santa Marta, como importe de su factura de veintinueve de Agosto último, que se puso de manifiesto, por explosivos adquiridos de un Establecimiento para su empleo en las obras públicas que están ejecutándose para remediar la misma obra.

Piscal con destino al Sargado Municipal = Aceptar el contrato de arriendo que propone el Sr. Presidente, en cuanto a la Sala y alcaha, a la misma cantigua, del lado derecho, de la Casa de la Calle Pi y Margall (antig. de San Juan) número 34 de gobierno, propiedad de D. Emilio Alvarado Ramirez, bajo el precio de veintidos pesetas y cincuen-

tas censuales municipales, para la instalación provisional del Colegio Municipal, cuyo cargo corresponde al Municipio: conceder al Alcalde Don Antonio Mera Melena, la autorización, tan amplia como su derecho sea necesario, para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el contrato con la dueña de la referida casa; y que tan luego quede formalizado se pongan a disposición del Jefe Municipal los dos habitaciones que han de ser objeto del contrato de arrendamiento referido.

Cementerio Civil = Acceptor, asimismo, presupuesto de las obras sus mencionadas y urgentes que deben realizarse en el Cementerio Civil, a fin de ponerlo en condiciones de perfecta utilización, en ejecución de lo acordado en sesión de diez y seis de Julio último, cuyo presupuesto, formado por el Alcaide Juan Francisco Abartino Fern, asciende a la cantidad de ciento veintidós pesos, con inclusión de la portada, comprendiendo sólo lo necesario y mano de obra; y conceder, también, autorización al Sr. Alcalde para que sirviendo de base el mencionado presupuesto concierte las obras, por su tanto alzado, con el citado Alcaide, formalizando, en su caso, el correspondiente compromiso.

Costos de representación = Poner aprobación a la cuenta rendida el día de actual por el Alcalde-Presidente, de los gastos que se han causado del viaje a Padaja, con el representante de Agosto último, llamado por el Sr. L. Eduardo Civil, y el Segundo el treinta y cinco de igual mes, para recoger la cantidad que ha correspondido a este pueblo en el segundo reparto del autrigo concedido por el Gobierno a esta provincia para la realización de obras municipales como medio de recibir la onza obrera, la cual cuenta fue hallada de completa conformidad, siendo su importe a la cantidad de cuarenta y cinco pesos y setenta centavos; y que se pague con cargo al Cap. 2º, art. 1º, por todo el día del comente presupuesto. El Sr. Alcalde

para la adopción de este acuerdo cedió el sitio presidencial al Primer Comisario de Alcalde, abandonando el local; después volvió a penetrar en él, ocupando de nuevo su punto de presidencia, pasando a su sitio el Primer Comisario de Alcalde.

Padron de Carruajes de lujo = Que sin levantar mano se proceda por las oficinas del Ayuntamiento a formar el Padron de Carruajes de lujo para el ejercicio en curso, para el que servirán de base los documentos administrativos que obran en las citadas oficinas, sin exigir nuevas declaraciones de pertenencia o posesión a los dueños de los vehículos sujetos a dicho Impuesto Municipal.

Peticion de parte del termino Municipal = Queda enterado de carta del Alcalde de Están Raso, comunicando una visita de aquel Ayuntamiento para solicitar de esta la cesion de una parte del termino Municipal de este pueblo; y haun cauto por anticipado el parecer contrario a la pretendida segregacion del termino, porque con ella podrian inferirse perjuicios a los dueños de los fincos que comprenden la segregacion, y desde luego, positivamente, la disminucion de ingresos en este Municipio, con el consiguiente aumento de los cargas que al presente soporta el vecindario; y

Ocupacion de terrenos para las Obras de construccion del Camino vecinal de la Morera =

Que con el más amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que, poniéndose al habla con los dueños de fincos colindantes con el ramal de Camino vecinal de este pueblo a la Morera, cuyas obras se están construyendo para proporcionar trabajo a los obreros parados; y con vista, tambien, a que las obras reporten el máximo beneficio, sea de recibir de los mismos, mediante las convenientes indemnizaciones que convenionalmente fijen o señalen, la necesaria autorizacion para ocupar, en caso necesario, las pequeñas porciones de terreno que de alguna de las fincos se hagan precisas con el fin de suscribir el

el caudal, dándole la necesaria constitución, recomen-
dándose por cuenta del Ayuntamiento los parajes
de cerados que convenga sembrar al mismo fin,
todas cuyas indemnizaciones serán abonadas con
cargo a la partida para obras afueras, correspon-
diente a la liquidación del presupuesto de 1930

Personal = Se da cuenta de acuerdo adoptado por
el Sr. Alcalde don Juan del actual, en virtud de
denuncia porada por el 1º Teniente de Alcalde en oficio
del día anterior, suspendiendo de empleo y sueldo,
por el plazo de dos meses, al oficial 1º de Sanidad, don
Francisco Guzmán Trigo, por causas graves, cometidas
en el ejercicio de su destino; la Corporación, bien in-
ferido, acordó confirmar la suspensión; y que se siga
el expediente para elevar la suspensión a destitución, si
por los resultados del mismo se juzga procedente, de-
signándose al Concejal don Sr. Juan Pizarro, para la
actuación en las sucesivas diligencias, con el carácter de
Sr. Instructor.

Y como no habían más asuntos señalados en la or-
den del día, y por acuerdo de los Concejales se hicieron
uso de la palabra para formular ruegos e preguntas,
al Sr. Presidente levantó la sesión, a las diez y veinte
minutos, extendiéndose la presente que firmaron los Sr.
Concejales, con el Sr. Teniente, de que certifico =



Sobre raspado = Calleja = porciones = Vale =
Antonio Merino José Quintanilla

José Torres Lorenzo Mateo Simón

Veterano Gomez Inocente Merino

[Faint handwritten text visible in the left margin]



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA



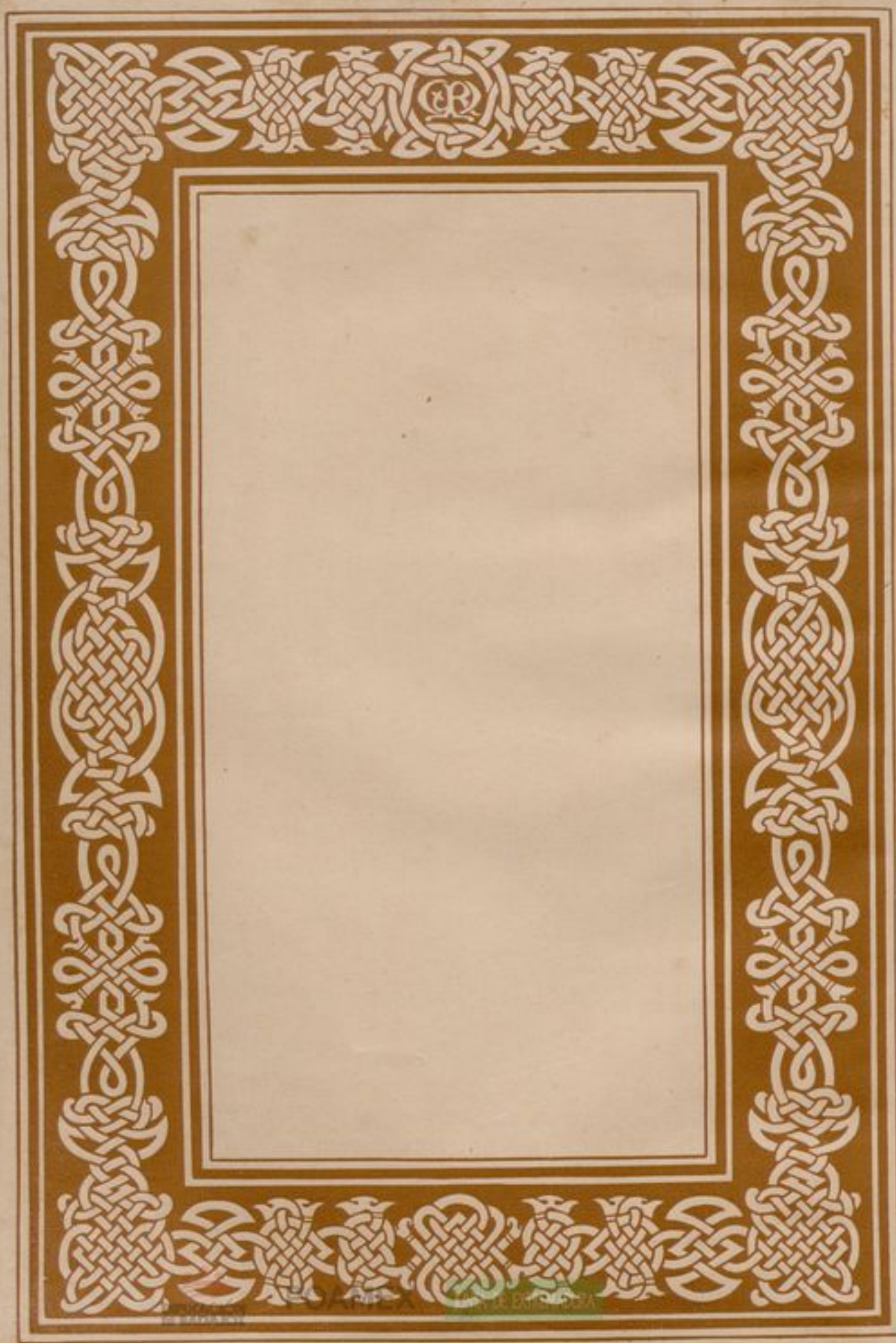
POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA







BIBLIOTECA DE EXTREMADURA